



Sesión de 3 de Febrero de 1872.

En la Ciudad de Santa Fern de Cuenca a tres de Febrero de mil ochocientos, setenta y dos, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria primera de las correspondientes al periodo semestral que comenzó en Noviembre último, en la sala de la Real Diputación y bajo la presidencia del Tenor Gobernador de la Provincia, se reunieron los Señores Amias, Leon Tiver, Fernandez, Dosta, Guimera, Girlanda, Martini, Cantaneda, Castallo, Wenterling, Leon y Castillo, Torua Liza, Torrada, Montevardo, Martini, Laserna, Villalba, Rodriguez, (Don Bernabe), Guinday, Roldan y Brava.

El Tenor Gobernador en nombre del Gobierno de S. M. el Rey, Don Amadeo I.º, declaró abierta la sesión.

Acto seguido, haciendo uso de la palabra el mismo Tenor Gobernador Presidente, manifestó a la Corporación que en comunicado fecha diez y siete de Diciembre último, el Sr. Sr. Ministro de la Gobernación le recomendó la convocatoria en virtud de la cual se habían reunido los Señores Diputados, por no haberse podido celebrar antes dicha reunión ordinaria. - Manifestó de igual modo como grandes eran sus deseos de que fueran fructuosas para los intereses de la Provincia las sesiones que se inauguraban

El Señor Castañeda votó en conformidad a la primera y última de las enmiendas propuestas, pero no así en lo referente a la segunda, esto es, a que conste en el acta los nombres de los individuos de este Cuerpo que se reunieron en la noche del último día de sesión, pues indicó que no habiendo tenido ^{equamente} efecto la reunión (legal) no puede haber acta en forma de que conste aquella, y que, si como parece darlo a entender la acta en que desde el primer momento se ha colocado el Señor Villalba, la mención se prepara a provocar discusión sobre hecho, determinada, el como individuo de la mayoría o la voz que de la Comisión provincial, no solo citaba dispuesto a sostener un amplio debate, sino que lo deseaba adientamente para reivindicar los cargos, injunto que tergiversando los textos de la Ley, ha habido el Señor Villalba a la mayoría en la reunión anterior.

El Señor Villalba dijo que por su parte no tenía inconveniente en entrar en esa discusión tan pronto se suscite.

El Señor Castañeda replicó que había hecho estas observaciones, con ánimo de que no quepa la menor duda de que no se rechace la discusión que se menciona.

El Señor Presidente después de consultado el cuerpo, dijo que se admitían las enmiendas propuestas por el Señor Villalba, y que, ya que no en el acta, se consignaría por nota separada la ausencia de algunos Señores Diputados, al acto que no pudo verificarse la noche del veinte y siete de Abril, quedando por tanto aprobada el acta con las modificaciones que se dejan relacionadas.

El Señor Villalba pidió la lectura de la orden en virtud



de la cual se ha convalidado a la Diputacion por serle
segun dije, denegada por completo y tambien en el su-
puesto de que en su contenido pudiera influir en la mar-
cha de la misma corporacion.

Se trajo a la vista y fue leído el tratado que con fecha veinte y
uno de Enero del presente año el Señor Gobernador
de la Provincia se ha servido hacer a la Comision
provincial de una Real orden expedida por el Muni-
terio de la Gobernacion en diez y siete de Diciembre
ultimo en la cual se dan instrucciones a fin de que
tenga efecto la reunion que debia celebrarse en No-
viembre por la misma Diputacion de estas islas.

El Señor Castañeda dijo tenia que hacer presente la pérdida
sufrida de la copia autorizada del Reglamento que
en el anterior periodo semestral formara la Depu-
tacion para el despacho de los negocios y orden de las
discusiones de esta Corporacion por efecto del incendio que
se declaró en la casa que habitaba, adonde habia
llegado el indicado exemplar para hacer sobre el de
mutuo acuerdo con su digno compañero el Señor
Marqués de la Florida, las concusiones de otorgar
a que se presentasen como individuos que era de la
Comision que entendió en la confeccion de dicho
Reglamento. Pero que esta pérdida estaba ya
reparada en lo posible, habiéndose sacado nueva
copia de aquel con vista de los minutos que
despues de servir para el presente se habian
conservado en Secretaria.

El Señor Villalba despues de las explicaciones dadas por el
Señor Castañeda, que hoy por hoy la Diputacion



debe considerarse un Reglamento por que regirse y del mismo modo se guiará hasta que la nueva copia sea leída y aprobada, toda vez que dos de los Señores Diputados, que con el Señor Castañeda, autorizaron por medio de sus firmas la primera, el Señor Casillas y el Señor Marqués de la Florida, no se hallan presentes. En consecuencia de esto propuso que se nombra una Comisión que lo examinara y con un informe de dictamen acerca de él, en cuyo caso podría ser aprobado en la sesión inmediata.

El Señor Castañeda observó, que como hay algo de original en que continúan las disensiones sin un Reglamento á que acórrase en los varios incidentes á que suelen dar lugar aquellas, no sería por demás la aprobación ulterior del que había quedado después de su examen por la Diputación, sin perjuicio de que fuera examinado por la Comisión indicada.

El Señor Villalba dijo que, estando tan próxima su aprobación, podría la Diputación entre tanto ocuparse de asuntos y particulares para lo que no es de necesidad el Reglamento tanto menos, cuanto que una buena parte de la sesión había de invertirse en la lectura de la Memoria y el resto en nombramiento de cargo, y comisiones, actos, todo de pura trámite que tienen reglas consuetas e invariables.

Y así quedó acordado.

Seguientemente dió cuenta de los renuncias que del cargo de Diputado, provincial respectivamente presentan los señores Don Gabriel Rodríguez Perea y Don Federico Cadore y Padron; el primero

por tener que fijar su residencia fuera de estas islas y el segundo por la incompatibilidad que determina el artículo setecientos setenta y uno de la Ley provincial sobre organización del Poder judicial, a causa de haber sido nombrado Fiscal municipal de las Palmas. En su vista se abstuvieron ambas renuncias, declarándose vacantes los distritos de Vegueros y Valverde, y se acordó oficiar al Señor Gobernador participándole así a su Sinerjía para que, con arreglo a las Leyes, se sirva convocar a la correspondiente elección judicial.

Suspendióse la sesión.

Continuada al poco, el Señor Presidente anunció que por medio de rotación secreta iba a procederse a la designación de vocal secretario para cubrir la vacante que de dicho cargo había resultado por virtud de la renuncia admitida. al Señor Don Gabriel Rodríguez depositando en el acto todos los Señores presente en papelititas en la urna y practicado el sorteo obtuvieron él el Señor Don Ramon Gil Polanco diez y nueve votos, y en su consecuencia pasó a posesionarse del puesto para que había sido elegido.

Practicóse en seguida y en la misma forma la rotación para el nombramiento de Comisión de actas, que dió el siguiente resultado:

Don Nicolás Monteverde - diez y nueve votos,

Don Agustín E. Guzmán - diez y ocho. id.

Don Gaspar Ferrnandez - diez y ocho. id.

Acto continuo el Señor Presidente dijo se abrió rotación para completar la Comisión de Reglamento, y hecho así obtuvo el mismo voto,

Don Miguel Villalba Horväs - día y nueve.

Don Agustín Bravo y Sorio - día y nueve.

Don Nicolás Monteverde - uno.

Quedaron por convingente elegidos los dos primeros señores para
completar, con el Señor Castañeda, la Comisión de Reglamento.

Suspendió momentáneamente la sesión, que continuó pasado, breves instantes con
la lectura de los dictámenes, de la Comisión de actas ocurridos,
a las de los Señores Diputados electos Don Diego Ponte por la
Antigua, y Don Domingo Leal por el primer distrito de la
Laguna, uno y otro concebidos en términos de que no me-
dando protesta que pudiesen atacar a la validez de la
elección, se proponía la aprobación de la misma, siendo en su
virtud aprobadas por unanimidad las actas de estas elecciones
y admitidos como Diputados los Señores Ponte y Leal.

El Vocal Secretario Señor Bravo dió inmediatamente lectura a una
comunicación del Señor Gobernador de la Provincia por la
que participa a este Cuerpo haberse dirigido a aquel
Gobierno los Señores Diputados promuevales, Don Juan M. de
Leon, Don Francisco Gil Navarro, Don José Franchy del Cas-
tello, Don Francisco de la Torre y Sarriente y Don Ag-
ustín Díaz, excusando su falta de asistencia a las
sesiones por hallarse enfermo, según lo han justificado
debidamente. - La Diputación acordó quedar enterada.

El Señor Villalba hizo verbalmente igual manifestación a nombre
del Señor Don Manuel Jorge Cortaya, que dijo hallarse
también enfermo como de público consta por si la Corpora-
ción otorga bastantemente la manifestación que debía hecha
a falta de la prueba facultativa que de ordinario se exige
y en ese caso resolvió ponerse en conocimiento del Señor Go-
bernador a los efectos que convinieren. S. n. quedó acordado.



P. J.

en su Secretario dió lectura á la Memoria que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo veinte y siete de la Ley Orgánica prorrogaba la Comisión provincial remitiendo los asuntos de que la Diputación ha de ocuparse en este periodo de sus sesiones, aquellos otros en que la dicha Comisión tiene acordado internamente y el estado general de los fondos, de las cuentas y de la administración de la Provincia con las adiciones correspondientes que ha debido llevar hasta el día el referido trabajo por efecto de haberse retardado la actual reunión ordinaria.

El Señor Presidente invitó después á la Corporación, á que designase el número de sesiones que á su juicio deben celebrarse en el curso de este periodo semestral para tratar de los asuntos pendientes, y dijo se abrió discusión sobre el particular indicado.

El Señor Orosco expuso que para resolver los asuntos que pudiesen ser apreciados convenientemente como ó mas sesiones habidas en cuatro días, aunque se tuviesen que utilizar horas de la noche.

El Señor Villalba presentó una proposición escrita que dice así: "Lo Diputado, que tienen el honor de suscribir, atendiendo á los múltiples asuntos de que tiene que ocuparse esta Corporación, suplicamos á la misma se sirva acordar que las sesiones de esta, durante el presente periodo sean en número de veinte y cinco á contar desde el día cinco del mes actual. = Salvo de sesiones. Séisno tres de mil ochocientos, veinte y dos. = Bernabé Rodríguez = Miguel Villalba Borrás = Amaro F. Gonzalez de Mon = Juanmundo Laserna = Juan del Castillo Welterling."

En su apoyo dijo: que la naturaleza y entidad de los asuntos hacen absolutamente imposible que en tan corto tiempo



como se proponia por el Sr. Bravo se examinaron con el debido
 detenimiento. Que de la simple lectura de la Memoria se colige
 que abarca como se que la Diputacion debe conocer por si de
 una manera primitiva y algunos que se han resuelto ya por la
 Comision considerando el caso de urgencia y supliendo la falta de
 aquella. Espuso tambien sus temores de que la Provincia reconociese
 de poco celo á sus Diputados, si bajo la presion del tiempo resolvian
 lo expeditas que lo estan encomendadas en el necesario estudio
 de las cuestiones y previo aun mismo el inconveniente de que, si
 de tal modo se hacia, cuando llegaran á lo pueblo las resoluciones
 de la Diputacion fuesen desprovistas de aquella fuerza moral
 que deben recibir siempre. Para que no pareciese excesivo el
 plazo de veinte y cinco dias que en la proposicion se reclama adu-
 jo como ejemplo lo respectado en varias provincias de la Peninsula.
 Supuso que los Sres. que forman la Comision provincial abunda-
 ran en un mismo deseo, porque se querian que sus actos por el
 tiempo de su administracion fuesen examinados de una manera
 razonada, veraz y justa, que en el termino pedido pudiesen hacerse
 lugar una decision sumaria.

El Sr. Cantaneda asegurò que en efecto los Sres. de la Comision son
 que se suale mismo suficiente de sesiones para que se haga
 toda la obra posible sobre sus actos, y que la decision a' que
 diere lugar, sea tan sumaria como ser pueden. Pero que la
 forma en que el Sr. Villalba pide se designe el numero de
 las sesiones, està venida con las sanas practicas reglamentarias



plus en maniere alguna puede la designacion de sesio-
nes ser objeto de una proposicion sino que se han de
designar en el acto

El Señor Villalba opuso que habiendo sido materia de una pro-
posicion verbal del Señor Orava no se gran inconveniente
en que sea objeto de una proposicion escrita, aunque comprue-
de la marca con que el Señor Castañeda ha hecho la ob-
servacion que queda indicada

El Señor Castañeda dijo que celebraba que el Señor Villalba
haya reconocido que la proposicion no estaba presenta-
da en forma reglamentaria.

Procediere en votacion nominal a fijar el numero de sesiones,
votando por que fueran diez los Señores: - Guimera -
Fernandez - Castañeda - Dorta - Martinon - Martin -
Monteverde - Givirlanda - Formda - Garcia Lugo -
Leon y Castillo - Leon Joven - Gal Rodan - Señor
Presidente; y por que se señalaran veinte y cinco
los Señores Villalba - Gonzalez - Rodriguez - La
suma - Orava.

Quedo definitivamente fijado en diez el numero de sesiones.

El Señor Villalba ocupandose de la renovacion de la Comi-
sion provincial propuesta por ella misma en la Me-
morias que ha formado, dijo que en entrar en la cues-
tion de si se debe renovar ahora o en la reunion sub-
siguiente, puesta que la Ley solo expresa que esta reno-
vacion tendra lugar cada ano, y no dia de cada ano
económico, vera mas conveniente que antes que esto
se verifique, se dirimieran los puntos que contiene la
Memoria, pues la Comision, hoy que en este van
a someterse a votacion, debe continuar como se halla

y los diputados que la forman en sus puestos.

El Sr. Cevallos dijo semejante necesidad fundada en la consideracion que espone el Sr. Villalba, por que, renuevese o no la Comision, dijo, todos los individuos de ella son responsables por sus actos. Que la Real orden de veinte y cuatro de Diciembre ultimo consultada con el Consejo de Estado, determina que la primera renovacion de Comisiones ha de hacerse en el periodo de Noviembre y que encuentra logica tal determinacion considerando que la eleccion de Diputado, ha de efectuarse en Setiembre y en Octubre han de presentar ya las certificaciones de sus actos. Añadió que en esta idea se hallaba inspirada la Real orden que no puede ser mas clara y terminante.

El Sr. Fernandez dijo, que conforme la decision del Consejo de Estado cree que la Ley, al referirse a la renovacion de que se trata, lo hacia tomando como tipo el año económico, pues ni en uno solo de sus artículos se mencionan los años naturales y que para el mejor orden y la uniformidad que debe reinar en las renovaciones sucesivas, es indispensable que la primera se haga en este periodo y acerca de lo dicho por el Sr. Villalba manifestó que los vocales de la Comision, llámense permanentes o simplemente Diputados, siempre se encontraran en su lugar dispuestos a responder colectiva e individualmente a los cargos que se les dirijan.

El Sr. Villalba pidió lectura y dió en el acto de una Real orden fecha diez y siete de Diciembre pasado que, con motivo de una consulta elevada por el Gobernador de la



y la satisfaccion que le cabria de contribuir juntamente con este cuerpo al mejoramiento de sus mismos sagrados intereses, ofreciendo por ultimo a los Señores Diputados, presente la seguridad de su mas distinguida consideracion personal.

En cuyo estado su Señoria se retiró del salon de sesiones ocupando el lugar del Presidente el que lo es de la Diputacion Señor Don Javi de Armas.

Fue leida el acta anterior correspondiente a la sesion del veinte y siete de Abril proximo pasado.

Sobre ella fubo la palabra el Señor Villalba y presento tres enmiendas que su lectura le habia sugerido. Fue la primera a la calificacion de extraordinaria que se havia de la indicada sesion, cuando dijo no haber sido la del veinte y siete si no una sesion ordinaria, si bien prorrogada, y que asi debia expresarse para que nun ca indujera confusion y a falsas interpretaciones en cuanto a su efecto, el calificativo de extraordinaria, como quera que con ese nombre se designan en la Ley otra de Diposito indole, que en diversas epocas y porvia ciertas formalidades, para su convocatoria fubo efectuarse. La segunda se refujo a que constasen lo nombre de los Diputados, toda que al local de costumbre concurrieron la noche del mismo dia veinte y siete al objeto de celebrar sesion, segun el convenio que habia mediado, siendo la ultima enmienda retativa a la omision que notaba del hecho de haberse adherido a la protesta por dicho Señor formalada y que aparece del particular respectivo del acta de Señor Don Bernabé Rodriguez y Marquez de la Florida.

Provincia de Caceres, preceptiva que deben contarse naturalmente lo ano a que hace referencia la Ley provincial en punto a la renovacion de las Comisiones. Inmediatamente el mismo Señor Villalba manifiesta que, puesto que hay contradiccion evidente entre una y otra orden de las que se han mencionado, se comprendera que no fue un capricho de su parte lo que le ha movido a presentar la proposicion que habia formulado que no tiene interes en que se renueve la Comision ahora o mas tarde y que en intenciones no era otra que la de que se esclareciera la interpretacion de la Ley.

El Señor Castaneda dijo que la Comision al proponer su renovacion a la Diputacion provincial ha observado la conducta mas conforme a las prescripciones de la Ley, viniendo asi en conocimiento de si sus actos anteriores en conjunto merecen aprobacion o censura, por lo cual pedia se declarase si la renovacion debe o no tener lugar ahora.

El Señor Villalba manifiesta que el voto de confianza que se propone puede venir despues de conocidos los actos de la Comision y que esa es una razon de mas para que la Comision continúe hasta Abril.

El Señor Fernandez indicó que contra el deseo del Señor Villalba, esta el precepto de la Ley, y que respecto a la solidariad que tienen contraida los individuos de la Comision, siempre les seguirá estando obligados, esto a responder de un acto, como tales aunque algunos vuelvan a llamarse solo Diputados.



El Señor Castañeda dijo, que una vez devanecido el cargo de la responsabilidad moral, quedaba por contestar otro argumento del Señor Villalba, cual era el de que los Vocales de la Comisión debían seguir en sus puestos hasta después de la discusión de la Memoria que de un acto, y tantas habían presentado; este, dijo, es un inconveniente que no se corrige por el medio propuesto toda vez que si continúa funcionando la Comisión hasta Abril, en aque-
lla misma reunión del Cuerpo se ha de presentar precisamente otra Memoria de los actos realizados, y así en todas las reuniones sucesivas. Luego no debe ni pue-
de esperarse a conocer el valor de sus actos para la renovación que se indica puesto que es terminante de la Ley en su artículo cincuenta y siete que la renovación se verifique en la primera sesión de cada año. Explico luego como entiendo el precepto de la Ley según las aclaratorias de los Reales órdenes que se habían leído y dijo que debe entenderse a lo que dice ha de fecha posterior que por esta circunstancia de ser posterior, ha de considerarse de un valor y de una fuerza legal mayor que la de diez y siete de Diciembre.

El Señor Villalba contestó que estaba conforme con el

argumento prouebido por el Señor Castañeda, que tambien a él se le habia ocurrido.

El Señor Castañeda manifestó que se complacía en que el Señor Villalba reconociese la utilidad de su argumento.

El Señor Presidente hizo la pregunta de si la Diputación ovia era llegado el caso de que la Comunion se renovase.

Y la Diputación acordó que se por catorce votos contra seis en esta forma:

Señores que dijeron que Sí.
 Fernandez = Guzmán = Jherlanda = Castañeda = Dote =
 Martin = Montevale = Martín = Ferrada = Gamá =
 Lugo = Leon Castillo = Robles = Barros = Señor
 Presidente.

Señores que dijeron No.
 Villalba = Gonzalez = Rodriguez = Lacorna = Westor =
 Lugo = Leon Ferrer.

Acto seguido se procedió por papeletas al sorteo de los individuos de la Comunion que deben salir de ella, indicando la suerte a los Señores:

Don Elias Martin.

Don Gaspar Fernandez.

Don Miguel Castañeda.

Suspendiéndose la sesion por corto momento, vuelta abrir en breve, el Señor Presidente puso en conocimiento de la Corporacion que correspondia

verificar por votacion el nombramiento de los tres Vocales
de la Comision provincial que debian reemplazar a
los ausentes.

Verificado en el acto, quedaron reelegidos: El Señor Castañeda
por catorce votos, el Señor Ferrnandez por igual nu-
mero de votos y el Señor Martinich por trece.



Menos obtuvieron un voto respectivamente los Seño-
res Latorre, Villalba y Bravo y Torru.

Papeletas en blanco, cuatro.

Por ultimo se convino en que la sesion proxima fuera el
lunes inmediato y que se tuvieran como orden del dia
la discusion del Realmento y los asuntos que se enu-
meran en la Memoria tal cual en ella quedan
aprobados.

Y se levanto la sesion sendo las once de la tarde.

^{El galardonado = entre los ausentes = votos}
Jesús Dattencur José de Armas
y Jimenez

Mano J. de Leon
Torru

Vocal secretario

Diputado secretario

Agustin Barro Joven

Ramon J. Rodriguez

Ag. N. E. Guinera

Guillermo de laserna

Table Dorcas

Mano de Gonzalez
la Mesa

Pedro de Torralba

Juan del Castillo Westaling

Manuel Merlauda

Juan de los Partidos

Juan Martin

Juanos y Jimenez

Dominico del

Nicolas Montenegro

Gaspar J. Fernandez

Juan Martin

Miguel Castorena

4a. Lugo
7. Mayo

Carlos Pizarro

trio.



Sesion del 5 de Febrero de 1872.



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y dos, con objeto de celebrar sesion ordinaria y bajo la presidencia del Señor Don José de Armas y Jimenez se reunieron los Señores Leon Soria, Ferrer, Dorta, Guimeras, Gharlamuda, Romanides, Leal, Cristaneda, Rodriguez, Martin, Martimon, Monte rondo, Nieves, Castillo Westerling, Garcia Lago, Leon y Castillo, Fornada, Villalba, Gonzalez, Del Roldan y Bravo.

Abierta la sesion fue leida y aprobada el acta de la ultima correspondiente al tres del actual.

Impugnacion el acto por ciertos instantes con el fin de que la Comision de Reglamento revisara el de la Diputacion.

Continuada en seguida los Señores que componen dicha Comision dieron cuenta de haber desempeñado su cometido y de hallarse enteramente conformes en punto a las bases que se contienen en el referido Reglamento, por lo que pasaba desde luego a la lectura del mismo.

El Señor Villalba leyó el antecitado proyecto de Reglamento y acto seguido preguntó si la Corporacion lo discutía y aprobaba por artículo, o si creia mas conveniente votar

la totalidad. Unanimemente se dispuso verificarlo de esta última manera y tambien por unanimidad quedó aprobado el Reglamento en la forma en que la Comision lo presentaba, y se acordó que se imprimiera.

La Diputación se enteró de un comunicado del Señor Diputado provincial Don Blas Camillo fecha treinta y uno de Enero último, por el que dicho Señor manifiesta su imposibilidad de asistir a la apertura y sesiones de este cuerpo al causa de hallarse enfermo, y pide unos dias de licencia para restablecerse de su salud. En un voto se acordó trasladar al Señor Gobernador de la provincia el contenido de la referida comunicacion, a los efectos coniguientes.

Del propio modo se acordó quedar enterada de la licencia concedida en diez de Mayo último al Diputado Señor Don Juan del Castillo Westphal y la solicitada por el vocal de esta misma Corporacion Señor Don Juan de Leon y Castillo en ocho de Noviembre anterior, como asimismo de las excusas alegadas por causa de enfermedad en la época en que debieron comenzar las sesiones en este periodo ordinario por los Señores Diputados provinciales, Don Domingo Navas y Molina, Don Agustín Bravo y Joven, Don Juan M. de Leon y Don Juan Martín.

Lo mismo se acordó a un comunicado del Señor Gobernador que fue de esta Provincia Don José Alvarez de Solamajor, participándole la circunstancia de ausentarse de ella en uso de licencia, y a otro del Señor Don Rafael Bethencourt y Mendocá manifestándole haberse hecho cargo del Gobierno civil de esta

Provincia en seis de Noviembre último para el cual ha sido nombrado.

Seguidamente se leyó un oficio del Sr. Gobernador transcribiendo la resolución que se da por la Dirección General de Administración en el Ministerio de la Gobernación, a varias concultas relativas a la Prerrogativa de las Diputaciones y Comisiones Provinciales.

Igualmente se cubrió de la orden derogatoria que en tres de Agosto próximo pasado recayó por el Ministerio de la Gobernación a la instancia que con fecha veinte y cuatro de Mayo último elevó a aquel Ministerio esta Diputación en solicitud de que se aprobase el proyecto de impuesto que había formulado con el fin de cubrir el presupuesto provincial.

Asimismo quedó enterada de otra resolución dictada por el mismo centro administrativo, sobre la competencia que respectivamente debe reconocerse a la Diputación y Comisión provincial en materia de Gruntas.

Examinado el expediente sobre nombramiento interno del Inspector de primera enseñanza de esta Provincia, se acordó quedar enterada del conferido para desempeñar dicho cargo a Don Tomás de la Concha y Gueraida.

En el expediente sobre propuesta de vocales para la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta Provincia, como quiera que con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real Decreto de siete de Julio próximo pasado, la Diputación debía proponer al Gobierno de la Provincia los doce vocales de libre elección que hacen parte de la expresada Junta, se acordó aprobar la propuesta presentada por la Comisión por haberse reputado al caso urgente, puesto que en aquella formalidad no podría



constituir la referida Junta.

Cambian se aprobó el nombramiento de Secretario de la indicada Junta de Agricultura, Industria y Comercio recaído en el Ingeniero Industrial Don Eduardo Culla y Torre, debiendo dársele la propiedad de su destino.

En uso de las facultades que se conceden a este cuerpo por el artículo setenta y dos de la Ley Orgánica, se acordó conferir en propiedad a Don Luciano Sanchez, fuera las suyas, establecidas, el empleo de Administrador Depositario del hospital de Dolores de la Laguna que interinamente le fué concedido por la Comisión.

Dió cuenta de un expediente sobre aprobación del proyecto de Reglamento formulado por la Junta encargada del cuidado y aprovechamiento común de lo producido del estote Graciosa.

El Sr. Fernandez dijo, que del estudio del expediente se deduce que en el Reglamento que hoy se somete a examen y aprobación de este cuerpo se establecen condiciones sumamente gravosas a lo ganadero, y que dificultan en gran manera lo aprovechamiento de que se trata: que tambien de él resulta no contar haberse llenado la formalidad que se prescribe a la Junta de dicho estote Graciosa de dejarse expuesto al público el citado Reglamento, para que, en su vista los pueblos interesados, pudiesen deducir las reclamaciones que creyeran oportunas, y que este era un requisito indispensable si el acuerdo que tomara la Diputación debia ser en el sentido de la conveniencia de la mayoría de los Ayuntamientos participes; se acordó que se insistiera cerca de los Ayuntamientos a quienes interesan dicho aprovechamiento común para



que hagan constar haber cumplimentado la orden que se les comisi6 de tener espuesto al p6blico el Reglamento formado para la administraci6n del estote. Guaciosa.

Aprob6nse los nombramientos de Guardas mayores de Montes de esta Provincia de Don Tom6s Carracho y Don Domingo Garc6a Sulemez.

En el expediente sobre el establecimiento del Sistemam6trico decimal de pesos y medidas se acord6 informar al Sr. Gobernador que en sustr de este Cuerpo se halla entorpecido el planteamiento de dicho sistema por no existir en la provincia el material de pesos y medidas de que el Comercio y los particulares deben proveerse, y que por tanto urge la necesidad de ejercer cuantos medios de rigor sean encaminados, a que el p6blico adquiere las colecciones que al efecto son precisas, promovi6ndose su importaci6n en el pa6s.

Se aprob6 el repartimiento de hombres practicada entre los diferentes pueblos de esta provincia para cubrir en el reclutaje de mil ochocientos setenta las bajas ocasionadas en las Milicias provinciales de estas islas.

Examinado el expediente de instrucci6n del Bolet6n oficial de la Provincia para el a6o econ6mico de mil

ochocientos, setenta y uno á mil ochocientos setenta y
do, del cual resulta que publicado el primer anun-
cio bajo el tipo de cuatro mil pesetas que se
habia venido aceptando por los rematadores y
que por lo tanto es el mismo que se fijó en el
presupuesto para dichos ejercicios económicos, no
se presentó licitante alguno y fue necesario
acordar segunda subasta que dió el mismo resul-
tado que la primera; que por la expromision
del tiempo en que el contrato habia de comen-
zar á surtir su efecto, havia expromiamente la nece-
sidad de celebrarlo por lo que se dispuso la
publicacion de la tercera subasta elevada á
seis mil pesetas el expresado tipo bajo el
cual se declaró el remate á favor de Don
Vicente Bonnet, Gerente de la casa Viuda de
Bonnet é hijos; se acordó aplicar el crédito de
que se trata por medio del presupuesto adicional
aprobado por consiguiente el aumento ex-
presado.

La Diputación acordó quedar enterada de una Real
orden denegando la expresion que al Gobierno de
S. M. dió este cuerpo en diez de Junio
anterior en solicitud de autorizacion para
que empezase á regir el artículo diez y
nueve de su primitivo Reglamento que tendia
á purgarse por lo que hace á esta Provincia,
el párrafo de la Ley dentro del qual debia



presentar en Secretaría un credencial a los Diputados, electos.
En el expediente sobre provisión de la Cátedra de Derecho
político de los Principales, estado y Derecho mer-
cantil y Legislación de Alcañas de la Escuela
de Derechos de la Laguna, en Don José
Sanchez Toruica, se acordó aprobar el referido
nominamiento en los términos que se hizo por
la Comisión.

Se acordó aprobar igualmente el nombramiento de Don
Rafael Hernandez Valencia en la plaza de
Regente del Colegio de Internos de la Laguna.

Visto el expediente sobre la provisión de Médico sustituto del
Hospital de Esfanciaco, de las Pajaras, se acordó
aprobar el nombramiento efectuado de Don An-
dres Navarro y Correas como tal Médico inte-
rino sustituto, del referido Hospital de Esfan-
ciacos.

Diose cuenta del expediente sobre nombramiento de la
Junta Provincial de primera enseñanza.

Como el Señor Villalba expusiere sus dudas de saber cual
fue la causa que produjo la salida de los antiguos
vocales de dicha Junta, lejiere mi oficio que con-
unido al su expediente por el que el Presidente
de la misma Junta manifiesta que disponiendo
la orden de Su Alteza el Regente del Reino
fecha trece de Agosto de mil ochocientos, setenta
que una vez constituidas las Diputaciones con
arreglo a la nueva Ley provincial, deberán estas

Comisiones proceder al nombramiento de las Juntas de primera enseñanza, y hallándose la de su presencia funcionando con irregularidad, pedida fuese esta reemplazada.

El Señor Villalba dijo no se explicaba como la no asistencia á la Junta con la puntualidad debida por parte de los vocales de la misma puede implicar la renuncia del cargo.

El Señor Fernandez expuso que la consideracion que principalmente se habia tenido en cuenta para preparar la renovacion de la Junta era que asi debia hacerse en virtud del precepto terminante de una orden especial la misma que se hallaba citada en la comunicacion que acababa de leerse, segun la cual se imponia á las Diputaciones la obligacion de formular la propuesta de los individuos que debian componer esas Juntas provinciales de primera enseñanza, y no habiéndolo ejecutado por sí la Diputacion sin duda por una omision del momento á tiempo de quedar constituida, por eso es que la Comision se adelantó á hacer la propuesta de nuevos vocales.

El Señor Villalba dijo, que era propio de la Diputacion el verificarlo, y mientras no aparecieran justificados los motivos de urgencia que á la Comision impulsaron, no comprende con que facultad lo hizo esta.



El Sr. Castañeda negó que la renuncia fuera motivada por la falta de asistencia de los individuos de la Junta: que así se había hecho mas bien en cumplimiento de la disposición superior, como igualmente para mas facilitar los servicios, que están encomendados a la referida Junta, habiéndose desde luego troperado, con sin inconveniente que a' ello se oporia, cual era la proximidad de ciertos exámenes que iban a tener lugar ante aquella: que por eso y mediando una orden a' que debía haberse dado inmediata observancia, la Comisión anunció en este punto las facultades de la Diputación en conformidad con el artículo sesenta y ocho de la Ley, por condonar era llegado el caso que en él se previene.

Rectificaron los Señores Villalba y Castañeda, suponiendo el primero que no existia tal urgencia de renovar la Junta, como se comprobaba con el hecho de haber corrido de ella alguñ tiempo la Provincia y haberse tambien pasado sin la misma desde Abril a Junio, y manifestando el segundo, que el acuerdo está tomado, y que lo que queda por averiguar es si la Comisión por él ha incurrido en responsabilidad, pues

280.000 Este una decision del Consejo de Estado que determi-
na no haber causas de nulidad contra los acuerdos
de las Comisiones.

Precisando la cuestion el Señor Leon y Castillo dijo que, dada la
existencia de la Real orden que es objeto del debate, la
continuacion de la Junta de primera ensenanza que
se hallaba funcionando en Abril era ilegal desde
el momento mismo de constituirse la Diputacion, que
al partir de entonces podia decirse que no habia Junta
y que en su sentir la Comision hizo bien en salvar la fal-
ta de la propuesta omitida entonces por la Dipu-
tacion, y añadió que el caso de urgencia indicado
por la Comision estaba mas que demostrado, pero
aunque no lo estuviera, bastaria a robustecer su acuerdo el
pensamiento que a él precedia de echar abajo un estado
ilegal como era el de la continuacion de la anterior Junta.

El Señor Villalba dijo que en las obsequiosas que dejaba expues-
tas decabai no se viera un acto de hostilidad a las dig-
nissimas personas en quienes habia recaido el último
nombromiento de vocales de la Junta y si unicamente
la intencion de conseguir una estricte legalidad en
la forma de reorganizarlos.

El Señor Presidente volvió a' los puntos la cuestion para que
pudiera aclararse por partes, si así se acordaba, como
se acordó en efecto.

Primero. Si se aprobaba la conducta de la Comision acerca de la
renovacion de Junta provincial de Instruccion primaria.

Segundo. Si se confirmaban los nombromientos efectuados.



Los dos puntos fueron aprobados por la Corporación, habiendo precedido anteriormente el Señor Villalba que constase, que una vez que no aprueba la conducta seguida en este asunto por la Comisión. Como consecuencia de ello tampoco puede presentarse su aprobación a los nombramientos, si bien como ahora se tratase de verificarlos, de nuevo no tendría inconveniente en dar su voto a las mismas personas.

En seguida se dió cuenta de un expediente sobre que se apoya con apoyo la Exma. Diputación, el proyecto de navegación del Globo aéreo, inventado por Don Celestino Lizaso.

El Señor Villalba propuso se tomara en consideración la instancia del interesado y que el Cuerpo le dispensase alguna protección material para realizar su invento, a cuyo objeto podía nombrarse una Comisión especial de personas competentes que se hiciera cargo de examinar el proyecto por medio de los correspondientes ensayos y explicaciones verbales pidiendo al recurrente y como una de las más competentes se adelantaba a designar al Señor Leon y Castillo.

El Señor Leon y Castillo dando las gracias por la indicación del Señor Villalba, expresó sus dudas de que el Señor Lizaso dejase traher ninguna de las bases fundamentales en que consiste su invento, cuya reserva había de aumentar tanto mas cuanto mejor supiese que a las personas a quienes suministraba esos datos, no sería difícil aprovecharse de aquel invento.

Quedaron nombrados, por unanimidad para esta Comisión los Señores

Don Bernabé Rodríguez

Don Juan de Leon y Castillo

Don Agustín E. Guzmán.

con el objeto de que cuando convocare el inventor para promover

los ensayos pueda prevenir el resultado de esto. - Al mismo tiempo acordó la Corporacion inscribirse por doce acciones al indicado proyecto.

Viose un expediente sobre anticipo hecho por los fondos provinciales al pueblo de Majiró en la Guayana, para aliviar a una enfermedad epidémica.

Después de una breve discusión en que tomaron parte los Señores Lora y Castillo, Fernandez, Castañeda y Villalba, se acordó declarar este servicio provincial y que del fondo de calamidades públicas autorizado en el presupuesto de la Provincia, si es que hay consignacion bastante, se satisfaga al profesor de medicina Licenciado Don Dano Cullen la diferencia de doscientos veinte y cinco pesetas ^{treinta y cinco centavos} que por saldo de un cuenta resultan a su favor, y en caso de haberse agotado este Capitulo, que se amplie en la parte necesaria al formarse el adicional, para que, aprobada que sea, tenga efecto el debido reintegro al Señor Cullen.

Quedó sobre la Mesa el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivos y ganaderia entre los pueblos de esta Provincia formados para el comento año económico por la Administracion de Hacienda pública de la misma.



Dice cuenta del expediente sobre los nuevos planos que se han solicitado del Gobierno para que los Ayuntamiento presenten las oportunas justificaciones a fin de conservar los baldíos destinados a sus procomunales, y se acordó que por la Comisión provincial se redacte con los datos que el mismo arrojó esta exposición para dirigir al Gobierno Supremo formada por los Vocales de esta Corporación.

Para dar dictamen en el proyecto de Reglamento para el modo de funcionar la Comisión permanente y régimen de las oficinas de este Cuerpo, se nombró a los mismos Señores que antes le habían dado en el de la Diputación.

Se aprobaron las autorizaciones concedidas a Don Luis Duggi para construir cinco presas en los barrancos de Santos y de Jimenez de esta Ciudad y al Señor Marqués de la Florida para un tomadero en el Barranco de la Hoya, jurisdicción de Puertoventura.

Jr

202.301

ultimo, el Señor Presidente señaló como orden del día para la sesión de mañana = Continuación del despacho de los asuntos pendientes indicados en la Memoria.

Y después de convenirse en que fueran horas de sesión en la del día próximo desde las doce a las cuatro se levantó la sesión a las cuatro de la tarde.

José de Armas
y Jimenez

Francisco de los Angeles
Torres

Manuel Chirlanda

Juan del Castillo

Pablo Dorta Abas

Juan Martín Aguirre y Juan

Juan José Jimenez

Domingo Leal

Agustín Guimera

Pedro Montenegro

Juan del Castillo Westering

Pedro de S. V. V. V.

Caspar P. Fernandez

Antonio G. Gonzalez
del Perú

Miguel Castañeda Ramírez y Rodas



Carlos Piarraso
piso.

Sesion del 6 de Febrero de 1872.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a sus de Febrero, de mil ochocientos setenta y dos, con objeto de celebrar sesion ordinaria y bajo la presidencia del Señor Don José de Armas y Jimenez, concurrimos al local de costumbre los Diputados Señores Fernandez, Guimera, Furo, Dorta, Quintana, Leal, Castañeda, Martin Nieves, Monteverde, Martinon, Formada, Garcia Lugo, Castiello Westerting, Leon y Castiello, Leon Iruen, Laserna, Villalba, Gonzalez, Poldan y Bravo.

Abierta la sesion fue leida y aprobada el acta de la última correspondiente al cinco del presente mes.

El Señor Villalba presentó dos proposiciones escritas que fueron leidas por un Vocal Secretario, una sobre que se someta a discusion y acuerdo punto por punto la Memoria comprensiva de los trabajos de la Comision permanente, y otra que la enmienda suscita por los Señores Diputados Don Ignacio Diaz, Marquis de la Florida, Don Manuel Jorge Cartaya y D. Miguel Villalba Ferris, cuya discusion empezó el dia veinte y siete de Abril, yga suscitándose e hasta que se caiga resolucion aceptandola o desechandola:



ambos proporciones quedara sobre la Mesa.

Dice cuenta del expediente sobre la renuncia de Don José N.º Pinto de Director del Colegio de Internos y nombramiento de Don Enrique Medina. El Señor Fernandez expuso que se había designado a dicho Don Enrique Medina Capellan del Colegio para desempeñar interinamente el cargo de Director por requerirlo así el Reglamento del mismo y que el celo e inteligencia que aquel Señor ha demostrado durante el tiempo que lo ejerce, le hacen digno que se le confiera la propiedad del expresado destino acordándose así por unanimidad.

Acto seguido la Diputación se enteró del expediente sobre que versa a cargo de la Intendencia el sostenimiento de la Escuela de Derecho de la Laguna y crédito de la extinguida Universidad de San Fernando, manifestando el Señor Fernandez que una incidencia del mismo es la autorizacion que se concedió a Don Jacinto Talon y Bethencourt para que consignase en arcas provinciales y en cuatro plazos, el producido de la venta de una finca afecta a la seguridad de uno de aquellos créditos, a fin que, tanto la citada Escuela de

Derecho como el Instituto de segunda enseñanza ostentan derecho.

El Señor Villalba preguntó si por parte del Director de la Escuela de Derecho se han hecho algunas indicaciones para conseguir la realización de esos créditos.

El Señor Fernández dijo no constarle que hubiese promovido recurso alguno sobre la propiedad de ellos, y que únicamente se habían dirigido sus gestiones a realizarlos por medio de las oportunas delegaciones judiciales.

El Señor Castañeda en esclarecimiento de la cuestión dijo que existe un acuerdo tomado por la Diputación incautandose de esos créditos a nombre de la Provincia, el cual se dió en la época en que se declaró de enseñanza libre la Escuela de Derecho, y que lo que importa precisar es si esos créditos se invierten en título de la Celda, que aseguran los gastos de este establecimiento y del Instituto, o si como ingresos ordinarios se aplican sin distinción al cubrir las atenciones del presupuesto provincial, manifestando que era mas procedente lo primero.

El Señor Villalba dijo que seria muy conveniente llamar a la vista la Real orden y los títulos en que parece apoyar su mayor derecho el Instituto, para saber qual es el que lo tiene mas fundado, puesto que la idea de que el importe de los créditos se confundian con los demás fondos de la provincia para

destinados a las firmes obligaciones que ocurren se
reple por sí mismo, y que ciertamente no habrá
quien ame la escasez que pueda acogerla.

Lejos de la Real orden del Ministerio de Comercio, In-
strucción y Obras públicas fecha veinte y seis de
Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete, por la
que, entre otras cosas, se dispone se agreguen
desde luego al referido Instituto cuantas rentas
y créditos existan a favor de la extinguida Uni-
versidad Literaria, quedando en consecuencia obli-
gada la Junta Directora del mismo, al
pago de las deudas que contra las expresadas
rentas resulten.

El Señor Villalba dijo que por lo que se ve, la concesión
esta hecha en términos tan claros que no puede
haber duda de que el Instituto se considera a
juro titular propietario de esas rentas, y que hay
además una razón de equidad para que, así se
reconozca como es que mientras la Cúchela de
Derecho no sufra responsabilidad por las deudas
y demás quebrantos de sus créditos, todo el ries-
go come y ha comido por el Instituto.

El Señor Cantaneda dijo que en el expediente había dos
partes que considerar, siendo la primera si la
Comisión obró bien al autorizar al Señor Falcon para
que conquisara en la Diputación de los fondos provin-
ciales y dentro de los plares, que se le han consolidado
las cantidades que debe por resulta de sus créditos,



y la segunda a' cual de ambos Establecimien-
tos, el Instituto o' la Escuela de Derecho, se ha
de reconocer la pertenencia de dicho crédito,
aunque se inclina, como el Señor Villalba a'
creer, que el Instituto es el que presenta
mejor derecho.

El Señor Fernandez manifestó que el estado de los
créditos no es tan ventajoso como acaso pudiera
creerse, que, como se ha visto, el Instituto tiene
que supagar ciertas cargas por ellos y que el
primer pago que hasta ahora se ha verificado
por los enunciados créditos, es el de que se acababa
de dar cuenta, siendo así que pueden calen-
tarse en mas de dos millones de reales. Anadió
que aceptaba tambien la idea de que capita-
lizado, que sean, vengan a formar una ren-
ta en alivio de los presupuestos de aquellos
establecimientos, en vez de invertirse en las
atenciones ordinarias de la Provincia.

El Señor Villalba dijo que lo mejor fuera hallar al-
gun medio hábil de repartirlo con cierta pro-
porcion entre el Instituto y la Escuela de De-
recho, de tal modo que bastasen a' aplicar una
parte a' esta despues de sostenido el Instituto.

El Señor Leon Ferrer indicó que la fórmula que se bus-
caba tal vez podria hallarse acordando que inte-
rin existe la Escuela de Derecho a' ella se apli-
que una tercera o' cuarta parte de sus productos



y que se haga así con la cláusula de interim existente para prevenir el caso de que en lo sucesivo venga a substituirse otro establecimiento de enseñanza que quiera llamarse a propiedad en los referidos créditos, haciendo así imposible que puedan ser revertidos a los fondos provinciales.

El Sr. Villalba observó que puesto que la Provincia ha empujado por incasutarse de esos créditos, natural parece que sea ella quien los negocie y realice.

Declarado suficientemente discutido el punto por unanimidad se acordó: aprobar lo resuelto en este expediente por la Comisión provincial: que los créditos que proceden de la antigua Universidad puedan invertirse en títulos de la deuda: que la renta se aplique al sostenimiento del Instituto deducida de ella la cuarta parte que se destinará a los gastos de la Escuela de derecho mientras subsista: que la Provincia negocie y realice los créditos que se mencionan y que a pesar de todo se deje a salvo el derecho que respectivamente presentan los dos establecimientos a fin de que puedan hacerse valer ante los Tribunales ordinarios como y en la forma que vieren convenientes.

Que en expediente sobre aumento de sueldo a los jueces interinos

de la venta de espelido, de esta Capital solici-
tada por la Sociedad de Caridad de Señoras
de la misma.

El Señor León y Sora propuso la conveniencia de que se
nombrara una Comisión inspectora para todo
los Establecimientos benéficos que sostiene la
Provincia, medida aconsejada por la despro-
porcion en que se encuentran respecto de lo
gasto, en establecimientos, en las diferentes
localidades y que la espresada Comisión diera
un informe razonado, exponiendo lo mas condu-
cente a conseguir que fueran equilibrados
los gastos. Con tal motivo recordó lo que sucedió
en las Palmas, donde dijo que una sociedad
particular tiene que abonar a las amas que
lactan espelido, un real diario sobre su
sueldo.

El Señor Melba dijo que aceptando en principio
la proposicion hecha por el Señor León y Sora,
que no se oponia a que se resolviese donde
luego el expediente fuere al despacho, pues
que si se nombraba la Comisión con las noticias
que recogiese como resultado de su visita, podría
ya uniformarse el tipo de las consignaciones,
lo que por el momento era imposible hacer, por
que no hay igualdad de condiciones, sino que
estas varían segun las localidades. Y que por
lo demás, bien reconoce que no es justo se p

atendida solo al establecimiento de Santa Cruz que
habia solicitado el asombro.

El Sr. Leon y Soreu dijo que no hacia resistencia a que
se consignasen las cantidades pretendidas, pero
se insistia en la necesidad de nombrar la
Comision que habia indicado.

El Sr. Castaneda hizo presente que la Comision provin-
cial, concedora de esas mismas necesidades, tenia
nombada una de su seno que esta girando
visitas administrativas en la Capital y la Laguna
como punto mas proximo, como tambien ha pensado
en dar uniformidad a los Reglamentos, por que se
rigen los establecimientos de Beneficencia y
adquirido cierto dato acerca de la diferencia
que se observa en el costo de medicinas, pero
que no obstante creia conveniente el nombramiento
de comisiones de la Diputacion.

En vista de lo expuesto se acordó elevar a visita perenne men-
suales las quince que actualmente disfrutau las
madras que lactan a los niños expósitos de la
cuna de esta Ciudad, cuyo aumento se tendra
en cuenta al formarse el presupuesto adicional
al ordinario siguiente, asi como la consignacion
de diez perenes para sueldo de las estornas.

Para la Comision que debe girar visita de inspeccion
a los establecimientos benéficos dependientes de
la Promua, visita que se hara extensiva
a los de instruccion publica, quedaron



nominados:

En Canaria

Los Señores San y Bartillo y Castillo Westermij.

En la Orotava y Gomahico

Los Señores García Lugo y Nieves.

En la Palma

Los Señores Fierro y Canillo

En la Laguna

Los Señores Leal y Gualder de Mora.

En la Capital

Los Señores Laserna y Rodriguez.

En el expediente sobre nombramiento de Don Pedro Loto como conyuge y mezo de la escuela de Nautica, propuesto por el Director de la misma, así como aumento del sueldo que á aquella plaza está asignado, considerando que lo que se pide es en realidad una reduccion de dos partidas del presupuesto, se acordó verificar el espresado nombramiento con el aumento de gratificacion consiguiente.

Dada cuenta de un expediente sobre compensacion del crédito de mil trescientas diez y siete pesetas noventa y nueve céntimos que tiene el Estado contra el Hospital de Alpuñacos de Las Palmas, el Señor Don Juan proposó que una proposicion de aprobar lo hubo por la Comision, se nombre una comision que pudiesen ser la nombrada ultimamente, la cual estudiase las bases y la forma de llevar á cabo mas convenientemente



la compensacion de que se trata. Ni se acordó, como tambien que se ofiese al Director del Establecimiento para que explique la inversion de varios créditos entregados al agente que en Madrid gestionó en este asunto.

Seguientemente se vió el expediente sobre separacion de Don Claudio F. Sarmiento del cargo de Contador de fondos provinciales y nombramiento del que ha de reemplazarle.

El Señor Fernandez dio cuenta suelta de los actos que la Comision verificó sobre el primer particular y de las incidencias ocurridas en el expediente mientras estuvo funcionando y dijo que el segundo es de la competencia de la Diputacion y por eso se ha reservado a este Cuerpo el nombramiento.

El Señor Castañeda dijo que la Comision al recibir el Real orden del treinta de agosto último sobre reposicion de Don Blas de Sarmiento, encontrándose con un acuerdo de la Diputacion declarando la vacante de Contador, acuerdo que habia ya tenido la debida ejecucion en la publicacion de aquells en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la Promis, absteniéndose de cumplimentar dicha orden por no estar facultado para revocar los acuerdos de la Diputacion y siendo por el contrario su principal mision el ejecutarlos como expediente y se aprobó a dar cuenta al Gobierno.

El Señor Leon Sobu dijo que, publicada la vacante, lo que procede es el nombramiento inmediato del individuo que debe desempeñar en cargo, haciéndose completo caso omiso de lo ocurrido hasta ahora, pues cree que el Abusteno obtiene sus facultades al dictar la orden de reposicion.

El Señor Castañeda dijo que la Comision al tiempo de comunicarle no podría mas que recurrir en abstrada de

ella ante el mismo Ministerio fundándose en lo mismo que el Señor León expone.

El Señor León Sívion manifestó que lo que resulte de ese recurso de alzada ha de ser atentatorio de las atribuciones del Cuerpo, por ser este asunto de la exclusiva competencia de la Diputación.

El Señor Fernández pidió que se formase un declaratorio acerca de la conducta observada por la Comisión.

El Señor Villalba dijo que en el punto objeto del debate hay envueltas dos cuestiones, primera, la del nombramiento, y segunda, la de la responsabilidad en que haya podido incurrir la Comisión: y que será ocasión de tratar esta última así que se discutita la proposición que al principio de la sesión ha dejado prohibida correspondiendo desde luego tener como materia de la discusión prevista provisión del cargo para lo cual deba esperarse por confrontar los títulos que aduce cada uno de los Señores que han solicitado la plaza. Y terminó diciendo que a la cuestión de responsabilidad no puede recaer un acuerdo previo que no es del caso.

El Señor Fernández objetó que tan es del caso, que es uno de los puntos a que primero se contrae la Memoria, en prueba de lo cual pidió se leyera

Leíse el

El Señor León Sívion dijo que no veía la necesidad de hacer pronunciamientos especiales y declaratorios previos sobre la conducta de la Comisión, que todo dependería de la aprobación del expediente, pues las gestiones hechas por la Comisión eran un asunto particular de la misma con el Gobierno y como una especie de competencia contenida al Ministerio que expidió la Orden.

El Señor Castañeda dijo no convenir con lo manifestado por el Señor León Sívion, pues como parte de esas gestiones a que se refiere se practicó la Comisión llevando el nombre de la Diputación y en representación de ella sobre este punto pedía la aprobación o no aprobación de la conducta de

aquella.

Preguntado por el Señor Presidente si se discutia formalmente la conducta de la Comision, asi se acordó por mayoria.

Abierta entonces el Señor Villalba dijo: que en el acto de destituir á Don Claudio F. Sarmiento se pasó por encima de todas las disposiciones que rigen en la materia, y para demostrarlo, cito una Real orden declarando subsistente lo preceptuado en el Reglamento de Junta de Intimbe de mil ochocientos, sesenta y cinco sobre las formalidades que se requeririan para la separacion del Contador de fondos provinciales, siendo una de ellas la Audiencia por escrito del interesado que se negó á este; que tampoco se oyó á la Diputacion ó al menos, si se la oyó, no consta del expediente. Que no puede decirse de desprender un hecho contradictorio, como es el que mientras la Diputacion aceptó la Real orden de separacion, ahora se hayo resultado á la de veinte de Agosto que venia á reparar la ilegalidad cometida, reintegrando al interesado en los Derechos que le corresponden, al mismo tiempo que desolviendo á la Diputacion lo suyo, y que esta resolucion del Ministerio era tanto mas de aceptar, cuanto que reverbaba á la Diputacion el de formar á Don Claudio Sarmiento el expediente en el que consideraba no haberse llenado todos los requisitos que marca la ley, por las faltas que pudieran imputarsele.

El Señor Castañeda dijo que como esta es una cuestion tan conocida por la mucha que se ha debatido y lo que se discutia eran los actos de la Comision hacia constar que muy poico de lo que acababa de decir el Señor Villalba, apertaba á los mismos actos, que la Comision, á quien estaba encomendado por la ley, el regular por el exacto



cumplimiento de los acuerdos de la
Dijuntacion, no ha hecho en este
punto sino cumplir con su deber respe-
tando y sosteniendo el acuerdo de
aquella al disponer fuera sacada al
concurso la plaza de Contador: y que
si por eso se formulan cargos contra
la Comision, no sabe cual es la recta
manera de interpretar los textos le-
gales, que tiene el Señor Villalba
tan ocasionados a que se contradigan por
los Tribunales Superiores.

El Señor Villalba dijo que al interpretar las leyes se
valia de las interpretaciones de su conciencia.

Rectificaron brevemente los Señores Castañeda y
Fernandez y en votacion nominal se aprobó
la conducta de la Comision por quince
votos contra seis diciendo Si los Señores:
Fernandez = Martinson = Porta = Pier-
ra = Quimeras = Castañeda = Leal =
Martin = Monteverde = Foronda =
García Lugo = Leon y Castillo = Bravo =
Beldan = Señor Presidente: y que No
los Señores: Villalba = Mesa = Lator-
na = Nieves = Castillo Weisling =
Leon Loren.



A petición del Señor Villalba se acordó también quedara este expediente sobre la mesa a elección de los Señores Diputados. Dióse cuenta del expediente sobre clausura de la Academia de Bellas Artes.

El Señor Fernandez manifestó que habiendo atravesado aquel Establecimiento una existencia difícil y trabajosa por carencia de recursos, falta de local y de elementos necesarios para dar la enseñanza, adveniéndole a los Profesores varias mensualidades, hubo de comarse, y que entre los diversos puntos que hay que resolver, es uno si a los indicados Profesores se les satisface los haberes, devengados desde la clausura de la escuela.

El Señor Villalba dijo que tratándose de intereses personales pudiera nombrarse una Comisión que lo estudie y fueren elegidos para componerla los Señores Villalba, Poldán y Castillo Westerling con diez y ocho votos, respectivamente obteniendo de los Señores Mesa, Bravo, y Nieves.

En seguida se fijó como orden del día para la sesión próxima, = Lectura y discusión del Reglamento formado por la Comisión provincial = Expediente sobre nombramiento de Contador de los fondos provinciales = Discusión de las proposiciones y demás asunto

000.000

pendientes.

Con lo que terminó el acto a las cuatro de la tarde.

José de Armas y Sainza

Fran. J. de los Rios

Juan Garcia

Juan y Juan

Pedro de Torralba

Miguel Castañeda

N. C. Guimera

Guimera y Guimera

Pablo Dorta Abas

Ramón y Rodríguez

Dom. del

Hernandez
Hernandez
Lal
Lal
Lal
Lal
Lal
Lal
Lal
Lal
Lal

Carlos Parrera
Luis



Sesion del 1^o de Febrero de 1872.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a siete de Febrero de mil ochocientos setenta y dos, con objeto de celebrar sesion ordinaria y bajo la presidencia del Señor Don José de Armas y Jimenez, concurrieron al local de costumbre los Diputados Señores Fernandez, Dorta, Jimenez, Ghirlanda, Leal, Tierno, Castañeda, Villalba, Gonzalez, Rodriguez, Laserna, Martin, Nieves Montevideo, Formada, Castillo Westerling, Garcia Leigo, Leon y Castillo, Leon Joven, Roldan y Bravo.

Abrió la sesion con la lectura y aprobacion del acta de la última comparecencia al sus del actual.

Se dio un comunicado del Gobierno de la Provincia fecha seis del que cursa tratándose a este Cuerpo una Real orden expedida en treinta de Enero por el Ministerio de la Gobernacion

en la que se transmite el informe del Consejo de Estado al expediente promovido por la Comisión de la Diputación provincial, de estas Aylas, pidiendo la revocación de la Real orden de treinta de Agosto último, por la cual se repuso en el destino de Contador de fondos provinciales a Don Claudio F. Garmiento, siendo la fuerte resolución del contenido de este traslado, que queda sin efecto la Real orden de treinta de Agosto último a que se refiere en su espacion la Comisión Provincial, devolviendole el expediente a esta Diputación a fin de que renovando que crea procedente en uso de las facultades que la Ley le concede. En su vista la Corporación acordó quedar entera y que se una al expediente de su razón la comunicación aludida.

Acto seguido se leyó un oficio del Director del Colegio de Estudios de segunda enseñanza de la Ciudad de la Laguna, sometiendo a la aprobación de este Cuerpo algunas variaciones introducidas en el régimen alimenticio de los alumnos por las cuales se combinan las horas de comida de estos con las clases del Instituto. Sin discusión quedó aprobada la reforma introducida por el Director.

Se aprobó el acto de la Comisión provincial por el



en el suspenso de empleo y sueldo al auxiliar de esta
 Diputación Don Julián Brantata Velasco que
 disputaba el haber de mil pesetas anuales y
 a propuesta de la misma Comisión se nombra
 para sustituir a aquel empleado al veniente
 Don Fernando Demartini y para ocupar la
 vacante que este dejó al mentado Don Gavino
 Monasterio.

Fue leído y quedó aprobado un proyecto de exposición diri-
 gida por este Cuerpo al Gobierno, en solicitud de
 que se proroguen por lo que hace a estas islas
 los plazos concedidos a los pueblos para instruir
 las correspondientes justificaciones de exposición de
 la venta de terrenos baldíos.

Dióse también lectura al dictámen evacuado por la Comisión
 especial en el expediente relativo al estado de la
 Academia de Bellas Artes de esta Capital
 y abono de sueldos a los Profesores, en conformidad
 con lo que previene el artículo cuarenta y dos
 del Reglamento, y quedó sobre la Mesa dicho dictámen.
 La Diputación se enteró del expediente sobre separación del
 Contador de fondos provinciales Don Claudio F. Sarmiento
 y nombramiento del que ha de reemplazarle. Hecho

Discusion sobre el mismo, el Señor Villalba
pidió la lectura de un certificado de buena
condueta que obra en el expediente, el qual
certificado se expidió por Secretaría a solicitud
del ex-Contador Don Páido F. Sarmiento y mi-
nimo pidió se leysen las instancias que se
hubieren promovido por los aspirantes a la
Contaduría.

Leídos estos documentos el Señor Villalba dijo: que de
la vista del expediente resultan con toda cla-
ridad los verdaderos términos de la cuestion:
que de un lado existe un aspirante que
reune de lleno las condiciones de la Ley,
mientras que el otro, nombrado interino en mil
recomendos revista y nueve no puede considerarse
comprendido en los casos del artículo setenta
y cinco de la orgánica provincial, por que
su carácter de interino lo impide al punto que
respecto del Señor Sarmiento no hay duda. Dijo
además que, aunque la aptitud de ambos
fuera comparable, el hecho de haber pasado
por la prueba de la operacion el Señor Sar-
miento, siempre le daría un título de prefe-
rencia sobre el segundo aspirante, segun se
desprende de una declaracion del Consejo de
Estado que aparece inserta en la Gaceta
correspondiente al venturoso de Julio último.
Y que si es otro hecho igualmente innegable



que el agraviado Señor Oliva no ha alcanzado se
título, pues en el Ministerio de la Gobernación
debe obrar un expediente instruido, a virtud de
instancias de dicho Señor para que le fuese con-
cedida la gracia de ser examinado en esta
Provincia, lo cual no se le concedió, no se podrá
poner en duda la razón y el derecho que asisten
al Señor Sarmiento, aparte de consideraciones
no ducendibles de otro orden de cosas, que se
deben apreciar con el criterio de humanidad
y de conveniencia tales como los medios de fortuna
de uno y otro y los perjuicios que notoriamente
se han ocasionado al Sarmiento por motivo de viajes
a Madrid para sus operaciones y gestiones
por su causa y el abandono hecho de sus intereses
en la esperanza de obtener un repeticion de un mo-
mento a otro. Y por último creyó a la Cooperación
a que considerara que contra el acuerdo que se
tomase, acaso habría lugar a establecer un recurso
por el agraviado y la situación en que la Di-
putación podría quedar, si se fallaba desfavora-
blemente a ella.

El Señor Dorta hizo cargo de las condiciones que
para ser Contador exige el artículo setenta y cinco
de la Ley y manifestó que el Señor Sarmien-
to no ha ido tal Contador con arreglo a la
propia Ley, cuyas disposiciones en punto a con-
tabilidad también han variado esta relativamente

a la época en que dicho Señor Sarmiento ejercía su empleo, y que el Señor Oliva ha sido Contador con arreglo a ella aunque interno, y añadido que reúne además los seis años de servicios que se requirieron, dos de ellos como agregado a la Comisión de examen de cuentas que anteriormente se conocía. Respecto al argumento presentado por el Señor Villalba en cuanto al título que adorna al Señor Sarmiento, no dio a sus razones entera validez apoyado en que la práctica mas que el título da la suficiencia. Y que el Señor Sarmiento no reúne ni el primero ni el segundo requisito de la Ley, no pudiendo decirse otro tanto, del Señor Oliva a quien le comprende además el tercero por haber sido oficial de contabilidad por espacio de dos años y medio.

El Señor Villalba, contestando, dijo: que según la doctrina expuesta por el Señor Dorta los grados de aptitud no se poseen por medio de las oposiciones y que los títulos de estas tienen que desaparecer ante los recombros internos que no se han confirmado. Entrando luego en la comparación de títulos manifestó que el de agregado a la Comisión de examen de cuentas que en el Gobierno existía antes de sobrevenir la Revolución el cual destino desempeñó el Señor Oliva, no puede llevar ventaja



al de oficial primero del Consejo y Contador de fondos provinciales, el primero de cuyos cargos entró a servir Lermiento en mil ochocientos sesenta y seis como consta al Señor Presidente, Consejo entonces, habiéndolo servido por mas de dos años consecutivos.

Rectificaron los Señores Dorta y Villalba.

Suspendióse la sumo breves instantes.

Continuando el Señor Presidente anunció que iba a tener lugar el nombramiento de Contador de fondos provinciales por medio de elección y en votacion secreta obteniendo para dicho destino Don Victoriano Fernandez Oliva catorce votos y seis Don Claudio F. Lermiento - Resultó además una cédula en blanco.

En consecuencia quedó nombrado en propiedad en el referido cargo de Contador Don Victoriano F. Oliva. Se aprobó en la misma forma que lo había hecho la Comisión provincial el repartimiento de la contribucion de inmuebles cultivos y ganaderia formado por la Administracion economica de la Provincia para el actual ejercicio.

Dióse cuenta del expediente sobre formacion y aprobacion del presupuesto adicional referido de la Provincia para el año de mil ochocientos setenta y uno a mil ochocientos setenta y uno.

Señor Castañeda para esclarecer el dictamen
 de la Comisión dijo que su presupuesto fue
 formado por la Diputación anterior por estar
 aun reunida en la época a que correspon-
 de: que un artículo a las Disposiciones que
 entónces regían, fue remitido al Ministerio
 para su examen habiéndose este Devuelto
 en la equivocada inteligencia de que
 al tiempo de su remisión la nueva Ley
 provincial estaba ya en vigor en este Pro-
 vincia como en las demas del Reino
 y ser la aprobación de dicho presupuesto de
 cional objeto de acuerdo de este Cuerpo,
 por lo que hallándose devuelto y rotado aquel
 y próximo a imprimir el pliego para que fue
 formado, lo aprobó la Comisión a los efectos de
 la contabilidad

El Señor Villalba dijo que siendo asunto de alguna
 importancia la aprobación que se indica, se
 debía nombrar una Comisión que examinara
 el expediente, como así se verificó eligiéndose
 de dicha Comisión a los Señores León Joven
 por quince votos, Martín por catorce y
 Rollán por once.

El Señor Presidente dijo se abra discusión sobre la pro-
 posición de los Señores Villalba y Laserna,
 pidiendo que este Cuerpo acuerde que se so-
 meta a discusión la Memoria de la Comisión

Provincial punto por punto, resumiendo sobre cada uno de ellos al pie y separadamente el acuerdo que correspondiera.

El Señor Villalba, como autor de la proposición, usó de la palabra para apoyarla, manifestando la conveniencia de que se discutiera con el detalle necesario todo, y cada uno de los particulares que se tocara en la Memoria

El Señor Cordero dijo que no es lo que se ha estado haciendo hasta ahora, y que la Diputación por ningún caso puede volver sobre los acuerdos tomados, que si hay algún punto que se haya omitido, que se determinara para ponerlo a discusión, porque la Comisión tiene siempre gran dolo de que se vean en la mayor claridad todos sus actos. Y en vista de estas razones se prometió que el Señor Villalba retirara su proposición por ir enarriada a un fin a que correspondían los datos de la Comisión

El Señor Villalba espuso que, suplicado no se presenta inconveniente a ello, y la Comisión está conforme, tampoco lo tiene en retirar la proposición siempre que se convenga en volver a leer la Memoria, quedando de hecho retirada

Acto seguido se abrió discusión sobre la segunda proposición del Señor Villalba en que se pide que la comunidad suscrita por los Señores Diputados Don Ignacio Diaz, Marqués de ~~la Florida~~, Don Manuel Jorge Cortaza y el mismo Don Miguel Villalba, y cuya



seuion empezó el veinte y siete de Abril último,
y se continuó hasta que recayó resolución acep-
tándole ó desechándole.

El Sr. Villalba en su apoyo dijo que nada de lo
que se presenta a este Cuerpo debe quedar
pendiente, y que en esta consideracion se ha
pedido se disuta la enmienda que queda
de acuerdo.

El Sr. Castañeda hizo brevemente la historia de
la enmienda, recordó en qué momento fue
presentada, las dudas que se opusieron sobre
si era enmienda ó proposicion y las causas
por que no llegó a discutirse, desviando
respecto de lo último, que como quiera que
en la tarde de dicho día veinte y siete
de Abril correspondia subir el vapor in-
glés, y debiendo retirarse muchos Diputados
a la hora de las cuatro, cuando despues de
suspendida la sesion para informar acerca
de la enmienda se trató de reunir a aquella
no pudo realizarse por falta de número y
que consideraba ilegal el acuerdo que parte-
cialmente se tomó para la reunion de
la noche por razon de que al tomarse, tan-
poco habia en el salon el número suficiente
de Sres. Diputados. Que sin entrar en
el fondo de la enmienda creia conveniente
hacer observar que iba contra las facultades



del Vice Presidente de la Comision, a quien
 por el articulo ochenta y tres de la Ley,
 corresponde la ordenacion de pagos. Lo que
 por otra parte la enmienda esta ya discutida
 de objeto y razon de ser, pues tanto se
 ha atendido a lo que en ella se propone,
 que en el corto tiempo que llevaba fumio
 unido la Comunion, se habia librado
 solo a Beneficencia mas de medio mi-
 llon de reales, sin olvidar por su nin-
 guna de las atenciones generales del
 presupuesto. Que al decir lo que llevaba
 manifestada, nada habia mas lejor, se
 su animo que oponerse a que
 la enmienda se discutiera pero, que
 suplicaba al Señor Villalba que
 por lo expuesto y en obsequio a la brevedad
 lo retirase.

Habiendo insistido el Señor Villalba en
 que la enmienda fuera tomada
 en consideracion, fue desechada esta
 por trece votos contra seis.

El Señor Cantanata, razonando su voto, dijo
 por sí y a nombre de sus compañeros
 de Comision, que estos le emitian en

contra por la forma en que la proposi-
cion estaba presentada, pero que
no se sustentara que redujere
la discusion sobre el fondo de la
misma punto que el Sr. Villalba
podria reproducirla en forma correspon-
diente para que pudiera tener
efecto dicha discusion.

Señores que dijeron que No se
tomara en consideracion.

Fernandez = Dorta = Guimerá =
Ghirlanda = Leal = Sierra = Castañeda
= Montevende = Garcia Lugo = Leon
y Castillo = Torrada = Roldan =
Bravo = Sr. Presidente.

Señores que dijeron que Si.
Villalba = Lezama = Rodriguez = Gon-
zalez = Castillo Waterberg = Leon Jimen.

El Sr. Castañeda presentó verbalmente una
moción para que se nombrara una Co-
mision especial que examinara la
Comercio, mita Dictamen respecto á
si la permanente ha obrado con acierto
y legalidad en sus actos respecto á la
gestion economica, y de una manera que
dara esclarecido el punto de la proposicion

anterior, quedando nombrada con este objeto,
privia votacion secreta, los Señores

Rodriguez, con diez y ocho votos.

Villalba, con quince D.

Larrosa, con catorce D.

Habiendo además obtenido respectivamente cua-
tro votos el Señor Westerling, cuatro el Señor
Forno, uno el Señor Garcia Lugo, y uno
tambien el Señor Arca.

El Señor Fernandez dijo tenia que hacer dos ma-
nifestaciones a la Corporacion como individuo
de la Comision provincial: primera, que las
cuentas correspondientes a mil ochocientos
sesenta y ocho, sesenta y nueve, no se habian
sometido a la aprobacion del Cuerpo por no
haberse completado aun con las especiales
de la Academia de Bellas Artes, y se-
gunda, que el estado de los fondos provin-
ciales, en los nueve meses de su administracion
ha mejorado visiblemente, comprobando este
ultimo extremo por medio de datos posi-
tivos, y anunciando que si bien los pagos se



verifican con una desigualdad aparente,
en realidad no existe, por que se han cubierto
las atenciones de los meses últimos
meses transcurridos con sujecion a los
créditos consignados en el presupuesto
podia demostrarse que en dicho periodo
se habia obtenido una recaudacion
de cuarenta y cinco mil duros,
cuya cantidad se habia aplicado a
satisfacer las atenciones que se figuran
en los diferentes capitulos del presupuesto.
Puntó el estado de atraso lastimoso en que
la Comision encontró los establecimientos
de el dependientes por causa de la
diferencia de recursos que antes tenia
la Provincia, y concluyó exponiendo que
si bien hoy son en deber los pueblos
una gruesa suma que se eleva a mas
de cuarenta mil pesetas procedente del an-
tiguo recargo sobre el impuesto personal, cantidad
que puede considerarse como partida fal-
lida en el presupuesto de la Provin-
cia, abrigaba la esperanza de que con
las economias que al començar el ejercicio siempre se
obtienen en todo presupuesto y que segura-
mente se obtendran, esa partida fallida



irá gradualmente desapareciendo, a menos que al reunirse de nuevo la Diputación y aprobar el presupuesto ordinario para el año siguiente no determine la forma de sueldos de una manera real y efectiva, pudiendo desde luego ordenarse por los resultados, conocidos, que contra ese crédito no realizable que se figura por el impuesto personal, hay ya una seguridad una economía de cinco diez y siete mil pesetas.

La Comisión de Reglamento presentó examinado el formado para el regimen interior de la Comisión provincial y oficinas de este Cuerpo, el cual Reglamento quedó sobre la Mesa.

La Diputación quedó enterada de un oficio por el cual el Señor Diputado Don Domingo Nieves y Molina participa a este Cuerpo la circunstancia de verse obligado a retirarse de esta Capital.

Con lo que se levantó la sesión, después de fijarse para mañana la siguiente orden del día: = Lectura y discusión de los dictámenes, que se presentan = Continuación de la discusión de la Memoria = Aprobación del Reglamento para el regimen interior de la Comisión provincial y oficinas de

este cuerpo.

Erán las cuatro de la tarde.

José de Armas
y Limeros

to J. de Armas
Juan

Pablo Dorta Abas
Miguel Castañeda

Juan del castillo Westling

J. M. G. Guzmán

Guzmán y de Armas

Juan de Armas

Fernandez
de Armas
Torres
Maldonado
Luis
Maldonado
Martín
Luis
Castillo

Don. Luis

Ramon J. de Armas
Luis

Don. Castillo

de Armas

Don de los Señores de 1822

Carlos Pizarro

pro.



Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

115
Sesion del 8 de Febrero de 1872.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y dos, se reunieron con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Don Jose de Armas y Jimenez, los Señores Leon Fern, Fernandez, Dorta, Martinon, Leal, Guimerá, Pérez, Castañeda, Villalba, Lavina, Martini Ferraldez, Ferrada, Castillo Westering, Garcia Lugo, Leon y Castillo, Roldan y Bravo.

Fue leida y aprobada con loes enmiendas el acta de la sesion ultima conaportante al siete del actual.

Dióse lectura al Reglamento para el regimen interior de la Comision provincial y oficinas de este cuerpo, y se acordó aprobarlo en todas sus partes y que se disponga la impresion del mismo. Leido el dictamen de la Comision especial en el expediente sobre abonar sueldos a los Profesores de la Academia de Bellas Artes, se acordó aprobar dicho Dictamen del usual consta, primero: Que se de estricta justicia satisfacer a los enmiados profesores lo que hasta la fecha se les adeuda; segundo: Que se les haga saber que desde el momento actual la Diputacion cesa en el



abono de dichos sueldos, mientras la Academia no reanude sus tareas, lo cual se efectue siempre que estas por cualesquiera circunstancias vuelva á suspenderse, y tercero: que se excite el celo del Excmo Ayuntamiento de esta Capital para que solvente á medida que el estado de sus fondos lo permita, así lo devengado ya, como lo que, después fuere devengando por la consignacion para material de la imprenta Academia.

La Comisión nombrada para, dar dictamen acerca del expediente sobre formacion del presupuesto adicional al de la Provincia de mil ochocientos setenta y uno, á mil ochocientos, setenta y uno, lo presentó informado, y quedó sobre la Mesa dicho expediente.

Leida nuevamente el resumen de todos los asuntos que comprende la Memoria formada por la Comisión provincial, se hizo ver que determinadamente ha recibido acierto sobre cuantos particulares se presentan en la misma, y se acordó que se imprimiera. Cambiase leyó y quedó aprobada la plantilla de los empleados que en la actualidad figuran en las tres dependencias de la Diputación.

La Comisión nombrada para emitir dictamen acerca del estado de los fondos de la Provincia y la gestión del presupuesto de la Comisión provincial por el

tiempo de un encargo, presento dicho dictamen, que quedo sobre la Mesa.

El Señor Presidente advertió que la sesion inmediata empezaria a las dos de la tarde, y despues de salir como orden del dia. - Lectura y discusion de los dictámenes pendientes, dio por terminado el auto.

Oran las dos y media de la tarde.

José de Armas
y Finances

Francisco J. de Armas
Firma

Miguel Castañeda

Juan M. de Armas

Guillermo J. Perceval

Manuel Quintana

Nicolás de Armas

Salvo Portant

J. M. G. Gumerá

Pedro de Armas

Ramon Moldan Gumerá

Don: Teal

Carlos Ramirez

Señor
Villalba
Molina
García
Castañeda



[Faint, illegible cursive handwriting covering the page]

Sesion del 9. de Febrero de 1872.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife
el nueve de Febrero de mil ochocientos setenta
y dos, en la sala de sesiones de la Excm.
Diputacion, con el objeto de celebrar la ordinacion
de este dia y bajo la presidencia del Señor
Don José de Armas y Jimenez, se reunieron los Señores
Martínez, Dorta, Leal, Fernando, Leon y Cas-
tello, Ferrer, Ponte, Villalba, Rodriguez, Laserna,
Guimerá, González, Ferrada, Castillo Montenegro, García
Lugo, Leon Jim. Monteverde, Poldan y Bravo.

Dióse principio con la lectura del acta última, correspon-
diente al coto del mismo mes, que fue aprobada.

La Diputacion se enteró de una instancia de Don
Celedonio Chamamé, en solicitud de que se le expida
certificacion en que conste como es cierto que,
previo los correspondientes exámenes, fue nom-
brado Contador de fondos del presupuesto de
esta provincia, cuyo destino vino desempeñando sin in-
terrupcion desde tres de Abril de mil ochocientos seven-
ta y seis hasta finis de Octubre de mil
ochocientos setenta y nueve, como asimismo copia
certificada en debida forma de los particulares
del acta de la sesion proxima anterior, referen-
te a haberse destinado en peticion de que
se le comprara en propiedad la mencionada plaza de



Nº 762.657



Contador y acordado concaberla a Don Victoriano
Fernandez Oliva.

En su vista se acordó que por la Secretaria se
faciliten los certificados que se piden.

Enterada de una comunicacion elevada a este Cuerpo por el Secreta-
rio del Hospital de la Ortava, consultando quien ha de
firmar los documentos que debieron ser autorizados por el
finado Administrador Depentano de aquel Establecimiento
que falleció repentinamente, y acordando que el cargo de
tal Administrador Depentano es personalísimo y lleva consigo
la correspondiente responsabilidad, la que sigue a los herederos
que pasan a ser cuantadantes a falta del finado, se
acordó que las personas que le representan, deben firmar
todos los documentos que él, si existiera, suscribiera, lo que se
elija por constitucion a su consulta al omnium Secretario
del Hospital de la Ortava.

Asimismo se acordó pasarse a estudio de la Comision provincial
un oficio del Gobierno de la provincia, manifestando que
con fecha cinco de Enero último la Direccion general
de Instruccion pública se ha dirigido a aquel Gobierno,
invitándole a que envíe los sentimientos patrióticos de esta
corporacion para que la misma recite y reúnda con des-
tino al Museo Arqueológico el traje o trajes de la

Principios mas característicos y que por su originalidad sean
dignos de figurar en el referido Museo.

Inmediatamente leyó el dictamen de la Comisión especial men-
cionada para darlo acerca del expediente sobre forma-
ción y aprobación del presupuesto adicional al ordinario
de mil ochocientos sesenta a mil ochocientos se-
tenta y uno, cuyo dictamen está formulado en el
sentido de que ninguna objeción se encuentra que
oponer a dicho presupuesto, pues se halla ajustado a
la ley y costumbre, como debió; las resultas del anterior
ejercicio de mil ochocientos sesenta y nueve a setenta
y los créditos, amplificados y nuevos, gastos, que se pre-
viene, como son los de indemnización a los Señores
de la Comisión permanente y otros que hallándose
todos aprobados y discutidos por la Excm. Diputación
están legítimamente incluidos y nada es hoy legal-
mente posible acordar en su contra.

El Señor Villalba propuso una enmienda al dictamen de la
Comisión misma, a más de dicho Señor, por los Señores
Don Bernabé Rodríguez y Don Gerónimo Larrea,
y en la que en consideración a que la ley que
regula cuando se formó el referido presupuesto ad-
icional era la de veinte y uno de Octubre de
mil ochocientos sesenta y ocho que no establece in-
demnización para las comisiones permanentes, ni sigue-
ra reconocida la existencia de estas, se pide que se
deniegue la aprobación al referido presupuesto en la
parte relativa a la citada indemnización. El



Y el Señor Presidente dijo que la enmienda que acababa de leerse pasaría a la Comisión con arreglo al artículo cuarenta y tres del Reglamento.

Se suspendió el acto por breves instantes, con el objeto de que los Señores de la Comisión pudieran estudiarla y emitir juicio sobre ella.

Continuada en para la sesión el Señor Leon Fico dió verbalmente cuenta del dictamen de la Comisión y manifestó lo que en su sentir debe entenderse por libre sufragio y que todos los gastos deben ser en el preciso: que cuando llegó la época de formar el adicional, la Diputación, omitiendo el período a que debía extenderse y encontrándose con una ley que iba a empezar a regir dentro de ese mismo período y que autorizaba ciertas gratificaciones a los vocales de la Comisión provincial, previno el gasto y lo consignó. Y de aquí dedujo que, así como la Diputación antigua estuvo facultada para incluir cantidades, la Diputación actual puede reducirlas. Concluyendo que en esta parte, si estas consideraciones, la Comisión no acepta la enmienda que se ha presentado por el Señor Villalba.

El Señor Villalba reprodujo cuanto en la enmienda consta.

El Señor Castañeda hizo sentir que la Comisión provincial no había tenido intervención alguna en el presupuesto adicional de que se trataba por ser de fecha posterior a la época en que se constituyó.

Hecha la pregunta de si se aprueba el dictamen de la Comisión en los términos que lo había presentado, dijeron que

De los Señores Martínez, Guimera, Dorta, Ferrnandez,
Pardo, Castañeda, Pardo, Monteverde, Ferrnandez, Garcia Lopez,
Leon y Castillo, Leon Torcu, Roldan, Ordoñez, Tenor
Presidente - Quince - y que no los Señores Villalba,
Rodriguez, Larrea, y Gonzalez - Cuatro -

Esto seguido se leyó por un vocal Secretario el dictamen de
la Comisión encargada de examinar el estado de
pagos e ingresos de los fondos provinciales y la
gestión económica de la Comisión provincial.

El Señor Castañeda dijo que, como quiera que el Señor
Villalba, a quien suponía autor del dictamen que
acababa de leerse, del cual, por razones que a todos
los Señores constaban, no había podido enterarse has-
ta aquel momento, no ha encontrado un solo punto
en la conducta de la Comisión por lo que hace a la
parte económica de que arguye en contra, así podría
dispensarse el derocho de esta: que siendo tan evidentes
la integridad y la justicia con que se ha conducido
en el manejo de fondos, se han designado indivi-
duos juramento de la memoria, como la mejor pro-
ba de que no teme el crimen de sus actos y que
aun se ha demostrado tambien en el hecho de
emperear el dictamen dado, reconociendo que los
balances de entradas y salidas de fondos, están con-
formes. Pero que el Señor Villalba, que no parece sino
que se complace en traer a la discusión cuestiones
complicadas al terminar las sesiones, y cuando los
Diputados van a retirarse, ha ineludido con la



principal de la gestión económica de la Comisión, otra que no es del caso: la cuestión del presupuesto de la Provincia. Causándose en seguida de la legalidad del presupuesto que se atacaba en el dictamen de que acababa de darse cuenta, hízose cargo de lo que en punto a la formación de presupuestos provincia les establece el artículo ochenta de la Ley y recordó que en Marzo anterior no estaba la Comisión constituida, circunstancia por la cual era imposible de hecho que esta formase el presupuesto vigente en todo el noveno mes del año económico, tal como el citado artículo literalmente expresa. Pero que, presentado tan pronto como se formó por la Contraduría, recayó a él un dictamen redactado por el Señor Don Bernabé Rodríguez que virtualmente empujó su aprobación, por lo que al aprobarse el dictamen, se aprobó definitivamente el presupuesto. Además, añadió, una vez formado y aprobado como estaba, no tenía ya aplicación el caso que la Ley determina para cuando debe regir el anterior en la parte necesaria, y dijo no sabía en que punto el Señor Villalba había ahora empujado al Señor Rodríguez a emitir este nuevo dictamen. Entiendo en la cuestión económica, en número detalladamente las cantidades últimamente libradas a la Beneficencia provincial, con lo que demostri haberse atenido a las consignaciones de este ramo con justa proporción y

preferencia y que si a' algun establecimiento en apariencia se le ha librado menos, es por que se han tenido en cuenta los recursos propios con que puede contar. Quiciá, asimismo la forma de llevarse la contabilidad especial de cada establecimiento, cuyas atenciones particulares se cubren mediante la distribución que los Administradores y Directores de los mismos disponen, en tanto que por la Contaduría de fondos provinciales solo se les libra de tiempo en tiempo cantidades dadas. Terminó manifestando su extrañeza de que la Comisión nombrada con el exclusivo objeto de examinar el estado económico de la Provincia, viniese a' proponer un voto de censura para los individuos de la Permanente, sin exponerle en ningún cargo concreto.

El Señor Rodríguez (Don Donato) contestando a' la alusión del Señor Castañeda, expuso que con sorpresa suya, ha' sido dicho que se debía remitir a' dar su asentimiento al dictamen: que cuando lo dió al del Sr. Ponce, no fue para aprobar nada de lo que en él se había consignado. Dijo también recordaba que en el acto de redactarse, el Señor Guzmán toma la pluma y todos los que se hallaban presentes dictaban simultáneamente, siendo uno de ellos el Contador de fondos provinciales.

El Señor Villalba dijo que notificado este punto por el mismo Señor Rodríguez, claramente se ve' que es un supuesto e-quivocado el error que dicho Señor tenga motivo para discurrir del dictamen que ahora suscribiera: que este es obra de la Comisión en la que hay perfecto acuerdo y

que dudaba, contase que ha sido producto de una idea, co-
mune a los tres individuos que la componen, quienes al
aceptar ese encargo, lo han hecho para desempeñarlo en
conciencia, estando muy lejos de ello el móvil de desfil-
tar los trabajos de la Diputación. En cuanto a lo que
en el informe se consignaba relativo a la validez del
presupuesto, indicó que era lo mismo que consta de la Ley
provincial, pues esta sólo habla de presupuestos definitivos
y que el actual no lo había sido.

El Señor Semaniz dijo que, al nombrarse la Comisión de que for-
maba parte el Señor Villalba, fue con el objeto de que pres-
tara su asenso a los actos realizados propios de la gestión
económica, y desde entonces, y no otro, el fin que se propuso la mayoría,
pero que estos actos y acuerdos, en su día, ni siquiera los ha impug-
nado. Contrayéndose al fondo de la cuestión, dijo era de observarse
que la Comisionada esta fuera del objeto para que fue nombrada,
toda vez que ahora venía a ocuparse en su dictamen de
hechos consumados por la Diputación en Abril de mil ochocientos
setenta y uno, y hace apreciaciones intempestivas
sobre su objeto, obrar en uno u otro sentido, lo cual no es sino
volver sobre lo mismo a que ya ha recaído acuerdo.

Contestando en seguida el Señor Castañeda, a lo manifestado anterior-
mente por el Señor Rodríguez, dijo que él no era de los
que estuvieron presentes cuando se entendió el dictamen por
el que se proponía la aprobación del presupuesto, ni sabía
que hubiera sido otro que dicho Señor el que redactara el
informe, según le había manifestado el Señor Gumera.



Respeto al nombramiento de la Comisión designada para examinar la gestión económica y a la manera como había sido desempeñado su cometido, advertió que no se tenía la exigencia ni se esperaba que diera un voto de censura a la Comisión provincial, pero sí que entrara en un estudio detallado de las partidas que figuraran en los libros de entrada y salida de fondos, con que al no verficar la Comisión en su dictamen le daba en esta parte una completa aprobación a la Provincial.

A la reunión que antes se designa el Señor Rodríguez, el Señor Guzmán manifestó que cuando el que hablaba fué invitado en unión de los Señores Rodríguez (Don Bernabé) y Rodríguez (Don Gabriel) para emitir dictamen acerca del proyecto de presupuesto, acordó que se convino en que no había tiempo de examinarlo con toda detenición y que, así se expresara que él se limitó a votar, tomó la pluma, el Señor Rodríguez dictó y el Contador Señor Oliva interino con asentimiento del Señor Rodríguez, que recuerda fué por se del Señor Don Bernabé Rodríguez, la de que el presupuesto que se presentaba, servira como norma de los gastos del erario para que fué formado, y que esta frase que meditó su Señoría, salió de labios del mismo Señor Rodríguez, de lo que estaba seguro y que él se hizo una que trasladarla al papel.

El Señor Villalba opuso que el cuerpo haber incurrido en error al tomar acuerdo aprobando aquel dictamen y por eso fue que se pidió una reunión extraordinaria en la cual se aclarara el punto, a lo que la Comisión provincial se opuso en el informe que al efecto se pidió el Señor Gobernador.

Enjuncie a la suite el dictamen de la Comisión de presupuesto sobre que versaba



de incidente y se deba lectura al mismo.

El Señor Fernandez dijo que el Señor Villalba increpaba a la Comisión provincial por que no ha arreglado sus votos, no a la ley, sino a los deseos de su señoría. Que aquella estaba en el deber ineludible de cumplir los acuerdos de la Diputación, y que desde el momento que quise aprobado, el estatuto pasó a ser acuerdo.

El Señor Castañeda hizo voto por la lectura que acababa de darse que resulte terminantemente expresado bajo la forma de Don Bernabé Rodríguez, que el presupuesto se terminara como norma de los gastos, para el año inmediato, que siendo por lo tanto definitivamente aprobado. Anadió que tambien influysen para tomar el acuerdo en este termino, el creerse podria enjugarse el deficit bajo la forma de cortos, segun el plan que la Comisión tenia y que no puede hacerse en cargo a una por que el Gobierno denegare la propuesta de los indicados cortos. Dijo por último que no rindió en el Cuerpo facultades, para revocar sus acuerdos, y que una vez tomado el de que se trata irrevocable quedaba a su tiempo utilizable el recurso de abstrato por los Señores de la minoria que no se conformaron despues de lo tomado por unanimidad, pero en ningun caso la reunion extraordinaria a que se referia el Señor Villalba.

El Señor Villalba opuso que, demostrado que el acuerdo tomado en veinte y uno de Abril fue por error, estaba en su lugar la proposicion que se presentó para repararlo, e insistió en que despues de haber sido objeto de una proposicion, el presupuesto, no debia haber empezado a regir, siendo lo procedente una reunion extraordinaria en que la Diputación se ocupase del asunto.

El Señor Castañeda contestó que el Señor Villalba no debe ignorar que el Consejo de Estado ha sancionado con el contenido de la mayoría, esta es, que

cuando se toma un acuerdo por un a de estas Corporaciones eclesie-
niatras no se revoca por ella misma, se protesta, se interpone el
recurso de alzada en el tiempo y en la forma que la ley determina,
y condeye que veni despues del tiempo transcurido se promova
de nuevo la cuestion de la valider del presupuesto y del acuerdo
que acerca de el se tomó, si un forma de opinion que se pua
de dar resultado alguno al que la emplea.

El Señor Villalba repudiya todo lo dicho.

El Señor Fernandez repiti que el encargo que a la Comision se con-
ferira, no podia ser de un objeto, que era examinar
si la permanente ha cumplido o no con su deber en la
parte economica, ajustándose al presupuesto aprobado.

El Señor Villalba pidi que resultara que todo cuanto en su informe
dijo expunto la Comision, es lo que cuenta.

El Señor Fernandez pidi igualmente que constase que el informe
no ha podido venir en ser conocido por los Señores de la
Comision, hasta que de el se dió lectura.

Se metió a votacion el dictamen, que lo aprobaban los Señores Villalba,
Rodriguez, Llovera, Gonzalez, y que no, Martiñon, Gui-
mera, Doria, Troncoso, Fern, Castañeda, Pardo, Alcantara,
Fernandez, Garcia Lago, Leon y Castillo, Leon y Jover, Pardo,
Pardo, Señor Trinidad.

En su consecuencia, quedó derochado por quince votos contra once.

En la misma forma y por equal numero de votos se aprobó la con-
duda observada por la Comision permanente en la gesticon
economica de la Provincia.

El Señor Villalba pidi que constara que los individuos de la Comision
han votado que no, tan solo en cuanto en conducta se refe-
re a lo manifestado en el dictamen.

El Señor Fernandez dijo que se habia aprobado el ultimo de los
actos de la Comision, experimentando una gran satisfacion
al ver que todos han merecido la aprobacion del cuerpo,
y que los individuos, que componen aquella penetrados de
que gozcan un cargo de confianza, ni en momento han
de apartarse del camino de la rectitud y de la
justicia. Que desde el voto que ocupaban, era desde



donde únicamente debían defenderse de los ataques, que contra sus actos se dirigieron, mas no en el terreno de la calomniam. Porquiu, diciendo que jamás olvidarian la señalada muestra de confianza que al reelegirles les habia dispensado la Corporacion, y terminó manifestando que los Señores Diputados podian retirarse á sus respectivos distritos con la seguridad de que, alojaban en la Capital personas decididas á velar en la medida de sus fuerzas por los verdaderos intereses de la Provincia.

El Sr. Villalba fue en consecuencia de la Diputacion que acababan de separarse que en aquel día habia sido apraviado el Ayuntamiento de la Capital por debito, que tiene fama con la provincia. Ponto en seguida el estado preciso en que bajo el punto de vista economico atravesan los Municipios. Respecto del de la Capital indico que, despues que haciendo violencia á todos sus deutos, se decidió á establecer el consumo, vino á estar á las manos, una Real cédula por la qual se exornia á los militares de dicho municipio, y que, ahora cuando por medio de otra Real cédula se habia enmendado las anteriores, previniendose que tambien los militares contribuyeran, esta última ha encontrado obstáculos, en la Capitania General, se presbto de que no se le ha comunicado por el Ministerio de la Guerra. Previsto en otros momentos en que toquera el Ayuntamiento, pidió se le retirase el consumado de apravio, pues alguna comunicacion de pedia quantos de por ello y por los sacrificios hechos para ingresar por cuenta de un contingente ocho mil reales mensuales. Y propuso se hiciese asi para que al terminar sus tareas la Corporacion provincial, se señalara con un acto de equidad que se hiciese estension á los Ayuntamientos.

El Sr. Fernandez abono que el acordar esto en ora de la competencia de la Diputacion, sino que incumba á la Comision permanente, pero que si por un sustitimento de justicia, cabia del de la Capital se levantaba el apravio á todos los Ayuntamientos, sobrevinaria un grave conflicto. Lo establecido, que de la provincia dependen, especialmente á las casas de Beneficencia, que hay ochocientos, huérfanos, y catorce, de sus peds, en las Cermas de espirito, á cuyo sustento se ha de atender diariamente: que la Comision provincial, por carencia de fondos, se ha visto en deute, transa, citando por ejemplo que el que durante mucho, ano, venia suministrando las medicinas á los hospitales, le

haya vuelto la espalda y negádore por falta de exactitud en el pago de su parte a proporcionarlas en adelante. Y por último, que comprende cuan deber es tener que ejercer a los Ayuntamiento, pero que la elección no es dudosa entre decir más de hambre a aquellos desvalidos, y levantar el apremio a Ayuntamiento, que han dejado pasar seis meses o más del ejercicio corriente sin fijar ni discutir sus presupuestos.

El Señor Villalba dijo que su indicación se había hecho no solo para el Ayuntamiento de la Capital sino para todos los que se hallan en iguales circunstancias: que solo ha propuesto si quisiera la conducta observada al terminar las sesiones de la Diputación en el anterior periodo, y que si se cree, que en ella se invade atribuciones de la Comisión, puede recomendarse a esta que levante los planteamientos que hoy se van sobre los pueblos concediéndolos un plazo prudencial para satisficir el cobranza de sus cuotas.

El Señor Castañeda dijo que parecía ocioso el prolongar este debate desde que se reconoció por el Señor Villalba que era propio y exclusivo de la Comisión el acordar la suspensión de apremios y que en ella siempre se ha tenido presente el no agravar con ellos a los Municipios, concediéndoles esperas repetidas cuando pagaban alguna cantidad a cuenta. En cuanto a la justicia con que se pide esta suspensión para el Ayuntamiento de la Capital, negó que la hubiera tan en absoluto como se decía, en consideración a que en todo lo que va de este año dicha Ayuntamiento no ha ingresado cosa alguna en arcas provinciales. Y terminó con la idea de que lo único que se puede recomendar a la Comisión, es que por su parte haya equidad, justicia y dolo de ceder a los símplicas de suspensión de apremios y que no otra cosa ha hecho la Comisión, quien nunca ha exigido a los pueblos el total de sus adeudos.



El Señor León y Sotom dijo que se siente inducido a manifestar las observaciones que habia hecho en la reunión, por haber sido uno de los que en la reunión última le vantaron la voz en favor de la suspensión de apremios como medida general, cuya medida no correspondió al objeto con que se adoptó, por que le constaba de muchos Ayuntamientos, que han luego como se veen libros de las Comisiones de ejecución, dejaron de trabajar los presupuestos, y abandonaron la contabilidad y la parte económica de la administración municipal, siendo un hecho cierto, demostrado que en el día que tienen libertad, cumplen los Municipios su deber, nada hacen si a ello no se les obliga, en vista de lo cual el mismo que fué el primero a pedir se levantaran los apremios, ha tomado las malas consecuencias de aquel acto, y encarga que ahora no se obre de ligero en este punto, aparte de que, si se priva de recursos a la Comision, pronto se le harán cargo supeditado, por no tener satisfechas las atenciones de la Provincia.

El Señor Villalón reconoció que con los Ayuntamientos que se hallan en el mencionado caso que se ha permitido por el Señor León Sotom, no se debe guardar silencio

alguno, así como con los culpablemente malos tiempos
se deben tener contemplaciones, mas dijo veia justo
que respecto de los otros se acordase darles algun res-
piso, teniendo en cuenta los mil obstáculos, resistencias
y pugnas que no dejian marchar a la Administracion
Municipal.

El Sr. Baraneda aseguró ser muy poco lo que juntamente
que se encuentran en el caso del de la Hospital, por
que sentidos seria lo que como él debian no solo
todo el contingente del año actual sino gran parte
del anterior, y dijo que las razones de equidad
tienen que ceder cuando hay disposiciones termina-
tas de la ley que nunca se han llevado con rigor
y si con prudente templanza, hasta con lo Muni-
cipal, que como este se encuentran tan en decadencia.

El Sr. Peláez propuso a la Diputacion, que esta pudiese a la
Comision provincial, que suara de la mayor lenidad
posible con las Corporaciones Municipales que me-
nor morosidad observen en los pagos, al disponer las
Comisiones de apremios. Y así quedó acordado.

Con lo que se levantó la sesion.

José de Armas
y Linares

A. G. Guimera

Domingo Del

Elias Martinez

Franco Gil

Juan Simón Laserna

Francisco J. de la Cruz
Zamorá

Antonio S. González
de México

Francisco Gil y Cruz

Juan M. de la Cruz

Juan García Pablo Dorta Abad

Carpenter J. Fernández Manuel Merlandi

Nicolás de la Cruz Pedro de la Cruz



Juan Simón Laserna

Ramón Moldan

Barro
Font
Villalba
Rodríguez
Sociales
Castaño
Pérez

Carlos Piarrero

Amo

Señor del 24 de Abril de 1872.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y dos, en la sala de la Excmo. Diputación, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, primera de las correspondientes al presente periodo semestral, bajo la presidencia del Señor Gobernador de la Provincia, se reunieron los Señores Armas, Peláez, Dorta, Guimera, Fernandez, Castañeda, Franchy, Gil Navarro, Martín, León Toru (Don Juan M.^o) Montero, Villalba, Gonzalez, Leal, Ghirilanda, Nieves, Garcia Lago, Formida, León Toru (Don Tomasico Javier), Lauma y Martiner.

El Señor Gobernador, Presidente, abrió la sesión en nombre del Gobierno de S. M.

Acto seguido, en señoría, mandó de la palabra, retirar a este Excmo. Cuerpo los mismos oficios, que ya le habia hecho presentados en la anterior reunion, así como el deseo de que elija



hallarse siempre animado de cooperar con él al mayor bien y a la prosperidad de estas sus queridas Islas.

Y se retiró del salón de sesiones, ocupando la presidencia el Señor Don José de Armas.

Fue leída y aprobada el acta última correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

Dió en seguida lectura a la Memoria que ha formado y presenta a la Diputación la Comisión permanente de la misma, en observancia del artículo setenta y siete de la Ley provincial, de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta.

El Señor Presidente, después de consultado el Cuerpo, dijo que correspondía nombrar la Comisión de actas que examinará las de elección de los Señores Diputados Don Lucas Pachón y Don Andrés Navaro, como también la que había de dar dictamen acerca del presupuesto adicional al ordinario vigente y al proyecto de presupuesto para mil ochocientos setenta y dos - setenta y tres, cominiéndose en que la segunda de dichas comisiones se compusiera de cinco individuos.

Suspendida la suen breves instantes, procedió en votacion secreta al nombramiento de Comisión de actas, quedando

eligidos los Señores Ferrnaly, por diez y ocho votos,
Chiribanta por diez y siete y Guimera por diez
y siete. El Señor Real obtuvo un voto y resul-
taron además tres papelitas en blanco.

Dada cuenta de los respectivos dictámenes de esta Comi-
sion formulados en el sentido de que las supre-
didas actas no contienen protestas ni reclamacion
alguna contra la eleccion de los Diputados Don
Andrés Navarro por el distrito de Ceguiné
y Don Lucas Padron por el de Valverde, y
por lo tanto se propone la aprobacion de aquellas,
se acordó aprobarlas, quedando en su consecuencia
admitidos como Diputados provinciales los Señores Pa-
dron y Navarro.

Por indicacion del Señor Presidente fue nombrado secretario interno
de este cuerpo, el Señor Don Andrés Navarro y Ferrnaly.

Incontinenti se procedió a la eleccion por papelitas de la Comision
de propuesto, que dió el siguiente resultado.

- Don Lucas Padron, veinte y tres votos.
- Don Francisco Ferrnaly Don Ferrnaly, veinte y dos id.
- Don Agustín E. Guimera, veinte y dos id.
- Don Guisando Larrosa, veinte y dos id.
- Don Francisco Juan Ferrnaly, veinte y dos id.
- Don Francisco Gil Navarro, dos id.
- Don Pedro de Ferrnaly, dos id.

Fueron pues, elegidos para esta Comision los cinco
Señores antes nombrados.

Y despues de convenirse en que pudieran

celebrarse, si fuere necesario, doce sesiones en este periodo semestral, se dió por terminado el acto, anunciando el Señor Presidente como orden del día para el día siguiente los asuntos de que trata la Memoria.

Rafael Peltre

José de Armas
y Simón Gimersindo Lázaro

Mano de Peralta

Lucas J. Pacheco



Rosa Gil Novas

Pearre de Gomara

J. M. G. Guzmán

Domingo Gal

Francisco de Luna
Novas

Juan M. de Leon

Juan Zarco

Pablo Dorca Alar

Gaspar J. Fernandez

Manuel Quintana

Nicolas de la Cruz

Ramón de la Cruz

Miguel Castorena

Francisco
de la Cruz
Novas

Session del 25 de Abril de 1872.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y cinco de Abril de mil ochocientos setenta y dos, en la sala de sesiones de la Real Diputación, con el objeto de celebrar la Sesión ordinaria de este día y bajo la presidencia del Señor Don José de Armas y Jimenez, se reunieron los Señores Gumiero, Fernandez, Cantabria, Gil Navarro, Trumbly, Pota, Leon Jirces, D. Juan M^o, Monteverde, Martinan, Villalba, Larama, Lual, Martin, Padron, Nieves, Yarnia Lugo, Formida, Leon Jirces (D. Francisco Javier), Gonzalez, Rodain y Navarro. Diose principio con la lectura del cada ultima correspondiente



al día veinte y cuatro del mismo mes, que fué aprobada.

Leído de oficio fechada en diez y seis del presente, por medio de los cuales los Señores Diputados Don Diego Fonte y Castillo y Don Blas Carrillo, excusaron su falta de asistencia a la reunion que celebra este cuerpo, por hallarse enfermos, segun le acreditaban con los correspondientes certificados medicos, se acordó quedar enterados.

Dio cuenta de un comunicado del Ayuntamiento de la Capital por el que pone en conocimiento de este cuerpo haber resuelto acudir al Señor Gobernador pidiendo la suspension del acuerdo de la Comision permanente fecha diez y nueve del actual, respecto a la queja del ex-Secretario Don Felipe Miguel Poggi, y recurre a la Diputacion para que se sirva abaratar la imposicion de la multa en que se halla incurso dicho Municipio.

El Señor Fernandez pidió la palabra, y oprimida, manifestó que el oficio que acababa de ser leído, revelaba una cosa por demás extraña: que el Ayuntamiento pretendia constituir a la Diputacion en tribunal de revision de los actos de la Comision permanente, y que, aunque se concediera en mucho las facultades de la Diputacion, estas no son tantas que alcanzen a despojar al primero de dicho cuerpo provincial de actos que privativamente le competen por la ley. En cuya virtud pidió que el suscrito oficio pasara a la Comision para lo que correspondia.

El

Don Villalba indicó la conveniencia de que trase a la vista el expediente, se leyese la comunicacion que diere lugar a la del Ayuntamiento.

El Señor Fernandez expuso que por su parte no se oponia a ello, antes bien se adheria a la peticion del Sr. Villalba, y deseaba que se vieran todos los antecedentes.

Leyeronse las minutas unidas al expediente de su ruego y carismos, mas la copia de contatacion del Ayuntamiento.

El Señor Fernandez en seguida dijo: Que por la lectura dada a los antecedentes suponía a la Corporacion suficientemente enterada de los motivos que impulsaron a la Comunion a imponer la multa. Recuerdo que despues de conformarse formalmente el Ayuntamiento a satisfacer a Don Felipe St. Jago sus sueldos, desingados como Secretario por terceras partes y en el plazo de tres meses, dijo para este término sin verificarlo, lo que dió lugar a que el reclamante ocurriese a la Comunion en demanda de que esta le hiciera cumplir lo acordado, y la Comunion entonces dispuso dar a la enunada Corporacion municipal que para que no fuese elusiva en acuerdo, en ratos al Alcalde a que lo cumpliere, y de aqui es de donde me habia existido intrusion de ninguna clase, tratándose solamente de comparar en su derecho al interesado y de que tuviera la debida ejecucion sin auer del Municipio. Que a tal indicacion contesto el Ayuntamiento que habia visto con disgusto la comunicacion de este cuerpo y que estaba dispuesto a no permitir que la Comunion, ni nadie, se nombrase en sus

atribuciones. Mas bien, cuando la ley expresa que no pueden los Ayuntamientos, ni sus individuos suspender la ejecucion de lo dispuesto por sus superiores jerarquicos dentro de la esfera de sus atribuciones por si expresadas en termino, decernir lo que se les ofrezca y parezca, y por esta infraccion de ley y por esta falta de certidumbre y exactitud se impuso la correccion de veinte pesetas, y condeño manifestando que siendo este un asunto de pura incumbencia de la Comision, lo único que puede en el hacer la Diputacion, es acordar que el Ayuntamiento, si se cree agravado, entable los recursos que le correspondan.

El Señor Villalba dijo que en la cuestion habia dos partes que considerar: primera, la de las facultades propias que tiene todo Ayuntamiento en orden a la distribucion de sus fondos, y segunda, la relativa a si en la forma de expresarse la Cooperacion municipal habia o no falta de respeto. Fijándose un poco en el contenido de la comunicacion continúo diciendo, es como se ve que el Ayuntamiento ha acordado solo manifestar a la Comision hallarse resuelto a entablar los recursos que le competen, observando que la expresion usada por aquel y que tanto desprendia al Señor Ferrandez, la encuentra muy adecuada, pues nada mas natural que hiciere presente el sentimiento que le habia causado el oficio por el que se le advertia de que cumpliere lo que era contra su deseo y en que seria tener completa autonomia y que siendo este sentimiento de disgusto, lo expresaba como lo sentia. Por lo que merecia el Ayuntamiento la correccion disciplinaria que a él se le ha impuesto, afirma que este recurso debe de mantener íntegras las atribuciones propias de que se ha visto despojada, es esta



munde loable, y que por consiguiente, toda vez que no se encuentra una frase ofensiva para la Comision a' quien no se imputa sino una falsa apreciacion, rogata se tomara en consideracion lo solicitado por el Ayuntamiento, declarandose que no ha habido necesidad de imponerle la multa, la cual se calce.

Contestando el Señor Fernando dijo que parece como que el Señor Villalba presume de que los Ayuntamientos deben ajustarse sus actos a las prescripciones de la ley, lo que en este caso no ha verificado el de la Capital, pues que no ha expuesto en termino, antes, segun legalmente podia hacer, a parte de que no solo en un oficio el Ayuntamiento ha incurrido en faltas de tal naturaleza, sino que viene sobre una serie de comunicaciones puestas en el mismo sentido.

El Señor Villalba dijo que siempre resulta una duda y algo de que temer sobre si la Comision tenia o no facultades para disponer la correccion o multa. Determinaron a examinar los terminos, en que esta concebida la comunicacion, en sentido en que no hay en ella palabras injuriosas: que el Ayuntamiento no imputa a la Comision ningun vicio, ningun acto que constituya delito, prueba que ni le despoja de atribuciones que le son exclusivas, y lo manifiesta así en terminos enérgicos, pero no injuriosos, y como cuando se han invadido aquellas, pide una reforma de la providencia que a eso ha dado origen, entendiéndose generalmente reconocido que solo empieza la responsabilidad criminal, cuando, despues de pedida esta reparacion, se continúa la misma resistencia o negativa a cumplimentar la resolucion del superior.

una visita de inspeccion para exigir la responsabilidad que le cupiese administrativa o judicialmente, no llegó a verificarse. Por lo demás concluyó diciendo, si el Ayuntamiento cree que ha sido vejado o que se han menoscabado sus atribuciones, expedido tiene el camino: puede acudir en albrada del acuerdo de la Comision, promoverle la competencia, pero es del todo improcedente ocurrir, como lo ha hecho, a la Diputacion.

El Señor Villalba observó que si la Comision tenia indicio de que el Ayuntamiento pagaba por papeles informales, si juzgaba que habia mérito para entablarse contra él la accion criminal, hizo mal en no haber dispuesto la apertura al fin de corregir esas ilegalidades, pero que dentro de la cuestion, lo unico que se somete a deliberacion de este Cuerpo es el punto de si la multa citada, o no bien impuesta.

El Señor Castañeda objetó que en manera alguna corresponde a este Cuerpo examinar la procedencia de la multa, y que así seguramente opinando mientras el Señor Villalba no pruebe lo contrario con algun texto de la Ley. En cuanto a corregir las ilegalidades que se atribuian al Ayuntamiento, si bien la Comision habia empezado a emplear los medios conciliatorios, se hallaba dispuesta a proceder con la justa severidad que correspondia si resultaren probadas. El

Señor Fernandez dijo que si bien el interinado es
puro en contra del Ayuntamiento que este no se uje-
taba en los pagos ni orden alguno que pagaba sin
formalizar libramiento sin formacion de nomina, y
y por simples papeles, lo hizo en un lenguaje
que nada tiene de irracional, sin embargo de
lo cual el Ayuntamiento puede se aperechar al
Señor Poggi por los terminos en que se expresa acer-
ca del Municipio, e inmutando en la falta que
impone, dice, este es segunda que ha sido con desagrado
que la Comunion se inmuta en lo que es de un fa-
cultades, siendo el lenguaje empleado por el Ayun-
tamiento de la Capital dirigiendose a la Co-
munion y la manutencion que de ordinario opone a los
acuerdos de esta, tanto mas de extrañar quanto que
de los noventa y dos Municipios que compone la
provincia, ninguno, excepto este, ha roto la buena
armonia que debe reinar entre corporaciones ad-
ministrativas

El Señor Villalba dijo que siempre eligará a una
Corporacion que en épocas como la presente man-
tiene íntegro sus fueros, cualquiera que sea la
resolucion que recoga

Por un Señor Secretario se preguntó si la Corporacion se
era competente para resolver la peticion del
Ayuntamiento de la Capital

Dijeron sí los Señores Corzales, Villalba, y Lavera,
(tres) y que no los Señores Dorta, Guisnera



Fernandez, Cratimida, Gil Navarro, Franchy Leon
Sison (Don Juan), Martimon, Martin, Padron,
Garcia Lopez, Leon Sison (Don Francisco Javier) Na
varro, Roldan, Tenor Presidente (quince)

En su virtud se acordó en sentido negativo, ce la pregunta
recurriendo en derecho al Municipio para esta
llar los recursos que viere conveniente.

El Tenor Villalba, explicando antes su voto dijo, que creia
que la Comisión habia acordado fiera de sus
atribuciones considerando que la ley en su
artículo suelta y su uso nunca como privativo de los
Comisiones las incidencias de quinitas, la revisión
de los acuerdos de los Ayuntamientos y la resolu
ción de las reclamaciones, protestas y excusas en
la elección de concejal, y teniendo en cuenta
que el acuerdo por el cual se mueltó al Ayunta
miento de la Capital no corresponde a ninguna
de las clases que se mencionan en el artículo
título

Lejó una instancia de Don Ernest Adlan, mentario en
las oficinas de este Grupo, en solicitud de
que se le suale alguna retribucion por los ser
vicios que presta, y se acordó que la respuesta
instancia se pase a la Comisión de presupuesto.
Y igualmente se leyó otra instancia de Doña Maria de
la Concepcion del Castillo y Gonzalez soliciando
se le entregue el valor que la corresponde
como beneficiaria de sueltas de la fiebre amarilla,



y se acordó que la referida solicitud pasase a informe de la Junta Administrativa de los establecimientos de Beneficencia de esta Capital, para en su caso formar a esta intercedida la oportuna liquidación.

Diose cuenta de las solicitudes presentadas para obtener la plaza vacante de encargada del cuidado del Departamento de niñas de la casa de huérfanos y desamparados.

El Señor Vistaneda dijo que por fallecimiento de la persona que antes desempeñaba el expresado destino resultó la vacante que se trataba de proveer, y que la Comisión provincial en las visitas que ha hecho a aquel establecimiento de Beneficencia ha adquirido el convencimiento de que es muy útil al mismo la continuación en el de Doña Concepción de Armas, que es la que accidentalmente se halla sirviendo dicha plaza, por cuya razón y apareciendo de los documentos que a su instancia acompaña que la intercedida observa buena conducta moral y religiosa,

178.207 y que además, en el tiempo que ha estado provisionalmente desempeñando el destino ha llenado cumplidamente sus deberes, la Comisión propone se la agraciara con un nombramiento definitivo. La Diputación acordó por unanimidad en votación secreta, conferir en propiedad a Doña María Concepción de Anuar el referido empleo de encargada del Departamento de minas de la casa de Beneficencia Entera del estado en que se halla el expediente sobre remisión de los trajes mas característicos del país al Museo Arqueológico Nacional, se acordó que por la Comisión se continúen las gestiones que al efecto está practicando.

Dada cuenta del expediente sobre rectificación de los límites jurisdiccionales del pueblo del Realjo alto y el del Realjo bajo, se acordó nombrar una Comisión especial compuesta de los Señores Crastaneda, Villalba y Leon Fovea (Don Francisco Fovea), para que formule el dictamen con que se ha de reformar el expediente al devolverse a la resolución del Gobierno.

La Diputación se enteró del expediente sobre declaración de caducas de treinta y once fincas un céntimo procedentes del antiguo derecho de common, en la Villa de la Gotava.
El Señor Villalba dijo que en su sentir



ese expediente presenta una cuestion de derecho que merece especial estudio, tanto mas, cuanto que dijo tener en su poder datos para comprobar que Don Sebastian Garcia, recaudador que fue de sus derechos, no ha recaudado todo lo que debia recaudarse. Se acordó que el expediente se remita a la Comision de prouiso.

En el expediente sobre nombrar medico sustituto del hospital de San Martin de Las Palmas al Doctor Don Luis Navarro y Perez, del cual resulta que en vista de las razones expuestas por el Director de los establecimientos de Beneficencia de Las Palmas, y accediendo a lo propuesto por el mismo, la Comision permanece en su voto, como interno medico sustituto de aquel hospital, al referido Doctor Don Luis Navarro y Perez, que se habia prestado a desempeñar dicho cargo gratuito y sin retribucion alguna, con lo cual se ha obtenido un beneficio para los enfermos, sin gravar el prouiso de la Promueua, hecha la correspondiente pregunta por un vocal secretario, se acordó aprobar el nombramiento a que se alude.

Examinado el expediente sobre la realivacion de mil trescientas ochenta y cinco pesetas noventa y tres centimo, que obran en poder de la villa de Don Rafael Miranda, Administrador

Deputario que fué del Hospital de Do-
lores de la Laguna, se acordó aprobar la
conducta de la Comisión, en cuanto ha dis-
puesto autorizar al Administrador actual
para poder entablar la acción procedente
contra la testamentaria o abintestado del di-
funto Miranda obrando bajo la dirección
del Abogado de Beneficencia.

Se acordó quedara sobre la mesa el expediente
de figura del Administrador Deputario
de los Establecimientos de Beneficencia de
esta Capital.

Visto el expediente sobre pago de honorarios devengados
por el facultativo Don Miguel Espinosa
en la visita que hizo al pueblo de Tas-
nia para examinar una enfermedad epi-
démica, se acordó declarar el pago reclama-
do de carácter provincial con abono por
cuenta de la partida de calamidades
públicas.

Enterada la Diputación del nombramiento
interino de Administrador Deputario
del Hospital de la Protava he-
cho por la Comisión a favor de
Don Ciriano Bethencourt, se acordó
confirmarle en el referido empleo,
entendiéndose que se le esconfiere
en propiedad.



Nº 762.655

Tiene al despacho el expediente sobre pedir al Gobierno nuevos plazos para que los Ayuntamientos de esta Provincia formen los expedientes para exceptuar de la elevación de los baldíos de aprovechamiento común.

Dada cuenta del mencionado expediente, el Señor Fernandez dijo: que antes de incautarse el Estado de una clase de terrenos, se dieron diferentes plazos que los pueblos dejaron pasar sin hacer las necesarias justificaciones para su excepción de la venta, cuya necesidad se trata hoy de reparar, aunque el resultado de las gestiones que para ello se hacen no pueden esperarse muy favorables, no habiendo aun el Gobierno resuelto nada alguna a las repetidas exposiciones que en ese sentido le han sido dirigidas. Además, añadió, esta es una cuestión compleja y de difícil estudio, porque no se sabe con seguridad qué ventajas podría tener la conservación de los indicados terrenos al común de vecinos y si será más benéfica a la agricultura y al fomento de la riqueza pecuniaria la desamortización de los baldíos.

+ En vista de lo expuesto se acordó quedar enterada y que la Comisión siga como hasta aquí gestionando acerca del particular.

Por último, se dispuso pasarle a la Comisión de presupuesto.

para un informe, varios expedientes que este ramo se
refieren

Y habiendo señalado el Sr. Presidente como, orden del día
para la sesión inmediata - Lectura y discusión de
los dictámenes que presentan las Comisiones y demás
asuntos pendientes de la Honorable se levantó
la sesión - Erán las tres y media.

José de Armas
y Ferreras

Fran. J. de la Cruz
Ferrer

Triguero Castañeda

Juan García Ferrer y Pachon

Caspar J. Ferrández Juan M. de la Cruz

Mmanuel Espiranda

Nicolás de la Cruz Pablo Dorta Abad

J. G. Guimera Juan de Ferreras

Ramon Ferreras Guimera Ferreras

Don. Sol

El Sr. Presidente
Sr. Fiscal
Sr. Secretario
Sr. Procurador
Sr. Interventor
Sr. Contador



Handwritten text in Spanish, written in a cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page. The document appears to be a historical record or a letter, possibly related to the Real Academia de la Lengua, given the presence of the seal.

Sesion de 30. de Abril de 1872.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a treinta de Abril de mil ochocientos setenta y dos, en la sala de sesiones de la Excm^a Diputacion, con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia y bajo la presidencia del Señor Don José de Armas y Jimenez, se reunieron los Señores Dorta, Guzmán, Ferrnandez, Martiñada, Gil Navarro, Leon Ferrn (Don Juan M^o) Martiñer, Villalba, Gonzalez, Larrosa, Leal, Ferrnandez, Ghirlanda, Padron, Garcia, Lugo, Leon Ferrn (Don Francisco Javier) y Polanco.

Fue leida y quedo aprobada el acta última correspondiente al dia veinte y cinco del mismo mes.

La Corporacion quedo enterada de un oficio del Señor Diputado Don Andres Navarro y Correas, excoñando su falta de asistencia por enfermo.

Por indicacion del Señor Presidente y asentimiento unánime del Cuerpo, el punto de Secretario interno que desempeñaba el Señor Navarro, fue tambien interinamente ocupado por el Señor Leal.

La Diputacion quedo asimismo enterada de varias comunicaciones por las que manifiestan no poder asistir a las sesiones de la misma, a causa del mal estado de su salud los Señores Diputados provinciales Don Agustin Bravo y Ferrn, Don Juan del Castillo

240.37
pericial hecha de oficio, se acordó, aprobar la me-
morada farras.

Dio cuenta de un expediente sobre abono de una gratificación
al auxiliar temporal Don Pablo Márquez que se
hallaba prestando servicios en la Secretaría de la Dipu-
tación, librándose de imprevisos.

El Señor Fernandez dijo que para la mejor inteligencia del ex-
pediente tenía que exponer que habiendo sido suspen-
dido de empleo y sueldo el auxiliar Don Julian
Bautista Velasco y resultando vacante la plaza que
desempeñaba, se nombró uno temporal, a quien se
estuvo satisfaciendo su haber con la economía que
resultaba, no gravándose por ello ninguna otra aten-
ción del presupuesto. Que hoy se ha terminado esta
economía, pero el auxiliar temporal continúa, pues
así lo exigen los trabajos de la oficina por conse-
cuencia de hallarse gravemente enfermo el oficial
Don Juan Pedro Alva y por no concurrir a él
sin causa que lo justifique el auxiliar Don Fran-
cisco Redecilla, y que la Comisión proponía a este
cuerpo los puntos siguientes: primero. Si se aprue-
ba el pago hecho al temporal. segundo. Si se conti-
nua satisfaciéndole su haber en la misma forma,
esto es, con cargo al capítulo de imprevisos, y
ultimamente, que resolución debe adoptarse
respecto a la falta del auxiliar Don Francis-
co Redecilla.

El Señor Villalba manifestó que en la cuestión de lo



suellos devengados, parece debiera proponerse por la Comisión y respecto del último punto averiguarse si el empleado Don Francisco Redeuilla hace una resistencia tenaz a presentarse a servir su destino.

Se acordó señalar al auxiliar Don Francisco Redeuilla el plazo de ocho días para que dentro de él se presente a hacerse cargo de los trabajos que como tal auxiliar le están encomendados en las oficinas de este Cuerpo, y que por la Comisión de presupuesto, se dicte lo conveniente acerca de lo demás.

En el expediente sobre el presupuesto adicional referido en el ordenario de la Provincia de mil ochocientos setenta y uno a mil ochocientos setenta y dos, díese cuenta de los dictámenes de la Contaduría, de la Comisión permanente y de la Comisión especial que lo ha examinado. Se acordó que este último quedara sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Víase el expediente sobre incluir la dotación de los guardas mayores en el presupuesto provincial.

El Sr. Contaduría indicó que después de estar vigente la ley que hoy rige se daba la anomalía de que los fondos de que se paga la guardería provincial de montes entraban en poder de un particular bajo el nombre de habilitado, en lugar de ingresar como es debido en las arcas de la Provincia. La proposición que se hace, dice es que declarados en empleados provinciales cobren directamente de aquella para lo cual las cantadas que entregan los pueblos que tienen monte público

ingravan en la Depositaria de los fondos de
presupuesto de la Provincia, si bien con la
separacion oportuna para evitar que se dis-
traigan de su objeto. Lo, acordó, a mas de
ser justo y razonable está en consonancia con lo
que precipitan los artículos cuarenta y tres y ve-
tenta y nueve de la Ley provincial en su pá-
rrafo cuarto. Así tambien, dijo, se cumplirá con el
reglamento del ramo no satisfaciendo en haberes
a los guardas en que antes acreditaban haber
gimido una o dos vistas en la comarca a que se
hallen destinados.

El Señor Vallalba dijo que toda vez que el nombramiento
de los empleados corresponden a la Diputacion, a
propuesta en tema del Ingeniero Jefe del
Distrito no viene inconveniente en que así se ve-
rifique, reconociendo las ventajas de que se hallen
separados los fondos con que se sostiene este
ramo especial, por mas que los pagos se dispongan
como todo, los del presupuesto de la provincia.

En su virtud se acordó autorizar la melioracion
de este gasto, como del equivalente negro en el
presupuesto para el proximo ejercicio economico.

Seguidamente viene otro expediente sobre declarar provincial
el hospital de Santa Cruz de la Palma, y
cena de exposito la hijuela que en la
misma Ciudad existe.

El Señor Castañeda dijo que la reforma



que se propone comparativamente con los sacrificios que por ella se ha de imponer la Provincia es de una gran utilidad, pues el establecimiento de que se trata cuenta con recursos propios para atender al sostenimiento de sus necesidades y solo el pequeño déficit que aparece des pues de calculados esto, es lo que va a satisfacerse por provin- ciales. Dijo además que puesto que la Provincia contribuye con crecidas cantidades al sostenimiento de los establecimientos be- néficos de Tenerife y Gran Canaria, parece justo que á la de la Palma se le conceda tambien la pequeña cantidad que se solicita para cubrir el déficit deducido, sus recursos propios que le quedarán siempre garantidos, hallándose por otra parte el expediente completo con el informe que ha dado el Alcalde de la Capital de aquella Isla.

El Señor Dorta expuso su parecer de que antes de acordar debía verse á los demás Ayuntamientos de la respectiva Isla.

El Señor Cantonada negó la necesidad de este trámite, fundado en que hoy el Hospital de Santa Cruz de la Palma es un establecimiento local sostenido por dicha Ciudad y los recursos propios con que cuenta, que anteriormente á la Reorganización de Sevilla, sufría respectivamente cada pueblo el gasto de una cama para tener así á que se admitieran sus enfermos en dichos establecimientos; en la actualidad ha suprimido, pueblos han perdido tal derecho

por haber cesado aquella subvencion, no obstante que el esta-
blecimiento sigue recibiendo enfermos, de lo mismo pueblo,
mientras sus recursos se lo permiten; mas cuando esto no ha-
ya, como sucede con frecuencia, no puede dar su fuerza
de la cantidad a lo devuelto, y de aqui la necesidad
imperiosa de que la Provincia le preste ayuda a aquel
suilo benéfico.

El Sr. Villalba dijo que la declaracion de provincial, que se pre-
tende para aquel suilo generalmente hablando, es
beneficencia como lo es toda medida que se dirige a dar
importancia a esta clase de establecimiento, pero que
puesta en un verdadero termino, la cuestion lo primero
que debe tratarse es si la provincia cuenta con fuerzas
bastantes para introducir la reforma proyectada, que ne-
cesariamente ha de afectarla en gran manera en su par-
te economica.

Se acordó que este expediente pase a informe de la Comision
de presupuestos.

El Sr. Presidente dijo correspondia nombrar la Comision
que debe examinar las cuentas pendientes de repro-
bacion que se hallaban sobre la mesa correspondiente
al año economico de mil ochocientos, sesenta y nueve
a mil ochocientos, setenta, y hecho asi en votacion secre-
ta resultaron elegidos para esta Comision los Señores.

Villalba, con diez y seis votos.

Gonzalez, con diez y seis id.

Laserna, con quince id.

Recullendo una papelada en blanco y obteniendo un

esto respectivamente los Señores del Navarro, Roldan y Guimera.

Con lo que, y sin otro particular, se levanta la sesión, sena-
lando el Señor Presidente como orden del día para la in-
mediata "Lectura y discusión de los dictámenes pendientes
y demás asuntos de que se ocupa la Memoria." Sean
las tres y media.



José de Armas
y Tironez

Pablo Dorta
Miguel Castañeda
Pedro de...
Don. Lal

Forma a
Firma
Lectura
Lect
en Leng
Lect
Firma
Firma

1872

Señor del 1.º de Mayo de 1872.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en
primero de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, con
el objeto de celebrar sesión ordinaria y bajo la presidencia
del Señor Don José de Armas y Jiménez se reunieron
la Señores (Guimera) Fernandez, Castañeda, Dorta,
Martínez, Leon Sáez (D. Juan N.º) Montero del,
Villalba, González Lavina, Formica, Gurbanda,
Padron, Llavés, García Lago, Leon Sáez (D. Francisco
Javier) y Roldán.

Fue leída y quedó aprobada el acta de la sesión última con-
sistente al día treinta de Abril próximo pasado.

El Señor Presidente manifestó que iba a darse segunda lectura al
dictamen de la Comisión de presupuestos relativo al
adicional del de la Provincia, mas que antes de proce-
derse a ella se consultará la forma en que debía
aquel dividirse

Se ha la correspondiente pregunta por un Señor Secretario
se acordó discutirlo por artículos.

Presupuesto de gastos.

A capítulo segundo, artículo primero, sobre el, cual la



Comunio llama la atención de este cuerpo por creer elevada la consignación que se figura, dijo el Señor Fernandez que tenía que hacer una aclaración, y era que no cabe disminuir lo que se pide para gasto, de quintas, pues solo se trataba de cubrir créditos devengados por servicios realizados y no sus sospechosos, los que formaban una cantidad fija y determinada.

El Señor Villalba dijo que si en gastos están debidamente justificados, ni siquiera necesitaba una autorización expresa la partida que se discutía.

El Señor Castañeda manifestó que los servicios a que aquella se refiere, son de carácter puramente provincial, y que antes de disponer el pago, se forma el expediente con los recaudos justificantes que ordinariamente consisten en certificados expresivos del número de quintos reconocidos, o tallados, acreditando siempre lo mismo, no permitiendo gratificación o sueldo de los fondos así provinciales como municipales.

El Señor Fernandez hizo también notar que si bien es verdad que en presupuestos anteriores la cantidad consignada era mucho menor, esto no consistía en otra cosa sino en que muy pocas veces se exigía retribución por los médicos y alarifes, talladores, que intervenían en los actos del recenseo, al paso que hoy ninguno deja de presentar sus cuentas. Se aprobó la partida de mil cuatrocientos y cuatro pesetas para gasto de quintos.

Al mismo capítulo y artículo tercero respecta del que la Comisión propone

140
El mismo aumento introducido al servicio del Boletín oficial
el Sr. Fernandez expuso las razones que fueron causa de
referido aumento, siendo la principal la de que no habien-
do prometido licitador alguno al acto del remate, se hizo
necesario anunciar segunda subasta bajo un tipo mas elevado
e indico que para contratar con condiciones ventajosas para
la Provincia este servicio, la Comision provincial presenta
un expediente en el que se da cuenta de algunas remisiones
que juzga oportuno sean introducidas en el pliego de las con-
diciones, de forma que al mismo tiempo que se reanuda
el proceso de subasta pueda presentarse mayor numero
de licitadores.

En su virtud, se aprobó el nuevo gasto de dos mil
pesetas precedente del remate del Boletín oficial
de la Provincia.

En la discusion quedó aprobado a propuesta de la Comision, el
nuevo gasto de setenta y nueve pesetas para recomposicion
del edificio Colegio de internos, de la Laguna como tam-
bien las resultas de dos mil setenta pesetas ochenta y
dos centimos, que se detallan en el capítulo quinto artículo
segundo.

En el mismo capítulo quinto, artículo segundo, se eliminó la partida de
doscientas cincuenta pesetas por gratificacion al mes
del Intendente que presta sus servicios a la Escuela li-
bre de derecho, aceptándose el nuevo gasto de mil do-
cenas cincuenta para atender a los que se ocasionen en
los expedientes judiciales sobre realizacion de créditos, a
favor de la suprimida Universidad de San Fernando,

como tambien la partida de quince mil ochocientos quince
puntas treinta y ocho centimos, por sueldos pendientes de pago.

Tambien se aprobó la cantidad firmada de mil novecientos sesenta
y cuatro puntas noventa centimos, en el capítulo quinto, ar-
tículo segundo, pendiente de año, anteriores correspondiente á
la Escuela de Justicia.

Acto seguido leyóse la parte del dictamen que dice "Escuela de
Comercio de Las Palmas anexa al Instituto de di-
cha Ciudad. Se firman como nuevo gasto nueve mil no-
venta y cinco puntas y cuarenta y tres centimos, para adquirir
obras para la Biblioteca etc. Como este gasto no aparece
justificado la Comision cree que debe dejarse en suspenso has-
ta que por medio del expediente se justifique la necesidad
de un inversion."



El Sr. Fernandez enumeró las cantidades que la Provincia satisface
para el sostenimiento de la Escuela Mercantil de Las
Palmas y el dióse la consideracion de que las ventajas de la
ensñanza debian repartirse por mitad entre la Provincia
y la localidad donde se halla sito el establecimiento. Añadió
que el crédito que se pedia para enriquecer aquella biblioteca
no puede autorizarse, pues no lo consiente el estado económico
de la Provincia que no está en el caso de votar la suma de
treinta y siete mil reales con la inversion de compra de
libros, para que venga de este modo á repartirse de meno
en el próximo presupuesto. Respecto á lo término en que
relativamente á este punto estaba concebido el dictamen de
la Comision, dijo tambien que no le hallaba del todo
apropiado, porque en materia de presupuestos se aprobaba

un crédito ó se devenga, pero no debe dejarse en suspenso.
El Señor Guimera' dijo que así lo propuso la Comisión por que no
alcanzaba que otro gasto, fundándose en que se comprenden bajo la
elección y en la dicta, no habia acabado de decidirse
á afirmar la necesidad ó no necesidad del crédito en cuestión.

El Señor Don Jovín (Don Juan) manifestó que suponía que en el
expediente respectivo habria de venir justificado el gasto.

El Señor Fernandez dijo que no es práctica de contabilidad el
inscribir el expediente justificativo del gasto después de
la formación del presupuesto, sino que debe hacerse á
la inversa.

Se aprobó esta parte del dictámen con la mo-
dificación propuesta por la Comisión.

Si en discusión fueran aprobadas las otras partes del dictámen referen-
tes al presupuesto de gasto, que á continuación se expresan
"Capítulo quinto, artículo tercero = Se figurar en la
Escuela normal superior de la Laguna cuatro mil nove-
cientas treinta pesetas, setenta céntimos, por recibos pendientes
de pago en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos
setenta y uno y procede su aprobación por comprender
situaciones realizadas y no satisfechas por falta de fondos.
Por el id id mil quinientas cuarenta y una pesetas, se-
tenta y dos céntimos, que también se figurar en la Escuela
Normal municipal de Las Cañitas, y procede la
consignación por las mismas razones."

"Capítulo quinto, artículo quinto = Academia de Be-
llas Artes = Cambiar se figurar por el expresado con-
cepto diez y ocho mil doscientas cincuenta y una



Nº 762.940

pesetas setenta y dos centimo, y procede igualmente la consignacion.

Capítulo sexto, Artículo primero, segundo, tercero, cuarto y sexto. Bajo este capítulo se figuran como nuevo gasto, mil trescientas diez y siete pesetas, noventa y nueve céntimo, para satisfacer lo que adeuda el Estado al Hospital de San Lázaro, por donaciones reales y como resultas pendientes de pago veinte y tres mil seiscientas treinta y una pesetas ochenta y tres centimo, en todos los establecimientos del ramo. Recordado por la Comisión provincial el pago de aquella suma, y siendo esta de servicio, realizado, y no satisfecho, procede autorizar ambas partidas que haun veinte y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve pesetas ochenta y dos centimo.

Sección segunda. Gastos voluntarios. - Capítulo cuarto, Artículo único. Para cubrir doce acciones del proyecto de navegacion aerostática, acordadas por la Diputación, se consignan y se aprueban por la Comisión seiscientas pesetas.

Sección tercera. Gastos adicionales. - Capítulo único, Artículo primero. Se figuran como resultas pendientes de pago en treinta y uno de Diciembre último al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior, ciento cincuenta y siete mil trescientas ochu-

ta) y siete pesetas ochenta y ocho céntimos, que con las
cinco mil quinientas que indebidamente se han he-
vado al artículo segundo, como si se tratase de presupues-
tos anteriores al que se ha liquidado (particular primero
y segundo del artículo catorce del Reglamento de ve-
nido de Setiembre de mil ochocientos sesenta y
cinco) hacen la suma de ciento sesenta y dos mil
ochocientas ochenta y siete pesetas ochenta y
ocho céntimos. - Sendo esta cantidad de serción
realizada y no cubierto, procede su consignacion."

Presupuesto de ingresos.

Se pasó a dar cuenta del dictamen en lo relativo al presu-
puesto de ingresos.

La Diputación se enteró de las consignaciones de los ingre-
sos ordinarios pendientes de realización en
treinta y uno de Diciembre último en todos los
establecimientos de Instrucción pública por las ex-
tencías y por los nuevos ingresos (Capítulo sexto, artí-
culo único) importante cuarenta y siete mil noventa
y dos céntimos.

El Señor Villalba dijo que esa cantidad debe emprender
varias partidas que supone estarán detalladas.

El Señor Fernandez contestó que se explica en relación se-
parada dentro del presupuesto.

Y igualmente quedó enterada de la consignacion de
diez y seis mil doscientas setenta y cinco
pesetas nueve céntimos en el capítulo
to artículo único por los mismos conceptos.

aprobados, en todos los establecimientos de Beneficencia.

En la Sección tercera (Ingresos adicionales), donde al capítulo primero, artículo primero se figuran sesenta y un mil ochocientos tres pesetas ochocientos, como existencias en la caja de fondos provinciales; en efectivo cincuenta y seis mil quinientas treinta y dos pesetas cincuenta y ocho céntimos, y nominalmente cinco mil ochocientos setenta pesetas cincuenta céntimos que proceden de los pagares demuelto por consumo, del año de mil ochocientos cincuenta y seis; se acordó, según propone la Comisión, que se forme el expediente prevenido, a fin de que, de obtener la aprobación de la Diputación, desaparezca de una vez esa existencia nominal.

La Diputación se enteró de las resultas pendientes de cobro de los créditos consignados en el último presupuesto, como igualmente de lo manifestado por la Comisión para que no se dé a baja en la liquidación de ingresos como crédito incoobrables mil setecientos siete pesetas cincuenta céntimos que creaban a los fondos provinciales el Ayuntamiento del Vallehermoso procedentes de la visita médica que en mil ochocientos sesenta y cuatro hizo a varios puntos de la Gomera el profesor Don Darío Guillén.



El Señor Cartaneda, dijo que se habia hecho esta eliminacion tomando como precedente el acuerdo que dictó este Cuerpo en su sesion de cinco de Febrero último, con motivo de un caso analogo en que se declaro provincial dicho servicio, y que al hacerla tambien se habia tenido en cuenta el que no resultara menoscabo los demás pueblos, que han satisfecho su parte para ese gasto de rentas.

El Señor Leon Joven (Don Francisco), disintió en cuanto a considerar que el caso actual guardara analogia con el que motivo el acuerdo de cinco de Febrero, por que entonces se considero inabordable el crédito que resultaba a los expresados pueblos, mientras que ahora solo uno no ha pagado, y dijo que de admitir esa donacion equivalente a la declaracion de provincial, del gasto, que estaria beneficiado el que ha sido moroso en satisfacerlo.

El Señor Cartaneda, indico la manera de subyugarse en falta de equidad, lo que



dijo pudiera conseguirse, si se acuerda la remision de la deuda que tienen las localidades de la Comarca por este concepto, reintegrando a los pueblos que por el mismo hubiesen ingresado su parte.

El Señor Villalba dijo que como quiera que ahora se trata de un servicio prestado con mucha anterioridad a la época a que se refiere el acuerdo que se toma como análogo, aunque existiera esa analogía, que no existe, no puede hacerse aplicable a un acto que tuvo lugar en mil ochocientos sesenta y cuatro, además de que éste tiene la consideracion de servicio municipal. En su consecuencia pidió se aprobara el dictamen presentado por la Comision de presupuestos.

El Señor Fernandez dijo que cuando se declaró servicio provincial el del Señor Cullen, en época recuente, fue en atencion a que la enfermedad que se trató de combatir, pudiera extenderse a todo lo demás pueblo de la Provincia, quine es en caso

caso, obtiene un positivo beneficio librándose del contagio: por ello, como se acordó, suplicada la Comisión provincial en el mismo criterio, propuso se cargue el gasto y que se haga el oportuno reintegro a los pueblos, si que correspondiera, lo cual era fácil de llevarse a cabo en extra-er cantidades de arcas provinciales, pues no había sino compensar un crédito con otro, resultando como resultan los pueblos deudores por el contingente para gastos de la Provincia.

Leída el acta de referencia en el particular citado, se acordó, aprobando la propuesta de la Comisión de pronunciamiento, no conceder al Vallehermoso el beneficio que le resultará de declarar crédito incoobrable los gastos de la junta facultativa que se hizo a aquel pueblo en mil ochocientos sesenta y cuatro.

Fam.



buen se acordó aprobar la eli-
minacion de la cifra que en pre-
supuesto anteriores se incluia
como precedente de la venta
del Diccionario estadístico de
Don Pedro Olive.

El Señor Castañeda observó que
en el resumen del presupuesto
no debe hallarse con-
prendida la cantidad de dos
cuenta y sesenta mil pesetas,
que asimismo se ha consi-
derado de imposible realiza-
cion precedente de recargos so-
bre el antiguo impuesto perso-
nal, lo que se hizo en vista
del ningun resultado que die-
ron las gestiones practicadas para
su cobro. De este modo, dijo, no
clarará el presupuesto, mas que
un déficit de treinta y nueve
mil pesetas proxicamente que
por virtud de las economías que
se consiguen durante el año,
y los nuevos ingresos, irá

desaprovechando gradualmente hasta dejar rivetado el presupuesto. En consecuencia quedó unánimemente aprobado en su totalidad el presupuesto adicional de la Provincia que ha de reformarse en el ordinario siguiente de mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos, cuyo presupuesto adicional da el siguiente

Resumen general.

Importan los gastos del ordinario aprobado.	Pesetas	452.874'00
Del id del adicional		<u>249.111'73</u>
Importan los ingresos del ordinario		419.248'43.
Del id el adicional.		<u>245.146'88</u>
	<u>Déficit</u>	<u>37.610'42</u>

Que comparado con el que surge el presupuesto reformado que asuen de a 37.567'92

Resulta la misma diferencia de menos consistente en Pesetas. 195'50

He leído el dictamen que la Comisión de presupuesto, tiene emitido acerca del expediente sobre gratificación de imprenta, á un auxiliar asistente de las oficinas de la Diputación, y se acordó que dicho dictamen quedara sobre la mesa hasta la sesión próxima.



Dice cuenta del expediente sobre la subasta del Bo-
letín oficial de la Provincia para el año econó-
mico de mil ochocientos setenta y dos, a setenta y
tres.

El Señor Fernandez indicó que se cree conveniente traer á
la licitación el mayor número de postores y que
para conseguir que entren en concurrencia los
establecimientos tipográficos, se reduce el depósito
que en garantía del mejor servicio han de prestar
los que tomen parte en dicho acto, conviniendo
también celebrar la contrata por dos ó tres años, á
fin de que así pueda el servicio realizarse en
mejores condiciones.

Se acordó quedara sobre la mesa el referido expediente
de subasta.

Acto seguido el Señor Villalba presentó y fue leída
una proposición sujeta á las de dicho Señor por
los Señores Gonzalez y Laserna, por la que se pide
á la Corporación se sirva acordar que venga á la
vista todos los expedientes de elecciones municipales
verificadas en este reino, y que se nombre una Comi-
sion especial que los examine y de dictamen sobre ellos.

El Señor Presidente dijo que la proposición quedaba sobre la

Acta, en observancia del Reglamento y anunciando como orden del dia para la sesion siguiente "Discusion de los dictámenes de las Comisiones y demas asuntos pendientes," se dio por terminada el acto.

Después de lo cual
y firmados

Pedro Lopez Lucas J. Padron

Gaspar J. Pencaud Juan M. de Leon

Manuel Morlanda Juan J. de la Cruz
Nicolas de Alencar

José de Torres Pablo Portillo

Gumerindo Lira N. G. Guimera

Ramon Rodan Miguel Castañeda



Carlo Pixaroso
P^{mo}.

Sesion de 2 de Mayo de 1872.

En la Ciudad de San Cruz de Tenerife, a 2 de Mayo de 1872, con el objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. P^{mo} José de Armas y Jimenez se reunieron en el local de costumbre los Diputados Sres. Porta, Castañeda, Guimera, Fernandez, Toronda, Martinon, Leon joven (D^{no} Juan) Monteverde, Villalba, Gaserna, Mesa Ghirlanda, Padron, Nieves, Garcia Suga, Leon joven (P^{mo} Francisco Javier) y Robian. Abierta la sesion, leyose el acta de la ultima correspondiente al 1.º del actual y quedo aprobada.

La Diputacion se entero de una proposicion firmada por los Sres. Fernandez, Guimera,

Notolan, y Toronda, cuyo objeto es conseguir que el ramal que debe unir directamente a esta Ciudad con la carretera de la misma poblacion a Buenavista por Guimar y Nobe, se declare como parte integrante de la indicada carretera y su terminacion de cargo del Tesoro.

Tambien se entere de otra proposicion presentada por los Tres. antes nombrados sobre montar un establecimiento tipografico en la casa de huérfanos.

Seyore otra proposicion de los mismos Tres. que versa sobre reformas en la Biblioteca provincial.

Iguualmente fue leida otra proposicion por la que los repetidos Señores piden la santificacion de las obras de ensanche del Hospital de Plamparador de esta Capital.

Se acordó que quedarán sobre la mesa las cuatro proposiciones relacionadas.

Dióse cuenta del dictamen de la Comision especial en el expediente sobre rectificacion de limites jurisdiccionales entre los pueblos del Realajo alto y el Realajo bajo y quedó sobre la mesa.

Puesto nuevamente al despacho con su expediente el dictamen de la Comision de presupuestos relativo a' abono de gratificacion a' un auxiliar temporero de Secretaria, se acordó que con cargo al capitulo de imprenta de



siga satisfaciendo al auxiliar Sr. Pablo Márquez la gratificación expresada.

Víase de nuevo el expediente de subasta del Boletín oficial de la Provincia para el próximo año económico de 1872 á 1873.

El Sr. Fernández dijo tenía que reiterar las mismas palabras que en la sesión anterior acerca de este servicio insistiendo en la idea de que llama mucho la atención el hecho de que existiendo en la Ciudad sobrasos establecimientos tipográficos, sean pocos los licitadores y manifestó que con el fin de que concurrían en mayor número se ha reducido la cantidad en que se consiste el depósito.

Por unanimidad se acordó aprobar el pliego de condiciones formado por la Comisión provincial, concediéndola al propio tiempo autorización para introducir en el referido pliego de condiciones cualesquiera modificaciones que el mejor servicio aconseje y para que, en el caso de no haber licitador, pueda la misma Comisión contratar este servicio dentro de las consignaciones del presupuesto.

El Sr. Presidente (Armas) dijo espacia precisado á ceder momentáneamente la presidencia al Sr. Vice-Presidente por si llegaba el caso de tener que tomar parte en la discusión de un asunto que le atañe como individuo de la Comisión provta. Ocupó la presidencia el Sr. Vice-Presidente Sr. D. Francisco

Señor Joven.

Piense segunda lectura a la proposición de los Sres. Villalba y González y Travenca sobre traer a la vista los expedientes de elecciones municipales desechados por la Comisión permanente para que se examinen por la Diputación.

El Sr. Presidente dijo que con arreglo a lo terminante del artículo 66, donde se resalta los asuntos de que privativamente conoce la Comisión creía que no podía ponerse a discusión la proposición presentada, pero que, a pesar de eso, iba a dejar al Cuerpo en libertad de que por votación decidiera el punto de si se discute o no aquella, pues que ya puede considerarse resuelto, mediando un acuerdo que acerca de la inteligencia de dicho artículo 66 había tenado la Diputación en la sesión de 25 del mes próximo pasado.

El Sr. Villalba pidió se leyese el artículo 34 del Reglamento para el modo de funcionar este Cuerpo.

Seido, dijo que el precepto reglamentario exige que después de haber quedado sobre la mesa la proposición se discute esta, cuya discusión produciría dos acuerdos: uno sobre si se toma en consideración y otro sobre el fondo de la proposición misma y que sin barrear el artículo 34 del Reglamento no puede negarse la discusión, estando fuera de tiempo la apreciación que el Sr. Presidente ha hecho en cuanto a su fondo porque lo que primero procede es discutir si la proposición se toma o no en consideración.

El Sr. Presidente dijo que estaba en el caso que ocupaba para la cuestión de orden y que el buen orden reclama que no se permita la discusión de proposiciones como la de que se trataba, versando sobre asuntos cuyo conocimiento no se reprende a este Cuerpo.



El Sr. Villalba dijo que no era en el caso, sino si se tomaba en consideración lo que daba lugar á una discusión que nada resuelve, y que de insistirse en rechazar la proposición de un modo tal, ab irato, la minoría no podía continuar en su sitio.

El Sr. Sison Joven (Pájaro) dijo que en manera alguna se atropella el Reglamento por rechazar proposiciones que están fuera del objeto que deben tener las discusiones de esta Corporación.

El Sr. Villalba sostuvo el principio de que todas las proposiciones, de cualquier clase que fuesen, debían admitirse, quedando siempre el medio utilizable de la proposición de no ha lugar á deliberar, para en el caso de que si por otros son rechazados, puedan retirarse.

Sejos á petición de un Sr. Diputado, en el acta del 25 del mes anterior la explicación del voto del Sr. Villalba en el sentido de reconocer como privativos de la Comisión provincial los acuerdos que tomen relativamente á reclamaciones en las elecciones de Concejales.

El Sr. Villalba dijo que el acuerdo á que se refería su voto de entonces recayó después de una larga discusión en que se agotó el punto, mientras que ahora ni si siquiera se ha empezado, expresando la idea de que si se tratase el fondo de la cuestión diría que los autores de la proposición no pretenden, no piden la revisión de los expedientes electorales con ánimo de que se revocuen acuerdos de la Comisión, sino para hacer un simple examen de los expedientes y ver si les es aplicable á sus individuos la disposición del artículo 94 de la Ley provincial.

El Sr. Guimera rogó pudiera tener objeto alguno traer á la vista esos expedientes, supuesto que nada le es permitido

do hacer a la Diputación una vez acordado en ellos por la Comisión permanente.

El Sr. Villalba dijo que era en vano cuanto diga si hay ya formado un riterio superior al Reglamento sobre cuando deben admitirse ó desecharse las proposiciones.

El Sr. Roldan dijo que el riterio de actualidad consiste en que está expresamente declarado y reconocido por este Cuerpo que no es de la incumbencia de la Diputación el ocuparse del objeto que trata.

El Sr. Villalba contestó que se produce el declaratorio de no haber lugar a deliberar antes de llegar a la discusión del punto: que aquí hay una proposición que se ha dejado sobre la mesa para discutirla en el día de hoy: no hacerlo, dijo, dijo es falsear el Reglamento y con un acto tal se atacan directamente las facultades del Diputado.

El Sr. Presidente dijo no ser exacto que todas las proposiciones que los tres Diputados quisieran presentar deban ser discutidas por que entre ellas puede haber algunas estranas a los asuntos a que se consagran las tareas de este Cuerpo y hasta ridiculas é inútiles por su objeto.

Por un Sr. Secretario se formuló la siguiente pregunta: Se considera la Diputación competente para conocer del asunto de la proposición del Sr. Villalba y para entrar en la discusión de la misma?.

Una votacion nominal se acordó que no diciendo si los Sres. Castañeda - Fernandez - Monteverde - Villalba - Mesa - Laserna - Nieves y no los Sres. Nuñez - Porta - Guimora - Martin - Lecan - Juan - Toronda - Gristanda - Padron - Garcia - Roldan - Sr. Presidente.

En su consecuencia quedó desechada la proposición del Sr. Villalba por suze votos contra siete.



El Sr. Castañeda razonando antes su voto, dijo que había votado que si, por que si bien estaba profundamente convencido de que no correspondia la discusion de la proposicion, se veia dispuesto a sacrificar este convencimiento por el deseo de que se discutiera.

El Sr. Fernandez explico tambien su voto diciendo que, sin embargo de que abunda en las mismas ideas sostenidas por la Presidencia es tal su deseo de que se discutan los actos de la permanente y tan grande la satisfaccion con que siempre oye la palabra docuente e imparcial del Sr. Villalba, que su voto significa una suplica: la de que se le permita entrar en la discusion con el objeto de tener el gusto de oírle, por mas que para ello fuera preciso desobedecer el precepto que lo impide.

El Sr. Villalba dió las gracias por la calificacion de docuente que se le habia dirigido, apesar de la crónica que notaba en ella, no haciendole en suanto a la de imparcial, pues aunque no se le reconociese esa cualidad de ella le aseguraba su propia conciencia.

El Sr. Presidente anunció como orden del día para la sesión inmediata discusión del proyecto de presupuesto ordinario y dictámenes que se presenten por las Comisiones, dándose por terminado el acto.

José de Armas
y Lizaso

Fran^{co} J. de León
Jou

Domínguez Leal

Pablo Dorta

Miguel Castañeda

Juan P. Pizarro

J. M. Guimera

Martín Cortés

Diego Cortés del
Castello

Fran^{co} Gil

Elias Martín

Juan M. Alborn

Juan García y Liza

José Francisco

Guillermo Larrosa

Caspar R. Hernández

Ramón J. Moldani

etc. etc. etc.

Pedro de C. Arredondo



Carlos Pixarrou
Lrdo.

Session de 10 de junio de 1872.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a 10 de junio de 1872, con el objeto de celebrar session ordinaria bajo la presidencia del Sr. D.^{no} José de Armas y Jimenez, se reunieron en el local de costumbre los Diputados Sres. Guimera, Fernandez, Castañeda, Fierro, Ponte, Martinon, Vallalba, Gil Navarro, Fraachy, Leon joven (D.^{no} Juan), Scal, Garcia Sugo, Leon y Castillo, Porta, Foronda Leon joven (D.^{no} Francisco Javier), Boldan y Bravo.

Leyóse y quedó aprobada con varias enmiendas el acta última correspondiente al día dos de Mayo próximo pasado.

La Diputación se enteró de un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia, dirigido al Señor Presidente de este Cuerpo, participando haber resuelto S. S. fijar el

dia de la fecha para que se reanuden
las sesiones.

Iguualmente quedo enterado de varias co-
municaciones por medio de las cuales
los Sres. Diputados D.^{no} Andrés Nava-
ro y Herrera, D.^{no} Manuel Ghirlanda,
D.^{no} Juan Martín y D.^{no} Blas Car-
rillo excusan su falta de asistencia
a las sesiones que actualmente cele-
bra este Cuerpo provincial por los
padecimientos físicos que alegan, y
en su vista se acordó comunicarlo
así al Sr. Gobernador con inclusión
de los correspondientes certificados me-
dicos, que se han presentado.

Fue leído un comunicado de la Alcaldía de
esta Capital participando la toma
de posesion del Ayuntamiento de
la misma y haciendo presente el de-
seo que anima a la referida Corp-
oracion municipal de secundar efica-
zmente a la Diputacion en su ma-
cha administrativa: se acordó que
dar enterada, y que se le manifieste
la gratitud con que se han acogido
sus ofrecimientos.

Acto seguido se dió cuenta de un oficio de
la Administracion económica de esta
Provincia por el que se manifiestan
los inconvenientes que se ofrecen para



realizar los descubiertos que resultan por contribucion del impuesto personal correspondientes a los tres últimos trimestres de 1868-69 y todo el año de 69-70 y se invita a esta Corporacion para para que secunde los deseos de aquella dependencia.

El Sr. Fernandez para la mejor inteligencia del contenido del comunicado que acababa de leerse, expuso que en los años de 1869 y 70 para levantar las cargas generales del Estado, así como las de la Provincia y el Municipio se figuró un nuevo sistema de tributacion: el impuesto personal, habiendose ofrecido gran dificultad al Acero y a la Provincia para realizar las cantidades procedentes del referido impuesto. Pero que, apesar de todo la menor perjudicada, pues pudo ampararse al recurso de incantarse en compensacion de las inscripciones intransferibles que halló en los municipios y así es como se ha hecho pago por medio de los intereses que producen esas inscripciones: que sin embargo, hay pueblos que carecen de tales bienes, aumentando respecto de ellos la di-

ficultad del cobro y he ahí la razón por
que se pide por la Administración eco-
nómica a este Cuerpo que la auxi-
lie en sus gestiones, siendo como son
las Diputaciones provinciales las que
reparten las contribuciones entre los diferentes
pueblos de la Provincia. En el estado finan-
ciero tan poco próspero en que se encuentran
los municipios, anadit, lo que procede es nom-
brar una Comisión con el encargo de que
estudie el medio de solicitar y conseguir
de la Hacienda pública que declare par-
tidas fallidas esas cantidades que no pue-
ron recaudarse a su debido tiempo.

El Sr. Leon Joven (7.^o Juan) dijo que estaba
en la creencia de que sin oír antes a los
Ayuntamientos no se pueden hacer tales
instancias y que si desde luego se ejecuta
lo propuesto por el Sr. Fernandez, acaso se
sideraria la Administración que se le
oponia resistencia en vez de prestarle la
cooperación que pide.

El Sr. Villalba dijo que entre los dos medios
propuestos se decide por el del Sr. Fer-
nandez. Qui tiene posibilidad, la Admi-
nistración económica de realizar esos
debitos, continuó diciendo, ¿cómo es que
se toma por intermediaria a la Dipu-
tacion? No conducente sería que esta acor-
ra exponer el estado lamentable en que se



halla la parte económica de la administración municipal, mas bien que convertirse en verdadero agente del Tesoro, encerrando esto último una contradicción con sus actos anteriores, pues mientras este cuerpo ha renunciado graciosamente a lo que le correspondía por dicho impuesto personal ahora se le vería facilitar su cobro en provecho del Estado.

El Sr. Fernandez observó que el medio indicado por el Sr. P.^o Juan de Sicon y Joven tiene el mal de las demoras y dijo que si insistía en que se solicitase a nombre de los pueblos la condonación o caducidad de esos cuantiosos créditos, era en atención a que si los Ayuntamientos no han sobrado nada para sí, no es razonable que paguen para el Tesoro.

El Sr. Sicon y Joven (P.^o Juan) dijo que en ese sentido había indicado el medio de que se hiciera a los pueblos pedido de informes, con el objeto de apoyar las solicitudes que al Gobierno no se eleven sobre datos, documentos y noticias que suministren los pueblos mismos.

Se acordó que pase el asunto al conocimiento de la Comisión provincial, la que quede facultada para ocurrir

al Gobierno. en solicitud de que se
declaren caducados los cupos correspon-
dientes al Tesoro por impuesto per-
sonal por lo que hace á los pueblos
de esta Provincia imponiéndose á la
Administración económica del presen-
te acuerdo.

Diose nueva lectura á una proposición
inscrita por los Señores Fernandez,
Guimera, Roldan y Toronda rela-
tiva á que se solicite sea de cargo
del Tesoro la terminación del ramal
de la carretera del sur de esta Isla
que debe unir directamente á esta
Ciudad con dicha carretera.

El Sr. Fernandez en su apoyo dijo
breves palabras manifestando que en
el plan general de carreteras se com-
prende una que no se entasó como
fuera debido á la Capital por
Guimar sino que al formarse el
trazado se tomó por punto de par-
tida el punto denominado de Mes-
son de la Cruzeta, que sobre esto
hicieron algunas reclamaciones,
mas el Gobierno juzgó que el ramal
que se proponia era tan solo de in-
terés local y que los pueblos que se
él salian beneficiados eran los que
exclusivamente debian sufragar



el costo de las obras del ramal en cuestion. Con lo que se propone, aña-
dió, no se cubra el menor gravamen so-
bre el presupuesto provincial y la pe-
tición se reduce á si se aprueba la se-
posición hecha y cursada ya al Mi-
nisterio á nombre de la Diputación
por la Comisión provincial.

Por unanimidad, se acordó así, tomada en
consideración la proposición aludida
que quedó aprobada y encomendándose á
la Comisión provincial el que continúe las
gestiones que ha emperado á practicar acer-
ca del asunto.

Dióse segunda lectura á otra proposición de los
referidos Señores que tiene por objeto estable-
cer una imprenta en la casa de huérfanos.

Ayoyandola, el Sr. Fernandez dijo que esa pro-
posición iba encaminada al doble objeto
de conseguir una economía en la publica-
ción del Boletín oficial y en los impresos
de que necesitan la Corporación y sus ofi-
cinas y procurar la entretención de un oficio
honroso á los huérfanos acogidos acogidos
en el Establecimiento de Beneficencia,

á ejemplo de lo que se practica en otras provincias con buen resultado, y pidió que se nombrara una comisión que presupusiera el costo de los útiles de imprenta que se calculen necesarios. — Tomada en consideración la proposición indicada, se acordó que pasase á la Comisión provincial para su estudio.

10
Se leyó nuevamente otra proposición de los mismos Señores Diputados sobre que se continuen las obras de ensanche del Hospital de Desamparados de esta Capital. Acerca de ella el Sr. Fernandez dijo que lin que fuera preciso figurar en el presupuesto cantidad alguna reunida con ese objeto la suprimida junta provincial de Beneficencia una suma respetable la que se consiguió en la caja general de depósitos: que mas tarde sobrevino después de la Revolución una liquidación de dicha caja de depósitos y se dieron por ella en pago bonos que casi no tenían valor. Pero que las circunstancias han variado supuesto que hoy esa clase de papel se vende á precios ventajosos y se puede adoptar una resolución por la que se imprimen que se esterilicen los 9000 duros que en otras se han gastado. Dijo tambien que el presupuesto de lo que resta de obras para asegurar las éxentadas se halla le-



vantado, á falta de Arquitecto provincial por el Ayudante de Obras públicas D.^o Francisco Aguilar y que, por si no fueran bastantes los recursos con que se cuenta, se ha propuesto la enagenacion en su caso de las dos casas pertenecientes á la Beneficencia provincial y ocupadas por los huérfanos y ancianos desvalidos, lo que es en garantía del contratista que deba ejecutar las obras. — Se tomó en consideracion esta proposicion y para dar dictamen acerca de la misma se nombró á los Señores D.^o Juan Leon y Castillo, D.^o Gaspar Fernandez y D.^o Diego de Ponte.

En seguida se leyó la proposicion que quedó sobre la Mesa, sobre arreglo de la Biblioteca provincial de la Loguena.

El Sr. Fernandez dijo que dicha Biblioteca es la mas rica de la provincia y una de las mas copiosas de España, siendo de notar que la Diputacion no tenga un catálogo de las obras en ella existentes, un inventario de esa riqueza en libros, confiada á empleados, de cuya probidad no puede dudarse: de manera, que lo que se pretende es que se forme un catálogo razonado y metódico, pues el que se da en las Memorias que anualmente se leen en el Instituto no satisfacen el objeto, pues unicamente expresa el número de volúmenes, como si fuera un catálogo

de objetos cualesquiera. En punto además que la proposición se dirige también á que se formen índices para el servicio de obras á los lectores y á que se lleve la estadística de los libros que se piden durante el año para averiguar así que ramos de los conocimientos humanos se cultiven con preferencia. — Tomada en consideración, se dispuso confiar á la Comisión provincial el cuidado de gestionar en el asunto, nombrándose para hacer una visita de inspección á la Biblioteca á los Sres. Villalba, Mesa y Leal.

* Puso al despacho el expediente sobre rectificación de los límites jurisdiccionales del pueblo del Realajo alto y el del Realajo bajo y de conformidad con el dictamen de la Comisión se acordó conferir vista del plano y Memoria elevados á este Consejo al Ayuntamiento del Realajo bajo para que exponga en orden á ellos lo que al derecho de aquella localidad conduzca, sea laudable al efecto el término de un mes. También se acordó dejar aprobada la transcripción que á este expediente ha dado la Comisión provincial.

Se lea lectura por primera vez al dictamen de la Comisión de presupuestos en el proyecto de presupuesto ordinario de la Provincia correspondiente al año económico de 1872-73 y quedó sobre la Mesa dicho dictamen.



Y igualmente se leyeron y quedaron sobre la mesa los dictámenes de la Comisión provincial relativos a los expedientes sobre condonación de derechos de consumos a la Villa de la Orotava correspondientes al 1.º trimestre de 1868 a '69, sobre fianza del Depositario de fondos provinciales y sobre remisión de trages del país al Museo Arqueológico Nacional.

También quedó sobre la mesa el informe de la Comisión provincial relativo a la provisión de una vacante de guarda mayor de montes para la que se nombró interinamente a D. Jacinto Cano y Pérez.

Se presentó el repartimiento de hombres para cubrir las bajas de estas milicias provinciales en el recemplazo de 1871 y con el fin de examinar dicho repartimiento y preparar el sorteo de las décimas, se nombró una comisión compuesta de los Señores Fierro, García Lugo y Leal. Por último se presentó el dictamen de la Comisión nombrada para darlo a cuenta del estado, regimen y administración del Hospital de la Saguna, el cual dictamen quedó sobre la Me-

210 sa, como igualmente el voto particular
que ha formulado la minoria de dicha
Comision de presupuestos, y señalandose
como orden del dia la discusion de los
asuntos que quedan sobre la Mesa y
lectura de los dictámenes que se presen-
ten, se levanta la sesion.

José de Armas
y Jimenez

Fran^{co} J. de los
Rios

Domingo Léal

Pablo L. Portu Abas

Miguel Castañeda

James Pinos

J. M. C. Guimera

Franklin Portillo

Diego Costa del
Castillo

Fran^{co} J. de los Rios

Juan M. de Leon

Elix Obregon

Juan Garcia y Lopez

José Promela
Guipuz A. Hernandez

Pedro de S. Ordoñez
y Mandelb.

Ramon M. Galdan

Agustin Maza
y Jovan



Carlos Pinaroso
Vice.

sesion de 11 de Junio de 1872.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a once de Junio de mil ochocientos setenta y dos, con el objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D.^o José de Armas y Jimenez se reunieron en el local de costumbre los Diputados D.^{os} Porta, Guimerá, Fernandez, Castañeda, Tintero, Ponte, Martinon, Gil Navarro, Francky, Speal, Scau Joven (D.^o Juan), Nieve, Garcia Sugo, Toronda, Scau y Castillo, Srasera, Villalba, Scau Joven (D.^o Francisco Javier) Rodan y Bravo.

Fue leído y quedó aprobada con ligeras emiendas el acta de la sesion ultima correspondiente al diez del actual.

Dióse lectura al voto particular que la minoria de la Comision de presupuestos emite respecto del ordinario de la Provincia para el ejercicio del año economico de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres.

El Sr. Srasera dijo se hubieran por reproducidos los fundamentos en que se apoya el indicado voto particular y que se consignasen el

mismo.

El Sr. Fernandez, haciendo uso de la palabra, expuso: que cuando se anunció en cierto periódico de la localidad que se proyectaba por la minoría tres economías al presupuesto de la Diputación, esperó que ella presentara un plan nuevo, diversos sistemas de realizar los servicios por medios mas sencillos y económicos; pero que a la verdad ha salido depradado en sus esperanzas, por que no sin gran estráñero habia visto que de los tres principales grupos que componen el presupuesto: Administración provincial, Beneficencia e Instrucción pública, solo la parte primera donde está incluido el personal, se atacaba por razon de economía. Añadió que por consideraciones fáciles de comprender, nada diria respecto a la reduccion que se propone en la indemnizacion de los vocales de la Comisión permanente. Pasando a compare de las rebajas de sueldos y supresion de plazas en las oficinas que estan al servicio de este Cuerpo, reconoció que en efecto por la Ley provincial vigente la Diputación forma la plantilla de empleados y fija el sueldo que cada uno debe disfrutar, y en cuanto a la reduccion del que se señala al Secretario, dijo que la Ley anterior lo fijaba en cuatro mil pesetas, y si al terminarse así, sin duda se tuvo en cuenta la importancia y el número de los trabajos que se confiaban a esos funcionarios; en



misma consideracion se ha fundado la Comision al no proponer variacion alguna de dicho sueldo, lo cual bien se comprende con solo reflexionar lo mucho mas complicado que es en el dia la Administracion de las Provincias y el mayor número de asuntos que entran al despacho de estas Corporaciones.

A la supresion del cargo de oficial cuarto segundo de Secretario, que tambien se propone, manifestó que no basta decirse, como se dice, que es innecesario, sino que es preciso demostrar que lo es en efecto, lo cual no se hace. A propósito de la especie que tanto se repite de que es aqui muy costosa la Administracion provincial, dijo que someteria á la consideracion de la Diputacion algunos datos que vienen á demostrar lo contrario; y supuesto que lo caro y lo barato no son sino términos relativos que nacen de la comparacion, continuó diciendo iba á presentar comparaciones por personal y por el total de presupuestos entre esta provincia y la Cádiz. En Cádiz, añadió la Administracion provincial importa ciento cuarenta y siete mil treinta y cinco pesetas, cifra que divi-

dida por el número de habitantes da treinta y seis por cada uno, mientras que en Canarias, ascendiendo la Administración provincial á cuarenta y ocho mil veinte y cinco pesetas y arrojando el censo de su población el número de doscientos treinta y cuatro mil habitantes, resulta que á cada uno de estos solo corresponden veinte céntimos. Tomando luego las cifras de los presupuestos de ambas provincias y verificando idéntica operación, dijo también, se obtiene el dato de que partido el de Cádiz por la población da un gravamen de cuatro pesetas ochenta y siete céntimos por habitante y el de Canarias únicamente alcanza á dos pesetas por cada uno. Extendiéndose después á análogas comparaciones por lo que hace á la Administración municipal en la Capital de esta Provincia, dedujo que la Administración del Municipio que se ha ponderado por algunos periódicos como muy económica grava con una peseta á cada habitante del término municipal, es decir estremadamente mas que la Provincia, concluyendo de aquí que no puede llamarse cara la administración de Canarias comparada con la población, así como que tampoco lo es con relación á la riqueza, pues la administración del Municipio de la Capital, cuesta cinco veces mas que la provincial, y sin embargo de esto se dice

que es barata. Respecto de la rebaja de
sueldo al Contador de fondos provinciales,
dijo que era inmotivada, puesto que por la
categoría de jefe que la Ley le reconoce y por la
cantidad de los trabajos á que se dedica, el que
disfruta apenas es el que le corresponde, hallando
menos justificada aun la reduccion al del De-
positario de los mismos fondos una vez que
le está asignado un haber inferior al que
percibe el Depositario del Ayuntamiento, no
obstante ser aquel un cargo de mucho tra-
bajo, de gran responsabilidad y sujeto á fian-
za. — En punto á reducir el material de
Contaduría dijo está conforme el voto particu-
lar con el dictamen de la Comisión, que
ha conceptuado conveniente aumentar el
de Secretaría con la parte en que reduce
al de aquella dependencia. Haciéndose cargo de
las demás partes de que consta el voto particu-
lar dijo que es obligatorio á la Provincia el in-
cluir el gasto de la guardería de montes: que
la Ley manda que se abonen sus gratificacio-
nes á los talladores y que es un error el supo-
ner sean nombrados por la Autoridad mi-
litar y que el trabajo que prestan y por el
cual son retribuidos es completamente ageno
al instituto militar: que se ha figurado
para pago de los médicos que hacen el reco-
nocimiento de quintos la cantidad que
la experiencia ha demostrado ser necesa-



ria, cantidad que, si no se emplea, es un
sobrante que pasa al presupuesto ad-
cional: que se halla conforme en cuan-
ta á la desaparición de la partida que se
consigna por gastos de elecciones: que igua-
mente lo está la mayoría á la elimina-
ción de lo consignado para salambades
públicas, en cuya atención se ha aumen-
tado la partida de imprentas: que en
cuanto á la rebaja del material de la
Junta de Instrucción pública, la expe-
riencia demuestra que es necesaria la
partida figurada: que el aumento de
sueldo al conceje de la Escuela de
Náutica se ha introducido por haberse
así acordado por la Diputación en el expe-
diente respectivo: que para el servicio de
Inspección de escuelas era conveniente de-
jar la cantidad presupuesta, pues no opor-
tándose la necesidad de hacer visitas, en es-
toso no se agota el total consignado, y fi-
nalmente que no podía aceptarse la eli-
minación del sueldo de los dos Direc-
tores de Caminos vecinales, quien al tiempo
de su nombramiento tuvieron mayores
sueldos que los que ahora disfrutan, in-
curriendo en error la minoría cuando se
pone que en la Provincia no existen ca-
minos vecinales. Al presupuesto de in-
grosos dijo que no se propone la in-
-



cion, por que los pueblos no pueden su-
 frir tal gravamen, por cuya causa seria
 equitativo no repartir mas que trescientas
 mil pesetas aun que quede un pe-
 queño deficit.

El Sr. Villalba dijo, que diariamente se oye á los
 establecimientos que viven al amparo de la
 Provincia lamentarse de la escasez de fon-
 dos en que se halla la Diputación; que
 cuando esto se hace sentir, no hay otro cami-
 no que el sistema de las economías y pues
 que la Provincia es pobre, como pobre de-
 be vivir. Acosajo por lo tanto que, siendo
 tal la guerra de las circunstancias, cuando
 se teme que la Beneficencia pública
 tenga que cerrar sus puertas y cuando
 se vé que los profesores se hallan atrasados
 en sus mensualidades y los pueblos agoviados
 con continuos apraivos, no deben retirarse
 los tres Diputados sin libertar á los pue-
 blos de odiosas comisiones y sin remediar
 en algo ese critico estado por que se atra-
 viesa reduciendo el presupuesto, pues
 las cantidades que en él aparecen, por
 mas que se cuente con las economías

del año, siempre habran de extraerse de los pueblos. No admitió que se pusiera el parangon entre la provincia de Cádiz y esta para juzgar de los gastos, toda vez que, segun expresó, la provincia que se ha tomado como modelo por el Sr. Fernandez, es una de las mas deplorablemente administradas, pudiendo servir tan solo como el prototipo del desarreglo y el desorden. Escusó á la minoria de la comision de presupuestos del cargo que le resultaba de las palabras del Sr. Fernandez, por haberse esta ocupado especialmente de la parte de administración provincial, fundandose en que ninguna reforma podia aquella proponer sobre los ramos de Instrucción pública y Beneficencia, atendiendo todos los dias que no estan atendidas sus necesidades. En cuanto á la reduccion en los sueldos de varios empleados dijo que ignora quienes sean, pues no se ha fijado en las personas, considerando muy admisible y practicable la que se proponia en los señalados á los dos jefes Secretario y Contador por cuanto en algunas provincias así se ha hecho y que hasta podria citar varias resoluciones del Consejo de Estado por las que se autoriza el acuerdo tomado en el particular y que por lo demás



participaba de la opinion del Sr. Fernandez en punto a lo mal dotada que esta la plaza de depositario de fondos provinciales, el cual con la rebaja que se indicia quedaria por el sueldo en la categoria de un mero auxiliar. Luego indicó el Señor Fernandez que en las concisiones hechas habia tomado como tipo el presupuesto de Cádiz, casualmente por ser este uno de los que se han remitido a la Diputación, y que persuadido de la exactitud de su apreciación desde luego aceptaba la misma comparación entre el de esta provincia y el de cualquier otra de la Nación que se le propusiera, debiendo hacer notar que si bien el Sr. Villalba rechazara la comparación con el de Cádiz, nada habia dicho respecto a los datos comparativos con el del Ayuntamiento federal de esta Ciudad. Dijo, además, que su estrañera al ver el voto de la minoría no ha sido por que no ha querido esta meter la hoz de las economías en otras secciones del presupuesto, sino por que han resultado desgrandadas las esperanzas en lo que se anunciaba por ellas de que iba a economizar servicios. Respecto a la posibilidad de rebajar los sueldos a los empleados era un dato a tener en consideración, mas por lo que hace al Secretario, esa rebaja era en su opinion poco compatible

con la forma en que se vió su nombre
micuto, pues vió con un sueldo señalá-
do de antemano en la Ley y en la inteti-
gencia de que se le habia de reconocer en
virtud del título que obtuvo por medio
de la oposición, cuyo sueldo por otra par-
te se justifica con la laboriosidad de la
persona que desempeña el cargo de Sec-
tario.

El Sr. Castañeda dijo: que después de las rase-
nes espuestas por su compañero el Sr.
Fernandez en contra del voto particular,
casi se debería considerar dispensado de
contestar al Sr. Villalba, mas, como se
le ha traído al debate otro orden de idem,
convenia dejar consignado con toda cla-
ridad que la Comisión provincial no
ha verificado ningun aumento en el núme-
ro y sueldo de los empleados que antes exis-
tían.

Subsistiendo hoy la antigua plantilla con ar-
glo al presupuesto de mil ochocientos se-
senta y nueve á setenta, época en que la
Diputación ha estado mas apurada de
recursos, formada por los Señores Jueces
La Roche, el Marqués de la Florida, en
la sesión de diez y siete de Setiembre de
mil ochocientos sesenta y nueve la do-
ció salerosamente, pronunciándose en su
tra de toda economía y pidió se aumente



ra en mil reales el sueldo de uno de los em-
 pleados que mas tarde tuvo por compañero
 de Diputación: para comprobarlo leyó al-
 gunos párrafos del informe que dió la Co-
 misión que por aquel tiempo nombró la
 Corporación provincial para que se ocupara
 del asunto, comisión compuesta de los dos un-
 ionados Señores Jurado y La Noche, cuyos párra-
 fos son como se copian. "Queda probado hasta la
 saciedad, que no es posible de modo alguno reducir
 el personal existente, antes bien, la mejor mar-
 cha del servicio aconseja su aumento &c. A mas
 adelante: Que el sueldo debe estar siempre en
 relación con el destino que se desempeña y los
 trabajos que se ejecutan; que el órden gerar-
 quico requiere en los sueldos una escala que
 con el guarde proporcion, parece son en ver-
 dad, que no pueden contradecirse por que
 estan á la penetración de todos, por que se to-
 ca su realidad. Aquí no es posible econo-
 mizar alguna. No se puede exigir á un emplea-
 do provida y saber por un sueldo mas equi-
 no. Esto sería abusar de la situación precaria
 en que los empleados se hallan; esto sería acaso
 ponerlos á las puertas de la tentación, sería

abrirles tal vez camino 8. 8.º

Concluye la Comisión informante rogando a la Diputación se digna aprobar en todas sus partes la plantilla, por ser la mas reducida, la mas economica que es posible formar. —

Vió el Sr. Castañeda que fundado en idénticas consideraciones que se expresan en este dictamen, la Comisión provincial no se ha atrevido a suprimir cargo alguno de los que existían en aquella época en las Dependencias de la Diputación: que por lo que respecta a disminuir las exacciones a los pueblos para gastos provinciales relativamente a las economías que se propusieron, la diferencia es muy pequeña, puesto que en el voto particular del Sr. Nasen se pide un reparto a los pueblos de doscientas noventa y siete mil novecientas diez y siete pesetas, cuarenta y dos centimos, y la Comisión provincial reparte trescientas mil, no habiendo por tanto sino una diferencia de dos mil pesetas próximamente; y con ella no se consigue la nivelación pretendida por lo que no es de tomarse en cuenta en comparación de las sumas de que se ha aliviado a los pueblos por efecto de haberse perdonado los atrasos procedentes del recargo sobre el impuesto personal consistente en doscientos cuarenta y cuatro mil quinientas cuarenta y tres pesetas, mas de los dos tercios del presupuesto, debiendo ser



bien tenerse en consideracion que en este próximo año prevendrá mayor equidad en el reparto de la contribucion, por que se ha adoptado una nueva base: lo que pagan las localidades por contribucion industrial y de subsidio á rmas de la territorial lo ha de beneficiar á las localidades de menor recursos.

El Sr. Villalba contestando al Sr. Fernandez dijo que es de estrair que comprendiendo su Señoría que cabe hacerse reformas en alguna parte del presupuesto y siendo de la Comision permanente no hubiesen propuesto esas reformas. No manifestado por el Sr. Castañeda en cuanto á la epoca en que desempeñó el que habla la plaza de oficial primero es pues que no debia traer á este sito el hecho de si cumplió ó no con su deber, pero que recordaba que despues de su nombramiento se promovió una rebaja en los sueldos de todos los empleados y á ella se opusieron los Señores La Roche, Jurado y Marqués de la Florida, teniendo que rectificar que no era un aumento de lo que se trató entonces, sino de no sentir una rebaja. Manifestó tambien que no puede en rigor sostenerse que sea ahora necesario el mismo personal con que entonces se contaba, pues en aquella epoca la Diputacion se componia de solos siete individuos no retirados, teniendo entonces el personal que hacer por si todos los trabajos, hoy no deben con-

entonces aprobarse por la Diputación los presupuestos municipales lo que tambien ha disminuido los trabajos de Secretaría, de manera que las circunstancias han variado por completo.

El Señor Castañeda dijo que si no venian hoy los presupuestos á este Cuerpo, conocia de otros varios asuntos que antes no eran de su competencia y una vez que el Señor Villalba se daba por aludido, consta que los individuos de la minoria propusieron que no se rebajasen mil reales al Sr. Villalba, constando asi mismo por los antecedentes que existen en las oficinas que los trabajos correspondientes al negocio de elecciones que desempeñaba el referido Sr. debian ser bien escasos, cuando aparecia que se pasaban dos meses sin que informara ningun asunto.

El Sr. Villalba repuso que por aquella época le tuvo en fermo de consideracion.

El Sr. Castañeda dijo que se tuviera presente que al ocuparse de la persona del Sr. Villalba, lo habia hecho con las salvedades correspondientes con el solo objeto de que la verdad de los hechos quedara en su lugar.

El Sr. Fernandez manifestó que la Comision habia hecho cargo de esas reformas que echaba de menos el Sr. Villalba, si cuyo fin era tal reuniendo los datos necesarios, como reglamentos y noticias pedidos á otras provin



cias para mejorar los servicios provinciales.

Por un Señor Secretario se preguntó si se tomaba en consideración el voto particular del Señor Saserna, y en votación nominal fue desechado por diez y ocho votos contra dos, en esta forma.

Señores que dijeron No.

Orta, Guimera, Fernandez, Castañeda, Fierro, Ponte, Martinon, Gil Navarro, Francky, Seal, Leon joven (D.º Juan), Toronda, Garcia Suga, Leon y Castillo, Leon joven (D.º Francisco), Bravo, Rodan, Señor Presidente.

Señores que dijeron Si.

Saserna, Villalba.

Leído nuevamente el dictamen de la Comisión del presupuesto general de la provincia correspondiente al ejercicio ordinario de mil ochocientos setenta y dos á setenta y tres, procediose á la discusión y aprobacion de este por artículos en los términos siguientes.

Presupuesto de gastos.

Gastos obligatorios.

Administracion provincial.

Resolución
Legislación
Atención

Prestar

1.^o 1.^o 7.

Gratificaciones de los cinco Señores Diputados de la Comisión permanente 15 000

" " " Personal de la Secretaría de la Comisión provincial 21 900

" " " Plan de la Contaduría de fondos provinciales, y resultando en esta dependencia aumentadas las dotaciones que actualmente disfrutan el oficial y escribiente de la misma, D.^o Cristóbal Díaz Hernández y D.^o Ramón Pando de la Rosa con ciento veinte y cinco y doscientas cincuenta pesetas respectivamente, se acordó por unanimidad confirmarles en sus correspondientes cargos con este aumento, y que se les expidan nuevos títulos con los haberes consignados en este presupuesto, consistente en mil quinientas pesetas para el primero y setecientas cincuenta para el segundo 5. 875

" " " Personal de la Depositaria de los fondos provinciales 2. 750

" " " Material de la Secretaría de la Comisión provincial. Sin discusión se aprobó por diez y ocho votos contra uno la reforma pro-

Suma a la vuelta 43. 325



Suma anterior 45.525

puesta por la Comisión provincial, de quinientas pesetas de aumento y además setenta pesetas por la suscripción al diario de sesiones de las Cortes y cincuenta y cinco por la Gaceta de Madrid. 1.625

" " " Material de la Contaduría de los fondos del presupuesto. Se aprobó una baja de doscientas cincuenta pesetas a la suma que se figura para gastos de esta oficina, por considerar suficiente este Cuerpo la cantidad de 750

" " " Material de la Depositaria de los fondos provinciales 375

1.º 1.º 5.º Igualmente se aprobaron mil pesetas por el sueldo del Secretario de la Junta de Agricultura Industria y Comercio y ciento cincuenta para material de la misma, importando este artículo 1.150

1.º 1.º 6.º Personal de seis guardas mayores de á caballo ó raron de mil pesetas cada uno. Se acordó consignar estos sueldos que nunca podrán librarse mientras no ingresen cantidades bastantes por cuenta de las otras seis mil pesetas que figuran en el presupuesto de ingresos que deben reintegrar los pueblos que tienen montes. 6.000

Suma á la suma 55.425

Servicios generales.

Pesetas

Suma anterior 55.125

- 1.º 2.º 1.º Se aprueba lo consignado en este artículo para gastos de quintas. 1.000
- " " 2.º Se suprime en este artículo por ser innecesario lo consignado para gastos de bagage. " "
- " " 3.º Se aprueba en este presupuesto los gastos de impresión y publicación del Boletín oficial de la provincia. 6.000
- " " 4.º Se elimina de este artículo por no ser necesario el gasto de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales. " "
- " " 5.º Igualmente se suprime la consignación para calamidades públicas, aprobándose el aumento de seiscientas pesetas al capítulo de imprevisos que propone la Comisión. El Sr. Salserna salvó su voto, expresando que por lo que hace á este capítulo en todo está conforme, excepto en la parte del aumento de imprevisos. " "

Instrucción pública.

Ocupándose el Sr. Fernandez de este capítulo dijo que se halla conforme la Comisión provincial con el voto de la minoría, excepto en los gastos de visita de la Inspección de Escuelas, material de la Escuela de

Al frente 62.425



Pesetas

(Del frente 02 125

Náutica; sueldo del Conserje de la
misma y demás que aparece de su
dictamen. Aprobóse este Capitulo
con la rebaja de quinientas pesetas
por gratificación de visita al Inspe-
tor de primera enseñanza; en esta forma.

1.º 5.º 1.º	Personal y material de la Junta de Instrucción pública	2 125
2.º	Personal y material del Instituto de 2.º enseñanza de la Laguna	38 875.30
" " "	Idem. idem. del Colegio de internos de id. 2.º	2.5 440
" " "	Idem. idem. de la Escuela Libre de Pere- cho de idem	22 650
" " "	Idem. idem. de la Escuela de Náutica de esta Capital	8 575
" " "	Idem. idem. de la Escuela de comercio de Las Palmas	28.000
" " 3.º	Idem. idem. de la Escuela Normal su- perior de Maestros	9 920.70
" " "	Idem. idem. de la Escuela Normal mu- nicipal de Maestros	5 834.30
4.º	Sueldo del Inspector de primera	

Ala vuelta 105 641.90

Suma anterior... 205 641' 30

	enseñanza y gastos de las visitas de cuentas....	3. 000
1 ^o 5 ^o 5 ^o	Personal y material de la Academia de Bellas artes.....	10. 948' 30
" " 6 ^o	Por gastos que ocasiona la Biblioteca provincial.....	3. 000

Benevolencia.

Se leyó y quedó aprobado por unanimidad este Capitulo en la forma siguiente.

1 ^o 6 ^o 4 ^o	Por las estancias que causan los incontinentes en los Hospitales de Cádiz y Naragora.....	3. 316' 07
" " 2 ^o	Personal y material del Hospital de los Desamparados de esta Ciudad.....	43. 130' 13
" " "	Idem. idem. del Hospital de Colera de la Laguna.....	13 595'
" " "	Idem. idem. del Hospital de la Trinidad de la Orotava.....	9 670
" " "	Idem. idem. del Hospital de Elefantiacos de Las Palmas.....	31 276' 25
" " "	Idem. idem. del Hospital de Sollar de Idem.....	13 234' 01
" " 3 ^o	Idem. idem. de la casa de Misericordia de la Capital.....	12. 926' 30
" " 4 ^o	Idem. idem de la casa de Maternidad de Expositos de Idem.....	26. 293' 13
" " "	Idem. idem. de la Cuna de Expositos de Sta. Ana de Canaria.....	46 040' 30

Al frente... 406. 351' 80

Suma anterior 406,934'86



6.	Personal y material de la casa de Hueros y Desamparados y Desamparados de la Capital.....	13,680'25
"	Don. idem. del Hospicio de Nuestra Señora de los Angeles de San Palmas....	26,988'75
1.º 7.º 1.º	Por lo que deberá contribuir la provincia para la reparacion de la Catedral de la Suprema Audiencia del Realitorio.....	500
8.º 1.º	Para cubrir los gastos de impresos.....	2,500

En su consecuencia quedó aprobada la sesion primera que comprende los gastos obligatorios precedentes por diez y ocho votos contra uno.

Gastos voluntarios.

2.º 7.º 2.º	Tambien fue aprobado por igual numero de votos los sueldos de los dos Directores de caminos vecinales, por medio de votacion nominal, haciendose afirmativamente todos los Señores presentes, excepto el Sr. Laserna; cuyos haberes importan.....	5,300
Total general de gastos.....		455,100'86

Presupuesto de ingresos.

Ingresos ordinarios.

Del mismo modo quedó aproba-

do el presupuesto de ingresos; en esta forma:

1.º	4.º	Por el repartimiento general entre los pueblos de la provincia, autorizado a la Comisión permanente para que lo verifique, con arreglo a lo dispuesto en el artículo ochenta y uno de la Ley provincial vigente.....	300,000
1.º	6.º	Por ingresos propios de los Establecimientos provinciales de Instrucción pública.....	79,535'53
"	"	Por idem. idem. de los Establecimientos de Beneficencia.....	34,214'91
"	"	5.º Por montes, como reintegro de igual suma que se consigna en el presupuesto de gastos para el personal de la Guardia de los muros que deben satisfacer los Ayuntamientos con arreglo al repartimiento que se forme por la Comisión provincial, tomando por base la estimación de la superficie de sus montes.....	6,000
Total de ingresos.....			429,808'44

Resumen.

Total general de gastos.....	458,100'86
Total idem. de ingresos.....	429,808'44
Deficit aun por cubrir.....	18,292'42
Cuyo deficit no se ha creído con...	



mente repartir entre los pueblos por suponer
pueda cujarse con las economías que resulten
al cerrarse definitivamente el ejercicio de este
presupuesto, á fin de no gravar más dichos
pueblos.

Seyores quedó sobre la mesa una proposición suscri-
ta por los Sres. Roldan, Leon Castillo, Castañeda
y Fernandez pidiendo á este Cuerpo se sirva
acordar que en la primera oportunidad se di-
rija un mensaje de adhesion al proyecto de
devolucion á España de la plaza de Gibraltar.

Dióse primera lectura al dictamen de la Comision
en el expediente sobre declarar provincial
el Hospital de Santa Cruz de La Palma.

De conformidad con lo propuesto por la comision á una
instancia de D.º Ernesto ^{Adan}, meritorio de las oficinas de
este Cuerpo, para que se le señale alguna retribucion
por los servicios que presta, se acordó que del mate-
rial de Secretaria se le satisfaga la cantidad men-
sual de quince pesetas.

En el expediente sobre la provision de una plaza de guar-
da mayor de mantec, cuyo destino se halla conferido
interinamente por la Comision provincial á D.º
Jacinto Cano Perez, se acordó aprobar la conduc-
ta de la Comision y confirmar en propiedad el

nombramiento efectuado.

Visto el informe de la Comisión de presupuestos en el expediente sobre condonación de derechos de consumos á la Villa de la Orotava, se acordó oír antes de resolver á la Administración económica de la Provincia respecto á todos los particulares que abraza la exposición de D.^o Sebastián García, pasándosele al efecto original.

En el expediente sobre remisión de trages característicos de los pueblos de esta provincia al Museo Arqueológico Nacional, se acordó aplazar la resolución correspondiente, hasta que se remanen diseños de trage propios de las demás islas.

Examinado el expediente sobre prestación de fianza del Depositario de fondos provinciales D.^o José Calzadilla y Luevado, por presentada la copia autorizada de la escritura de ratificación de fianza, se acordó la aprobación de la misma.

Se leyó el dictamen de la Comisión encargada de examinar el repartimiento para el cumplimiento de estas Milicias, correspondiente al año de mil ochocientos setenta y uno, y en vista de la urgencia que reclama este servicio, se acordó aprobar el indicado repartimiento, autorizando á la Comisión provincial para que en el día que tenga por conveniente y con las formalidades legales, haga por sí el sorteo general de las cuatrocientas décimas que aparezcan en el mismo. Procediéndose en el acto á los dos sorteos parciales, mena



rios para completar una décima que falta en el Batallón de la Octava, otra en la Sección de Suerteventura, y verificado el primer sorteo entre los pueblos de Buenavista y Parachico, resultó este último designado para completar la décima, así como la Antigua en el segundo sorteo supletorio que se verificó entre este pueblo y Tránsito.

La Comisión nombrada para inspeccionar el estado de los Establecimientos de Beneficencia de la Ciudad de la Laguna, presentó el presupuesto de las mas urgentes obras de reparacion en el Hospital de Colores de dicha Ciudad y se acordó que pase á la Comisión provincial para que previa formacion de expediente, si es posible se incluya en el adicional de la provincia, el costo de las obras que expresa el presupuesto que acompaña al dictamen.

190
Igualmente se presentó, fué leído y quedó sobre la mesa el dictamen de la Comisión nombrada con el objeto de examinar el expediente de continuation de las obras del Hospital de Desamparados de esta Capital.

Con lo que se levantó la sesion, despues de fijarse como orden del dia para la de mañana. — Lectura y discusion de los dictámenes pendientes y particulares de que se ocupa la



à doce de junio de mil ochocientos setenta y dos, con el objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. José de Navarra y Jimenez se reunieron en el local de costumbre los Diputados Señores Corta, Guimera, Castaño, Ferrnandez, Pierre Ponte, Martin Leon Joven (D. Juan), Leon Joven (D. Francisco Javier), Gil Navarro, Francky, Sadron, Garcia Sugo, Lora, Lora, Castillo, Mera y Roblan.

Fue leida y quedó aprobada el acta de la sesion ultimar correspondiente al once del actual.

Visto un oficio del Diputado provincial, Sr. La Torre y Harriente, por medio del cual dicho Sr. excusa fundado en motivos de salud, su falta de asistencia á las sesiones que celebra este Cuerpo, se acordó quedar autorado.

Visto un oficio del Sr. Gobernador de la provincia, con el que pasa á esta Corporacion el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente á esta provincia para el próximo año económico de mil ochocientos setenta y dos á setenta y tres, formado por la Administracion economica, se nombró una Comision compuesta de los Sres. Roblan y Guimera para que en el acto diga dictamen en vista del repartimiento que se remite, recomendandose la urgencia, y en consideracion á ella, de conformidad con el

rizar a la misma Comision para gestionar cerca del gobierno supremo con el objeto de obtener permiso para la venta de las casas pertenecientes a la Beneficencia, que ocupan los huérfanos y los ancianos: Segundo. Autorizar a la misma para la enajenacion de los diez bonos del Tesoro entregados por los herederos de D.^o Felis Solo y que constituyen parte de los fondos destinados a las obras de que se trata, dando en su dia cuenta de todo a esta Corporacion: Tercero. Proceder al examen y censura de las cuentas rendidas por la testamentaria del expresado Solo.



Tambien se acordó el remate en venta de la Huerta contigua al Hospital de Desamparados verificandose con arreglo al pliego de condiciones que es adjunto a su expediente, para lo que se autorizó a la Comision provincial.

Visto el expediente sobre declarar provincial el Hospital de Santa Cruz de La Palma y Cuna de expósitos la hijuela que en la misma epistola, la Diputacion acordó que se remitiera a la Comision provincial este expediente para que incluya en el adicional de la provincia las consignaciones necesarias a cubrir el deficit, respetando siempre los recursos propios de aquel establecimiento y declarar Cuna de expósitos la hijuela de aquella Capital que queda aneja a dicho establecimiento.

Diose cuenta de una proposicion que suscriben los Sres. Molau, Fernandez, Guimard, Castañeda y Bravo, en que se pide se dirija a toda comunicacion al Sr. Presidente de la Asociacion Canaria en Cuba, dando gracias a la misma en nombre de la provincia por el humanitario y laudable pensamiento que en trama; declarada urgente esta proposicion quedo aprobada.

Oíose segunda lectura a otra proposición de los Sres. Robles,
Leon y Castillo, Castañeda y Fernandez sobre dirigirse
un mensaje de adhesión al proyecto de devoción
a España de la plaza de Gibraltar concebido por el Alcaide
Sr. D. Antonio Hernandez y Garcia y se acordó aprobarse.

Puesto al despacho el expediente sobre constitución de fianza por el
Administrador depositario del Hospital de Colores de la
Loggia, la Diputación acordó declarar urgente la resolu-
ción de este expediente y en su consecuencia aprobar la
fianza hipotecaria presentada por el Administrador D. Juan
Sanchez del Castillo por valor de dos mil quinientas pesetas
en garantía del buen desempeño de dicho cargo.

No habiéndose mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión
y se firmó

Armas
Jimenez
Ag. C. Guimera
Ramon M. Aldama
Pablo D. Costa Abre
Miguel Castañeda

Caspar J. Fernandez
Luis J. Fubron
Pedro de F. Smith
y Mandilla

1800
1801
1802
1803
1804
1805
1806
1807
1808
1809
1810

Carlos Pizarro



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife
 a dos de Noviembre de mil ochocientos veinte y dos
 siendo este el primer día útil de dicho mes y por
 lo tanto igual en que con arreglo al artículo
 treinta y uno de la Ley provincial, debia tener
 lugar la reunion ordinaria de la Estima Capi-
 tacion, siendo las tres de la tarde se presentó el
 Señor Gobernador de la Provincia en el salon de
 sesiones, con el objeto de proceder a la con-
 tencion interna de dicho cuerpo, y no hallán-
 dose en el local de contencion sino lo
 Señores Don Antonio Luciano, Don Fructuoso
 Subías, Don Guiseppe Casero, Don Francisco
 Sierra Castellano, Don Manuel Figez, Romeo
 Franco, Don Pedro Mariano Ramirez, Don Manuel
 Gonzalez y Gonzalez, Don Tomás Serra, Don
 Esteban F. Gonzalez de Mesa y Don Agustín
 del Castillo Westering, debiendo componer la ma-
 yoria de dicho Estimo cuerpo, diez y ocho Señores,
 Diputados, el Señor Gobernador Presidente anun-
 ció que no podia tener lugar el expresado
 acto, y que convocaba a nueva sesion dentro del
 plazo de ocho dias, citando a domicilio y por medio
 del Boletín oficial a los Señores Diputados que

han dejado de concurrir al mismo, bajo el
abrimiento de la multa de veinte y cinco pe-
setas que les impone la Ley Orgánica de
Diputaciones Provinciales, con lo cual se dio
por terminado el acto, de que certifico.

propryo
Luis
Carla Texarosa

En la Ciudad de Santa Cruz de Ven-
rize, a nueve de Noviembre de mil ochocien-
tos setenta y dos, siendo este el día al cual se
traspiró la sesión inaugural de la Excmo.
Diputación provincial, en el primer
período del actual año económico, según
consta de la convocatoria publicada en
Boletín oficial extraordinario correspondiente
diciendo al dos de este mismo mes, y ha-
biendo ocupado el Sr. Gobernador la
presidencia a la hora de la una de la
tarde con objeto de que se constituyese
dicho Excmo. Cuerpo, no pudo tener efec-
to el expresado acto por no hallarse pre-
sentes en el salón de sesiones sino diez y
siete Señores Diputados, que fueron los
Señores D.^o Amaro F. Gonzalez de Mesa,
D.^o Esteban de Ponte Salazar, D.^o P.^o

mingo Carruani, D.^{no} Guersindo Sasa-
na, D.^{no} Blas Carrillo, D.^{no} Manuel Gon-
zalez y Gonzalez, D.^{no} Manuel Perez Cor-
res Franco, D.^{no} Francisco Guerra Caste-
llano, D.^{no} Antonio Serrano y Calvero, D.^{no}
Manuel Jorge Cartaya, D.^{no} Emilio Sano,
D.^{no} José Manuel Pulido, D.^{no} Francisco Ro-
driguez Belto, D.^{no} Rafael de Castro, Ostia,
D.^{no} Agustín del Castillo, D.^{no} Domingo Bheve
y Molina, D.^{no} Juan del Castillo West-
ling, formando la mayoría de este Cuerpo
diez y ocho Señores Diputados.

En su consecuencia, el Sr. Gobernador
manifestó que se suspendía el acto para
las once de la noche de este mismo día, es-
perando que podrá concurrir otro Sr. Di-
putado, que a la sazón se encuentra en
disponiente de su salud.

F. B.
Francisco
B.

Carla Pizarro
Smo.



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



[Large, decorative signature or flourish, possibly reading 'C. P. ...']

[Faint signature or text, possibly 'P. ...']



Nº 764.268

Sesion de 10 de Noviembre de 1872.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, en el salon de sesiones de la Excm^a Diputación provincial, se reunieron los Señores Diputados, D.^o Diego de Ponte, D.^o Domingo Nicuesa Molina, D.^o Juan del Castillo Westerting y los electos por Guimar D.^o Manuel Jorjén Bartaja, por Torvisca D.^o Manuel P. de Torres Franco, por granadilla D.^o Francisco Rodríguez Nello, por la Orotava D.^o Esteban Valera y Ponte, por Rod. D.^o José Manuel Putida, por el primer distrito de esta Capital D.^o Gumersido Laveria, por Arreife D.^o Emilio Ferraz, por el primer distrito de Las Palmas, D.^o Francisco Guerra Castellano, por Guia de Tenerife D.^o Francisco Gonzalez y Gonzalez, por los Hlamos D.^o Antonio Secuona y Calveras, por San Mateo, D.^o Rafael de Castro Ostia, por el distrito de la Laguna, D.^o Amaro Francisco Gonzalez de Mesa, por

882.481
Votó D.^o Agustín del Castillo Westerling,
como tambien los Señores D.^o Domingo
Carmann y D.^o Blas Carrillo en repre-
sentacion el segundo del Distrito de Santa
Cruz de La Palma y el primero del de la
Laguna, con el objeto de constituir la Co-
mision.


El Sr. gobernador Presidente, despues de abrir
la sesion, dispuso que por el Secretario se
leyera la lista nominal de los Diputados
presentes, que se encontraron ser diez y ocho,
mayoria absoluta que la Ley exige para de-
liberar y anunció que se iba a formar la
Mesa interina, como asi se verificó, cor-
respondiendo la presidencia de cada al Sr.
D.^o Domingo Carmann y tomando el puesto
de los Secretarios los dos mas jóvenes
que lo fueron los Sres. D.^o José Manuel Pe-
ñido y D.^o Manuel Jorge Cartaya, en cu-
yo acto el gobernador se retiró del salon de
sesiones.

En seguida el Sr. Presidente dijo correspondia
el nombramiento de las comisiones de
actas y que se iba por lo tanto a proceder
al nombramiento de la primera de dichas
comisiones en votacion secreta.

Por unanimidad de votos fueron elegidos pa-
ra esta Comision los Señores.

D.^o Domingo Nieves y Molina
" Riego de Ponte

D.^o Juan del Castillo Westering.



El Señor Presidente anunció que, teniendo los tres Señores que acababan de designarse aprobadas sus actas respectivas, en su concepto era innecesario el nombramiento de la otra comisión especial de examen de actas á que se refiere el artículo veinte y siete de la Ley orgánica del Cuerpo; y acordado que fué así, se suspendió la sesión por ciertos momentos, á fin de que la comisión nombrada pasase á evacuar su cometido.

Reanudada la sesión á las tres y media, la Comisión presentó sus dictámenes á la Mesa.

Dióse lectura al primero de ellos acerca del acta de elección por Requies de D.^o Manuel P. Torres Franco, formulado en el sentido de que no apareciendo protesta ni reclamación alguna que pudiese afectar á su validez, proponía su aprobación. Así se acordó, quedando en su consecuencia admitido como Diputado el Sr. Torres Franco.

Inmediatamente que leído el dictamen al acta de la elección de D.^o José de Armas y Jimenez sancionado en los mismos términos que el anterior, y se aprobó admitiéndolo como Diputado al referido Señor por el distrito de Gaste.

Del propio modo se leyeron y sin discusion
quoren aprobados los dictámenes recaidos
en el mismo sentido a las actas de elec-
cion de los Señ. D.^o Agustin del Castillo
Westerting correspondiente al distrito de
Aster, de D.^o Manuel Jorge Cartaya al
de Guimar, de D.^o Nicolas de Castro y
Ostia al de San Mateo, de D.^o Joaquin
Muel Pulido al de Teod, de D.^o Manuel
Gonzalez y Gonzalez (que ha tenido figura
de con el nombre de Francisco), al de
Guia de Trucifer, de D.^o Francisco Juan
Castellano, al primero de Las Palmas, de
D.^o Gumersindo Laserna al primero de
esta Capital, de D.^o Francisco Rodri-
guez Bello al de Granadilla, de D.^o An-
tonio Secura y Calveras al de los Aba-
de D.^o Esteban Salazar y Pante al de
la Octava, de D.^o Pedro M. Ramirez
al de Valle Hermoso, de D.^o Emilio Ber-
ra al de Arceiza, de D.^o Amaro F.
Gonzalez de Mesa al de la Laguna y
de D.^o Juan Martin Dominguez al
de Galbar. En virtud fueron adu-
tidos Diputados los expresados Señores

La Corporacion se autoró de otros dos dictámenes de la Com-
ision de actas referentes a la de los Señores Diputados
electos D.^o Pedro de Torunda por Marsi y D.^o José
A. Hierro Wandewalle por los Bañes, en cuyos dict-
ámenes consta que dichas actas contienen pro



testas y expone directos que justificados podrian sujetar a la validez de la eleccion, por lo cual la Comision entienda que deben declararse graves, al fin de que constituida definitivamente la Reputacion, se acuerde definitivamente sobre ellas lo que estime oportuno.

De acuerdo de conformidad con lo propuesto por la Comision de actas.

El Señor Presidente manifestó que una vez aprobadas las actas que no continúan protestas, se citaba en el caso de que se pasase á cumplir lo prevenido en el artículo veinte y ocho de la Ley, ó sea la constitucion definitiva de este Cuerpo, á cuyo efecto se abria votacion para elegir un Presidente, un Vice-Presidente y dos Secretarios, y así se hizo, obteniendo votos.

Para Presidente.

D.º Manuel Pérez Bonafant — diez y siete

„ Gaspar Fernandez — uno

Para Vice-Presidente.

D.º Juan del Castillo Westering — diez y siete

(En esta votacion resultó una propieta en blanco)

Para Secretarios.

D.º Manuel Jorge Cartaya — siete

Q.^o Esteban de Ponte Salazar — ocho
" Antonio Secuona — tres

Fueron en su consecuencia proclamados por haber obtenido mayoría de votos: Presidente de la Mesa definitiva Q.^o Manuel P. de Torres Franca, Vice-Presidente Q.^o Juan del Castillo Westerting y Secretario (D.^o Esteban de Ponte Salazar y D.^o Manuel Jorge Cartaya.

En este estado se presentó el Sr. Gobernador de la provincia y declaró constituida definitivamente la Diputación provincial, abriendo su Sesión la sesión primera que ha de celebrarse en este período, en nombre del Gobierno de S. M. y tirándose esto seguido.

El Sr. Presidente (Franca) dijo que á la Diputación correspondía fijar desde luego el número de sesiones que creyese ser necesarias en el actual período semestral de sus tareas.

El Sr. Castillo Westerting (Q.^o Juan) espuso que en su opinión debían señalarse cuatro sesiones toda vez que si estas no fueran bastante para resolver los asuntos pendientes, podría en ese caso acordar la Diputación una prórroga de aquellas con la aquiescencia del Sr. Gobernador.

El Sr. Serra dijo consideraba oportuno que antes de determinar el número de sesiones, se leyese el resumen de los asuntos que han de presentarse al conocimiento de la Diputación.

El Sr. Pulido dijo que en su concepto el número de las sesiones debía ser mas amplio



que el propuesto, pues era aquiescencia del Sr. Gobernador que para que tenga efecto la prorroga se necesita, es protestativo el concederla o el denegarla, por lo que, considerando que el número de sesiones ha de ampliarse mas bien que restringirse, proponia que quedara fijado en veinte.

El Sr. Castillo Westerting, insistió en su primera proposición, añadiendo que el Gobernador, caso de necesitarse, habria de conceder la próroga como es practica.

El Sr. Pulido replicó que en manos del Sr. Gobernador está así negarla como concederla, si bien reconoce como el Sr. Castillo que, inspirandose en los intereses de la provincia representada por este Cuerpo, generalmente ha de asentir a ella, pero que no por eso deben olvidarse los precedentes que existen, pues no tan lejos está la fecha en que el gobierno de provincia negó la continuacion de las sesiones.

El Sr. Cartaya manifestó su opinion con forme con la del Sr. Castillo Westerting.

El Sr. Castillo (D. Juan) propuso como término medio que se fijase en diez el número de sesiones, en el bien entendido de que si antes concluida la discusion de los asuntos puestos al despacho de este Cuerpo se darian aquellas tambien por terminadas.

En votacion ordinaria se acordó señalar diez sesiones durante el periodo que comienza.

Los Señores Ferraz y Pulido, presentaron una

proposición por la que pedían que la O-
putación declarase en suspenso el artículo
veinte y tres del Reglamento de este Cuerpo
por el que se expresa que se determinarán
los días y las horas en que han de empesarse las
sesiones y que en cada una se señalará el
día en que había de tener lugar la siguiente
y su duración. Así que acordado,
previa la declaracion de un
gente de esta proposicion.

Atendiendo á lo acordado de la
hora el Señor Presidente pro-
puso á la Oputacion se di-
viera tomar acuerdo acerca
del día en que había de te-
ner lugar la sesion siguiente
y la hora de la misma y
en votacion ordinaria se acor-
do que tuviera efecto de doce
á cuatro de la tarde, pudiendo
suspenderse para conti-
nuarla á las siete de la noche.

Después de anunciar como
orden del día para la sesion pro-
xima "Lectura y discusion de la Me-
moria, nombramiento de comisi-
ones y demás asuntos pendientes,



se dió por terminado el acto á las cinco
menos cuarto.



~~Don Manuel~~ ~~Manuel P. de Torres~~
~~de~~ ~~Manuel~~

~~Simón~~ ~~Antonio~~ ~~Lucena~~

~~Domingo~~ ~~Guillermo~~ ~~Larrea~~
~~Molina~~

~~Esteban~~ ~~Manuel~~ ~~Jorge~~ ~~Castro~~
~~de~~

~~Diego~~ ~~Diego~~ ~~Ponte~~ ~~del~~
~~Castillo~~

~~Manuel~~ ~~Manuel~~ ~~de~~ ~~Coronel~~
~~de~~

~~Juan~~ ~~Juan~~ ~~del~~ ~~Castillo~~ ~~Wenterling~~
~~Rodríguez~~

Publico
Suiza
Castro y otros
Covilla

[Faint, illegible handwriting on aged paper]



Día 29 de Noviembre de 1872

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, Capital de la provincia de Canarias a la hora de las doce de la mañana del indicado día se constituyó en el Salón de sesiones de la Exma. Diputación provincial el Señor Presidente de la misma, después de citados a demérito los diez y ocho Diputados que consta en Secretaría se hayan presentado con objeto de concurrir a las sesiones del corriente período semestral, no habiendo asistido de dicho número sino tan solo los Señores D.^{no} Diego Ponte, D.^{no} Esteban Salazar de Ponte, D.^{no} Domingo Darmanín, D.^{no} Manuel Jorge Castaña, D.^{no} Venancio Figueroa de Obeso, D.^{no} Gumersindo Saverina, D.^{no} Emilio Serra, D.^{no} Domingo Masca y Molina y D.^{no} Antonio Secuena y Calveras, faltando los Señores Diputados, D.^{no} Juan del Castillo Westering, D.^{no} Agustín del Castillo Westering

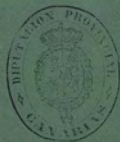
8883
D.^{no} Rafael de Castro y Ostia, D.^{no} Blas Carrillo, D.^{no} Francisco Guerra Costellano, D.^{no} Francisco Rodriguez Bello, D.^{no} Manuel Gonzalez y Gonzalez y D.^{no} José Manuel Pulido, y a quienes no se ha podido citar por haberse ausentado de esta Capital. Por lo tanto, como quiera que con los individuos presentes no se compone el número necesario para celebrar sesión, el Señor Presidente lo anunció así, manifestando que se daría cuenta de esta circunstancia al Señor gobernador de la Provincia a fin de que H. S. se sirva adoptar las providencias que viere ser oportunas, remitiendo este original en comisionado del Señor Diputado D.^{no} Blas Carrillo con el documento que acompaña y en que expresa oficialmente las mismas justas causas que para haberse ausentado de esta Ciudad puero en conocimiento del Señor Presidente dos días después de interrumpidas las sesiones. Con lo que se dió por terminado el acto.

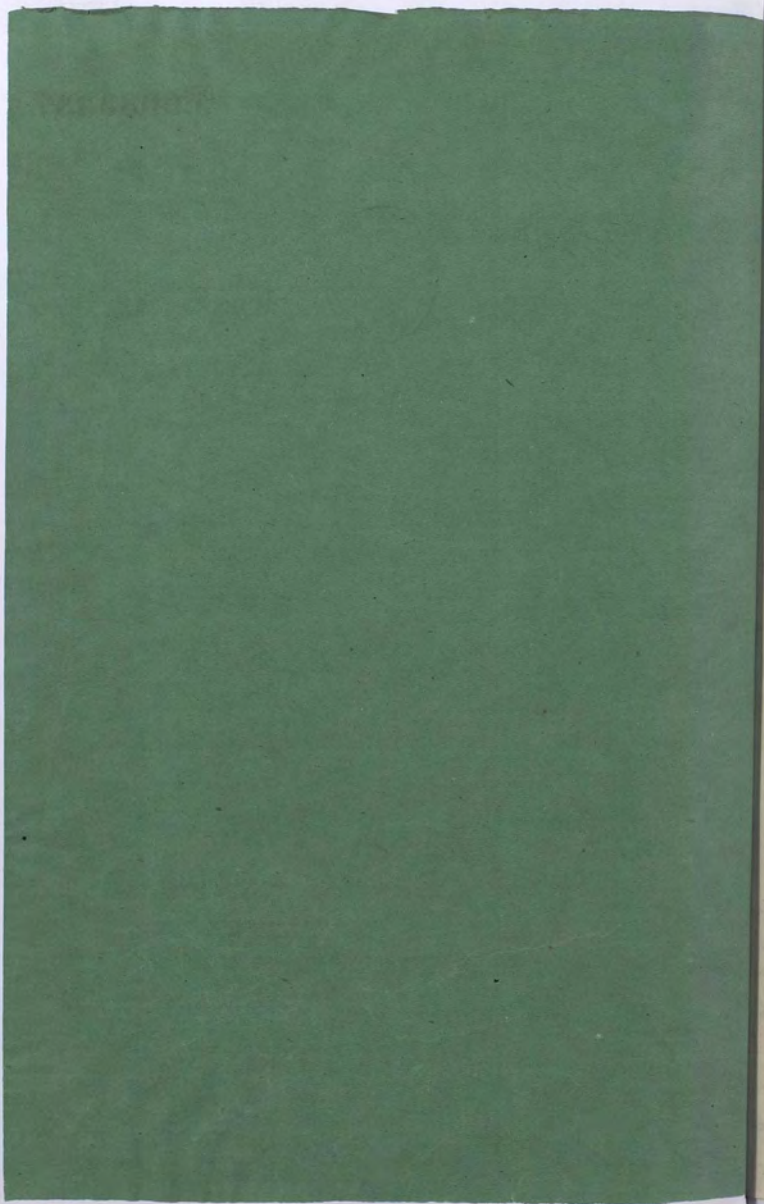
Man. P. Ramos
Pravie

Handwritten cursive text, likely a list of names or signatures, arranged in two columns. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side. The names are written in a highly decorative, flowing script.

Handwritten signature or name in cursive script, centered on the page. It features a large, ornate initial letter.

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is too light to read clearly but appears to be several lines of cursive writing.





100-11117



La Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a
 veinte y cinco de Enero de mil ochocientos treinta
 y tres, en obsequio de la nueva convocatoria
 hecha por medio del Boletín oficial de primas
 del presente mes bajo la presidencia del Señor
 Gobernador de la Provincia de Murcia en la
 hora de las once en el salón de sesiones de la
 diputación a fin de acordar las excepciones
 en el primer período municipal del actual año
 económico las señores Don Manuel C. Sáez
 Franco, D.º Juan del Castillo Westerling, Don
 Jorge de Ponte, D.º Francisco Rodríguez Belló,
 Don Emilio Serra, Don Tomás Navarro
 González de Alca, Don Domingo Darmanin,
 Don Manuel González, Don Antonio Leuona,
 Don Eusebio de Laserna, Don Esteban Salazar
 de Ponte, Don Manuel Jago, Castaña y el dipu-
 tado electo Don José Suarez Guerra.

El Señor Gobernador-Presidente manifestó que
 no hallándose prevenidos mas de tres señores
 diputados y disponiendo de la ley que para de-
 liberar es necesaria la presencia de la ma-
 yoría absoluta de esta no podía abrirse sesión,
 pero que, sin embargo, me con el carácter de


788880

liberativo, sino con el juramento confidencial
no abisra una confuencia sobre los medios
que conviniere ser empleados para que cesen
las dificultades que por falta del asistencia
a las sesiones se oponen a la buena Admini-
stracion provincial,

En seguida se leyeron los articulos de la or-
dinate ley provincial, aplicables a este punto,
asi como la resolucion del Gobierno respecto
de un caso analogo ocurrido en las Provincias
de Nueva, contenida en Real orden de 15
diciembre de ochocientos del mil ochocientos
setenta y uno.

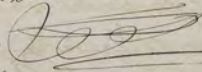
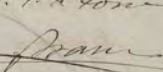
Despues de un breve debate entre los
Señores Diputados presentes se convino por los
mismos en quedar el Ayuntamiento a permanencia en
esta Capital por dias restantes consecutivos
hasta completar el termino de sesiones se-
nalado, teniendo en cuenta para este efecto
a mas de las dos celebradas, la ultima
sesion, en que tampoco pudo haberse
por la misma causa, asi como la de este
dia. Igualmente quedo convenido que por
los Señores Diputados asistentes a dirigie-
ran una exposicion al Gobierno representando
los inconvenientes de que quedase por tanto
tiempo sin accionar la Administracion pro-
vincial, en la parte que a este Campo cor-
responde y solicitando de el las autorizaciones
oportunas a fin de que siempre

quedan continúan sus sesiones celebrándose los
conflictos que oportunamente se ofrecen por
no concurrir a aquellas el número legal
bastante del diputado.

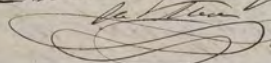
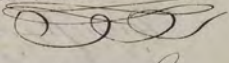


El Sr. Don Salomón hizo presente por
último, que por su parte citaría de nuevo
con las correspondiente conminación de
multa, advirtiéndole que ha formulado
sus excusas por oficio alegando enfermedad
de Señores Díaz, Guerra, Leon. Juan (Don
Francisco), Padm, Boronda, Galido, y
Castillo Westerling. (Don Figueroa)

Pedro M. Ramírez Manuel P. de los

Juan B. González Guacerrinda Baserra

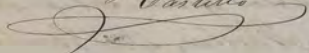
 

Antonio Luano

Juan del castillo Westering

Diego Ponte del
Castillo

Manuel Jorge Garbazo



Dona Garrañán

Nicolas Torre y Torre

Don Manuel Guen

Esteban Salazar
y Ponte

Don Milio Cruz

Francisco Rodriguez
Balle

Carlos Pixaroto
Srio.

En la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerife a veinte y siete de Enero
de mil ochocientos setenta y tres,
a fin de celebrar las sesiones ordina-
rias de este dia concurren en el
local de costumbre los señores Jefe
todos provinciales don Manuel
Perez de Gomez Franco, don Juan del
Castillo Watterling, don Pedro de
Ponte, don Francisco Rodriguez Balle,
don Emilio Serra, don Amador P.
Gonzalez de Sierra, don Domingo Juan
Marin don Manuel Gonzalez.

Nº.0033338



Don Antonio Leuona y Don Guersindo
Laserna, Don Esteban Salazar de Ponte,
Don Juan Martin, Don Manuel Jorge
Castaya y Don Juan Suarez Guerra y como
en los presentes meses compusieron el
minimo necesario para deliberar y to-
man a acuerdo, se levanto esta acta
para que asi conste.

Man. Watson

Man

Don Domingo

Juan del Castillo

Diego Ponte del
Castille

Manuel Jorge y Guerra

Manuel Jorge

Manuel Jorge Castaya

Esteban Salazar

Antonio Leuona

S. M. de Arce

Guersindo Laserna

88888007

Manuel H. Gonzalez
la Mesa

[Decorative flourish]

Francisco Rodriguez
Balle

Juan Manuel
[Decorative flourish]

Carlos Pizarro
Balle

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a
veinte y ocho de Enero de mil ochocientos
setenta y tres, concurrieron al sala de sesion
de las sus sesiones las Comas de diputacion de
estas islas los Señores Diputados provinciales
Don Manuel Perez Gomez de Traves, Don
Joaquin del Castillo Westphalen, Don Felipe
de Ponte, Don Emilio Ferras, Don Francisco
Rodriguez Balle, Don Esteban T. Gonzalez de
Mesa, Don Domingo Darnocovich, Don
Manuel Gonzalez, Don Esteban Guzman,
Don Guerciniwa Laguna, Don Esteban
Valazon de Ponte, Don Joaquin Martin,
Don Manuel Jorge Cortaya y Don
Jose Alvarez Guerra. No habiendo con
los presentes el numero que la Ley
determina para formar Acuerdo no
pudo tener lugar la Sesion ordinaria
de este dia como se ha de costar por

esta acta negativa.



Martín de Arana

Arana

Esteban Salazar

Simón Ruiz

Porta

Guillermo Laserna

Juan Martín

Don Lorenzo

Juan del Castillo

Martín Jorge

Juan de God

Castro

Antonio Linares

Diego Porta del
Castello

Marcos Gómez

Antonio Linares

Juan de God

Carlos Piarrero

Señor

En la Ciudad de Puerto Cruz de Guayaquil
 a veinte y cinco de Mayo de mil
 ochocientos setenta y tres se reunieron
 en el salan dando celebró sus sesiones la
 Junta Representativa provincial de estas
 islas los Señores Representantes D.^o Manuel
 Perez Ponce de Traves, D.^o Juan del Castillo
 Westerling, D.^o Diego del Ponte, Don Emilio
 Pomas, D.^o Francisco Rodriguez Bello, Don
 Amaro T. Gonzalez de Neva, Don Domingo
 Hermasini, D.^o Manuel Gonzalez, Don
 Antonio Guana, Don Gumerindo P.
 Lacoma, Don Esteban Palayan de Ponte,
 Don Juan Martin, Don Manuel Jorge
 Cartaya y D.^o José Suarez Guerra, No
 siendo suficiente con el numero de los
 presentados segun la Ley determina para
 formar acuerdo, no pudo tener efecto tal
 sesion ordinaria de este dia, como se
 hace costumbre en las presentes circunstancias

Man. P. Ponce

Juan

Gumerindo Lacoma

Emilio Perez

Juan del Ponte

Juan del Castillo Westerling

Manuel Jorge Cartaya

Don Hermasini



Nº.0033474

Esteban Salazar Antonio Lucena
de Ponte

Diego Ponte del Jacinto Martini
Castello

Manuel Gm. y Gm. Don Juan Lucena

Francisco H. Gonzalez
de Huelva

Carla Pizarro
trae

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife
a treinta de Enero de mil ochocientos
setenta y tres con el objeto de celebrar
sesion ordinaria se constituyeron en el
salon de las Diputacion los Señores Di-
putados provinciales D.^{no} Manuel Pons
de Huelva, D.^{no} Juan del Castillo
Westerling, D.^{no} Diego de Ponte, D.^{no} Emilio
Pera, D.^{no} Francisco Rodriguez Bello, Don
Amador F. Gonzalez de Huelva, Don Domingo
Darmarin, Don Manuel Gonzalez, Don
Antonio Lucena, Don Guimerando
Lacoma, Don Esteban Salazar de Ponte
Don Juan Martini, Don Manuel Jorge

17333007
003274

Cartaya y Don José Suarez Guerra,
y como con los presentes no hubiere
el número legal bastante para cele-
brar sesión, no pudo tener lugar el
acto.

Manuel Vinton

Arauc

Emilia Arce

Diego Pontado del
Castillo

Guillermo Soasna

Juan José
Pablo

Antonia Lecuna

Juan Martín

Manuel Gona y Gona
Don Juan Guerra

Esteban Salazar
y Ponte

Thomas P. P. P.
la Plan

Manuel Jorge Vinton

Don Darmanin

Juan del castillo de Vinton

Carla Pixarosa
tra

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife
 a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos
 setenta y tres, con el objeto de celebrar la
 sesion ordinaria de este dia concurieron
 al local de costumbre los señores Diputados
 provinciales D.^o Manuel Páez de Sotelo,
 Don Juan del Castillo Westerling,
 Don Felipe de Ponte, Don Emilio Terra, Don
 Francisco Rodriguez Balle, Don F. Maria F.
 Gonzalez de Mesa, Don Ferrnigo Darnanini,
 Don Manuel Gonzalez, Don Antonio Llamas,
 Don Gumersindo Llamas, Don Esteban
 Salazar de Ponte, Don Juan Martin Don
 Manuel Jose Cartaya y Don José Suarez
 Guerra, Diputado electo, y como con los
 presentes no se correspondia el numero
 legal bastante para deliberar y tomar
 acuerdo, no pudo tener efecto la sesion
 correspondiente a esta fecha.

Manuel Páez

Arac

Juan del Castillo Westerling

Diego Ponte del
Castillo

Manuel Páez de Sotelo

Gumersindo Llamas

Francisco Rodriguez Balle

Esteban Salazar
de Ponte



002
Antonio Luena
Juan Manuel Guerra
Don Domingo

Juan F. Gualy
Manuel P. Gualy

Carla Pizarro
trio.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife
a tres de Febrero de mil ochocientos
setenta y tres, se reunieron en el Salo
de Sesiones por haberse despedido para
este día, la que debia celebrarse una
última en el presente periodo semestral,
a causa de ser esperador para el
mismo día algunos individuos de
este cuerpo, los D^{os}. Don Manuel
Perez de Torres Trucio, D^o Juan del
Castillo Wirtterting, Don Diego de Plata,
D^o Emilio Torra, D^o Francisco Rodríguez
Bello, D^o Amaro F. Gualy del
Haya, D^o Domingo Darnocini, D^o
Manuel Gualy, D^o Antonio



Nº 0033300

Leona, D. Gumerindo Leona, Don
 Esteban Salazar de Ponte, Don Domingo
 Naves y Holivas y Don Jos^e Suarez
 Guerra. El Señor Gobernador Presidente
 manifestó que no habiendo concurrido
 a pesar de las reiteradas citaciones estrictas
 las varias señas Diputados cuya presen-
 cia era necesaria para obtener la Ma-
 yoría que se exige por la Ley se debían
 por terminarse el acto y con él por concluso
 el periodo se mostraba correspondiente a la pre-
 sente Sesión.

Ricardo M. Manríquez

Manuel P. Castro

Diego Ponte del
 Castillo

Don Juan Guzmán

Domingo Naves y
 Holivas

Don Juan Guzmán

Antonio Leona

Esteban Salazar
 y Ponte

Francisco Pizarro

Manuel Guzmán y Guzmán

D. Miguel Serra

Manuel Jorge Castaño

Juan de Quintilla Westenberg

Gumerindo Laserna

Carla Piñeros
Pro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a primero de Abril de mil ochocientos setenta y tres, en virtud de las disposiciones de la Ley provincial vigesima en su artículo treinta y uno, se reunieron en el local donde celebra sus sesiones la O.ª D.ª Diputación de la provincia los Señores D.ª Manuel Peris de Torres Franco, D.ª Cirilio Serra, D.ª Antonio Specuora, D.ª Gumerindo Laserna, D.ª Domingo Nieves y Molina, D.ª Amaro F. González de Mesa y D.ª Diego de Ponte, Diputados provinciales con objeto de dar principio a las sesiones correspondientes a este segundo periodo semestral. El Sr. Presidente dio cuenta de haber excusado su falta de asistencia el

Señor Diputado D.^{no} Lucas J. Padrón,
así como que el Sr. D.^{no} José Manuel
Pulido ha oficiado también poniendo
en conocimiento de este Cuerpo el ha-
ber tomado posesión del cargo de Se-
cretario del Gobierno Civil de esta pro-
vincia, cuya última comunicación por
disposición del referido Sr. Presidente se
proró a la Comisión provincial para los
efectos a que haya lugar, con lo cual se
dió por terminado el acto, mediante no
haberse conseguido la mayoría legal ne-
cesaria para tomar acuerdo, disponiendo
se en su consecuencia que de todo ello se
de' conocimiento al Señor Gobernador
para los fines oportunos.

Carla Piarnio
Srio



Madrid de 21 de Abril de 1813

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y uno de Abril de mil ochocientos setenta y tres, concurrimos al Real deo acuerdo en con el objeto de celebrar la primera sesión ordinaria que debe abrir la segunda reunión semestral de la Excmo. Diputación deuto del actual año económico los Señores Don Juan del Castillo Westphal, vice presidente, Don Domingo Naves y Meléndez, Don Francisco Herrera, Don Agustín del Castillo Westphal, Don Antonio P. González de Mesa, Don Domingo Dammorin, Don Pedro Mariano Carrizosa, Don Manuel González, Don Eusebio Latorre, Don Juan de Dios, Don Juan Rodríguez Ballo y Don Diego Ponte del Castillo. Por mandado del Sr. Gobernador presidente se constituyó el número de señores locales hallándose con todo lo dicho y con este número se constituyó la Magistra Absoluta que la

Sej usaje para el celebrar y tomar acuerdo, se convino por todos los Señores presentes en que se entendiere en fe del ello esta esta negativa.

A indicacion del Señor Gobernador y con el objeto de facilitar en su dia la deliberacion del presupuesto ordinario que ha de regir en el año economico prosiguiendo, se convino igualmente en designar a los Señores Ramirez, Darnariano, Franco, Salazar y Ponte y Gonzalez, para que, de acuerdo con los vocales de la Comision permanente procedan a examinar el proyecto del indicado presupuesto. Y se dio por terminada el acto.

Miguel de Salva
Herrera

Juan del Castillo Westerling

Domingo Nunez y Antonio Llamas
Molina

Agustin del Castillo y Westerling
Manuel de la Torre

Pedro de la Torre
Manuel Gomez y Gomez

Guillermo Casares

Don Miguel Arce

May 10 1864



Carlos Piñero
Lino.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diez de Junio de mil ochocientos setenta y tres se reunieron bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la provincia con objeto de celebrar sesion ordinaria y en cumplimiento de la última convocatoria los Sres. Diputados provinciales D. Manuel Riez de Torres, Juan D. Juan del Castillo Uchenterling, D. Francisco Rodriguez Bello, D. Amaro F. Lousoy de Alcaz, D. Emilio Serra, D. Antonio Llerena, D. Agustín del Castillo Uchenterling, D. Rafael Castro y Urtia, D. Domingo Nieves, D. Domingo Parnomani, D. Pedro Marisano Perminiez, D. Manuel Lousoy, D. Numerindo La Leona, D. Silaban Salazar y Ponte y el Diputado electo D. Alejandro Salazar.

El Sr. Gobernador después de disponer se contara por el infrascrito secretario el número de los Vocales presentes, cuyas Actas estuvieron aprobadas y resultar este en catorce manifiesto, que, teniendo presente lo establecido en el artículo sesenta y dos de la

El Excmo. Sr. Diputado Provincial de esta Real Audiencia de Madrid, en virtud de lo que determinó la Real Cédula de diez de Julio último inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día veinte y nueve del mismo mes, y habiendo considerado a los diputitos vacantes que son, no podía abrirse sesión por no conseguirse la mayoría absoluta de los individuos de este Cuerpo en ejercicio que para deliberar es necesario, y que en consecuencia se daba por intentado el voto levantándose de él la correspondiente acta negativa a fin de dar conocimiento al Gobierno de provincia a los fines que entiendo sedentes; y mediante a que se considerara una parte imposible por las mismas razones que se ha visto hasta ahora, que llegue a reunirse el número de Sres. Diputados bastantes para tomar acuerdos, y por otra que, de permanecer abierto el período semestral, se obligara a los Sres. Diputados a permanecer definitivamente en esta Capital con notorio perjuicio de sus intereses y un ventajoso al que para los púbblicos, el mandado Sr. Gobernador declaró terminado el referido período y que daría de ello cuenta al Gobierno de la Nación.

Por último se dispuso remitir original al Gobierno de provincia las escusas y dilaciones que se han presentado.

Con lo que se levantó el referido Acto.

Manuel de San Juan
Diputado

Agustin del Castillo
y Westerling

Arturo Laserna

Esteban Cabrer
y Borda

Don. Derramas

Domingo Nieves y
Molina

Juan del Castillo Westerling

Guillermo Laserna

Mariano Rodriguez
y Borda

Carlos Pizarroso
y Borda



John W. ...
...

...

...

...

...





En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y tres, siendo las doce de este día en virtud de las convocatorias hechas por el Sr. Gobernador de la provincia publicada en el Boletín oficial del municipal ocho del actual número diez y ocho de este año, se reunieron en el local de costumbre con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria que en dicha convocatoria se expresa los Sres. Don Manuel Pizarro de Torres Franco, Don Ramón Gil Balboa, Don Gaspar J. Fernández, Don Manuel Jorge Castaña, Don Emilio Torma, Don Ant.º Herrera, Don Pablo Pesta, Don José de Armas y Jiménez, Don Juan J.º Lugo y Don Domingo Gal. No contándose con los Sres. presentes el número necesario por la ley para deliberar y tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró no ser posible abrir la sesión, conminándose por los Sres. Diputadas concurrentes al acto que de él se entienda la correspondiente acta en fe negativa de que se remita copia autorizada al Gobierno de la provincia con expresión de las excusas que por oficio han presentado los Sres. Don Juan

de D. Aquilino del Castillo Westering y D. n.
Miguel Gonzalez y Gonzalez todo a los efectos
conducientes.

Mano V. de San Juan

Don Juan José de Armas
y Linares

Don Donato Alas Antonio Lecuna

Don Emilio Arce Ramón J. M. de la Cruz

Don Gaspar J. Perceval

Don Manuel José de la Cruz

Don Carlos Pizarro

Dijetacion provincial



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a once de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel P. de Cury y Jorcas, con objeto de celebrar sesion ordinaria se reunieron los Sres. Diputados provinciales Castaños, Carrillo, Ponte, Rodriguez Belle, Salazar, Pulido, Saucosa, Sierra, Juana Castellano, Gursatz, Mives, Escusano, Carrancho, Castella Westerling (D. Juan), Barthe, Mora y Carlillo Westerling (D. Agustín).

Abierta la sesion, fue leida y aprobada el acta de la ultima.

Tambien se leyó el acta sancionada al doce de Junio proximo pasado, que se hallaba pendiente de aprobacion.

El Sr. Pulido manifestó que no sabia si debía aprobarla, pero aunque no dudaba de la veracidad de su contenido, es lo cierto que no se sancionaba tampoco si era la expresion fiel de los acuerdos, tambien y por no haber concurrido a la sesion a que el acta hacia referencia.

Hecha la sancionada pregunta, se aprobó este acta por la mayoria de los Sres. presentes.

Por disposicion del Sr. Presidente se pasó a dar lectura de la Memoria que se presenta por la Comision provincial a la buena Dijetacion en cumplimiento del articulo veintea y cinco de la Ley Orgánica.

sa de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta.
El Sr. Presidente anunció en seguida que se iba a proce-
der al nombramiento por votación secreta de los
Vocales que han de acompañar la Comisión per-
manente; pero que habiendo sobre la misma una
proposición que versaría con el referido acto,
se empezaría por dar primera lectura de ella.

Un Sr. Portavoz leyó la proposición siguiente.

Los Diputados provinciales que suscriben tienen
la honra de someter a la deliberación de un
Cuerpo lo siguiente.

Considerando que los Sres. Vocales de la Comisión
provincial D. Gaspar Jarama y D. Miguel An-
tañedra, que, atendido el tiempo que existían en el
ejercicio de sus funciones, debieron continuar de-
siempre en el cargo, han incurrido en hechos que han
dado lugar a imponer la suspensión impronta
por el artículo noventa y cinco de la Ley orgánica
provincial, según la Real orden de veinte y dos
de Agosto último y comunicaciones del Gobierno
de la provincia de que se ha dado cuenta.

En consecuencia, cuando de las atribuciones que
para este caso se confiere el último párrafo del
artículo noventa y cuatro de la citada Ley, a un-
da remover de dichos cargos a los expresados
y que se proceda a cubrir las vacantes entre nom-
brados que resultan durante el período de la presente
reunión provincial, al mismo tiempo que la de D.
Elias Martín que dejó de ser Diputado.



Cruz de Veniſe, ou es de Noviembre de mil ochocientos veinte y dos. - Similes Serra, Francisco Guerra Carteyano.

El Sr. Serra dijo tenia que hacer una aclaracion y dar una satisfaccion respecto de la proposicion que acababa de leerse y era que despues de inserta, por el Sr. Pulido, este habia retirado su firma.

El Sr. Pulido expuso que la causa de haberlo hecho asi consistia en que en las dos ocasiones en que se habia reunido la Diputacion, ha tenido el sentimiento de disuntor de la opinion del Sr. Serra, uno de los firmantes, por mas que tuviese en politica el mismo criterio que S. P. y consiguientemente, dadas estas explicaciones, constara su firma al pie de la proposicion.

El Sr. Presidente preguntó si dichas proposiciones se declaraba urgente.

El Sr. Davranius que lo que tocaba por el momento era proveer las tres vacantes que naturalmente se han causado en la Comision provincial que son las minimas de que trata los Honores y despues, una vez admitida la proposicion, puede procederse a llenar las ^{vacantes} vacantes y que de no de.

Salazar así hacia en este sentido una enmienda.

El Sr. Serra dijo que no se opone a ésto la proposición, pues lo que en ellare pide después de todo, es que a nombre de los individuos que remplazan a los suspendidos.

El Sr. Presidente dijo que puede hacerse desde luego el nombramiento de los tres primeros y seguidos el de los dos restantes.

El Sr. Pulido añadió que estaba de acuerdo con lo manifestado y que no implicaba ilegalidad alguna la proposición presentada, puesto que no hay incompatibilidad en que se tome en consideración y después se vote.

El Sr. Presidente dijo la cuestión en estos términos: "Se cubren en primer lugar las vacantes de que se ha hecho mérito en la Memoria si desde luego se procede a la renovación propuesta, e inmediatamente a votar a los que han de cubrir dichas vacantes." Se hizo la pregunta de si tomaba en consideración.

Pasada por un Sr. Diputado votación nominal.

Dijeron Si los Sres.

Canillo - Ponte - Pulido - Rodriguez Pello - Sarrion

Serra - Guerra - Castellano - Gausatez - Salazar - Sa-

layano Sr. Presidente. - Síes.

Y que no los Sres.

Alvar - Pannarino - Niles - Castro - Castille (D. Juan)

Arce - Castille (D. Juan) - siete.

En consecuencia fue tomada en consideración

por sus votos contra este.

El Sr. Pulido pidió que se confirmase con el artículo treinta y cinco del Reglamento o se declare urgente esta proposición para poder discutirla en el acto.

Puesta a votación la urgencia del Sr. Pannanin se abstuvo por lo que el Sr. Pulido indicó que ya no había la consideración de urgente por no existir unanimidad en el sufragio.

El Sr. Presidente dijo que quedaba sobre la Mesa la proposición del Sr. Terra para su discusión en la sesión inmediata, pero que no obstante es hoy que subió las tres vacantes de la Ley y las dos que resultan de la suspensión administrativa de la Comisión provincial; toda vez que hay el precepto legal, de que no puede reunirse a esta que la Comisión sea reemplazada en la primera sesión y no en otra.

Suspensión del acto por breves instantes.

Continuada la sesión, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a votar a los Sres. que deben reemplazar en la Comisión permanente a D.^o Pablo Costa, D.^o José de Armas y D.^o Elías Martiñán, entendiéndose que a los dos primeros les ha correspondido salir por turno y al último por haber dejado de ser Diputado.

Verificada la votación por papelotas, procedió al escrutinio, que dió el siguiente resultado.

D.^o Gumercindo Armas = diez y siete votos.
" Emilio Terra = diez y siete votos.



D.^o Antonio Maccana y Calvoat quinientos votos.

" Rafael Castro sin voto.

" Esteban Salazar un voto.

Quedarán por tanto nombrados individuos de la Comisión permanentemente los tres primeros *Res.*

El Sr. Presidente dijo que se iba a pasar a la elección de dos Diputados que ocupen como interinos el lugar de los Sres. Cantarosa y Fernandez, en perjuicio de lo que se acuerde a la proposición presentada.

El Sr. Pulido pidió se la reconociera como urgente para que fuese discutida y votada en esta misma sesión, pero observó que quedaba interrumpida la unanimidad que en tal caso se requiere por el voto del Sr. Pannanin.

El Sr. Pannanin dijo que en efecto debía citarse para el día de mañana y entonces discutirse acerca de si esos *Res.* deben o no ser removidos.

El Sr. Presidente manifestó que la Presidencia no tiene otra cosa que hacer sino cumplir con el precepto legal: esto es que la Comisión se reunirá en esta primera sesión.

El Sr. Pulido observó que no se trata de una renovación ordinaria de la Comisión, sino de una renovación siendo este un caso enteramente excepcional y no previsto por la Ley, por que habiendo sido extraordinarias las causas que produjeron la suspensión de aquellos individuos, deben producir efectos de trascendencia.



El Sr. Presidente dijo que, en embargo que
recorase que hay que cubrir todas las
vacantes comete el punto a la delibera-
cion y acuerdo de la Diputación
provincial.

El Señor Pulido dijo que no se puede votar
nada de eso, por que no hay proposicion
presentada y no seria buen precedente
volver sobre acuerdos tomados por la
misma Corporacion minutos au-
tes.

Presenta una nueva proposicion por el
Sr. D.º Antonio Herrera en la que
se podia e declarase urgente la ante-
rior sobre que sean removidos de sus
cargos los tres Diputados Bartolomé y
Fernandez.

Si quiesse acordado en votacion ordina-
ria.

Abierta la sesion, el Sr. Pulido indicó que
solo la primera parte de la proposicion
del Señor Serra ha de ser discutida, pues
la segunda está en perfecta armonia
con el artículo noventa y cuatro.

de la Ley de puer. dijo, la primera una
reunion de la lib. apreciacion del
cuerpo. añadió que no seria necesaria
entrar en consideraciones para anali-
zar con mas exactitud el Sr. Gaberna-
dor suspendio a esos Señores, autorisado
competentemente por medio de órdenes del
Gobierno: y que hasta reflexiona que
en alguna responsabilidad deben haber
incurrido, cuando han sido entregados
a los Tribunales: que hasta tanto no sea
ga sentencia no se puede afirmar con-
tra un conducto, pero puede por lo me-
nos dudarse de ella y por eso es que está
indicada en remocion, para que nadie
sepa que este cuerpo obliga en un modo
a individuos que han infringido la
Ley.

Declarado el punto discutido, se procedió a
la votacion nominal sobre si se remue-
ven o no dichos individuos.

El Sr. Parnaninos pidió se leyere el artículo
noventa y cuatro de la Ley.

Señores que dijeron Si.

Carrillo.

Ponte.

Gonzalez.

Benavente.

Guerra.

Rodriguez Bello.

Masera.

Serra.

Pulido.

Mua.

Muis.

Salas.

Sor. Presidenta. - Votos tres.

Ahora que dijera. No.

Parramini.

Castro.

Castillo (D.^o Agustín.)

Castillo (D.^o Juan.)

Cartaya. - Votos cinco.

El Sr. Parramini explicando su voto dijo
que aunque ha votado en contra no tiene
antecedentes del asunto para hacerlo en
conocimiento de causa. - El mismo de
claración se advirtió en los Sucesos.

Castro.

Cartaya.

Castillo (D. Agustín.)

Castillo (D. Juan.)

En su virtud se acordó la renuncia pro-
puesta.

Acto seguido procedió a la elección de los
Diputados que han de reemplazar a los
Sres. Cartaneda y Juanes, en cumpli-
miento del anterior acuerdo.



En votacion secreta obtuvieron votos los
Señores.

D.^{no} Amador J. Gausaly de Mera = catorce.

" Domingo Pires y Malina = nueve.

" Esteban Salazar y Pante = siete.

Venturaron ademas dos papeletas
en blanco.

Pudieron pues elegidos los dos Señores primera-
mente nombrados.

Seguidamente se presentó a la Mesa
esta proposicion

" El Diputado que suscribe pro-
pone a la Diputacion se de un vo-
to de gracia a la Comision per-
manente nombrada interinamen-
te por el Sr. Gobernador por el as-
cierto y acuidad con que ha des-
empañado su cometido (Domingo
Parramón).

El Sr. Presidente dijo que aunque se decla-
rase urgente no podia votarse.

El Sr. Barrera dijo que esto no podia ser por
que si se acordaba uno de los que comparecieran
a aquella Comision estava dispensado de vo-
tar en el asunto.

La misma idea expresaron los Señores Car-
los Mera y Pante.



Después de una comunicación del Sr. D.º Pedro Mariano Ramírez, Gobernador civil de la provincia participando en forma de peticion de este empleo y haciendo los ofrecimientos de costumbres a la Diputación. En su vista se acordó que se consulte atentamente a S.º P.º y en consecuencia a que el referido Sr. antes de su nuevo cargo sea elegido Diputado provincial por el Distrito de Valle Hermoso, declare la vacante y que se convocare al referido Sr. Gobernador por u. t. u. a. bien con vocar a la correspondiente elección parcial en el tiempo y la forma que la ley prescribe. Por último, se acordó que para la continuación de las sesiones pendientes se avisara a domicilio por el Sr. Presidente con la debida autenticación el día que hayan de reanudarse, quedando entre tanto suspendidas.

Después de anunciarse como orden del día los asuntos pendientes y dimisión de las proposiciones presentadas o que se presenten, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce de la noche.

Mant. D.º Tomás San

José María Díaz

Andrés Herrera
Gorriz

Victor Guzmán

José P. del Toro

00042282

Antonio Luccina Sant'Ag. de la Torre

Agustin del Castillo
y Weisterling

Fernando A. Garcia

M. Manuel Delgado

[Faint, illegible cursive handwriting covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a
veinte de octubre de mil ochocientos setenta
y tres, debiendo reunirse en este día los Illos Argu-
tados provinciales electos ultimamente en vir-
tud de la convocatoria dispuesta por la ley,
de veinte y cuatro de junio proximo pasado
bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la
provincia se constituyeron en el salon de rece-
pcion los Illos D.^o Juan Antonio Garcia Britto, dipu-
tado por el Puerto de la Cruz, D.^o Emilio Novas
terro, por el segundo distrito de Santa Cruz de
Tenerife, D.^o Felipe Perez del Corro por Aguiñes,
D.^o Antonio Serrano por los Llanos, D.^o Juan
Diaz por Anchas, D.^o Augustin del Castillo Vls-
testing por la Antigua, D.^o Juan Antonio Delgado por
Luis (Canaria) D.^o Andres Hernandez Parria por
Luis de esta Isla, D.^o Francisco Marrero por
Ceter, D.^o Cristobal Pizarro por Galera, D.^o Antonio
de Mesa Arguendo, por el primer distrito de la
Laguna, D.^o Juan Barroche por Valverde, D.^o
Flore M. Ramirez por el segundo distrito de la
Laguna, D.^o Santiago de la Pena por Valleher-
moso, D.^o Pascual Sobremonte por Ancha, D.^o Jose
M. Pulido por Granacilla, D.^o Pagan Curas
por Aguiñes, D.^o Felipe de la Cruz por Santa
Cruz de la Palma, D.^o Antonio Delgado por Pied,
D.^o Guemesio Sacerua por el primer distrito
de Santa Cruz de Tenerife, D.^o Victor Grau por



Don D. Ventura Ramirez por el primer distrito
de Las Palmas, D. Miguel Castañeda por San
Andres y Saues, D. Gaspar Fernandez por San
Diego, D. Antonio del Castillo por San Mateo,
D. Fernando Bente por San Sebastian, D. Jose de
Armas por Agate, D. Juan Garcia Bued por Gu
raquid, D. Francisco Javin de Brua por Belce,
y D. Luis Warui del Corral por Abad.

Por disposicion del Sr. Gobernador y a los efectos
de la ley e interzgo a los Sres. Diputados pre
sentes por la cosa que respectivamente tienen,
resultando corresponder la presidencia de
cada al Sr. Don Pedro Mariano Ramirez y en
el concepto de mas jóvenes de ocupar las
veces de Secretarios a los Sres. D. Emilio Ma
nasterio y D. Victor Grau. Puntalado en esta
forma la Mesa interina, el Sr. Gobernador
se retiro del salon.

Ato seguido el Sr. Presidente (Ramirez) dijo a
la consideracion de los Sres. Diputados si
iria convenientemente suspender por breves momen
tos la sesion a fin de que estos presenciaran
pues de acuerdo en cuanto a las candidatu
ras para las comisiones de actas, puesto que
se estaba en el caso de elegirlos, y habiendose
convenido asi, se suspendio en efecto la sesion.
Reanudada a todo, el mismo Sr. Presidente de
claro abierta la votacion para la eleccion
de ambas comisiones que dio el siguiente



resultado.

Para la primera comision de actas
 D. Jne M. Patis. ----- veinte votos.
 " Santiago de la Posa. ----- diez y nueve idem.
 " Rafael Sabermonte. ----- diez y nueve idem.
 " Victor Jans. ----- nueve idem.
 " Emilio Abenaderis. ----- nueve idem.
 " Ramon Cruz. ----- nueve idem.



Tramitado un incidente acerca de estar votando a peti-
 cion del Sr. Jimenez se hizo constar que estando
 presentes mayor numero de Diputados no ha
 aparecido votado alguno de ellos por haberse abs-
 tenido, usando prohibicion de la ley, el que de tal
 modo se remedia.

Para la segunda comision de actas ob-
 tuvieron votos.

D. Andres Hernandez Barrios ----- veinte.
 " Agustin del Castillo Waterling ----- veinte.
 " Juan Larroche ----- diez y nueve.
 " Jimenez G.º Britto ----- nueve.
 " Felipe de la Cruz ----- nueve.
 " Antonio Delgado. ----- nueve.

Quedando en consecuencia elegidos los Srs. primeramente nombrados por haber obtenido mayoría

de votos.

El Sr. Cantaneda presentó una información judicial respecto a los hechos meditados en la elección de Diputado provincial por la Palma. Otra información judicial acompañada de protesta contra la elección de los Blancos por el Sr. Marín, así como recibo de un certificado pedido al Ayuntamiento. El Sr. Beuona presentó contra información testimonial emitida en Santa Cruz de la Palma relativa a la elección como Diputado por aquel distrito de D. Felipe de la Cruz y otra semejante respecto a la de los Blancos.

El Sr. Fernandez hizo presentarse a la Mesa de una protesta de algunos vecinos de Valle Hermoso contra la elección de aquel distrito y certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de esta Capital, de la que consta que el Diputado electo Sr. O. Antigua de la Rosa en diez y siete de Junio último obtuvo declaratoria de venidad.

El Sr. Presidente dijo que todos estos documentos pasaran a sus expresiones respectivas.

Después de una breve discusión, en la que terciaron varios Sres. Diputados, sobre interinjerir la sesión hasta el día próximo, para dejar tiempo de examinar convenientemente las actas y emitir razones dictámenes a las comisiones nombradas y dada lectura al artículo veinte y siete de la

Sej organica de este cuerpo, en votacion ordinaria
u a cordo que se discutieran inmediatamente las
actas de los Tres que componen la Comision
primera.

Pasado algun tiempo, el Sr. Presidente anuncio que
iban a leerse los dictamenes de la comision

Orosi cuenta del dictamen referente al acta del
Sr. Gobernante por Abasco, con recibido en el sentido
de que hallandose conforme y en protesta
algunos, procedia a su aprobacion, como asi fue
acordada por unanimidad.

Seguidamente fue leído otro dictamen a las actas
de eleccion del Sr. Pulido por la Granadilla
con recibido en iguales terminos que el anterior.

El Sr. Fernandez hizo notas que la ley provincial
prohiben prestar en Ajuntados los que pertenecen
al dolo ya del Estado de la Provincia o del Reino
civiles, y teniendo entendido que hasta hace poco
tiempo el Sr. Pulido ha desempeñado el cargo de
Secretario de este Gobierno civil, manifestó deseos de
oir de labios de S. P. si esto era exacto.

El Sr. Saracho, como individuo de la comision de
actas dijo haber tenido en la mano un oficio del
Gobierno de provincia dando cuenta de haberle
presentado el Sr. Pulido en demision de dicho
empleo.

El Sr. Pulido expuso que un deber de delicadesa le
obligaba a corroborar las palabras del Sr. Saracho.
En votacion ordinaria quise a probar el acta del



Señor Pulido.

Conquistada diese lectura al dictamen emitido sobre el acta del Sr. Larrosa, diputado electo por Valle Hermoso en el que se expresa haberse hecho cargo la comision de las protestas que ahora se presentan y considerando que los peticionarios no solo no justifican su derecho de que el referido Sr. Larrosa se halla vivo, sino en ningun caso electoral sino que ni aun lo firman de un modo decisivo, considerando tambien que en el hecho de haber sido nombrado miembro del jurado de la Laguna, se le ha reconocido la cualidad de vecino, debe por lo tanto aprobarse el acta de referencia. A esta discusion, el Sr. Fernandez dijo que tenia un verdadero sentimiento en usar de la palabra en contra del acta del Sr. Larrosa, que si por sus conocimientos podia prestar apoyo notable a la Corporacion en las tareas a que se dedica, mas que inspirando en la Ley en conciencia se veia en la necesidad de hacerlo. Recorrió las circunstancias que para ser elegible determina el articulo veinte y dos de la Ley de Diputacion provincial y afirmó que el Sr. Larrosa carecia de la cualidad de elector, y que tampoco llevaba los ocho años de vecindad que se requieren, pues segun resulta del certificado aducido fue empadronado en este termino municipal en el mes de junio anterior.

Contestando el Sr. Larroche manifestó que el q



se hubiera empadronado con esa fecha en Santa Cruz de Tenerife, nada significaría todavía, que notablemente se hallaba antes inscrito en el padrón de la Laguna, donde ha residido por mucho tiempo, tanto, que de no ser así, no hubiera podido desempeñar el cargo de jurado para el cual se le eligió, añadiendo que las faltas de esas circunstancias se imputan, pero no se justifican.

El Sr. La Rosa dijo que en un punto el Sr. Fernandez al hacer tal apreciación confundió el derecho electoral con lo que es el ejercicio del mismo.

Agregó que nada le proba, negar que está en el pleno goce de los derechos civiles, embebido de lo cual, puede entender que aparece inscrito en el censo electoral a algún individuo que no tenga ese derecho, con lo que se demuestra que el hecho de estar inscrito en él, no basta para ser elector, y recordando como reúne las condiciones de elector dicho se encuentra que es elegible.

El Sr. Fernandez contra lo manifestado por el Sr. Barreche de que el Diputado cuya acta se discutía es elector, dijo que esta hecha la prueba negativa, por que no puede serlo sino aquel que figura en el censo electoral. Se extendió en seguida a enumerar las circunstancias internas y externas

075
que deben recurrir en una persona para que
pueda decirse de él que tiene el concepto de
elector y ciudadano que hoy tenemos que por la
legislacion antigua se exigian dichas circunstan-
cias que en el español, hallare en el pleno goce
de los derechos civiles, ser vecino y hallarse ins-
crito en el censo electoral, pues, la mente del legi-
slador es que del mismo cuerpo electoral salgan
los elegidos, con lo que se de lo expuesto que no
vulnera el precepto de la Ley no puede el Sr.
la Posa venir a ocupar el puesto de Diputado.

El Sr. Pulido dijo que el mismo sentimiento se justi-
cía que imputaba al Sr. Fernandez a contrade-
cir la capacidad legal del Sr. la Posa, le me-
diar a defender el dictamen de la comision
de actas. Encontrando inconvenientes de fundamen-
to las puestas ventadas por el Sr. Fernandez,
dijo que las deducciones que de ellas se sacaban
no podian menos de ser inexactas. El Sr. Fernandez
continuo diciendo, parte del principio que el
Sr. la Posa no es elector y conforme a la Ley,
deduce de aqui que no puede legalmente ocu-
par estos sillones: pero ¿donde está esa prueba? ¿por
quinto? Mientras no se presente, dijo, seria faltar
a la reconsideracion que se debe al cuerpo electo-
ral que se ha elegido no reconocerle su derecho
cuando se presenta una protesta este documento
no es valioso hasta el momento que hay pen-
sas que la justifican. Pero en la exposicion



recuenta por varios que en dicho vecino de Valle
honrada, residiendo en Herminigua de la Gamareda,
nada terminantemente afirma, dice tan solo, "se
"nemo extensido". Igualmente considero que nada
pueda tampoco el rectificado del Ayuntamiento
municipio de esta capital relativo al empadrona-
miento en ella del Sr. la Perea, pues no solo
de Santa Cruz se componen los distritos en que
se halla dividida la provincia, en vista de lo
cual no hay motivos para suponer, cuando se
pone, la incapacidad legal del Sr. la Perea.
El Sr. Fernandez dijo que por su parte habia presentado
los documentos con que cree bastante mente
justificada la protesta demostrando que el Sr.
la Perea no es vecino de Santa Cruz, pueblo de
su residencia, por el tiempo que la ley exige, y
que además uno figura en el censo electoral,
no es elector, correspondiendo al Sr. la Perea pre-
sentar otro documento en contrario.

El Sr. Barroche dijo que la certificarían a que se
alude expresa que desde el diez y siete de Junio
no ha rectificado el censo electoral y que por
otra parte se ha tenido a la vista el Boletín ofi-
cial en donde aparece elegido dicho Sr. como
jurado por el distrito de la Legua, evidenciándose
por ello, o por lo menos habiendo todas las presun-
ciones legales que pueden apretarse de que es elector
en aquel distrito. Pero, añadió, que los Jtes. que
imprugnan el acto deben acreditar que no es

tal vecino, ni elector.

El Sr. Monasterio usó luego de la palabra para decir lo que á un juicio significa el derecho electoral, que es independiente del acto de votar, siendo las condiciones que constituyen al elector y que le dan esa aptitud anteriores al recibo de la boleta y requisitos del desarrollo, y como en el Sr. la Posa, con un costo de las aptitudes morales que formal al elector, no se le puede en manera alguna negar la condición de elegible á parte de la inscripción de un nombre en determinado censo electoral. Dijo también que resultó más que suficientemente probado por documentos que merecen fe que el Sr. la Posa es hoy vecino de esta Ciudad y que lo ha sido de la Laguna. Para llegar á la afirmación que hacen los Sres. que impugnán el acto, análogo, una manera de recurrir uno por uno todos los censos de la Provincia, cuando la Diputación no tuviera criterio legal, y no pudiera servir un cede en utilidad apoyar un juicio en datos seguros. Habiéndose agotado los términos de Reglamento el Sr. Presidente consultó á la Diputación si se concedía un turno más á la discusión, á lo cual se afirmó afirmativamente.

El Sr. Britaneda dijo que la cualidad de elegible en el Sr. la Posa, no se la nega el Sr. Fernandez, sino un certificado con el que se acredita que la fecha reciente en que á su favor se hizo la declaración de vecino por el Ayuntamiento de la Laguna



tat. Dijo que el hecho de haber sido vecino de la
 Saguna, lleva todo el valor que quiera darle
 por que una es la circunstancia de vecino y
 otra la de elector, cuya ultima requirto no se
 espresa en ningun documento ni que tenga aco-
 ditadas los ocho años de vecindad exigibles para
 optar al cargo de Diputado. Dijo lo mas con-
 veniente que se aplaras esta cuestion, dandose
 termino para que pueda acreditarse si en efecto
 el Sr. la Posa es elector en la Saguna, pudiendo
 entre tanto suspenderse la discusion del acta.

El Sr. la Posa pidió al Sr. Castañeda la definicion
 de lo que se entiende por elector.

El Sr. Castañeda dijo, que lo es el que está inscrito
 en el padrón electoral e invitó al Sr. la Posa
 a que bajo su palabra dijere si es o no elector.

El Sr. Barona contestó que es español y que está en el
 pleno goce de los derechos civiles.

El Sr. Barona dijo el articulo diez y seis de la constitucion
 en el que se previene que ningun español que se ha-
 lle en el pleno goce de sus derechos civiles podrá ser
 privado del derecho de votar: y dijo que cuando
 esta era la ley fundamental y declaraba elector
 a todo mayor de veinte y cinco años y anuñaba
 este derecho para los ciudadanos, no podia venir
 a quitárselo a nadie, por muy respetable que fuese
 ningun Diputado, ni ningun Secretario de Agun-

tamientos. Aquí, u quis' diciendo, se ha confundido
el principio con el ejercicio del derecho: Reconocido
el derecho por la constitucion, luego ha venido
la ley electoral a regularle, esto es, a decir como
se ha de emitir el voto, todo español tiene ese
derecho, pero como los derechos son remunerables,
si no quiere ejercitarlo, no reclama en inscripcion
en el padron electoral, no pide la cédula y no
va a votar. Aunque el Sr. la Posa no se halla
inscrito, pregunto ¿puede negarsele que es elector
de hecho y de derecho? Hase lo que ha pasado
decir la ley, y esto como cuestion reglamentaria,
es «no votarán mas que los que estén inscritos en
el censo electoral» De aqui dedujo S. E. que para ser
elegible basta tener las condiciones que la ley
estala.

El Sr. barandera, replicando, dijo que no son veinte
y cinco sino veinte y un años la edad que la ley
exige hoy a los electores y que asi vera S. E. como
ley ha venido a modificar en esta parte lo que
dice la constitucion del Estado, lo mismo que
otra ley impide que se acerque a las urnas el que
no este previamente inscrito en el censo.

En este estado entro en el salon de sesiones el Sr. Diputado

D. Manuel Jorge Castaya

El Sr. fernandez preguntó la urgente emienda acerca
de una a la Diputación si era a pular la ad-
ministracion del Diputado Sr. la Posa hasta que
justifique su cualidad de elector y de llevar ocho
años de vecindad en la provincia o que se conceda
a los reclamantes un plazo para hacer la prueba
negativa de dichos extremos. - Octubo veinte de abril
ochocientos setenta y tres - Gaspar J. fernandez.



El mismo Sr. fernandez en un apuro dijo que en vista de la contestacion, que pudiera tenerse por evasiva, dada por el Sr. la Rosa u veia obligado a presentar la anterior proposicion, no habiendo nada mas razonable que se concediera un breve plazo para acreditar por una u otra parte a el referido Sr. la Rosa u a su elector de la Laguna.

El Sr. Vicuna manifestó que lo que se pide no hay necesidad de acreditarlo el Sr. la Rosa pues con arreglo a la constitucion no puede elegirse que sea elector y ademas, que cuando ya se ha dicho, si es jurado, es veridico, impugnante, si se quiere por los ocho años de vecindad que para un Diputado provincial se requieren y acreditarle que no los lleva.

El Sr. Marin explico lo prescripto en la materia por la ley provincial y observó que mientras por un artículo para ser elegible se necesita ser elector, por otro se pide que se justifique, por que siempre que se trata de la vecindad es obligatorio obtener un certificado de que el individuo de que se trate se ha dado de baja en el pueblo donde se hallaba vecindado, no habiendose aqui presentado tal certificado. Luego considero que en el acto de la eleccion hay dos cosas: el acta que viene a ser el testimonio de la manera y forma de aplicar la ley, y la capacidad legal del elector: Si lo primera se halla limpia, debe ser aprobada ipso facto, pero si esta protizada, a la Diputacion corresponde

aprobar o desestimar la elección: no es lo mismo tratarlos de las circunstancias que dan la capacidad legal, estas están consignadas en la ley, superior al criterio de los Diputados y a la ley les cumple acatamiento y obediencia, mas que nunca hoy que todos abrigan el convencimiento de los funestos resultados que ha de producir una anarquía que ha traído al borde del aniquilamiento a nuestra desgranada patria, y como una consecuencia de ello debe considerarse el triste hecho de haberse confundido la administración con la política, de donde sale por consecuencia que modificando las leyes en estos momentos de mas prestigio, deben los Diputados ser antes hombres de administración, que políticos, antes que hombres de partidos, celosos defensores de la justicia. Penetrando después en el espíritu de la enmienda, dijo que ella no significaba mas que un plazo para la justificación de ciertos extremos en garantía del mejor acuerdo en la resolución que recoga el elector et cetera la Boera, continuó diciendo por que no se ha de dar un plazo para que lo demuestre? y Por que no se ha de justificar tambien que cuenta los ocho años de residencia por la ley exigidos? De otro modo, dijo estaba seguro que el mismo Sr. la Boera seria convenientemente Diputado.



Por último, habiéndose verificado brevemente los Sesos que tomaron parte en esta discusión, y hecha la pregunta por el Sr. Presidente de si se tomaba en consideración la moción en votación nominal fue desechada por veinte votos contra siete en esta forma.

Sesos que dijeron No.

Mencionar: Cárlos - Castillo - Whitelung - Ojeda - Sabremonte - Puy - Navarro - Ramos - Cárlos - Barroche - Fuld - do - Cruz - Cárlos - Brito - Ojeda - Barroche - Hernández - Barrios - Juan - Mananteco - Sr. Presidente.

Sesos que dijeron Si.

Cárlos - Barroche - Fernández - Brito - Miras - Barroche - Juan - Cruz - Juan - Barrios.

Inmediatamente se pasó a votación el dictamen de la Comisión de Actas, dando igual resultado que la anterior y siendo por lo tanto admitido como Diputados el Sr. D.º Santiago de la Rosa.

En este estado el Sr. Presidente consultó la Comisión y de conformidad con el acuerdo de esta, suspendió la sesión, citando para continuarse el día de mañana a la hora de las doce.

Por M. Barrios Ventura R. de la Rosa

Niquel Costantín

Ignacio Diaz

Fran.º Marro

U. U. U. U.

U. U. U. U.

Jelipe P. del toro

José de Amor

Antonio de Alca
e. Requiere

Andrés Heró.º y
Barrera

Caro. de cesena

Mari. P. Torres para

Antonio Linares

Juan Lopez

Mel. Selvad. Jumar

Diego de Obrenonte

Jelipe de la Cruz

Ramon Cecilia

Nitro Gran

Carla Pizarro



En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a
veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos y veintita y tres, con el fin de constituir la Diputación provincial de Canarias se reunieron en el local de costumbres bajo la presidencia del Sr. Presidente interino D. Pedro Mariano Ramirez los señores D. José María Torres y D. Esteban Salazar de Ponte.

El Sr. Presidente anunció que continuaba la sesión. Fue leído el acta correspondiente al día veinte y quedó aprobada con ligeras enmiendas.

Entrando nuevamente en el examen de actas, la Corporación se enteró de los dictámenes presentados a las de la elección de los Sres. Bartolomé Pérez del Corral, Díaz, Mariano, Thomas, Torres, Bermúdez, García Cruz, Juan, Bartolomé, White, Delgado Pumar, García Buitrago, Bartolomé Olivares, y mediante hallarse todas estas sin protesta ni visto alguno que ataque a su validez, se conformó con las propuestas por la Comisión y acordó aprobarlas.

Dada cuenta unánime del dictamen relativo al acta del Sr. Díaz, Ramirez, el Sr. Bermúdez acordó que, a su entender, en Setiembre todavía se encontraba de las Palmas, o bien en ausencia en aquel momento de impedirse ejercerlo de ello.

El Sr. Pizarro dijo que una vez que el Sr. Díaz, Ramirez, ha presentado su acta al Registro de credenciales de la Secretaría de la Diputación, y que ha tenido registrada al número veinte y cinco de cuenta, hay que reconocer que en su ánimo está optar por el cargo provincial.

El Sr. Bermúdez replicó que esto no paraba de

es una simple rescriptura del Sr. Pulido; pero
que si el Sr. Pulido respaldaria de la recteza de
lo dicho no ocurriria sobre el particular.

El Sr. Pulido dijo en esta una presuncion que
era fundada; y puento que no paraba de
presuncion y no cuenta de un modo oficial
y expone la intencion del Diputado, puese
aprobada hasta en llegadas, que no debia dila-
tarse la aprobacion del acta.

En un rememencia la comision de actas retiró
su dictamen para presentarlos de nuevo.

Después fueron aprobadas en discusion las
actas de los Sres. Vicias, Peramos, Saunada,
Lara, Juanandez, Mera, Bente, y Bannig.

Después el dictamen das respecto del acta del Sr.
Mananteno en terminos de que fue aprobada.

El Sr. Poy del Nord indicó que el Sr. Mananteno
por culpacion propia, pues asi lo expuso al ser
interrogado por sus colegas los Sres. Diputados cuan-
do se trata de la constitucion de la Mera inter-
na, tiene solo veinte y tres años, y pusiendo ser
en esa edad elector, pero no elegible, no debe comen-
sarse como Diputado.

El Sr. Mananteno en defensa de un acta dijo, que
hace tiempo, desde el dia mismo de su eleccion
se entendió el rumbo de que carecia de la aptitud
legal necesaria para ser Diputado y que habien-
dose con mucho con meditacion de las razones que en
contenimiento de ello se alegaron y consultando
la voz viva del legislador en los textos de la
ley, ha adquirido la conviccion profunda y
arrraigada de que tiene tal aptitud. Para esto
a demostrando que la ley de once de Mayo de
nuestro señoría intenta y trae en su artículo



tercer, hallando en texto indiscutible, cuando se conoce que los veinte y un años es el punto de partida de la legalidad creaba por el primer congreso Republicano de la Nacion Española, la base por la cual debe juzgarse la capacidad para Diputados a Cortes. Dijo tambien que en confirmacion de lo que dejaba asentado venia el articulo cuarto de la ley electoral que considera elegibles para Diputados a Cortes a todos los electores y que armonizando se entre estos dos principios se obtenia la idea de la capacidad legal fundada en ser elector a que se refiere el articulo quinto de la propia ley al ocuparse de la ley de los para Diputados provinciales. De manera, añadís, que la principal dificultad de las que pueden proponerse, la de la edad, se encuentra derivada de analizar luego la suma de aptitudes para aspirar al Diputado a Cortes y contrayéndose a su persona, argüeso estar dentro de todas ellas. Pudiendo en Diputados a Cortes todos los electores de diez que el que era elector, podria serlo y no habiéndose mas base que era para llegar al cargo de Diputado provincial, dedujo la consecuencia inmediata. Ultimamente venia las consideraciones que determina el articulo veinte y dos de la ley prov. y dijo está en estas consideraciones, pues se concurren todos los casos, el un natural del Distrito y el tiempo de la vejez.

Abierta votacion nominal sobre el acto del Sr. Brunau, tercio, el Sr. Brunau rogó a la presidencia le permitiera votar, veitas dudas que no le permitian dar su voto con cabal conocimiento.

El Sr. Presidente dijo que dentro de las formas regla.

mentaría no sabía lo que pretendía el Sr. Secuena
por que accedería a que usara de la palabra si los
Sres. Diputados lo convenian tambien y habiéndose
se acordado así;

El Sr. Secuena dijo: que no era un objeto el poner
obstáculos a que se entrase en la Diputación
el Sr. Monasterio, sino que por el contrario ex-
perimentaba un gran pesar al tener que impugnar
esta acta, que si fuese aprobada por la Diputa-
ción estimando las razones del mismo Sr. Mo-
nasterio, sería para él un verdadero galardón. Si-
notar que las elecciones de Diputados provin-
ciales y de Ayuntamientos se hicieron por otra ley
que la de once de Mayo citada por el Sr. Mo-
nasterio, por la ley de veinte y cuatro de Junio, y que
esta ley solo dice de los que tengan veinte y un
años: gozarán del derecho electoral, por lo que
cabiéndole duda a su Sr. sobre la inteligencia de
estas palabras pidió que se aclarasen por medio
de la discusión a fin de averiguar que se debe
entender por esta concesión especial, si el dere-
cho de emitir el voto, ó tambien la capacidad
de ser elegido: inteligencia que la encontraba tan-
to mas dudosa, cuanto que para ser Diputado
provincial, se necesitaba ser vecino de un pueblo, y
salido es que la vecindad no se obtiene hasta los
veinte y un años.

El Sr. Monasterio dijo que se complacía de haber
sido el juicio recto y severo del Sr. Secuena por que
iba a reducirle al análisis para quitar toda duda
a la validez de su elección y a la capacidad que le da
El Sr. Secuena anuncia que en el principio comite-
tural fue dictado solo para los Diputados a Cortes
no alcanza a los que sean elegidos Diputados
provinciales, cuando en las leyes electoral y muni-



no se conjuerian mas que de los artículos que a con-
tinen en cada uno de sus titulos, mandando al contrario
mucha que una gran parte de artículos de la Ley pro-
vincial tienen su espíritu y su correspondencia en
la Ley que rige para los Ayuntamientos, y lo propio
se ve en las otras leyes. Manifiesto que siendo vál-
delegibles los que entretanto vivió y vivió años, se
trajerian con el obispo de que, no en estas, todas
las de los Tres (Dijuntadas) debian ser anuladas,
por que los libros, del cond. las listas electorales
todos los actos que han pasado a estas elecciones han
sido ejecutados y regulados por el principio de que
la edad de veinte y un años da el derecho electoral.
Esta, análisis, es la interpretacion doctrinal de la
Ley. En estas partes han votado los electores de
veinte y un años, continúo diciendo en la conveni-
encia de los Tres (Dijuntadas) esta, que lo sea no por
el voto de un distrito, uno por el sentimiento
de ellos mismos: No hay mas que, o declarar de
nuevas a los legisladores que tales leyes hicieron,
o confesar que estas suben la ilegítimidad de
su capacidad, por que la (Dijuntacion) a (boites) un
cargo de mucha mas responsabilidad que el de (Dijuntadas)
provinciales y entónces, dijo: pueden conjuer mientas
simultaneamente al que va a regular sobre las necesidades mas
altas de la vida del pueblo, sobre el porvenir y la riqueza de
la Nación? Determinó con la afirmacion de que si así no
fuera, el legislador debía un considerase falto de juicio,
bueno a los (Dijuntadas) y lo ca tambien a la Nación que
los elige.

Pasada la palabra por el Sr. Puz del Cord. el Sr. Presidente
dijo que no podia concederla mientras la (Dijuntacion)
no recluiera que la discusion se hallaba abierta de nue-
vo y hecha la pregunta de si sabe al anterior acuerdo
un sentido, mas tato que el de conceder la palabra al Sr.

Señoría y al Sr. Monasterio para contentarle en su voto que
no es un voto en ordinaria.

El Sr. Fernandez insistió en que le parece conveniente la práctica
antigua en la diputación de dar estos la tateo para
a las discusiones en vez de votar con tanto escrupulo al Sr. P.

El Sr. Pulido dijo que había votado que no por la manera de
hacer la pregunta, que si se hubiera preguntado si se abra
un nuevo turno, en ese caso hubiera dado su voto en
diferente sentido.

El Sr. Pery del Nord manifestó que cuando en duda al provocar
la discusión, no fue el impugnar el Acta del Sr. Monasterio
uno que se esclareciera la capacidad de dicho Sr. por lo
que hace a la edad, solo para dejar este congnado ha
bía dicho la palabra.

El Sr. Secuena recordó que al presentarse el voto a dirigial
Sr. Presidente en demanda de la palabra, habiéndose un
do por asentimiento de la diputación y que en postero
mente no había contentado al Sr. Monasterio, era
por que no se crea con derecho para ello.

Terminado este incidente y abierta la votación sobre el acta
del Sr. Monasterio, el Sr. Secuena replicando en
voto dijo que votaría por que se a probar, por mas que
no lo crea perfectamente legal, por las dudas ya enuncia
das que el Sr. con intervención había venido a sancionar.

El Sr. Pery del Nord dijo estar en un todo conforme con
lo manifestado por el Sr. Secuena.

El Sr. Fernandez, pareciendo tambien en voto dijo que cree que
basta tener veinte y tres años, que es la edad del Sr. Monasterio
para ser Diputado prov.; pero cuando no se ha negado que sea
recund y elector votaba por lo afirmativo.

Esta declaración del Sr. Fernandez se adhirió a los Sres. Castillo Oliva
Armas, Dute, Brea y Joven, el Marín y Ramiriz de la Vega.

Verificada votación nominal, fue aprobada el acta del Sr. Monasterio
por veinte y un votos sin que se diciera ninguno en contra, ha
biendo tomado parte en esta votación los Sres. Secuena, Pery
del Nord, Larroche, Casas, Pulido, de la Cruz, J. A. Brito, Brea
delgado, Lajas, Hernandez Barrios, Fernandez, Castillo Oliva
Armas, Dute, Brea y Joven, el Marín, Ramiriz de la Vega,
García, Sr. Presidente.



El Sr. Presidente por indicacion, según dijo, de algunos
 Tres Diputados y teniendo en cuenta la para y la
 salida del buque correo para la Isla de Gran
 Canaria en la tarde de ese día, consultó a la
 Diputacion si se daba por un pensada la sesion,
 y acordado que fue se levantó el acto para continuar
 lo en el día proximo a la hora de las doce.

Pedro M. Aguado Victoria R. y la Vega
 Ygnacio Diaz Miguel Costaneda
 Fran.º Carrero Juan M. Carr
 Manuel del Puerto Felipe P. del Toro
 José de Armas Andres Herrero
 Manuel P. don Juan Antonio de Mesa
 Ant. y de la Torre Juan Garcia

88888888

Antonio Lumen

A. de Jato Lumen

Napoli

Felipe delacruz

Ramon Garcia

Victor...

Carla Parroca

Arto.



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y dos de Octubre de mil ochocientos setenta y tres a la hora fijada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Presidente interino D. Pedro Abanand Pozo y Arce, reunidos los Sres. Diputados que quedan expresados, en actas anteriores y leida la correspondiente al último día, continuó la discusión de las actas electorales.

Después de oír el dictamen emitido acerca de la del Sr. Becerra, con el voto de que no contenía protesta pues las que se presentaban con posterioridad a la proclamación de dicho Sr. Diputado electo, procedió en su aprobación.

El Sr. Bastaneda recurrió en su favor en el fondo de la cuestión, hizo presentación de una nueva protesta que dijo haber sido rechazada por la mesa electoral.

El Sr. Pulido manifestó que la Comisión ha examinado todos los documentos unidos a esta y que no ha tomado en consideración lo expuesto en las justificaciones aducidas en contra por la misma razón que se expresó a lo último del informe, por que aun en computar al Sr. Becerra los votos que obtuvo en el país, quedaría elegido por la votación de los Spanol; y así, dijo, está prejudgada la cuestión de esta segunda protesta.

El Sr. Bastaneda puso sobre la Mesa la siguiente proposición incidental que fue leída.

El Diputado que suscribe tiene la honra de recomendar

a la deliberacion de este cuerpo la proposicion
inidental siguiente. Veniendo en cuenta lo termino
mantenimiento expresado en el articulo veinte y ocho
de la ley provincial relativo a que no se discutian
hasta ^{del 1.º de} la constitucion definitiva de la Diputa
cion las actas que contengan protestas que puedan
afectar a la validiz de la eleccion y en el acta
del Sr. Bremona conten esas protestas y ademas
expedientes judiciales que afectan a la misma
eleccion y pido se declare la gravedad de esta
acta. Santa Cruz de Tenerife Octube veinte
y dos de mil ochocientos setenta y tres. Mi
guel Bastarreda.

El mismo Sr. Bastarreda dijo que es indudable que
en esta acta se han cometido los vicios que se exigen
para la declaracion de grave y que en no apa
recen expresos del acta, es por que la misma no ab
mitia protesta alguna ni verbal ni escrita.
En cuanto a los pueblos del Paro de los Llanos
antaois, cuenta que en se abren los collegios todo
los dias a una hora, ni se reparten las cedula
a los electores con la debida puntualidad. Su
esta atencion pido que se imponiere, como
pedia dicha acta cuando se ha hecho con otra
que se han atrasado en el despacho un tener
la gravedad de esta.

Fue ovrchonda la proposicion del
Sr. Bastarreda por veinte votos contra
nueve.



Señores que dijeron No.

Quay, Castiello Westerling, Delgado Morales, Perez del Cora, Labunante, Barrios, Ramos, Grande, La Posa, Salazar, Pulido, Vicat, De la Cruz, Lacerda, Garcia Britto, Delgado Pumar, Hernandez Parricio, Monasterio, Grau, Sr. Presidente.

Señores que dijeron Si.

Jernandez, Bastarida, Castiello Olivarez, Thomas, Bente, Garcia Buga, Leon y Joven, Ramirez, de la Vega, Marin del Corral.

Abierta nuevamente sobre el acta del Sr. Secuana, el Sr. Marin dijo que el acta cuya lectura acababa de hacerse oprimó una protesta de tal gravedad que solo algunos de los puntos que abraza bastaria para invalidar la eleccion y que no es solo esos hechos arbitrarios los que deben tomarse en cuenta, uno que hay mas, la incapacidad legal del electo, causa que por virtud propia entraña la nulidad de la eleccion porque asi lo ordena la Ley. Dividió en dos partes el orden de sus argumentos, una para analizar la manera como se ha aplicado la Ley y otra para hacer la demostracion de la incapacidad del Diputado. A esto continuó leyendo el artículo veinte y tres de la Ley organica que determina

102
las condiciones que deben concurrir en todo Dipu-
tado provincial, así como un certificado del Ayuntamiento de esta Ciudad del que resulta que
no aparece el nombre de D. Antonio Llanusa
en los padrones y listas de vecinos formados por
el Municipio desde los años de mil ochocientos
veinte y seis a mil ochocientos veintea y dos.
De la lectura dada al citado artículo veinte y dos,
provisio diecinueve, se desprende con toda claridad
que no siendo el Sr. Llanusa un natural del Dis-
trito que le eligió, ni vecino de los Blanes, necesitaba
llevar ocho años de vecindad en la provincia, y
como por otra parte resulta tambien que no se
halla empadronado mas de un año de suyo que no
podia tomar asiento en la Diputación con el
carácter de tal Diputado. Anulada de esta mane-
ra la eleccion de los Blanes, cañ. dijo, debia dar
por terminada su duracion, por lo tanto la eleccion po-
pular, dijo tambien, con de considerarse en otro
caso, primero cuando viene el acto legislativo entonces
la ley exige el cumplimiento de la voluntad de
los electores, segundo que el acto sea limpio y la
capacidad perfecta: en este caso la ley se opone
a la admision del electo: tercero que el acto sea
licito y la capacidad perfecta, entonces el acto es
abundante, cuarto que haya un acto protectora siendo
la capacidad imperfecta. Esta acta comprende
un abundo y una infraccion: el primero se corrige
por la llamada, segundo toca a la ley castigarla



Analisó en seguida los puntos que contiene la información testifical compuesto de las declaraciones de treinta y uno electores juramentados, aseguró que en el País no se empezaron a repartir las cédulas hasta la hora en que empezó la elección, lo que en la parte penal es castigado por la ley, aseguró que acurriendo las listas electorales no estuvieron fijadas al público en los días anteriores a los de la elección, no admitiéndose el voto a muchos electores a pretexto de que no estaban incluidos en las listas y finalmente que todas las protestas fueron rechazadas sin que en las consignas en las actas, hechos tales penales y que afectan a la validez de la elección.

El Sr. Serrano dijo que no iba a pronunciar un dictamen, por que no enemigo de hacendos. Se bien sabido, añadió, que en todas las elecciones los ánimos se vacaron y el bando decretado en ellas se nuevo, presenta protestas de hechos imaginarios, acusa a los contrarios de evasiones e ilegalidades, y al derecho de verificarlo en este da un nombre bastante conocido, de cuyo derecho se ha remitido en el Reg. de el Sr. Warren luego contentó al argumento de que si no se hubieran cerrado colegios el contrario hubiera obtenido mas votos, diciendo que eso no podría suceder por que el contrario nunca llegó a presentarse en los colegios del País, así es que no ha obtenido ni un voto. Dijo a mayor abundamiento que la justificación debería

de una grave falta, por haberse practicado ante el
Juz municipal de los Solaos, que acaso sea la
unica persona con quien se halle enmendado en
toda la Isla de la Palma. Casimiro, preguntó ¿qué
autoridad puede ejercer ese Sr. Juz municipal en
el pueblo del Pad donde se supone tuvieron lu-
gar los hechos de la protesta. Dijo, la contra-
justificación, en ella se prueba que el Juz muni-
cipal ha unido de agente de los contrarios en la
cuestion abetoral y por esto ha sido elegido cuando
tenian medios de hacer su justificación ante
el Juez competente o el que anteriormente le hubie-
rido. No dió valer ninguno á la protesta que pre-
sentó el Sr. Battarida por ser un caso de fraud di-
cho documento y por lo facil que se presenta en
cada colegio una protesta. En tramo en la cues-
tion de la capacidad legal que no queria reco-
nocerle, manifestó que antes de la promulgacion
de la Ley del matrimonio civil no tenian dere-
cho á ser considerados como vecinos mas que los
mayores de veinte y cinco años, non casa abito.
Dijo que Sr. Satio de este pais el año sin cuenta
y cinco quando era menor de edad y que aun quan-
do después regresó por dos veces no pudo aparecer
empadronado por si solo hasta que salió el Obrero
de treinta de edad de mil ochocientos setenta y el
cual dice que respecto á los que tengan veinte y
cinco años debe entenderse que son vecinos todos
los que pertenecen á una familia que estuviere en



pasada, de manera dijo que tiene la veintidós del último pasado en que figurase una vez que las palabras de veintidós como entera en las por la ley no deben entenderse antes del Decreto. Estas protestas con lujó diciendo nada valen, pues en todo caso debieron presentarse en el acta del escrutinio general.

El Sr. Marin restipió brevemente diciendo que cuanto el Sr. Benavente ha manifestado respecto a la incapacidad no le niega, pero que si la ley exige ocho años de veintidós y el Sr. Benavente no los tiene nada vale el criterio del Sr. Benavente ante el precepto de la ley.

El Sr. Fernandez usó de la palabra y dijo que en caso trató el Sr. Gonzalez de Paz no en una sombra, sino una persona adornada de dignas cualidades, de prestigio y de influencia en aquella villa y que no hubiera sido derrotado en las artes que se punieron en juego al tiempo de las elecciones.

En seguida el Sr. Castañeda con la lectura del artículo ciento ochenta y tres de la ley electoral y de la cabeza de la justificación testifical dijo se demuestra que el Juezmunicipal no podía negarse a recibir la información. Respecto

de la persona del candidato contrario al Sr.
Becerra manifestó que en amorio que sus elec-
tores se hallaban en círculo no se queraba mas
que retirarse y protestar. Anadió que una jus-
tificación judicial tiene igual valor que una
protesta ante notario y por eso se habia oase
era formada.

El Sr. Jovino cuando de la palabra en pro dijo
que observaba que se habian hecho dos argumen-
tos serios, uno respecto procedimiento adoptado
en la eleccion y otro respecto a la capacidad
del Sr. Becerra, y que en cuanto a lo primero,
cuando la justificacion se ha hecho cuando testigo
los mismos electores, esa justificacion no tie-
ne valor legal alguno, por que tiene a amen-
guar la autoridad de la misma electoral y en-
gane aquellos en juces de su propia causa. Igual-
mente dijo que antes de publicada la ley de
matrimonio civil el hijo no podia empujar
se mas que por obtener ciertas dignidades, o
por contraer matrimonio; y puesto que en nin-
guno de estas cosas se hallaba el Sr. Becerra,
es indudable que legalmente se le debe con-
siderar con la misma veindad que han obtenido
sus padres.

El Sr. Bastarrosa dijo que en el tiempo que me-
dia desde el año de mil ochocientos setenta
fecha de la publicacion de la ley y el de
mil ocho cientos setenta y dos en que fue impo-

donado, el Sr. Serrano debió ser miudo para
considerar la veindad exigida de los ocho años
reuscutivos.

El Sr. Pulido sostuvo el dictamen de la comision
de actas, manifestando que esta habia guardado
silencio esperando se copunieran los debidas argu-
mentos en el orden de la discusion.

A peticion de un Sr. Diputado se preguntó si se con-
cedia un cuarto turno por haberse agotado los
del Reglamento y se acordó negativamente.

Puesta a votacion si se aprobaba el acta del Sr.
Serrano dijeron La los Señores:

Quiza
Castillo Winteling.

Delgado Morales.

Sabermonte.

Morero.

Perez del Cord.

Ramos.

La Rosa.

Perez Francés.

Castaya.

Pulido.

Señal.

De la Cruz.

Saravia.

Garcia Britto.

Delgado Jimar.

Serrano y Parral.

Inan.

Macarturo.

Sr. Presidente. - total veinte.

Señores que dijeron N.º

Jernandez,

Bartaneda.

Alvar.

Bartillo Olivares.

García Cruz.

Leon Joveru.

Quito.

Alvariz - Catalacho, quedando admitido Digno
tado el Sr. D. Antonio Lencuena.

El Sr. Jernandez pidió copia del acuerdo por escrito
injunto.

El Sr. Presidente dijo que no había dificultad en
facilitar a S. S. la copia pedida.

En discusión fueron aprobadas las actas de los
Sres. Ramirez de la Vega y Leon Joveru.

Seguidamente se presentó al despacho con dictamen
de la comisión el acta del Sr. Cruz Pedríguez.

El Sr. Bartaneda dijo que además de las informá-
ciones practicadas sobre esta elección, hay una
protección de la que aparece que el Sr. Cruz
lleva los ocho años de residencia en la Provincia,
que sabe que ha estado mucho tiempo en América
pero ignora la época de su regreso.

El Sr. Cruz manifestó que en el ocumen análogo
circunstancias que en el Sr. Lencuena: que
en mil ochocientos cincuenta y cuatro partió
para América regresando en mil ochocientos
cuenta y cinco, que después emprendió nuevo viaje



Nº 0044266

y volvió a regresar: copius también que en mil ochocientos sesenta y nueve presentó, pidiendo su reincorporación al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma. Respecto a los derechos que pudiesen regarale, afirmó que cuando, que ha ejercido el cargo de Alcalde y que no tiene ninguna de las cláusulas que me capacitan para Diputado.

Por unanimidad fue aprobada el acta del Sr. Cruz, Rodríguez.

Se acordó prorrogar la sesión hasta la cinco.

Presentado el dictamen correspondiente al acta del Sr. Castañeda formulado en el sentido de que se apruebe sin discusión fue aprobada.

No hubo el dictamen referente al acta del Sr. Ulla, sin proponiendo su aprobación.

El Sr. Baruna dijo que habiendo sido individuo de la comisión permanente sobre que el Sr. Ulla tenía contienda pendiente con la Provincia a virtud del expediente de la Escuela de Artes y Oficios el artículo de la Ley prescribió que en esta se declarase grave.

El Sr. Ulla manifestó que le contrainaba que el Sr. Baruna sea quien diga que no está terminada en el particular que a su persona se refiere el

1568

expediente de la Buena de Justicia, lo que le
 inculca: a saber que el Sr. Barrena no lo habia
 llamado a la vista. Si posible que haya lu-
 cha, si lucha ha de entenderse por contienda,
 cuando de un acuerdo nose querrela el ofendido.
 Si el Sr. Barrena hubiera visto con detenimien-
 to el articulo treinta de la ley provincial, di-
 jo luego, se convenceria de que aun cuando quisiera
 no podia entablar contienda con la Provincia.
 La Comision, continuo diciendo, hace un año
 temo un acuerdo, para apelar del cual se convocaron
 ocho dias, yo no entable recurro, por que considero
 mas digno al paburo de las disposiciones
 que se convocaron despues de previamen de
 mi catedra que acudir a la via contenciosa de
 ministrativa.

El Sr. Barrena dijo que estaba satisfecho,
 por que no queria mas que el Sr. Barrena
 dijese que no existe contienda entre el y la
 Provincia

El Sr. Barrena contesto que no tenia que hacer
 la declaracion que parece sergionete, puesto
 que del expediente resultta que no ha apelado
 para ante ningun tribunal, a pesar de ha-
 ber sido suspendido de su cargo a los dos
 dias de entrar la nueva Comision.

El Sr. Barrena hablando para una aclaracion
 dijo que el Sr. Barrena no fue suspendido
 de los cargos de Director y de catedratico



solo es del Director que se cargo de confiarla.
El Sr. Marín dijo que si aun hubiera sido aun
estaria en el ejercicio de su cargo, que no habia
de ser tanta en inmediatez que dejara de
ser catédrico por no ser Director. Se votó si
hacer la historia del expediente de su suspension
diciendo que esta alcanzó a la que desempeñaba
interinamente de Geografía y física y tam-
bien a la de Matemáticas que tenia en pro-
piedad. Por lo que se vio en el caso de remu-
nir, pues de veinte años de magisterio no
podia continuar en su carácter de interinista
con el prestigio debido a los ojos de sus disci-
pulos.

El Sr. Presidente declaró terminado el incidente
y despues de haberse hecho varias obser-
vaciones en pro y en contra del acta del
Sr. Marín en votacion nominal fue
unanimemente aprobada aquella.
Por acuerdo de la Comision y no habiendo
sobre la Mesa mas actas que discutir, se
dignó la hora de las ocho de la noche po-
rar continuar la sesion y constitucion de fi-
nitivamente la Corporacion.

A las ocho de la noche del mismo dia
continúo el acto suspensivo con asistencia de
los señores D. y bajo la presidencia interina
del Sr. D. Pedro Pascual, quien anunció que es-
ta a proceder a la eleccion de cargos para la



El Sr. Mazonas como individuo que habia pertenecido a los Comisionados para el efecto que realmente son innumerables los asuntos que penden de la resolucion de este cuerpo, por lo que creia que podrian fijarse quince dias de sesion y cada de no ser suficientes que se haga todas las noches que se desiguera.

El Sr. Pulido insinó que seria conveniente si fijasen treinta y que no se oponeria a todo lo que sea ampliar en numero, pues en virtud de la Dignitacion esta el haberse.

Hecha la correspondiente pregunta, la Diputacion acordó que fuesen treinta las sesiones que ha de celebrarse en el presente periodo.

Visto igualmente el parecer de varios Sres. Diputados acerca de la duracion de dichas sesiones, se acordó que empezaran a las diez y terminaran a las cuatro de la tarde y en caso de proeza para el mismo dia, que continuaran estas desde las siete a las diez de la noche.

El Sr. Presidente acordó que se iba a proceder al nombramiento de Comisionados provinciales, como en efecto se verificó por medio de papelitas sueltas del cuerpo que se eligieron para formar la referida Comision permanente.

D.º Juncosino Barceña por veinte y dos votos.

88221
D.^o Antonio Luciano por veinte y un votos.
D.^o Cristóbal Ramos por veinte y un votos.
D.^o Pedro Mariano Ramirez por veinte votos.
D.^o Juan Manuel Pulido por veinte votos.
Con lo que se levanta la sesión.

José Díaz

Pedro M. Ramirez

José del Baulillo

Felipe P. del Jorg

Victor E.

Andrés Heredia

Antonio Luciano

Ramón

Ramón Cicías

Martín Beltrán

José García

Juan Martín

Aguilón del Castillo
y Westering

José María de los Rios

Fernando A. Linares

Pedro Antonio García

Muñoz del Puerto

Victor R. de la Vega


Alfredo Jimenez

Carlos Jimenez




[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife
fe a veinte y tres de octubre de mil ochocientos
setenta y tres, bajo la presidencia
del Sr. D.^o Ignacio Diaz se reunieron en el
local de sesiones con el fin de celebrar la
ordinaria correspondiente a este día del





Los Diputados provinciales Hernandez Barrios, Ramirez, Saenz, Simenas, Ramos, Puchas, Delgado Salas, Sobremonte, Puy del Verd, Castillo Urdinola, Salazar, Monasterio, Moya, Ferrer Jimenez, Barroca, De la Cruz, Fernandez, Cantanilla, Tomas, Garcia delgado, Ben Joven, Buita, Ramirez (D. Pedro), Martin, Castillo Olivares, Delgado Pumar, Masroed.
 fue leida y queda aprobada con algunas enmiendas el acta del dia anterior.

El Sr. Presidente dijo que siendo preceptivo del Reglamento que las actas de la Corporacion no pudiesen pasar al libro copiator de las sesiones sin la aprobacion correspondiente, y faltando este requisito a la de la sesion ultima celebrada en el periodo que termino, se preguntaba si debia darse inmediata lectura de ella.

Acordase asi: por un Sr. Secretario se leyó el acta respectiva al once de Noviembre proximo pasado.

Habiendo presidido el Sr. Fernandez la junta sobre el acta, dijo que con respecto habia necesitado hacer para ser con presencia las enmiendas y las afueras que a sus copalores, en donde subsistiria por no haberse pasado y cuando por efecto de la suspension que en su momento en adelante podria ocurrir a las sesiones, se

habran sido inferidas tanto a él como a sus compañeros de Comisión y que el mejor castigo que merecian los actos que se acababan de discutir era consignarlos al olvido. En cuanto a la aprobación del acta, añadió, no se me puede exigir que le pinte mi insuficiencia por no haber asistido a aquellas sesiones y por que no debe hacerse, cuando se vera iusto sea la orden del Gobierno anulando el procedimiento arbitrario equivoco contra la Comisión de que forme parte.

El Sr. Pulido reparó que las indicaciones del Sr. Fernandez no eran del todo pertinentes pues en aquel momento solo se trataba de aprobar el acta de la última sesión de la Diputación parada, cosa que no puede dejar de hacerse, si el acta es el reflejo fiel de lo que ha sucedido. Dijo tambien que el decir manifestado por el Sr. Fernandez de dar esos actos al olvido no era tan completo, cuando hubiera severas acusaciones que está en el caso de recoger, por haber contribuido a ellas, an es que no se trata de disculpa, sino mas bien de la que se venga para que quede esclarecido que siempre obra a impulso de los dictámenes de su conciencia, aun que una disposición del Gobierno diga que se ha equivocado, por que es de hombres equivocarse, por mas que en determinadas cuestiones jure por su conciencia en su concepto equivocado, un criterio que no sea el criterio legal. Por lo demás, añadió, no entra en otro orden de consideraciones que tratan las palabras del Sr. Fernandez y que reserva para cuando llegue la oportunidad del debate, debiendo decir



al presente que rond u hallan fielmente trascrita en el acta los hechos pasados no pueden menos de aprobarse el acta que los conuenga toda vez que las actas de la Diputación son la historia de sus sesiones S.

El Sr. Fernandez replicó que deua tambien que se entre en la discusión que se ha anunciado y que entouces se hará lugar de demostrar la un rason con que se le ha negado una de puma en que iba envuelto la de los fueros de la Diputación atropellados por un Gobernador, si pitiendo lo ya manifestado en punto a la aprobación del acta.

El Sr. Ramirez (D. Pedro) dijo que considera que no hay necesidad de que vayan la aprobación del acta los Sres. que no concurren a la sesión y que si lo hacen es solamente para llenar una formalidad del Reglamento que exige que todas las actas se aprueben antes de trasladarlas al libro que las contiene. Sentado esto, contentos los que la aprueben en caso de los actas que en ella se copian, no dicen que responden de su exactitud por que no habiendo concurrido, no pueden dar un voto de reuocación.

El Sr. Hernandez Barrios dijo que estaba pronto a aprobar una acta por ser esto un requisito indispensable, y que para salvar los escrupulos de algunos Sres. a hacer lo podia indicarse por medio de una nota puesta al pie de ella lo dicho por el Sr. Fernandez.

El Sr. Sarmiento dijo que tambien considera como obligatoria la aprobación del acta y que no hay rason para no verificarlo puesto que los que concurren a la sesión afirman que son exactos los hechos que en ella se relacionan.

El Sr. Torres Joaquin hizo notar que alguna fe ha de merecer a los que no quisieron la fe que dan los que quisieron a esa unian y el Secretario que ha redactado el acta.

El Sr. Fernandez contrató que el Sr. Joaquin no dictaría lo que anteriormente había dicho; que en cuanto al punto del acta nada se pone en duda, pero que la aprobación recaerá en cuanto al estilo y la forma de expresarlo.

Declarado el punto suplicientemente discutido después de haberse indicado en opinión algunos Señores, se pasó a votación y con las explicaciones que se han dado y han sido concurridas las mínimas en la presente acta, como se ha hecho, se aprobaba la del día de Noviembre.

En votación nominal se aprobó el acta leída por quince votos contra nueve, diciendo Sr. los Sres. Hernandez Parral, Ramirez, Bascuas, Bascuas, Ramos, Pulido, Tabanero, Castiella Whiteking, Salazar, Monasterio, Torres Joaquin, De la Cruz, Delgado Gumar, Mares, Sr. Presidente, y que Sr. los Sres. Fernandez, Bastaneda, Ramirez De la Vega, Armas, Puerto, Jarama Lugo, Castiella Olivares, Sr. Joaquin, Marín.

(Dese cuenta de una proposición presentada con el carácter de urgente por el Sr. Ramirez de la Vega, por medio de la cual se pedía que la Junta formase una nota de lo que a los Establecim^{tos} prov^{os} de Donostia se le es embargado.

El mismo Sr. dijo que en la mente de todos los Sres. Diputados están los obstáculos que se oponen a la marcha económica de los Establecim^{tos} benéficos que la Prov. depende, y que esta consideración es la que le ha movido a proponer como urgente la anterior proposición, fin de vencer detalladamente lo que se asocia a la Prov^{os} prov^{os}.

Fue tomada en consideración la proposición del Sr. Ramirez y aprobada. Acto seguido se leyeron las Memorias de los asuntos en que debe ocuparse este cuerpo, respectivas al primer y segundo periodo semestral de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres y la correspondiente a la actual reunión convocada para el veinte del mes que cursa.



El Sr. Presidente propuso se nombraran desde luego las Comisiones generales que han de dar dictamen sobre estos asuntos, verificándose la votacion del meso siguiente.

Para la Comision de Quintas.

Bon Jovin.....	diez y siete votos.
Delgado Novales.....	diez y siete idem.
Garcia Britto.....	diez y siete idem.
Castello Winteling.....	ocho idem.
Pulido.....	ocho idem.
Bento.....	ocho idem.

Quedarán nombrados los tres primeros Señores.

Para la Comision de Fomento.

Civias.....	diez y siete votos.
Perz del Cast.....	diez y siete idem.
Garcia Suga.....	diez y siete idem.
Voces Jans.....	ocho idem.
Barreal.....	ocho idem.
Castello Olivas.....	ocho idem.

Quedo conpuesta esta Comision de los tres Señores primeramente nombrados.

Para la Comision de Presupuestos.

Namiriz de la Vega.....	veinte y cinco votos.
Salazar.....	veinte y cuatro idem.

Almas.	-----	diez y siete votos.
Bobonante.	-----	quinis votos.
Suro franc.	-----	doce votos.
Cruz.	-----	ocho votos.
Ramirez (D. Pedro).	-----	ocho votos.
Jernandez.	-----	ocho votos.
Barrahi.	-----	und. votos.

Quiso esta Comision firmada de los cinco pri-
meros señores.

Por último, se dispuso que la sesion universiata tu-
viera lugar a las siete de la noche del dia
siguiente, y se levanto 'la sesion'.

José Diaz
[Signature]

Jelias P. del Pozo

Pedro de Brander
[Signature]

Ant. del Castillo

Antonio Luciano
[Signature]

Mtro. Lora

Andrés Heróld
[Signature]

Mart. Retome Fran

Guillermo

Juan Lizarra
[Signature]

Manfreda Rosa
[Signature]

Agustin del Castillo
& Weckerling
[Signature]

Fernando A. Garcia
[Signature]

Fernando G. de
[Signature]

Victoria R. de la Vega
[Signature]

M. Manuel del Puerto
[Signature]

A. Sepúlveda Zamora
[Signature]



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a
veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos setenta
y tres cuando las ocho de la noche, bajo la presidencia
del Vice presidente Don D. Andres Hernandez Parria
para celebrar su sesion se reunieron los Señores Diputados
provinciales Jovell, Ceval, Delgado Morales, Gran,
Garcia Cruz, Marin, Castaya, Serrano, Laguna,
Parramir (D. Pedro), Quinto, Fernandez, Castañeda, Leon
Joven, Salazar, Castedo, Wieding, Parramir de la
Vega, Pulido, Ramos, De la Cruz, Sobremonte, Cas-
tello Olivares, Ponz del Bord, Don Pisco, Moreno y
Delgado Jimbar.

Quien principio con la lectura y aprobacion del acta
ultima, correspondiente al veinte y tres del actual,
haciendose contar en ella, vana emienda S.

El Sr. Presidente dijo que en el orden del dia estaba
dar cuenta de las proposiciones presentadas
y que se presentasen aun con el nombramiento
de Comisiones.

Fue leida una proposicion escrita por los Señores
Hernandez y Castañeda pidiendose presente por la
Comision provincial los presupuestos munici-
pales de todos los pueblos de la Provincia.

El Sr. Fernandez dijo que de esos presupuestos apare-
sen los recursos con que los pueblos cuentan y
han de servir como de base a los estudios que en
materia del presupuesto provincial se han de ha-
cer en el seno de la Comision nombrada al

efecto y considerando que el reducido número
de Dtos. que la campana no ha de poder ser
variada por sí los noventa y un presupuestos de
los noventa y un pueblos de la Provincia, por lo
se pide que en examen se haga por la Diputación.
El Sr. Juan de mansueti que lo dicho por el Sr. Fernan-
daz pedia que se debía haber empezado
por el nombramiento de comisiones, para saber
a cual de ellas debían pasar las proposiciones
que se presenten.

El Sr. Fernandez dijo que respecto de la proposición
de que se trataba lo creía completamente inútil
por que, repetió, el que se pide es un trabajo im-
posible y la comisión de presupuestos no po-
dría encargarse en el estudio de todas, expresando
que esto incumbía al oficial de contabilidad.

Considerado urgente esta proposición se dispuso
que se facilitasen resúmenes de los presupuestos
municipales a la Comisión respectiva antes
de la discusión del Presupuesto provincial.

El Sr. Juan de mansueti replicó que la iniciativa correspondía
siempre a la Comisión que se halla nombrada.

El Sr. Cortazar pidió que se se ponga en un empleo
de oficial tercero de la Secretaría de la Diputa-
ción a D. Narciso Oraz, para lo que presentaba
una exposición del interesado, avisando que
como la suspensión de este empleado no había
reconocido causa alguna debía también se presen-
tará el expediente de dicha suspensión y del



reunido que entabló ante el Gobierno, donde debe contar la orden recaída sobre este asunto.

Por indicación del Sr. Presidente se fijó el número de comisiones que han de intervenir en los servicios provinciales y anunció que se iba a proceder a la votación de los que restaban por elegir. Abierta la indicada votación obtuvieron votos.

Para la Comisión de cuentas.

Sres.

Sebastián Barrios	veinte y seis.
Barroche	veinte y seis
Fernández	diez y ocho.
Correa Franco	ocho.

Y quedaron en su virtud elegidos los tres primeros
Sres.

Para la Comisión de Ptas. francas.

Beccia	diez y siete votos.
Correa Franco	catorce idem.
Pedernales (D. Pedro)	ocho idem.
Fernández	ocho idem.

Una papetete en blanco.

Como vocales de esta Comisión quedaron nombrados los Sres. Beccia y Correa Franco.

Para la Comision de personal.

Mano Pares ----- diez y ochavos
Delgado Yumar ----- diez y siete reales
Pulido ----- diez y seis reales
Mauasens ----- nueve idem
Marin ----- ocho idem
Franco ----- ocho idem

Quedarán elegidos los tres Años primeramente nombrados.

Fue presentada y leida una proposicion de los Sres. Pulido, Salazar y Serrano en que se pide el nombramiento de cinco suplentes para la Comision permanente en forma a que puedan ser llamados las vacantes con arreglo a lo que previene el articulo cincuenta y ocho de la Ley por autorizar a ello la Real orden de veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.

Fue oida sobre la Mera la indicada proposicion.

Se dio lectura a una proposicion del claustro de Profesores de la Escuela Mercantil de San Palms en queja de la ultima Comision provincial por los atrasos en que ha tenido al establecimiento y la preferencia en la paga de otras atenciones. Se dispuso que pasara a la Comision de contabilidad, habiendose hecho por el Sr. Pulido la aclaracion de que esto debia entenderse que era tan solo para el informe a la Diputacion, no a fin de que pudiera indicarse que pasara despues a la Comision provincial, mirando la cuestion

caso de pura ordenacion de pajes y pues se trata de un ejercicio corriente, seria razonable que no se librasen fondos hasta que la Diputacion real viera.

Seguidamente se leyó una instancia de D. German J. Ramos reclamando por la suspension de empleo y sueldo del cargo de Administrador de los Establecimientos de Beneficencia de esta Ciudad que contra el representante accuso la Comision provincial, y en consideracion a que al verificarlo, esta se estaba huyendo fallando a la Ley, se le reasigno en el referido destino, pagandole los suplementos que de su percibio hizo en el tiempo de su adhesion al ramo de Beneficencia.

A proposito de esta solicitud el Sr. Fernandez dijo que para examinarla se debia nombrar una comision especial, poner asunto de cierta importancia, ya que se ha llevado el exclusionismo hasta no dar intervencion a la minoria en la Comision provincial.

El Sr. Pulido creyo podia salvarse e inconveniente si se disponia que la Comision de personal se uniese a efectos a la de presupuestos, donde la minoria esta representada por dos individuos.

El Sr. Fernandez encarecio mas sobre a la comision de personal pudiese agregarse un individuo de la minoria, pero un embargo dijo presentaba un sentimiento a lo manifestado por el Sr. Pulido.

El Sr. Bermejo dijo que no iba a combatir la idea de nadie, sino solo a hacer una observacion, y



era que era distincion entre mayoria y minoria
por el color politico de los miembros que las for-
man no era legal en una corporacion como esta,
que uso de acuntes administrativos se ocupa;
y despues de esto preguntaba con que derecho
se viene a dudar de la rectitud con que han
de obrar comisiones que componen la Camara
nominada por la mayoria de la Diputacion.

¿No es esto altamente ofensivo para ella?
El Sr. Fernandez, insinua que el Sr. Benavente habia
afirmado que en este sitio no habia o no debia
haber colores politicos y quisiera que eso que se
habia dicho por el Sr. Benavente se reflejara
en todos los actos de A. P. añadiendo que lo que
verdaderamente ha de mirarse como ofensivo
para la mayoria es que esta deje de dar la
prueba de imparcialidad que no ha dado
de negar la entrada en la Camara a algun
individuo de la minoria para que practique
su conducta.

El Sr. Pulido dio las gracias al Sr. Benavente
por el interes con que habia velado por la dignidad
puesta en duda de la Camara. Dijo en seguida
que tratandose de dos cosas distintas en la
exposicion que acababa de hacer, la una el aban-
do de cantidades implicas y la otra la reposicion
del empleado suspenso, y compitiendo cada una
de ellas a diferente comision, por eso es que po-
dio que la Diputacion acordara que para este fin



se unieran ambas comisiones. Ahora, progió, cada individuo de la mayoría cumpliere manifestar que esta, en la cuestión presente sande en otras varias, acaso haya ido mucho mas allá de lo presente en el terreno de concisiones a la minoría. Con motivo de este recurso lo acordó en la primera sesión que tuvo este cuerpo al constituirse por primera vez en la forma que determinaba la nueva ley orgánica: tratábase entonces de nombrar la segunda e Autoridad de la Comisión, la Comisión permanente, que no es otra cosa que el poder ejecutivo de la Diputación. En ella, por la teoría del Sr. Fernandez, debía haberse permitida esa fiscalización a la minoría de entonces; se hizo por ventura? No se hizo, de manera continua diciéndo, que no somos nosotros, fue la primera mayoría de la Diputación quien dejó trasada esa línea de conducta.

El Sr. Castañeda observó que no debían tomarse en un sentido tan estricto las palabras del Sr. Fernandez, al tratar de la intervención de las minorías en las comisiones, pues de cierto no podía ser en ningún referenc a la Comisión permanente uno de la de personal y en esta se ha practicado la omisión de nombres de individuos de la Comisión actual permanente. Pero que el ejemplo

puerto por el Sr. Pulido no tiene gran fuerza pro-
batoria, pues mientras en la época a que se alude
habia una gran mayoría compacta, con iden-
tidad de miras e inspirada por las mismas ideas,
hoy en el seno de la Representación existe otra bien
diferente compuesta de tres fracciones, alguna de
ellas la menos numerosa de las que componen
esta Asamblea.

El Sr. Pulido contentó diciéndo que por afortunado en
un argumento habia andado el Sr. Bastaneda, pues
si dice y afirma el Sr. Bastaneda que era mas com-
pacta la otra mayoría, los individuos de ella, por
esa misma circunstancia formaban un poder mayor
que los guardaba y si entre ellos no existia la misma
diferencia de ideas, varan de mas para que pueda
temerarse que tienen de dar participacion en ciertas
reuniones a miembros de la minoría.

El Sr. Jmndz pidió la palabra, y al pedirlo dijo que no
le quedaba otro objeto que el de explicar el voto que
habia dado al elegir la comisión de personal
y así manifestó que al votar lo habia hecho con
entero consentimiento, creyendo considerarlo que el mejor
fiscal de esos señores nombrados es su propia comi-
sion, añadiendo que desde el momento que la Repre-
ntación resuelva algo que tienda a bastardear en pri-
mer acuerdo en punto a nombramiento de la comi-
sion, implícitamente es de un voto de rehusa, punto
que de otra manera confirmaba no ser exacto lo dicho
por el Sr. Fernandez de que se habia obrado con parcialidad
al elegir la Comisión.



El Sr. Fernandez dijo que el Sr. Juanes exponia gratamente que penetraba en las intenciones de los individuos nombrados. Dijo tambien tenia presente que la Diputacion cuyo remedio se inyecta en asuntos analogos ha seguido dictando proceder, como se prueba con el hecho de haber sido designado el vocal de la minoria Sr. Naves en el asunto de la operacion del Sr. Sarmiento.

Puesto a votacion ordinaria se le unen para examinar la instancia del Sr. Pausel y dar dictamen sobre de ella las dos comisiones de penalal y presu-puestos, se acordo afirmativamente.

Discretura a una instancia del meritico empleado en las oficinas de este Cuerpo D. ⁿ Benito Abau en solicitud a que por los trabajos que desempeña se sea aumentado su haber.

El Sr. Mesterio la opuso en breves palabras. Se dispuso parara alla Comision de presupuestos a los fines correspondientes.

Enseguida se leyó una orden del Mesterio de la Gobernacion, fecha treinta de Setiembre ultimo trancrito a este Cuerpo por el Gobierno de prov. mediante cuya superior disposicion se reuelue sean repuestas los vocales de la Comision provincial de Canarias D. Gaspar J. Fernandez y D. Miguel Cartañeda, cuando los institutos nombrados en su remplazo.

El Sr. Juanes dijo que se trajera a la vista el traslado de la orden sobre quince de Agosto citada en la comunicacion leida para averiguar si en ella se trata de suspension o de renouacion de vocales, y en efecto se dice que esta renouacion fue ilegal.

El Sr. Fernandez manifesto que sobre lo referido hallaba presentada una proposicion en la que se pidiere traslado de todos los documentos que se refieren al asunto de la suspension de la Comision anterior. Por ello dijo

o verai si ha habido o no discusion en el Consejo de Estado
ya la nueva suspension acordada por la Diputacion
era una facultad preventiva de que no debia usarse
y suplir al Sr. Pulido y en consecuencia al Sr. Jaurado que
se encontraba en semejante discusion hasta que por el Gob.
de prov.^a fueran remitidos los informes y comunicaciones
pedidas, entre cuyos informes dados por el Gob.^o se dice
que hay algunos que se fundan en que de la suspension
de puestos se tenian disturbios y alteraciones en el
orden publico de esta Provincia.

El Sr. Jaurado dijo que se corria peregrina que ruegue el Sr.
Fernandez, que no se entre en una discusion que el
ministro ha provocado, y que en el supuesto que no ha
lo discusion en el Consejo de Estado, retira lo dicho.

El Sr. Pulido espuso, que correspondiendo a la imploracion
del Sr. Fernandez, y no recitaba dicho
Sr. haberse valido de la imploracion para diri-
girse a impetracion, aplazara por su parte la dis-
cusion que se indica y que en cuanto a si el
texto de la orden se referia a la suspension o
la remision, le resultaba que de ningun modo
a la ultima porque la orden referente a ella
ha venido mucho mas tarde.

Por el Sr. Presidente se preguntó si se prorrogaba la reunion por
ser paradas las horas que se fijaron. Si quedo acordado.

Dióse primera lectura de una proposicion en su forma
por los Sres. Fernandez y Castañeda, en que se pide
a la Diputacion se urja acordar que se oficie
al Sr. Gobernador reclamando copia de las resolu-
ciones del Gobierno de la Republica fechas diez y nueve
de junio, treinta de julio, quince de agosto, quince
de setiembre y treinta del mismo mes del corriente año
y los informes dados por el Sr. Ministerio de la
Gobernacion sobre el asunto de la suspension de la
comision proveyendo. Quedo sobre la lectura esta proposicion.



Cambien fue leída y quedó sobre la mesa otra de los
 Sres. Fernández, Marín y Cristóbal en que se expresa
 que del examen de los Dictámenes oficiales de la
 provincia se observa que solo los Vocales de la Co-
 misión Sres. Barona y Bermejo han cumplido con
 los deberes de su cargo en punto a la asistencia
 a las sesiones y piden que se haga constar en estas
 las faltas que se indician.

Se dispuso para a las respectivas comisiones de
 proposiciones mas, una de los Sres. Delgado y
 Peláez pidiendo el nombramiento de una comisión
 especial que forme un Reglamento sobre los
 empleados que cobran por los fondos provinciales,
 y otra de los Sres. Grau, San Juan y Delgado
 Morales relativa a la declaracion de provincial
 hecha a favor del Instituto de Las Palmas.

El Sr. Puz del Bord presentó una proposicion acom-
 pañada de varias instancias de Maestros, pidiendo se fijase un plazo a los Municipios
 para cubrir sus atrasos por personal y ma-
 terial de escuelas.

Con lo que se levantó la se-

885500M

Ynisdiaz

Jeliza P. del Pong
New Gorge

Mano J. de Leon
Toon

Victor Fran
Agustin del Castillo
y Martelino

Cristobal Ramon

Antoni Lluvia

Andres Neri y Ferrnando Gort
y Barrios

Franco Navarro

Jospep Pirraude

Urbain

Jospepindo Lluvia

Triguel Castañeda

Antoni de Alca
y Ferrnando

Ramon Boias

A. Sefar Jamar

Antoni Ferrnando



En las Ciudades de Santa Cruz de Tenerife,
a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos y setenta
y tres bajo la jurisdicción del Sr. D.º Eguarín
Díaz, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de
este día se reunieron en el local de costumbre
los Vocales de la diputación provincial de
estas islas D.º Fr.º Ramón (D.º Pedro), Sarmiento, Pe-
ros, Fernando, Saverio, Pulido, Castillo Utrero,
Liz, Delgado, Morales, Pérez del Corral, Sr. Basa,
Alca y Agüero, Manasterio, Brito, Ramí-
rez de la Vega, Castañeda Pantoja, Armas, García
Suñer, Castillo Olivares, Manó, Hernández Parra,
De la Cruz, Sobremonte, y Masera, Delgado Jimeno,
Leida et cetera de la sesión última, que tuvo lugar
en el día anterior, fue aprobada con veintiseis en
veintinueve.

El Sr. Presidente insirió el orden de los asuntos en
que debía ocuparse la Corporación en la sesión
próxima, de esta manera: estructura y discusión
de proposiciones, nombramiento de comisiones
generales o especiales, despacho de comunicaciones,
y lectura de instancias.

Fue leída una proposición de los Sres. D.º Felipe
Pérez del Corral y D.º Andrés Hernández Parra
por medio de la cual se pide como una
necesidad perentoria que se ponga a la orden del
día la discusión de los presupuestos de que de los
continuar un intersección hasta que se le de cima.

Dicha proposicion quedo sobre la Mesa hasta la sesion inmediata.

(Deseo segunda lectura a la proposicion de los Sres. Fernandez y Cantarosa sobre el envio a este cuerpo por el Sr. Gobernador de antecedentes relativos al asunto de la repeticion de la Comision Provincial suspenso? tomada en consideracion y defendida por el Sr. Fernandez, quien dijo que este asunto por pertenecer a miembros de la Corporacion interesa a la Corporacion misma y que sin los datos que se piden no puede haber el juicio razonado, se acordó reclamar del Gobierno de provincia copia de las resoluciones y de los informes dados, cuya cita se hace en la proposicion aludida.

Iguualmente se leyó por segunda vez la proposicion que firman los Sres. Pulido, Salazar y Suenas en virtud de la cual se pide el nombramiento de suplentes para la Comision provincial.

El Sr. Pulido dijo que las condiciones especiales de topografia de esta provincia exigen estrictamente precauciones para evitar que por circunstancias eventuales quede paralizada una rama de la Administracion provincial tan importante como la Comision permanente. Si cesase, anadiese, en el acto se suspenderia la resolucian de los negocios y se de admetir que



entre ellos los hay que con sueltas por sus propias facultades, por que no solo representa a la Diputación en ausencia de esta y, por lo tanto, por último sea aprobada la proposición, dándose así una muestra de buen gusto por la mejor gestión económica y administrativa de la provincia.

El Sr. Castañeda manifestó que creía la proposición razonable en el fondo y que estaba de acuerdo con la idea que envalora, pero que le separaba de la opinión del Sr. Pulido una cuestión de oportunidad no considerándola necesaria mientras la Diputación estuviere funcionando, por lo que estimaba que debía aplazarse, a pesar de lo cual no la había una oposición formal.

Fue tomada en consideración la proposición referida y considerada como urgente, acordándose en ambas una Comisión especial para este asunto.

El Sr. Franco dijo que debía saber en era preceptivo del Reglamento que las proposiciones y demás asuntos debe que deliberar este cuerpo de ley para a la Comisión.

Se leyó por un Secretario el artículo treinta y cuatro del

Reglamentos.

Poros a dar segunda lectura a la proposicion que habia quedado sobre la Meca y de que con autores los Sres. Fernandez, Marin y Cantalejo, proposicion en la que se pide se haga constar el numero de sesiones a que dejarian de concurrir los Vocales de la pasada Comision permanente Sres. Sraunas, Sraunas, Serra, Meca y Nivels.

El Sr. Fernandez, apoyandola en breves palabras, dijo que como en una de las Memorias en que se da cuenta de los actos de la Comision se manifiestan que los individuos pertenecientes a ella habian cumplido en esta parte con la puntualidad que denotaban los extractos de las actas publicadas en el Boletin oficial y como se ha hablado de discutir y comparear los actos de la Comision de que constituyese parte con los de la que habia cesado, fuera convenientemente tener esos datos sobre la Meca.

En votacion ordinaria fue desechada la proposicion contenida por el Sr. Fernandez.

Inmediatamente se leyó una orden del Gobierno de la Republica en que se determina que la constitucion interna de la Diputacion de Canarias en diez de Noviembre ultimo no pueda impugnarse por falta de numero y que si las ordenes adaptadas de pues de constituido definitivamente lo fueren por los nombrados individuos que concurren a la reunion interna de la fecha de diez, no pueden producir efecto legal por

falta de la mayoría necesaria para deliberar.

El Sr. Presidente advirtió que como se había visto, la comunicación que acababa de leer había era relativa a actos que la Diputación no tiene que juzgar, y que con esta salvedad, abría la discusión, que debía concretarse a si se acuerda quedar enterada.

El Sr. Fernandez indicó que ciertamente no había más que lo que S. S. había propuesto.

El Sr. Grande pidió constara que el Gobierno al dictar tal resolución ha partido del supuesto de que no fue declarada grave, mas que un Acta de Diputación, siendo así que lo fueron dos.

El Sr. Fernandez replicó que nada implicaba para la cuestión esencial lo dicho por el Sr. Grande pues por la cuenta de este Señor tampoco se llegó a la mayoría legal, todas vez que los acuerdos fueron tomados por diez y seis Diputados y que cuando se fueron dos las actas declaradas graves.

En suma discusión, se acordó quedar enterada.

Se dio cuenta en seguida de una orden comunicada por el Ministerio de la Gobernación pidiéndose informe a este Cuerpo sobre la actual división de los pueblos en distritos electorales para Diputados provinciales y las alteraciones que deban hacerse.

Se acordó nombrar una comisión para entender en este asunto. Enterada de un oficio de la Dirección de Benef. de San Palmas solicitando para el mejor servicio de aquellos Establecim^{tos} benéficos varias reformas sobre mano de obra personal y nuevas consignaciones se acordó que pasara a la Comisión de presupuestos.

Se acordó que pasara a la Comisión de presupuestos.

La Diputación quebo igualmente enterada respecto a una resolución del Ministerio de la Gobernación, fecha diez y nueve de Junio último, determinando primero: Que la suspensión de los Diputados por el voto puede ser declarada judicialmente o por el Gobierno y que no habiendo lo uno ni lo otro en el caso de la suspensión de los vocales de la Comisión permanente de esta prov.^a procede que vuelvan al ejercicio de sus funciones.

El Sr. Presidente anunció que se iba a proceder a las votaciones de comisionados, por papeletas, y hecho así, quedaron elegidos para formar la Comisión que ha de dar dictamen sobre el nombramiento de suplentes para la prov.^a los Sres. Pulido, Semana y Ramirez del Vejo por diez y ocho votos; para la de rectificación de electores electores los Sres. Ramirez (El Peño), Sren y Joran, Semana y Panto con diez y ocho votos y Castillo Usterting con diez y siete; para dar dictamen acerca del estado del Instituto de segunda enseñanza de las Palmas los Sres. Delgado Morales con veinte votos, Sren Joran y Joran con diez y nueve, Joran con diez y siete y Usterting con once. En la primera de estas votaciones resultaron seis papeletas inútiles, en la segunda dos inútiles y siete en blanco en la tercera. Último también el Sr. Joran diez y nueve votos y resultaron seis papeletas en blanco.

Se leida una proposición del Sr. D. Rodo Ramirez, presidente de la Sesión, acerca de esta prov.^a nota del santidad que por rezagos impagos y quintas partes se reparten en a los contribuyentes por cubiertos industriales y de comercio en los años de mil ochocientos veinte y seis a veinte y siete, veinte y siete a veinte y ocho y veinte y ocho a veinte y nueve para completar un trabajo que se halla habiendo resultado a la virtud con esta prov.^a impag. con objeto de remitirlo al juicio de la Diputación de H. C. siguiente.

El Sr. Ramirez dijo que la proposición por si misma no recomendaba y por ello no quitaría tiempo a los Sres. Diputados apoyando la votación en virtud de lo acordado que desde luego se piden los datos a que se refieren.



Se acordó pasar tambien a la Comision de presupuestos una exposicion del Portero de la Contaduria de fondos provinciales en solicitud de aumento de sueldo.

Dieci primera Actura a las siguientes proposiciones, una presentada por el Sr. Castañeda sobre que se repaue en su destino al Guarda mayor de montes de la Palma D. Manuel Hernandez Juarez, y otra por el Sr. Juarez pidiendo se eleva exposicion al Gobierno para que se ex. pte. a esta provincia del impuesto transitorio de los articulos denominados impuesto de cargas y prohibi. naval.

Por ultimo se leyeron tambien por primera vez las renuncias que los Sres. Pulido y Delgado Juarez presentan del cargo de Vocales de la Comision de provinciales.

Quindo pasadas las bases de sesion, se dio por terminado el acto, indicandose por el Sr. Presidente como orden del dia para la sesion proxima "Actura y discusion de proposiciones, solicitudes y oficios y despacho de expedientes."

José Diaz

Jelipe P. del Pozo
 Andres Heron y
 Barris

282510

Don Garcia

Victor Juan

Francisco de Leon
Fons

Victor Balbino

Antonia Garcia

Agustin de la Castilla
y Westerbung

Pedro Antonio

Gaspar y Fernando

Francisco Moreno

Vincent

Guillermo Garcia

Antonio de Alcazar
y Garcia

Diego Castorena

Ramon Garcia

José de Aranda

Sebastián

José de Aranda

Carla Pierson

svio.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte
y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y tres
bajo la presidencia del Sr. D. Ignacio Diaz con
objeto de celebrar sesion ordinaria se reunieron los
Sres. Diputados provinciales Ramirez (D. Pedro),
Sanja, Serrana, Ramos, Delgado e Morales, Pe-
rez del Corral, de Rosas, Sarrech, Grau, Brito, de
la Cruz, Fernandez, Garcia Suga y Martin, Pulido,
Castillo Westring, Bretanosa, Ramirez de la
Vega, Hernandez Barrios, Monasterio, Tabernante,
Aomas, Delgado Gumar, Marrero.

Abierta la sesion, fue leida y aprobada el acta de la
ultima correspondiente al veinte y cinco del
mismo mes, produciendose en seguida a dar segu-
da lectura a la proposicion suelta en primer
termino por el Sr. Hernandez Barrios y que versa
sobre la necesidad de entrar en la discusion de los
preceptos con preferencia a todo otro asunto.

El Sr. Hernandez Barrios dijo que tal supuesto sea el
deber de los Sres. Diputados, por que la execucion
de preceptos encierra un interes magno para la
provincia, si bien como la Comision de preceptos
aun no los ha presentados no puede realizarse este
deber y hasta cierto punto la proposicion es algo
anticipada, pero que si entienda como si comprendiese
los partes: primera un voto a la dicha Comision
para que active lo mas posible en trabajos y segun sea
que empezaba la discusion de los preceptos,
no se suspenda esta hasta su terminacion.



fundado en las razones expuestas el Sr. Fernandez
Barrios retiró su proposición para reproducirla
en la primera oportunidad.

Después segunda vezata proposición del Sr. Fernandez
se elevó instando al Ministerio de Hacienda
para que se reliev a los artículos de que trata la
ley de dos del actual por lo que hace a esta prov.^{ta}
y dala un sistema especial de rentas, del impuesto
extraordinario y transitorio a que se refiere.

El Sr. Fernandez en un apuro dijo; que así lo aconsejaba
las circunstancias especiales de estas Islas, dando
de llevarse a efecto lo dispuesto, el artículo que
constituye un principal riqueza, la cochinilla,
resultaria sumamente se cargaba, y sujeto a un gra-
vamen que no puede repantar, pues el cinco por
ciento sobre la suma total del producto es excesivo
y sería causa de la muerte de nuestra agricultura
en cuya atención debía se acordara que la
Comisión permanente redactara la exposición en
que se hiciera ver este inconveniente al Gobierno.

El Sr. Ramirez (D. Pedro) manifestó que su opinión no
se contraria a la del Sr. Fernandez, y que si ha-
bía pedido la palabra en contra, era mas bien por
no poder hacer uso de ella de otra manera. De
la injusticia del gravamen, análisis, no puede de-
darse; en lo que difería, pues, del Sr. Fernandez,
era sobre el procedimiento que debía emplearse
para conseguir el fin propuesto, no habiendo
bien que la Comisión permanente, como rebete-
vidad, hiciera la exposición que queda mencionada.



Nº 0044254

cosa que directamente compete a la Diputación, no al otro cuerpo que tiene marcadas las atribuciones propias de que no puede salir en vista de lo cual proponia que fuera especialmente nombrada una comisión que redactara dicho documento.

El Sr. Fernandez dijo serle indiferente lo uno o lo otro siempre que el Sr. Ramirez entrara a formar parte de la comisión que interviniera en este tratado.

El Sr. Ramirez dio por ello las gracias al Sr. Fernandez, y dijo que si se habia de tomar en consideración lo propuesto, debia declararse urgente, a fin de que en el curso próximo vaya la exposición a la Península.

Igual pensamiento manifestó el Sr. Sanchez, por haberse asi a otra causa de urgencia como asegura el citado venidos los plazos para los informes que se han de dar. Vió tambien algunas observaciones que creia debian tenerse presentes al redactar la instancia, no encontrando muy valiosa la rason indicada por el Sr. Fernandez, cuando a que en esta provincia se ocupa el todo de su produccion en cuanto al cultivo de esta rason que no ha de estimar el Gobierno ni el carácter del

impuesto general y hallándose en iguales de
circunstancias las Provincias del Norte de
España en relacion al vino, que se con su único
producto y las del Mediodia respecto de sus expar-
tes plomas y arques. Otras raras de mas calidad
fundamento visio es que segun el contrato que las
Provincias tiene firmado con el Gobierno, no pue-
de pedir nada por derechos de aduanas, de acer-
to que, danse otras forma al impuesto, y
vino, que se pudiese a disposicion del Gobierno
la cantidad equivalente, pedia cobrarse de
el que las Juntas de las Puertas lo establecieran
del modo mas conveniente en vez de ser por el
vino por ciento a la exportacion ya que tenemos
un sistema especial al que han de remeterse
los impuestos que aqui remplazan a los derechos
de Aduanas.

El Sr. Fernandez confesó que le habian mucha fuer-
za las razones que el Sr. Sancho ha iniciado,
y que no duda sabrá apreciar la comision que se
elija, lo mismo que el caso de la urgencia.

Se tomó en consideracion con el caracter de urgen-
te la proposicion del Sr. Fernandez, disponien-
dose que mas tarde se eligiera la comision es-
pecial que debe entender en el asunto.

Se leyó por segunda vez la proposicion del Sr. Cas-
tella en caminata a que se pidesse al Sr. Inge-
niero Jefe de Armas ya la Capitanía General
citas dadas relations a la edad ya los antecedentes

del Guarda mayor destituido D.^o Manuel Hernandez Guerra.

El Sr. Bastarrosa alegó la necesidad de este trámite para instruir un asunto que deberá resolverse en su día.

Fue tomada en consideracion la proposicion del Sr. Bastarrosa.

El Sr. Presidente preguntó si se acordaba que pasara á la Comision respectiva.



El Sr. Barrios dijo que no procedia esto, porque en el expediente, donde obra un extenso informe del Ingeniero, se han de encontrar los datos que se apetecian.

El Sr. Bastarrosa contestó que por lo mismo que habia visto el expediente y que de él no aparecia que el Jefe del Puesto de Montes en esta Provincia hubiese fijado la edad del Guarda, una de las circunstancias que se tuvieron en cuenta para su reparacion, habia hecho su peticion dirigida á que se comprobara la edad y la hoja de servicios de su empleado y que no se oponia á que pasase á la Comision.

El Sr. Pulido hizo la pregunta inintencional de si las comisiones que la Diputacion nombra de su seno estan autorizadas para dirigirse por medio de comunicacion á los entes oficiales en demanda de informes.

El Sr. Fernandez dijo que opinaba que no por que estas solo deben contentarse á dar el dictamen que se les pide.

El Sr. Pulido que en su sentir estaban facultadas

por que no estando, no podrían ilustrar su opi-
nion con los datos que estimen necesarios y que
constan en las dependencias públicas, con lo que se
dificultarian los servicios.

El Sr. Batañeda, que como Diputado tiene la iniciativa
de pedir cuantos datos sean necesarios, pero
en la forma de proposición al mismo cuerpo,
quien con urgencia puede reclamarlos de donde
corresponda, y qui que por sí se oponga á que un
proposición pase a la comisión, considero este
un trámite dilatorio.

El Sr. Ramirez, que para amonizar las dos opiniones
que se habian vertido en la discusion entiendo que
no hay dificultad en que las comisiones admita
todos los documentos que sean necesarios al efecto
recomiendo del punto sobre que deben dar dictamen,
que la hay si en cuanto á que las mismas comi-
siones puecan ó no pedir esos datos á diferentes
opiniones; Las comisiones porci pueden pedirlos?
Si? Obedirgenme para ello á la Diputacion?
No. Basta con que se dirijan al Presidente y
que este sea el que opine.

El Sr. Batañeda dijo que no le parecia del modo de
sentir del Sr. Ramirez, que ha colocado la
materia en un terreno nuevo.

El Sr. Fernandez que habia hecho cargo de las
razones expuestas y que en idea al oponerse,
era que no quese á la simple iniciativa de la



comisiones para los datos que les placía, con-
 prehendiendo juntamente que pudiesen en ocasiones
 pedir ciertos datos que no sea consecuente tener
 a la vista.

El Sr. Secours manifestó que a las comisiones se
 ha concedido el derecho de pedir datos, pero que
 esto ha de ser por conducto del Presidente, que
 es el que lleva la firma de la Corporación,
 y que en determinados casos a algún Diputado
 ocurriera pedir mas datos, entones le queda el
 dirigirse a la Diputación para que lo acuerde.

El Sr. Barroche dijo que entus hallarse en discusion
 con la opinion de todos los Sres que se habian pre-
 sidido en la palabra: que las comisiones debien
 tener amplias facultades para pedir todos los
 datos que reputen necesarios, a todas las Corpora-
 ciones, a todas las autoridades y que al voto, esta idea
 no se referia unicamente a la comision de que
 se trataba.

Se acordó se pidieran anticipadamente los datos y todo
 parara a estudio de la Comision de personal la
 proposicion del Sr. Bastaneda.

Se leyó nuevamente la renuncia presentada por el Sr. Per-
 gaso Pumar del cargo de Vocal de la comision

de penasal. El mismo Sr. la lectura de palabra pidiendo se le admitiera en consideracion a que las separaciones que le proporciona el otro cargo que debe ocupar de Secretario en la Mesa de la Diputacion, que le impiese aumentarse del sueldo de su cargo mientras duren estas.

El Sr. Manasterio dijo no encontraba motivo fonsado en la renuncia del Sr. Delgado Gumar, y que aun que el Reglamento nada determina respecto del particular considero que cuando la Diputacion le ha elegido para ambos cargos es sin duda por que ha tenido en cuenta otras aptitudes del referido Sr.

El Sr. Delgado dijo que no es un deber entrar en discusiones que no dependen del tiempo suficiente, y que ademas tarde o no la renuncia, nunca ha de pasar antes a los actos de la camision.

Se admitio al Sr. Delgado Gumar la renuncia del cargo de vocal de la comision de penasal.

En seguida se leyó la renuncia que de igual cargo tiene presentada el Sr. Pulido, quien manifiesto que no habia tenido en la ejecucion originada por la renuncia del Sr. Delgado, por que uno y otro tienen el mismo carácter. Añadió que en muchas Corporaciones se ha encontrado ha sostenido el principio de que no se impugna un cargo fonsado el desempeño de ninguna Comision, considerando como un deber permanente moral la obligacion de formar parte de ellas, pues muchas veces para esta consideracion del deber son otros compromisos posibles, mas los últimos, y entonces no se impugna el nombramiento, sino hasta por judicial.

El Sr. Manasterio expuso que no se establezca este precedente, el día de mañana cualquier otro individuo hará igual peticion y se estorpará la marcha del Cuerpo. Luego admitida la renuncia del Sr. Pulido.

Próxima segunda lectura á una proposición del Sr. Pulido para que se nombren individuos de una comisión especial que formen un proyecto de Reglamento sobre los empleados que cobran por los fondos provinciales.

El Sr. Pulido dijo que la proposición se dirigía evitar el procedimiento ordinario que en la materia se ha seguido. Con el carácter de urgente, quiso probarla la proposición del Sr. Pulido.

Suspendida la sesión y vuelta á abrir en boca del Sr. Presidente anunció que daba á abrir la votación para la elección de individuos que completaran la comisión de Reglamento de empleados para la que ha de redactar la exposición al Gobierno sobre el último impuesto extraordinario y para designar de individuos que completen la de personal.

Verificada así el tercer voto.

Para la Comisión de Reglamento.

Delgado, Vocales diez y seis. - Cortijo, Alvarez, diez y seis. - Pulido, quince.

Resultando cinco papetetas en blanco y en cuatro nulas.

Para redactar la exposición al Gob.^{no}

Ramirez (D. Pedro), veinte y tres. - Baracho, veinte y dos. - Juncos, veinte y dos. - Saravia, uno. - Franco, uno.

En esta votación hubo dos papetetas en blanco.

Quedaron elegidos los tres primeros Sres.

Para completar la Comisión de personal.

Grau, diez y ocho. - Casas, diez y siete. - Franco, tres. - Baracho, dos.

Resultando cinco papetetas en blanco y tres nulas.

Quedaron elegidos los tres Sr.^s primeramente nombrados.

Próxima primera lectura á una proposición presentada por el Sr. Sobremonte relativo al estado de la Prov.^a en cuanto á los atrasos por los crecidos adeudos de los pueblos pisioneros si se hacen las debidas recomendaciones sobre el particular. Con el carácter de urgente, quiso probarla la proposición de recomendaciones que en ella se formulaba. La Com.^o proal



Fue leído otra proposición del Sr. Castañeda para que con urgencia se
pidan al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma los infor-
mes conducentes sobre el asunto de declaración de provincias
del Hospital de dicha Ciudad y de suma de egresitos la
hijeta de la misma. Omitido el carácter de urgente a su
la proposición, se acordó pedir los datos necesarios al Ayuntamiento.

Fue leído y se acordó para a la Comisión de presupuestos una exposición
de los catedráticos del Instituto prov. de Seguros en virtud de
estas Plazas, pidiendo la novedad en inmediata en aquel Instituto
de los sueldos de los profesores al tipo máximo de tres mil pesetas.

Vista una instancia de D. Juan Gual y Larios, acompañando varias
certificaciones de conducta y pidiendo se le deje en efecto la suspensión
del expediente a su favor, por la Com. prov. en cuanto al cumplimiento
de practicante del Hospital de Oramanzas, se
acordó que pasara a la Comisión de personal.

Fue también leído una proposición enmendada por los Srs. Ferrnandez, Do-
mingo de la Vega, Moreno y Bartolomé Whitesting en que se expresa
que contribuyesen las Plazas de Oramanzas y Juncos a un punto por
cada punto prov. con cinco quinientos mil reales anuales para
fuerza de una manera inmediata de la Penf. y de la sus-
tención pública que en parte sostiene, por cuya razón se pide
el Establecimiento en principio de una hijeta de la ciudad
de egresitos de las Palmas.

Esta proposición quedó sobre la mesa hasta la reunión inmediata.

Se oyó una instancia de D. Juan Eugenio pro-
cedor de paz a los establecim. de Penf. de esta Capital, por la que
implica se le abonen las cantidades que por este ministerio
se le adeudan, ya que no de una vez en plaza, y pidiendo se le
de que dicha inst. se pase a la Comisión prov. recomendarle
que con la premura que lo permita el estado de los fondos, de-
ponga e atienda a la reclamación hecha.

Se dispuso para a la Com. de personal un memorial de D. Manuel de
Pina, pidiendo se le tenga presente para agraciarse con la primer
vacante de auxiliar que ocurra en las oficinas de la Corporación.

Por cuenta del informe que la Comisión prov. presenta en el expe-
diente sobre subasta en renta de la huerta anexa al Hospital
de Oramanzas de esta Ciudad, se acordó que pasara a la
Comisión de presupuestos a los fines correspondientes.



Nº 0045581

El Sr. Ramirez, pidió la palabra para cuando se abra discusión sobre los actos de la Comisión permanente, y por perjuicio de esta reserva, dijo tenía que pronunciar muy pocas por el momento, pues se ha enterado de que hallándose reunido del salero, se ha presentado una proposición que se referia á recomendar al ciudad de la Comisión permanente á efectos de la educación financiera de la Provincia y que sobre esto tenía que manifestar que en el poco tiempo que desempeña las funciones de Vice-presidente de dicha Comisión había pedido datos estadísticos para el sistema económico, que ha adoptado algunas medidas acerca de la distribución de fondos y que ha dispuesto una circular á los Tes. & Alcaldes referente á la cuestión de ingresos.

Después de fijarse como orden del día para la sesión próxima el mismo orden seguido en la presente y anunciado por el Sr. Presidente que también se pondría á deliberación la probación general de los asuntos que detallan las Memorias, se dio por terminado el acto.

Melchor Herm. y
Barrios

1851

Wm. J. de la Cruz
Toom

U. de la Cruz

Miguel Castañeda

Ant. del Castillo

Teodoro de la Cruz

Fran. M. Navarro

Teodoro de la Cruz

Miguel de la Cruz

Teodoro de la Cruz

Agustin del Castillo
y Westerling

Teodoro de la Cruz

Fran. Navarro

Gaspard Perceval

Ramon Casas

Victor de la Cruz

Adolfo de la Cruz

José de la Cruz

D. de la Cruz

Carlos Navarro

de la Cruz



En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte
y ocho de octubre del mil ochocientos treinta y tres, se
reunieron en el salón de sesiones bajo la presidencia del
Sr. D.º Ignacio Díaz, los señores Diputados provinciales Don
nandey Barris, Bartolomé Elbertling, Delgado Morales,
Alvará y Piquero de Arcoche, Brito, De la Cruz, González
y García, Hugo, Puerto, Marín, Cervás, y Juan Pulido Sa-
nchez (D. Pedro), Escobar, Labrante, Castañeda, Jor-
nandey, Ramírez de la Vega, Pérez del Card, Franco,
Alvaratero, Lacoma, Perros, Moreno, Delgado Gu-
mar.

Quiso principio con la lectura y aprobación del acta última.

El Sr. Cervás, manifestó que se adhería a la proposición
relativa a la creación de la figura de «beneficio» que
deuaba que así se contara en acta.

Fue leído por segunda vez la proposición sobre crear una figura
de la curia de capitulo de las Palmas en Tenerife.

El Sr. Jorandey, explicando su contenido, dijo que las Iglesias de
Saurate y Puertecentura son concedidas a este beneficio,
que contribuyen con una de ochocientos cuarenta a los
gastos del presupuesto por el que no se portan las ventajas
de las demás, por esta razón se creó junto y necesario
acceder a la pretensión presentada originándose en el
presupuesto una parte proporcional a la que se con-
signa para los establecimientos de esta clase en estas
Islas.

Se acordó que pasara a la Comisión de presupuestos.

Se dio primera lectura a otra proposición del Sr. Jorandey
sobre reglamentar todos los establecimientos de

Beneficencia intenciones por la Provincia.
Deseo sobre la Abcía esta proposición hasta la sesión próxima.
Acto segundo leyese otra proposición del Sr. D. Juan José de
Nauy para que se ponga al cuidado de hermanas
de la Caridad los niños de esta Capital a ejemplo
de los de las Palmas, a cuya proposición el firmante
de ella acompaña los correspondientes datos.

Se acuerda que este asunto pase a la Comisión de
Beneficencia que había de nombrarse.

Se da una proposición relativa a que se rubricasen al
Instituto de segunda enseñanza de las Palmas con
una cantidad alzada y tomada en consideración
como urgente, el Sr. Pérez del Corral dijo que esta
proposición respalda al Sr. D. Juan José de Nauy ante
razonablemente presentada sobre que se declare de cargo de
la provincia el citase establecimiento de instrucción
pública, lo que no cabe dentro de la actual legis-
lación del ramo, y por eso se ha presentado la que de
fundido que suplen llena los datos de los Diputados
por la Isla de Gran Canaria reunidos a que por
carencia de recursos no tengan en breve que cerrarse
aquel Instituto.

El Sr. D. Juan José de Nauy dijo que puesto que se trata de una
nueva proposición, opinaba que se citase en el caso
de nombrar una Comisión distinta de la ya nom-
brada para dar dictamen a causa del estado del
Instituto de las Palmas, y que asimismo es presu-
mible que los Sres. que la forman tengan en sus puntos
un entendimiento del que tiene el Sr. Pérez del Corral.
Se acordó que pase a la Comisión nombrada para



Nº 0044253

informas acerca del referido Instituto.
Entero en el despacho de expedientes puestas sobre la mesa
y me he dictamen con que se presente a este Cuerpo
la Comisión provincial con los siguientes asuntos.
Justificación del gasto de nueve mil noventa y cinco pe-
setas para la escuela mercantil de las Palmas,
se acordó que pare a la comisión de presupuestos.
Expediente sobre necesidad de reconstruir un aseo sui-
modo en el Hospital de la Ortava, se acordó lo mismo.
Aumento de alquileres de la casa donde está el departa-
mento de Anuncios en esta ciudad, lo propio que se
acordó.
Creación de un establecimiento tipográfico en la casa de
huérfanos vendido por ellos mismos. A diputada que este
negocio pasara a la Comisión de Fomento.
Declaración de nulidad de un legado hecho por D. Antonio
Serrano al Hospital de la Laguna, se acordó que
pasara a la Comisión de Beneficencia que sería
nombada mas tarde.
El Sr. Don Juan Manjares que en Diputaciones anteriores
se nombró una comisión de Beneficencia encargada de
visitar los establecimientos de Beneficencia acerca de
suyo citado nunca llegó a dar dictamen cuya comi-
sion no puede actuar en el día porque varios Diputados
que en ella entraban, han dejado de serlo.

El Sr. Presidente dijo que mas tarde se nombraria co-
mision de Beneficencia, pudiendose revestir de
estas facultades de girar visita a los Dtos.
Reservados a los individuos que se designaran.
Prosiguiendo la lectura de expedientes y demas
asuntos remitidos al conocimiento de la Dipu-
tacion, esta se entero del expediente sobre las
obras del hospital de Compadrazos de esta
Ciudad. Lo despues pasara a la comision de
Fomento.

Despues igualmente pasaran a la comision de perso-
nal los expedientes que a continuacion se expo-
sion.

Nombramiento de guarda mayor de la quinta Camar-
ca a favor de D.^o Francisco Reyes Garcia.

Idem del guarda mayor de la Prima.

Separacion del guarda de Acantos de Tacorante D.^o Fran-
cisco Neda y Real y nombramiento de D.^o Agustin
Torres Gamiz en la misma plaza.

Idem del de la primera Camarca.

Nombramiento del Guarda D.^o Juan Hernandez Parite.

Separacion del Guarda de Valverde Sr. Sebastian Acosta.

Suspension de su sueldo y abierta de nuevo provision a la
vacacion de los Dtos. que han de componer la comi-
sion de Beneficencia, obtenidas votat.

Barroche ----- diez y nueve.

Salazar ----- diez y nueve.

Cruz Rodriguez ----- diez y nueve.

Comun de la Vega ----- diez y nueve.

Castillo Waterburg ----- diez y ocho.

En esta votacion resultaron sus papeletas en
blanco y obtuvo un voto el Sr. Fernandez.



El Sr. Manasteros pidió la palabra para una
moción de orden y el Sr. Presidente dijo que
no podía hacer uso de ella sin alterar la orden del
día.

Prose cuenta del nombramiento interior de cate-
drático de derecho político y administrativo en
la Escuela de Derecho de la Laguna, se acordó
pasara a la comisión de personas.

Se miró se acordó en el expediente sobre quijá elevada con-
tra el ex Director del colegio de internos de la
Laguna D.^o Enrique Medina.

Pasó a la comisión de quintas el expediente
general para el reclutamiento de mil ochocientos
setenta y dos en estas Islas, se comen-
daron la brevedad a dicha comisión.

El Sr. Ramirez pidió se exortara el celo de
todas las comisiones para que reunieran
todas las noches, activen los trabajos.

El Sr. Barin hizo uso de la palabra, según
dijo, mas para esclarecer una duda, que para
entretener el despacho de los negocios que esta-
ban a la orden del día. Consideró que los
expedientes que se refieren hechos, y que vienen
determinados por la Comisión provincial
no necesitan pasar a las comisiones, difi-
ciles de reunir por que de este modo se
prolongan mucho las sesiones y a rare

no haya bastantes con el número fijado.

El Sr. Presidente dijo que lo que indicaba el Sr. Marín era volver atrás y que podía presentarse una proposición sobre este asunto.

Después de haber hecho uso de la palabra algunos Señores se retiraron interinamente.

Pasó a la comisión de personal el expediente sobre separación, y suspensión y nombramiento interino de varios empleados provinciales.

Dióse primera lectura y quedaron sobre la Mesa las siguientes proposiciones.

Una del Sr. Hernandez Barrios sobre los recibos debidos que para con la Provincia tienen los pueblos de la vida de la Gobernación.

Otra del Sr. Fernandez, sobre pedir al Bibliotecario provincial vistas de los que interesarán al mejor orden de la Biblioteca del Instituto de la Laguna.

Otra del mismo Sr. para que se ague a pública subasta el suministro de medicinas al Hospital de Pocomparacas.



Nota del Sr. Abogado sobre nueva coloracion que
se hallaba bajo el doul de la sala de sesiones
de la Diputacion.

(Desea lecturas al dictamen de la Comision nombrada
para informar acerca de la comunicacion de
cubrir con supletivos en caso de vacantes los pro-
tos que elijan los individuos de la Comision
provincial con el fin de que se con-
viene a tal necesidad.

El Sr. Presidente fijó como orden del dia para la
sesion inmediata el atalascado en el Reglamento
respecto a las proposiciones, comunicaciones,
circulars y dictámenes que se presentaren o
que entusasen sobre la Mesa. Decision y votacion
sobre la totalidad de las Memorias y despacho
de representes.

Con lo que se levantó la sesion

Melchor Ferrer
Barrera

Francisco J. de...
Zorra

Trinidad Castoreña

Urichman

Aut.º del castillo

Fernand ynte

Fran.º Alarcon

Julio P. del Rey

Leopoldo Tabera

Nº Manuel Delgado

Agustín del Castillo
y Westring

Juan Pº de la Haza

Juan de Monte

[Signature]

Ramon Garcia

Gaspar Peroncello

And. de Jara Jara

[Signature]

José de Armas
y Jimenez

Carla Pardo

[Signature]

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife,
a veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos
setenta y tres, bajo la presidencia del Sr. D. Efra-
nido (Dijo con objeto de celebrar la reunion ordinaria
de este dia reunieron las Sres. Diputadas provin-
ciales Panniz, Bermejo, Ramo, Laurus, Bar-
tolo Westling, Delgado Morales, Alcega Arguina,
Cris, De la Cruz, Hernandez, Daniel, Britanico, Je-
rnansez, Bartolo Olivares, Brito, Garcia Siles, Ma-
rini, Grau, Antio, Salazar, Franc, Barsche, Sere-
joven, Alvarez, Delgado Jimas.

Seida el Acto correspondiente al de la sesion anterior,
que se aprobó.

Fue dada segunda lectura a la proposicion del
Sr. Jernansez sobre formacion de un proyecto
de Reglamento que viva a las establecimientos
provinciales de Beneficencia.

El autor de esta proposicion dijo que por experiencia
propia durante la época en que fue Vocal
de la Comision permanente y en las frecuentes
viatas que por aquel tiempo hacia a los estable-
cimientos de Beneficencia tuvo lugar de ha-
cerse cargo de la necesidad apremiante que
habia de dar un Reglamento en este ramo
y citando ejemplos, recordó que a veces encon-
traba a algun huérfano crecido en el departa-
mento donde bastan los recursos y en la casa
de huérfanos algunos que por la edad los neces.



ponia salud de ella e interrogando sobre eso
a los encargados se le contentaba que el Regla-
mento no fija esas cosas en que los devalistas de-
ben ser admitidos en ciertos establecimientos,
y aquellas en que deben pagar de unos a otros.
Tampoco, manifestó, hay regla fija respecto a
la clase de alimentos y al régimen a que han
de sujetarse los enfermos. Obsérvese que hasta
al nombre de los establecimientos debiera al-
canzar la reforma, pues carecen de propiedad
los que llaman: en la denominada casa de
Misericordia es lo que en España se llama Hospicio
y aquí solo en el nombre varía la clase
de institución, por que no está montada como
una casa de parturientas.

También en consideración la proporción in-
cada, disminuida dicha dictamen sobre la
misma la comisión de Bienfelicidad.
Deseo de ver una proporción en que se pue-
sa sacar a basta el suministro de medicina
al Hospital de Ocampanas.

El Sr. Juan de Dios, apoyando lo dicho que no puede
menos de haber llamado la atención de los
Diputados que hayan pasado la vista por el pre-
sente la diferencia entre el gasto por este
servicio entre los Hospitales de San Martín de
Guadalupe y la Oratoria y el que ocasiona el Hospital
de Ocampanas de esta Ciudad que en el
último año corrió de noventa y ocho pesos por



señala. Por eso, es que es un medio de abaratar
el servicio propiamente se contrata en pública li-
tacion, ya que en el ánimo de todos está obtener
una economía en el presupuesto de la Provincia.

El Sr. Arce, manifestó que el modo indicado
en la proposición envuelve una idea muy bene-
fícia, por lo que en principio la acepta, mas
que en su sentir la idea debía abarcar a las
los Hospitales, que costea la Diputación y no
lo está, sino otros como el de vienes y uten-
ilias.

El Sr. Fernandez que no habia propuesto tanto en
razon a no existir una diferencia de gastos en otras
capitales, sino solo en el de medicinas. Luego pidió
que no pasara a la comision, por que pasaria eso
que en terminos dilatarios terminara el tiempo
en que debe estar reunida la Diputacion y no
dejar esta masa acordada. Pues el mal está mal
nifesto, dijo, conviene desde luego ponerle remedio.

El Sr. Arce, respondió la razon en este punto, pero
pidió constara que no es la Comision que acaba
de crear la que ha creado sus efectos que es-
pantan al Sr. Fernandez, sino los mismos Reinos
que con este cumplimiento comisionaron y son de esta

138
207
nar que ya entonces no se buscará remedio
a lo que ahora se trata de evitar.

El Sr. Fernandez rebatió la inculpacion del Sr.
Secuans diciendo que aquella comision proceda
en averiguacion de las causas que producan
tal diferencia de gastos de medicina en puntos
de lo cual puede verse el expediente instruido
donde obran entre otros datos los informes pe-
sidos al Director de Sr. Palmas Sr. Ovej,
y los ped. satisfactorios dadas por la Junta ad-
ministrativa de los establecimientos de esta
capital.

El Sr. Secuans dijo deaba que constase que la
ultima comision no era la que habia sanciona-
do esas cantidades que se tienen por exorbitantes.

El Sr. Fernandez dijo que no habia hecho ninguna
indicacion.

El Sr. Presidente puso a votacion si la Diputa-
cion acuerda desde luego la subasta de la pro-
vision de medicina a los establecimientos
de esta ciudad y que para enjuiciada el asunto
a la Comision para que esta forme el pliego
de condiciones bajo de las cuales ha de ven-
ficarse.

Des que dijeron Si.

Ramirez (D. Pedro) - Delgado Morales - Castillo Urdaneta
Sung - Sobremonte - Urdaneta - Franco - Graue - Castañeda
Sr. Fernandez - Castillo Olivares - Durruti - Amador
Ramirez de la Vega - Marin - Maseda - Sr. Presidente

Votat: diez y seis.

Sres. que dijeron No.

Señores. = Namor. = Barrober. = Senar. Delgado
Gumar. = Votat: cinco.

En su consecuencia quesso acordasse la subasta,
habiendo antes explicado en voto el Sr. Barrober
quien dijo votaba no por que desea que el expe-
diente pase a la comision antes de acordarse
la subasta.



Diose segunda lectura a la proposicion del Sr. Her-
nandez Parris en que se pide a la Diputacion
reclame de quien corresponda los antecedentes relati-
vos a los procedimientos que se han empleado
para la realizacion de los sucesos ocurridos
en que se hallan los Ayuntamiento de la Villa de
la Gomera y las causas por que no se han salenta-
do.

El Sr. Hernandez Parris en su defensa dijo que ha
reparado la falta de debitas a provinciales que
va unida a la Real Cedula y por ella ha visto que
los pueblos de Tenerife y Lemnida los de Canaria
han hecho esfuerzos por cubrir sus cuotas que las
de la Palma han ingreado casi el completo,
pero que en cambio los pertenecientes a la Gomera
en cuatro años no han dado una peseta por centes-
iente provincial. Fue preciso comprender esto
se ha preguntado si sea Villa se ha segregado del
resto de la Provincia, se forma un canton indepen-
diente de las demas Villas, y hasta se oprimaban

que se sentasen en las Corporaciones diputadas por
la Gouernada, pues una villa que no paga, que con-
nada contribuye a las cargas de la Provincia, con-
se de derecho a tener representante en esta Cam-
blea, y el argumento es claro: ¿si ninguna parte
toma en los gastos destinados a subvenir a las
necesidades de la Provincia, cómo quiere interve-
nir en su administracion? ¿si no participa
de los males, cómo quiere tener derecho a sus bene-
ficios? Concluyese pidiendo que se llamen a la
villa todas las antecedentes que haya sobre este
asunto para saber los medios que ha puesto en
juego la Comision provincial a fin de reali-
zar sus descubiertas de parte de la Gouernada y con-
gir en un caso la responsabilidad convenientemente.
El Sor. Ponte, que anteriormente habia pedido la
palabra, la cesó al Sor. Hernandez,
Este dijo que muy poco era lo que iba a expresar
en refutacion de lo afirmado por el Sor. Her-
nandez Barrios. La Villa de la Gouernada, aya
dijo, no es un canton, no esta tampoco en rebelion,
por que esto lo ha resuelto el Sor. Hernandez Barrios
que por haber sido representante de aquella Villa,
sabe que tiene la desgracia de no poder pagar
las inmensas cargas que sobre sus espaldas se
echan. Negó que por un hecho debiera perder
su representacion el Ayuntamiento que aquella
villa eligiera. Pero que? dijo, no hay mas inte-
res que los materiales? Concluyese que el Sor.



Hernando Barrios habia estado muy duro
 en el lenguaje que habia usado á propósito
 de una Carta que desgraciadamente no puede
 tener al presente las santibustianas que se la
 repartieron, dando por causa de ello la poca
 poblacion y los escasos medios de subsisten-
 cia con que cuentan. Esto no es de ahora, lo
 mismo se observa de largos años, y no puede
 explicarse sino por la pobreza de sus habitantes,
 que llega al extremo de que en su mayoria
 se alimentan tan solo de raíces. Por esa misma
 falta de representacion legitima, que pretendo
 de negarles el Señor Barrios, en las corporacio-
 nes y areas de los rentas oficiales se acuso por
 lo que se le menciona en un estado tal de abando-
 no sus intereses, no pudiendose hacer en cuanto
 á los atrasos en que se hallan un cargo á la
 Comision permanente, que sabe que no se en-
 cuentran ejecutores de apremio que quiesca ad-
 mitir despachos para la Gaceta, tan tomenos
 cuanto que con las minutas de diferentes su-
 tripciones en la recaudacion para el Estado.
 El Sr. Barrios manifiesta que no habia sido un estado

si en atarcan con lo dicho la dignidad de los
 Diputados de la citada Plaza, uno que con-
 sideraba que habia un arance de delicadesa p.
 que los Diputados provinciales no tomaren
 acento por districts que no sufragan las cargas
 de la Provincia, a las que estos estais obligados
 por igual. En quanto a' que sea la Gamera un
 pais pobre, no lo niego, pero de aqui dize, no se
 deduce que no pueda pagar diez perctos en cua-
 tro años, y que lo que en este caso procedia era re-
 bajarle las cuotas.

El Sr. Monasterio tercio en este debate lamentando
 la situacion en que se encuentra la Pila de la
 Gamera, pero que apesar de esto debian emplear
 los medios que se emplean contra los contribu-
 yentes morosos, no concediendo que sea causa de
 la exoneracion del cargo de Diputados la falta
 de puntualidad en el pago de contribuciones.

El Sr. Ramirez (D. Pedro) dijo se adheria a lo que me-
 nciono el Sr. Fernandez, y que solo iba a hacer
 una observacion, que en el periodo que el tiempo
 que con el caracter de Jefe economico ha diri-
 jido la administracion de la Provincia se ha en-
 terado de las dificultades que impidieron la recau-
 dacion de los impuestos en la Gamera a pesar
 de los grandes medios de coaccion puestos en
 obra, y que la causa que esto sucede es induda-
 blemente en carencia de recursos, porque como
 vulgarmente se dice, de donde no hay no se puede sacar.



Que por otra parte la Ley expresa que es de la exclusiva competencia de la Comisión provincial la recaudación de impuestos y no cauce el artículo en virtud del cual se prohíbe tener arriente en la Diputación los representantes de las juntas que de una parte de su organización al presupuesto y que por lo tanto debe remanecer el arriente en manos de la Comisión permanente.

El Sr. Hernandez reconoció la exactitud de las observaciones hechas; pero que con todo, dijo, la Diputación tiene la facultad revisar tanto este como los demás actos de la Comisión entera que fue negada por el Sr. Hernandez y pretense que se averigüe si en ello ha cumplido o no con sus deberes. Dicho a votación si se toma en consideración la proposición del Sr. Barrios y en este caso debe pasar a la Comisión provincial, el acuerdo que recayó fue afirmativo.

Después por segunda vez la proposición examinada al arreglo de la Biblioteca provincial.

El Sr. Hernandez en su apoyo dijo: que esta tiene a remitir las memorias de la Biblioteca de la Abadía que mismo vive en obras antiguas y nuevas, como de las que tratan de las modernas adelantos de la ciencia, así como de los libros apropiados aunque el empleado que la vive es digno de todo elogio.

Tomada en consideración, se dispuso que esta proposición pasara a la Comisión de fomento.

Cambrero se leyó por segunda vez la proposición pre-
sentada para que se retirara a su uso el cuadro
que se hallaba bajo el dintel de la sala de
sesiones.

El Sr. Monasterio manifestó que la había pre-
sentado en la creencia de que el hecho sobre que
venaba era una ofensa al espíritu del Cuerpo
provincial, pero que a las explicaciones
dadas en particular por el Sr. Presidente tan-
to que venga bajo el dintel otro emblema más
adecuado, retiraba en proposición.

Deposición la sesión.

Se comunicó en breves, se leyó el dictamen de la
comisión de presupuestos respecto a la parte del
proyecto ordinario de mil ochocientos setenta
y tres a setenta y cuatro relativa a lo consignado
para la dotación de las tres dependencias de
este Cuerpo, Secretaría, Contaduría y Depositario
y propomidos primero, que esta cantidad se rebaje
a veinte y seis mil, doscientas setenta y cinco pes-
tas, segundo, que la Comisión permanente forme
de nuevo la plantilla de dichas dependencias
bajo la base indicada: tercero, que aprobada por la
Comisión dicha plantilla, se una al indicado
presupuesto.

Este dictamen fue por unanimidad declarado urgente.

El Sr. Jaurés manifestó que con dictamen el pre-
sente y que por lo tanto la comisión no está en
el caso de suspenderse mientras no haya algún Di-



putado que lo impugnó.

El Sr. Pulido dijo le parecía que no era el objeto de sus Antares fijar un término dentro de la cantidad presupuestada, uno ver si es posible de que los servicios encamendados al personal de las oficinas se lleven con esa dotación, por que dase este tipo, acaso no podría presentarse una plantilla conveniente, y que era también que la Comisión permanente podría presentar la plantilla, pero no fijar las sueldos.

El Sr. Grand manifestó que la Comisión de presupuestos a mas de haberse inspirado en las necesidades de los pueblos que no pueden abbe llevar el peso de un crédito contingente, se ha inspirado también en el voto que sobre el asunto presentó el Sr. Larruga en otras Diputaciones, hoy que ha venido la necesidad de las economías.

El Sr. Pulido dijo que nada era mas temporáneo que se discutieren: pues en él se trata no de un deud, sino de un acuerdo en forma de la Diputación el cual ha de venir luego al

discutire el presupuesto. Si lo que se pretende
es una rebaja en los sueldos ¿no pueden reba-
jarse estos al tiempo de discutirse el presupe-
sto? Se desea que se recurrean a un tipo menor
los sueldos de los empleados de la Secretaría,
Cantaderia y Depositaria? ¿Por qué se puede
decirlo cuando se trate de su capital? ¿Se desea
que se alega para dejarlo a la proyección
de la Comisión permanente que la Diputación
no posee la aptitud de los individuos, ¿como
sabe que esos individuos se hallan bien satisfe-
chos dentro de una cantidad dada? Pero si lo
que desea la Comisión de presupuestos es una
plantilla, formula los Sres. que la compro-
ven y traiganla al tiempo de presentar los
presupuestos, pues los sueldos que la Comisión
permanente proponga no puede exigirse has-
ta que sean aprobados juntamente con el pre-
supuesto.

El Sr. Fraile indicó que no parece sino que el Sr.
Pulido quiere hacer un misterio del estado eco-
nómico de la Provincia cuando tan sabido
es, y por consiguiente los Diputados, cuando
de las aplicaciones circunstanciales del país en la
parte económica no podrán menos de conocer
la necesidad de la rebaja propuesta, correspon-
diendo a la Comisión permanente el indicar la
manera de llevarla a efecto cuando es la que
tiene la Jefatura de todos los empleados y la que

mejor atina las cosas que deben aumentarse
y disminuir.

El Sr. Púlico dijo reconocer la situacion anormal
por que pasan las cosas de la provincia, sabe tam-
bien que existe un ceso de débitos á su favor, muchos de
ellos inalisables. Pero que por el momento no se tra-
taba de un, uno de la oportunidad de este dictamen
pues habiendo un presupuesto, un todo que discutir,
se presentaba como de colgado una parte primero
que otra, por que en dictamen fuera de su lu-
gar ha traído una discusion que corresponde te-
nerla sobre el presupuesto, que ha de ser examinada
capitulo por capítulo y relacion por relacion.

El Sr. Juanes dijo que para el Sr. Púlico el dictamen
era un trabajo de oportunidad. Pya que se la confun-
dere en que á la Comision corresponde revisar la plan-
tilla, reconocera que fuera posible que este Cuerpo
hubiera terminado su trabajo, que esto se hubiera
hecho. Pero se ha querido que la Comision provin-
cial y la de presupuestos activen sus trabajos
y veagan uná, uno y otro.

Puesto á votacion se aprobaba desde luego el dicta-
men puntado y se aplazaba para la época de
la presentacion del presupuesto.

Dijeron Se.

Sr. Pú. - Ramírez (D. Pedro) - Sr. Juanes - Saavedra -
Pulido - Barillo - Wotting - Cerias - Poy del Nord -
Olegario - Yumar - ocho.

Y que S^{ta}.

Los Sres. Delgado Morales - Grau - Sarro - Sr. - Ma-
ra - Grand - Tebemonte - La Rosa - Salazar - Roman
dey - Barrios - Cantarosa - Jenualez - Sr. Juan
Ramirez de la Vega - Bustillo Olivares - Garcia Lu-
ga - Anas - Bente - Maniv - Warred - Sr. Presiden-
te veinte.

Quiso cuenta del dictamen de la comision de fo-
mento relativo a' la proposicion sobre pago de
maestros de escuela en la que se expresa que el
profesorado de primera ensenanza debiera ser
atendido con preferencia por los Municipios
y se pide se acuerde que estos ratifiquen inmedia-
tamente a' los maestros y maestras lo que por
atraso de sus haberes y las deudas y que la
Comision provincial aplique para conseguir
las medidas de rigor que procedan. Quedo
sobre la Mesa este dictamen.

Iguualmente se dio lectura a' otro dictamen de
la comision nombrada para darlo respecto
a' la proposicion en que se pide subvencion
para el Instituto de Las Palmas, en cuyo
dictamen se pide se consigne una cantidad
en el presupuesto de este año con tal objeto,
al fin del qual informe hay extendido un voto
particular del Sr. Grand en que se manifiesta
se siga previamente el parecer de la comision
de presupuestos.

Iguualmente quedo sobre la Mesa el referido dicta-



meu.

Continuando la orden del dia el Sr. Presidente dijo se pasaba a la sujecion y aprobacion de las Memorias que habian presentado la Comision provincial, con la sujecion de un perjuicio de los acuerdos que usen sobre los expedientes particulares.

El Sr. Fernandez dijo que la Memoria segun la Ley, no es mas que una relacion de los trabajos efectuados por la Comision, cada uno de los cuales forma un expediente y que para dar el voto o sujecion en la aprobacion de esos negocios es preciso poder al examen por separado y a la discusion de cada uno de los expedientes, por lo que creia que era tratar con el orden legal el aprobar la Memoria antes de conocer los expedientes.

El Sr. Pallas dijo que interpretando la mente del Sr. Presidente, ha sido el Animo de S. E. al abrir esta discusion, que las Memorias se pongan a la aprobacion del Cuerpo es en cuanto a la totalidad, por ser practica constante que siempre que en toda forma se presenta un documento voluminoso u dividido la generalidad de los hechos que comprende, así

unser respecto de los actos de la Comisión reunida. Si
en las Memorias actas en los males han intervenido
varios individuos. De manera que lo que vendrá
detrás de esta discusión, si la hubiere, es la discus-
sion de si la Comisión provincial obediencia
y con arreglo a las leyes o si las ha vulnerado, en su
operacion.

El Sr. Fernandez dijo que con las explicaciones del Sr.
Pulido acababa de comprender el objeto de poner
a la orden del día este asunto, que no es otro que el
de conocer el carácter, los límites de las acciones de la
Comisión; y añadió que esto no podía ser por que en
ciertos actos las comisiones provinciales tienen atribuciones
propias y en otros acciones interinamente reservadas
a la Diputación la resolucion última. Añadió que
nada trata de investigar respecto a los actos propios
de la Comisión que ha cesado, mas que en aquellos otros
en que ha obrado por substitucion. Después de discurrir,
después de estudiarlo es cuando un asunto, procede
a aprobarla o desaprobarla. Si es como la ley lo explica
al determinar que sea asunto de cometen a la reunion
del cuerpo provincial en pleno. ¿Que debe hacerse si
habria motivos para sospechar que se trata de algunas
expedientes parciales de la vida de la Diputación?

El Sr. Pulido, rectificado, dijo que ni perjuicio de la aprobacion
General de las Memorias, luego que se entere en la discusion por
partes y al dar cuenta de los expedientes respectivos que
revocare ciertos actos que no obtuvieron la sancion del cuer-
po, siendo esto lo que se practica respecto de muchos pro-
yectos de ley en las Camaras legislativas y en las Diputaciones

particulares y en las corporaciones deliberantes acerca
de sus reglamentos y que de este modo nose trata de
echar un velo sobre los actos de la Comision provincial.

Del mismo modo opino el Sr. Serrano.

El Sr. Barrantes pidió la lectura del acta reunida y voto de la ley
provincial y dijo que segun el precepto legal que con-
tiene en la Memoria presentada la Comision debe necesari-
amente expresar los asuntos en que la Diputacion
habia de ocuparse y que un ser canonicos y otros no podia
a' su vez votar en la Comision provincial sino a' mal,
que no podia aceptar la Orden de S. P. respecto a los pro-
yectos de Ley y Reglamentos, uno en la parte de que
debian discutirse primero en un totalidad, pero no votarse
hasta que, con estos debates, pudiera formarse
sobre el juicio de ellos, en cuyo caso solo era cuando pro-
cedia votar la totalidad. Y añadió que otro ejemplo
podia proponerse en lo que sucedia con los presupuestos,
pues estos se discutian y votaban primero por capitulos
o artículos y que a' nadie podia ocurrir la idea de vo-
tar antes la totalidad sin perjuicio de las reformas
que despues se introdujeran en los capitulos, cosa que
seria el colmo del absurdo. Que en el Sr. Pardo de Abajo
se notara el espíritu de la Memoria en cuanto a los
actos de la Comision que no citaban en amplios, tam-
po podian ser enteros, pues el superior de la Comision
en estos asuntos era el Ministerio de la Gobernacion,
y que en las columnas de la Gaceta de Madrid era donde
se reflejaba bien claramente el espíritu que habia domi-
nado a la Comision en esos actos, que un embargo de ello
no debia tratarse uno de los actos que en un totalidad



de la Diputación hubiera practicado. Terminó
mandó por decir que de los expedientes de que
trata la Memoria resultaba haberse infringido
en unos la ley provincial y los Reglamentos en otros,
habiéndose invalidado no solo las atribuciones de
la Diputación, pero tambien las de las Cortes
de la Nación.

El Sr. Sr. Juan dijo que considero como un nuevo
decreto para el cuerpo provincial este debate. Que la
Comision debe traer aqui todos sus actos, por ser
esto obligatorio y de ley, y que este decreto que
se debe se patta dismiendiéndose y aprobando
en globo un indice de esos mismos actos.
No puede hacerse lo que indica el Sr. Pulido,
santísimo dismiendiéndose, por que entaunto, 8.º en que
estado se coloca la Diputación? 9.º Ha de apro-
bar por una parte la Memoria y reprobar
por otra lo actuado en los expedientes cuando de
verlos se trate. 9

El Sr. Pulido contestó manifestando que el argumento
del Sr. Sr. Juan estaba revuelto de un modo or-
pelo que le havia a parecer como verosadero.
Dijo que de lo que se trata es de cancelar primero
a la Memoria luego la aprobacion de la
Diputación: lo que nada perjudica, por que todos
los actos administrativos en que intervinieren funcio-
narios, ha de suponerse en ellos restituido de intencion.
Luego de su se aprueba en general la Memoria
no habra nada mas que dismitir.



Nº 0045579

Rectifico al Sr. Puhido, en poderle hacer el Sr. Juen por que la Presidencia estimó se quedá de los límites propios de la rectificación.

Pues a instancias la aprobación de la Memoria en general en perjuicio del vance y aprobación de los expedientes a que se refiere.

Sres. que dijeron sí:

Ramirez Otero, Ramos, Puhido, Castillo Wittenberg, Celgoso Morales, Joan, Rey del Toro, Sabanante, Juan, Barroche, Barroca, Lucas, Salazar, Hernandez, Barrios, Celgoso Guimar, Alvarez, Sr. Presidente.

Sres. que dijeron no:

Ramirez de la Vega, Castañeda, Hernandez, Leon Juen, Castillo Alvarez, Garcia Lugo, Thomas, Bente, Martin. Se acordó por lo tanto la aprobación de la Memoria con la salvedad indicada.

El Sr. J. Hernandez, dijo que cuando se acababa de hacer se pedía copia del acuerdo tomado se dispuso facilitar el documento pedido.

El Sr. Presidente anunció como orden del día para la sesión siguiente: las lecturas de dictámenes, comunicaciones, proposiciones e iniciativas y despacho de expedientes, levantándose en

el acto la usaron
0042521

Andrés Heróiz
Barrion

Mano J. de la Cruz
Cruz

Mano

Ant. del Castillo

Miguel Castañeda

Fran. Navarro

Jelipe P. del Rey

Pedro Antonio Gaité

Felipe de la Cruz

Mano de la Cruz

Victoriano

Agustín del Castillo
y Westering

José Larrea

Antonio de la Cruz

Juan Navarro
Gaspar P. Ferrández

Ramón Goñi

Victoriano

Antonio de la Cruz

Carlos Pirarou

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta
de octubre de mil ochocientos setenta y tres bajo
la presidencia del Sr. D. Ignacio Diaz, se reu-
nieron en el salon de sesiones con objeto de celebrar
la ordinaria de este dia los Srs. Diputados Sr. Juan
Bosch, Bartolomeo Winterling, Delgado y Morales, Cruz
del Bord Sancho, La Rosa, Rubio, Alvarado,
Brito, Hernandez Davila, Santarosa, Fernandez, Juan
Joven, Bartolomeo Olivares, Garcia Cruz, Torres Juan, C.
Ruiz, Marin, De la Cruz, Navarro, Delgado
Yumar.

Se leyó el acta de la sesion ultima, que quedo apro-
bada con varias enmiendas.

La Diputacion se entera de una comunicacion del
Gobierno de la provincia con la que remite las
copias de las cédulas que hacen referencia a la
reprohicion de los antiguos vocales de la Comi-
sion permanente, expresandose en el relacionado
oficio no poder verificarlo asi de los informes
dados al Ministerio por el caracter renovable de esta.

El Sr. Fernandez dijo que a solitud suya se habian
pedido las copias que ahora se remiten para cono-
cimiento de los Srs. Diputados, sintiendo relamen-
te que bajo la rason de la reserva se hayan de-
jado de enviar los informes del Gobernador,
cuando segun el Real Decreto de catorce
de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos
nada reserva debe haber en los negocios de la
Administracion publica, por que de la reserva
se han valido como pretexto en todo tiempo la
Autoridades que han querido atropellar los
derechos de los ciudadanos. Por lo demas, au quis

que esos informes se publicarán en un día y dijo
también que no insistía en que se reclamara, pero
que bien podría hacerlo, por abreviar el tiempo
de las sesiones y en este punto que no pudiese conve-
derarse de interés para la provincia.

Quedaron sobre la mesa los citados documentos.

Concedieron al Vocal de la Diputación D.^o
Gineta de Ramos veinte días de licencia para
pasar a la Isla de Gran Canaria.

Quiso segunda lectura a la proposición de los Sres.
García Sugo, Gacias y Cruz del Nord, en que
se pide el entralamamiento de un breve plazo
a los Municipios para la resolución de atrasos
por el ramo de instrucción primaria y que se
encaminase a la Comisión provincial el ex-
itar las medidas de rigor contra los ayunta-
mientos que sigan desatendiendo al profesorado
público.

El Sr. Fernandez dijo que no se oponía, pero que era
de observar que solo la Comisión tiene facultades
para ello.

El Sr. Cruz del Nord que sentía lo contrario que
el Sr. Fernandez, que es lo cierto que la
provincial está oscura en este punto que viene
a aclarar una orden del Gobierno dada con
motivo de competencia que se suscitó entre la
Diputación y el Gobernador de Pontevedra, a
cuya orden dio en el acto lectura.

El Sr. Fernandez dijo conocía la orden en cuya eta-
quería apoyarse el Sr. Cruz del Nord y que era
una discusión sobre la competencia a los Gobernado-
res o a las Corporaciones provinciales el caso
de las reclamaciones de los Maestros puros hoy



en efecto algo de confusión respecto a las atribuciones en este particular de unas y otras autoridades. El Sr. Becerra, cuando de la Comisión provincial dijo podía dar seguridades a las tres Diputadas de que esta había con apuro todas las medidas de rigor que cabían dentro de la Ley para exigir a los Ayuntamientos el pago de las detenciones de los Maestros, que a los había amonestado, apercibido y hasta impuesto el máximo de la multa, no quedando más que suspenderlos y que en así no lo había hecho ya, era por no dejar a la Provincia privada de su administración municipal, pues esta en una comisión en que han incurrido la generalidad de los Municipios, hasta que sólo con la escasez de recursos pueden salir por.

El Sr. Presidente dijo que le parecía que el Sr. Becerra se había alejado un tanto de la cuestión y que en estas digresiones no concedería la palabra.

El Sr. Cruz del Nord dijo que lo que se pedía en la proposición era que se fijase plazo a los Ayuntamientos y que en caso de dejarlo pasar sin resultados la Comisión hiciera efectivas las medidas coercitivas que en la Ley se establecen.

Se pudo á votacion la aprobacion de la proposicion discutida si en se acordaba que pasara á la Comision provincial, para que cumpla lo que se propone. Guiso acordado que pare á la Comision provincial al efecto de que lo ejecute.

Segun por segunda vez, el voto particular puesto por el Sr. D. Juan José al dictamen de la Comision de Fomento sobre rectificacion por la provincia del Instituto de segunda enmienda de las Palmas.

Discutiéndose el referido voto particular, el Sr. Abogado dijo que lo que en él se apuntaba era que la proposicion debia pasar por el tamiz de la Comision de presupuestos y esto era sobrepenerse al juicio de la Diputacion que habia estimado conveniente que fuera la Comision de Fomento la que evacuara dictamen.

El Sr. D. Juan José dijo que creia esta en el animo de todos introducir en el presupuesto el mayor número de economias posibles, pero que no queria penetrar en el estado afflictivo de los fondos, y mas se inclinaba á creer y hasta declaraba que la peticion de sus compañeros de Comision es justa: que solo de su modo de ver se ha reparado en cuanto es una cuestion que toca al presupuesto, pues de aceptarse, resulta un nuevo gasto. Dijo tambien que era hasta cierto punto opinado para la Comision de presupuestos que ni oída antes se admitiera un punto que pueda atentar el plan de economias que medita: que despues de todo lo que echaba de menos no era mas que un



tramite indispensable y que reclamaba el decord de la Comision de presupuestos, para que despues de haber pasado esta cuestion por mand de dicha Comision, podamos decir a los puelllos, es cierto que conuignamos un nuevo garto, pero es por que tuvimos que acceder a una exigencia junta.

El Sr. Don Juan manifestó que no se oponia y menos cuando en la discusion habia cenado la palabra decord, ante la cual esia siempre; pero que su deseo era que la Diputacion acordase que venia con gusto que la nueva Comision conuignaba alguna cantidad para de otro Establecimiento.

El Sr. Menéndez dijo que no conuignaba cuando el Sr. Juan se habia emperado por declarar que en el fondo ataba identificado con el dictamen de sus conpatentes, cuando el voto particular, en que se separa, debe ser al fondo, por lo que lo cenia improrocente en la forma en que se ha presentado; que la Diputacion que ha nombrado una Comision particular para este asunto, que ha nombrado una Comision especial de presupuestos, ha pasado nombrar tambien una comision que entienda en los asuntos de este ramo: asi es que el que evita una comision de presupuestos no quiere decir que todos los asuntos con ellos relacionados hayan de pasar por esa Comision de presupuestos. Y despues de todo, que puede haber de oponido en que se nombre, por que tal es la voluntad de la Diputacion, otra comision para este asunto: esto, asi es, valeria tanto como asegurar que toda la fuerza de toda la competencia de la Diputacion

la tienen los individuos de la Comisión de presupuestos, la facultad de estos se limita a formar un plan general ya incluido en él las variaciones determinadas por el cuerpo provincial.

El Sr. Jovell dijo que acababa de leer su voto particular, y así se hizo. Luego espuso que su voto constaba de dos partes: la una relativa a la conveniencia que pudiese reportar a la prov. en general, y a los habitantes de Las Palmas en particular la existencia del Instituto y la otra sobre un aumento en la parte de gastos del presupuesto. La primera cuestión, dijo, está fuera de duda, pues no puede entrase sin atamente que no conviene un establecimiento de instrucción pública, pero se trata también de un nuevo gasto que ha de pasar sobre la Hacienda de los Municipios. De modo que sabido dictamen por la Comisión de Fomento, hoy la cuestión queda simplemente reducida a una cuestión de presupuestos, y opinando, repitió, seris para la Comisión de este último ramo que no se le ayere, por lo que si el caso incidiera de ambas comisiones, no hubiera presentado su voto particular, hubiera cometido una falta de honradez, y de camaradería.

El Sr. Abenades contestó que las dos cuestiones de fondo y de presupuestos indicadas por el Sr. Jovell no habían de haber escapado al criterio de la Diputación, que no es tan ocioso, al acordar que diere dictamen la Comisión de Fomento, anunciando por decirlo así el destino de la de presupuestos en ramo que como urgente no debe pasar por los trámites regulares, y que así como al Sr. Jovell cree que se ha atrevido el decoro de la Comisión de presu



Nº.0044020

puertas, cita otra fusión en el caso que pretende abusar la
razón de que la Diputación al retirarle ese asunto, la da una
prueba de desconfianza. El Sr. Monasterio concluyó rogando
a la Presidencia que pudiese a votación si para este
asunto a la comisión de presupuestos ó se tenía acuerdo
a lo principal del dictamen.

El Sr. Jorand dijo que no estaba conforme en la manera en
que el Sr. Monasterio quería se fijase la fórmula de la
votación y que esta debía ser: ¿para el negocio a la comi-
sion de presupuestos, ó no para? por que de no ser así se pen-
diria a votación el dictamen primero que el voto particular.
Respecto a lo demás indicado dijo que la mente de este bus-
pa no podia ser hacer nada especial cuando en realidad no
lo es. Especial es el asunto de que se trata, así como, en cuanto
se refiere al fomento del Instituto de que reportan sus
fajas los habitantes de una Ciudad ó de una Sala, mas
en cuanto a consignar una cantidad en el presupuesto,
no es asunto general. Podrá importar que se declare ó no
urgente, hasta vez que hasta que no se ultimen los presu-
puestos no puede tener aplicación el punto, ni el Instituto
de las Palmas percibir consignacion alguna.

Rectificó el Sr. Monasterio.

En votación ordinaria quedó aprobado el voto particular
del Sr. Jorand.

El Sr. Bantanesa y lo mismo los Srs. Bastillo Obvarez, Marin,
Bento y March manifestaron haber votado la aprobacion
del voto particular, en consideracion a que creian no debia au-
darse en ningun gravamen, ni que antes se diese de el la co-
mision de presupuestos.

Diose lectura al dictamen de la comision de cuentas respectivo
a las provinciales del año de mil ochocientos setenta e siete
y seis, y periodo adicional, por cuyo dictamen se propone
dictarse fallo abolutorio en las mismas cuentas, expediendo
el oportuno finiquito.

Fuero aprobadas las oportunas cuentas, abteniendo de tan-
ta parte en la votacion los Srs. Jaramila y Bantanesa segun
lo prevenido por la ley, en razon a haber ejercido los cargos
de Vocales de la comision permanente durante los me-
ses del periodo que abarcan dichas cuentas.

El Sr. Pablos dijo que el extracto de las cuentas provin-
ciales que acababan de ser aprobadas se publicase en el Bo-
letin Oficial con el esta' dispuesto y se remitiesen las impresos
los numerados de ellas para conocimiento de los pueblos en
punto que por la ley se les concede el derecho de apelar
del fallo abolutorio recaido.

El Sr. Navarro que tenia entendido que el extracto oficial de
estas cuentas estaba ya publicado y por eso la comision
no se habia hecho cargo de tal extremo.

El Sr. Pablos dijo que los publicados eran los extractos tri-
mestres de la cuenta de caudales por Depositarias, pero que
no se opone, sino antes bien reconoce la necesidad de que se pu-
bliquen los extractos completos y de una vez pues ellos for-
man la cuenta general del año.

Si' quesi' acordase roud tambien advertir por medio de circular a' los pueblos del recuso que sobre el particular se curre la ley.

Entramosse en el despacho de expedientes sobre venta del firmado para obtener del Gobierno nuevas plazas para exceptuar de la venta los bienes propios de aprovechamiento comun en los pueblos de esta provincia.

El Sr. Fernandez recordo' que la ley de amortizacion se redujo a' esas plazas para reintegrar esos expedientes, y los ayuntamientos de esta provincia los dejaron pasar sin pedir ningun' la evencion de sus baleros. Que despues ocurriose una demanda de ampliacion de esas plazas, tendiendo por intermediarias para con el Gobierno a' la Diputacion, pero aunque esta ha gestionado, la reclamacion era tardia y no suscito efecto. La cuestion de la utilidad de la venta deijo era una cuestion dificil de resolver, pero mientras en unos pueblos aquella se ha aplaudido en otros se ha visto perjudicial a' los intereses de la ganaderia, por lo que considera que hoy por hoy no debe hacerse gestion de ninguna clase, sin un madero estudio.

El Sr. Baroche dijo estar enteramente conforme con lo expuesto por el Sr. Fernandez, pues cree que aunque se gestionare a' favor de los pueblos nada se obtendria, como le consta por haber tomado parte en esas gestiones y conveniencias de la imposibilidad de obtener un buen resultado, siendo lo unico factible cuando haya momento oportuno el dirigirse a' las Cortes que son las que pueden hacer una reforma de la Ley en esa parte. A' digno que pasara a' la comision de fomento.



Diose cuenta de varios expedientes sobre alteracion en el personal.

El Sr. Fernandez dijo que en el informe se mezcla una multitud de cosas heterogeneas y consideraba necesario que estos expedientes que se refieren a nombramientos y separacion de personas quedaran sobre la Mesa para que por todos pudiesen saberse si mediaron las causas justas que señala la Ley.

El Sr. de Mena manifestó que el hecho de comprenderse bajo un mismo informe diversos expedientes de ese genero ocasiona por causa la conveniencia de presentar de una sola vez y a modo de expediente general los actos de la Comision permanentemente en asunto de alteraciones en el personal.

El Sr. Fernandez dijo que no comprendia entones que objeto tenia la Memoria y que en donde se que todos los Diputados se enteren de los expedientes, pues para cuantos asuntos se piden al despacho a las comisiones impone cierto empeño en dar lugar a los negocios, y no parece sino que hay riesgo de que esto no terminen nunca, siendo aun que el sancionamiento ya a reflejarse en el semblante de los Srs. Diputados.

Se puso a votacion si este expediente pasa a la Comision de personal o queda sobre la Mesa. Se acordó lo primero.

La Diputacion se entrio del expediente sobre renuncia de licencia al catedratico de Economia politica en la Escuela de Derecho D. Gonzalo Barrios y nombramiento en su lugar de D. Elias Gausalez Espinala, se acordó pasara a la comision de personal, como tambien el de nombramiento de D. Juan Manuel Nolas como catedratico de derecho economia y disciplina eclesiastica por renuncia de D. Probalorio Mend.



Nº 0045578

Visto el expediente sobre nombramiento interino de Maestre de la Escuela Normal de las Palmas, se acordó quedar enterado.

Fue leído y quedó sobre la Mesa el dictamen de la Comisión provincial referente al presupuesto adicional al ordinario de la Provincia de mil ochocientos setenta y dos á setenta y tres.

Fue leído una comunicacion de la Aduana economica de la provincia remitiendo los datos reclamados en virtud de peticion del Sr. Ramirez sobre exacciones municipales y quintas partes, se dispuso poner esos datos a disposicion del Sr. Diputado respectivamente.

Y despues de fijarse como orden del dia el establecido en el Reglamento y despacho de los expedientes que se hallan sobre la Mesa se levantó la sesion.

José Diaz

José Garcia
Jefe de la Mesa

Juan Antonio

Ramon Garcia

Andrés Hernandez

Garcia

William

875

Antonio Secura

A Felipe y María

Fran.º Navarro

[Faint, mostly illegible cursive handwriting]

Carlos Picasso

1790

[Faint signatures and handwriting at the bottom of the page]



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a
treinta y uno de octubre de mil ochocientos treinta
y tres, bajo la presidencia del Vice presidente, Sr.
D. Andrés Hernandez Barrios con objeto de celebrar se-
sion ordinaria se reunieron los Sres. Diputados pro-
vinciales Ramirez (D. Pedro) Acuna, Pallas, Bartolo
Waltering (Delgado Morales, Perez del Toro, Barroche,
La Rosa, Acuna, Grau, De la Cruz, Bartolomé, Fernan-
dez, Bartolo Olivarez, Juan Joven, Garcia Lago, Panto,
Marion, Acuna, Ramirez de la Vega, Juanes, Salazar,
Mano. (Delgado Fernand.

Alunta la sesion, fue leida y aprobada el acta últi-
mos correspondiente al dia proximo anterior.

Aluna solicitud de licencia pretendida por el oficial
de la contaria de este cuerpo (D. Miguel Maffio
He, se a caso remitirla a la Comision permanente
cuyo asunto de su competencia.

Fue concedido un mes de licencia para pasar a la
Isla de la Palma al Diputado Sr. D. Felipe
de la Cruz.

Otra licencia por quince dias se concedio al vocal
Sr. Juan Joven.

La Corporacion quedo enterada de un oficio del Go-
bierno de provincia participando haber comuni-
cado a los Sres. Jueces y Jueces en su nombre
los de vocales de la Comision provincial perma-
nente de Puntos francos de esta isla.

Después primera lectura a una proposicion del Sr. Don Juan
tercio en que se pide a la Diputacion declare
que la economia de cuatro mil pesetas en el peno-
nal de sus oficinas tenga debidos efectos, haciendose
la disminucion en el sueldo de cada empleado
proporcionalmente al haber de que disfruta. Quise
saber la Mesa hasta la reunion inmediata.

Iguualmente quise sobre la Mesa el dictamen clasico por
la comision de quintas en el expediente sobre el
reemplazo de mil ochocientos setenta y dos.
Fue leído por segunda vez el dictamen de la comision
de presupuestos relativo al adicional de la Pro-
vincia de mil ochocientos setenta y una a setenta
y dos.

El Sr. Ramirez (D. Pedro) dijo que tenia el honor de
ser Diputado por una de las Dintadas de la
Segunda, y que estando interesado en el dictamen
que habia acabado de leer la escuela de
Derecho de aquella ciudad en cuanto al estado
de sus edificios y al pago de sus obligaciones
necesitaba ver con espacio el expediente por lo
que hacia la Diputacion una suplica; que
se dijera hasta otra reunion el despacho del mis-
mo.

Se acordó en votacion nominal aplazar la discusion
del mencionado dictamen a la reunion princi-
pal, habiendo dicho Si los Sres. Ramirez (D. Pedro),
Secoua, Barceche, Barona, Salazar, Giron,
Cruz, Fernandez, Castillo Chivarez, Marin, Delgado.



Junar, Sr. Presidente, suces; y que se lo Sr. Bas-
tiste Waterling, Delgado Morales, Pirez del Nord,
Don Joven, Ramirez de la Vega, Panto, e otras Jimenez,
Morales, ocho.

El Sr. Secuena dijo que habia votado que se por que
se aplazamiento en la discusion del dictamen
no altera la cuestion principal a' que se dedica
la comision de presupuestos.

El Sr. Ramirez de la Vega que solo por mecnica
diferente con la suplica del Sr. Ramirez
habia votado en el sentido que lo habia hecho,
pero una vez que se entra en la discusion no
puede esta aplazarse.

El Sr. Don Joven dijo que habia votado se en razon
a' que sabia a' que el ánimo de la Comision de presu-
puestos era que se despachase con urgencia el cum-
ta

Tambien el Sr. Morán explicó su voto diciendo que ha-
bia votado que se; por que de la lectura dada al
dictamen vio que resulta una cuestion de mucha
grandad que necesita de tiempo para ser atendida.

El Sr. Bastiste Waterling dijo haber votado que se con-
venies de la urgencia del asunto, no por votar
en contra de lo pretendido por el Sr. Ramirez

Lo mismo dijo el Sr. Moraleda.

El Sr. Ramirez (D. Pedro) manifestó que le habia
decidido a hacer semejante proposicion por que cree
que en las actas del Congreso hay mas de un ejem-
plar de discusiones aplazadas por varios motivos
y aun antes de impresas a riesgo de algun diputado.
Entrandose en el despacho de expedientes, se acordó pasarse
a la Comision de personal los asuntos siguientes:
separacion y nombramiento interno de practicante
en el Hospital civil de Pamplona, e inhabili-
tacion del mayoralme del mismo Hospital
D. Pedro Ramero, por haber salido a servir a otra plaza
en el ramo de Quirujan.

El Sr. Fernandez observó a proposito de este expediente que
mientras no se apruebe la suspension del em-
pleado a quien substituye el Sr. Ramero, no puede
cubrirse la vacante, por que lo uno es dependiente
de lo otro.

Quiso cuenta del expediente sobre renuncia del ca-
pitán del Hospital de Pamplona y nom-
bramiento interno del Sr. Mora en el mismo em-
pleo.

El Sr. Fernandez dijo que habiendose negado el Sr.
Gobernador eclesiastico a disponer la confirmacion
canonica al Sr. Mora, la capellanía del Hos-
pital estaba sin proveer hace tiempo: consideró que
este era un punto en que no debia intervenir comi-
sion especial alguna, pues la cuestion que se ha-
bia reducido a si la Dignidad debía al Gobernador

educativo no al Sr. Mora o ninguno.

El Sr. Leon tuvo juicio en opinion de que con la nueva legislacion no debe considerarse inbentute lo dispuesto respecto a plazas obligatorias de capellanes en los establecimientos, que por lo tanto no hay necesidad de intervenir con la Plencia sobre este asunto y que lo mas sencillo era declarar suprimida dicha plaza.

El Sr. Herrera dijo que no estaba de mas sin el parecer de la comision de Beneficencia, pues en muchas las razones que militan en pro de la continuacion de la plaza de capellan de que hasta hoy esta dotado el Hospital.

Se acordó que pasara el asunto a la comision de Beneficencia.

El Sr. Fernandez dijo que son muchos los expedientes que se van aglomerando en las comisiones, sobre todo en la de personal, por lo que conviene que debia cejarse el celo de todas las comisiones para que aprovechando en sus tareas los dos dias festivos que han de mediar hasta la sesion siguiente presentaran examinados algunos de los asuntos que se les mencionan, y asi se declaró por la Diputacion.

Dióse lectura al informe de la Comision provincial en el expediente sobre segregacion de los pagos de Baylia y Barragan del Distrito municipal de Las Palmas.

El Sr. Bartolomé pidió se leyese el artículo septimo de la Ley municipal que expresa que las Diputaciones resolverán los expedientes sobre creacion, segregacion y unificacion de Municipios y términos y que en caso de disidencia no serán ejecutivos sin acuerdo sino que la aprobacion será objeto de una Ley.

El mismo Sr. dijo que la resolucion del expediente de que se trataba envolvía dos cargos gravísimos contra la Comision permanente: que esta invadía las atribuciones de la Diputacion al resolver sobre un asunto que por su índole se veía claramente que no lo era, faltando tambien al artículo septimo de la Ley municipal que acababa de leerse, pues del expediente resulta que hubo disidencia, habiéndose hecho el Ayuntamiento de Las Palmas oposicion a la segregacion pretendida y siendo así, cuando era evidente, se habia abrogado la Comision las facultades de las Cortes, resolviendo de un asunto, el cual para resolverse tenia que ser objeto de una Ley segun el párrafo tercero del precepto legal ya citado.

El Sr. Decano dijo que a la inculpacion rehuyente dirigida a la Comision por el Sr. Bartolomé debia contestarse que el primer informe del Ayuntamiento de Las Palmas, no habia sido tan claro que de él se dedujese una formal oposicion y por lo tanto se leyese lo que del mismo podia verificarse por hallarse el expediente remitido al Gobierno, pero



Nº.0044019



diose lectura al extracto de dicho expediente y la comunicacion del Sr. Gobernador, suspensiendo el acuerdo por aparecer de él la dilacion.

El Sr. Barañedá manifestó que con acuerdo habian sido los Sr. Diputados en lectura, demostrandose con ella la verdad de cuanto se habia expuesto; que hubo en efecto dilacion y que la Comision no pudo en manera alguna aprobar la segregacion y que en cuanto a la urgencia ya habia dicho que tampoco estaba justificada, puesto que si habian estado los habitantes de Bafia formando termino municipal con los de Las Palmas hacia mas de veinte años, no habia razon para resolver ahora, cuando urgente un asunto tan grave.

El Sr. Becerra dijo que la lectura dada al apio del Sr. Gobernador suspensiendo el acuerdo de la Comision permanente, prueba solo que dicho Sr. Gobernador dio al asunto una inteligencia distinta al modo de apreciarlo la Comision, y respecto a la falta de urgencia que no se reconocia que la hubo en realidad, por que se hicieron muchas gestiones por parte de los vecinos del pago de Bafia exponiendo

810
lo conveniente que era, a sus intereses la pronta separacion de terminos, y tambien estaba indicada esta urgencia por la circunstancia de no haber sido posible reunir la Diputacion en tres convocatorias consecutivas.

El Sr. Barroche considero el asunto terminado esta vez que el Sr. Gobernador en uso de sus facultades ha impendido el acuerdo.

El Sr. Presidente dijo que esto no obstante la Diputacion tiene el derecho de recurrir los actos de la Comision.

El Sr. Pulido dijo que si habia de nombrarse una Comision especial se precisarian los puntos a que debe estarse el dictamen que esta haya de dar, esto es, que si hay materia de acuerdo, que se expusiere.

El Sr. Fernandez cautento que en efecto no hay materia de acuerdo: el unico que cabe en su opinion es que se declare si los individuos de la Comision al llamarse asi un negocio que no era urgente, con la consideracion de tal, faltaron o no a los deberes que les imponia su cargo.

El Sr. Pulido dijo que se complacia en que reconociese que no habia aqui materia de acuerdo. El presidente, pues, asi es, no puede pasar a una comision. En cuanto



a la falta imputada, dijo, formular una
proposición para que los tribunales de-
cidan si hubo o no responsabilidad en este caso,
si sino se quiere llevar tan adelante las cosas,
duplicando la pena, dese un voto de con-
senso.

El Sr. Ferrnandez dijo que le ultrataba que con los
reconocimientos que en la ley tiene el Sr.
Pulido sosteniera que es necesario presentar una
proposición para no. Hacer los expedientes en
que la Comisión ha obrado por institución
de la Diputación, continúo diciendo, deben
traerse ante la misma Diputación, por que
la ley lo exige. A los pagos de Capana y
Mansagan vinieron veinte años unidos a las
Palmas, dijo luego, si por que en un día llega
a comitarse urgente lo que no lo ha sido en
tanto tiempo. Aquí, manifestó, está la respon-
sabilidad de la Comisión y que aunque era
enemigo de exigir responsabilidades, siendo serio
que así se coneguare en el expediente y de ac-
modo obraron con mas condena en el modo de
conducirse las futuras comisiones.

El Sr. Pulido despues de dar las gracias al
Señor Ferrnandez por exponerle reconocimientos
en la ley dijo que paso a paso se habia venido
a su camino, reconociendo que en el expedien-
te habia dos cuestiones, la una principal
y accesorias la otra, una era en cuanto al hecho

fundamental del expediente, de la que corresponde hoy conocer en recurso de alzada al Gobierno, ésto era de responsabilidad para la Comision que habia acordado, segun se dice, sin la urgencia necesaria. Pero aseguro que no podia establecerse una jurisprudencia sobre de esto, por que la Ley no fija el significado de la palabra urgente, y dentro de la Ley es la palabra mas vaga que puede hallarse, dejase esta el apreciar los casos de urgencia al mismo que ha de aplicarlo.

El Sr. Fernandez dijo que con la lectura del articulo veintay ocho de la ley provincial dejaba contentado todo lo dicho por el Sr. Pulido

El Sr. Cantameda dijo que no tenia nada que añadir, pues el Sr. de Cueva se hallaba contentado por el texto de la comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia que se habia leído.

La Diputacion acordó salamente que se entienda del estado en que se halla el expediente.



Tambien quedó enterada de los expedientes respectivos a la remision de trajes del país al Museo arqueológico, al reparto del cupo de la contribucion territorial repartida a esta provincia para el año de mil ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro y de las subastas para la publicacion del Boletín oficial en el mismo año, de comensar el octubre.

Se acordó pasar a la Comision de fomento el expediente sobre la compra intentada del islote Granica.

Fue leida una proposicion escrita por los Sres. Fernandez y Marin por la que se propone que, no Menando la Escuela de Pintura de esta Capital, las condiciones exigidas en la Ley, se traiga con urgencia a la discusion el expediente relativo a dicha Escuela. Quiso saber la Abad la proposicion de que se ha hecho mérito.

Se dispuso pasar a la Comision de personal el expediente sobre nombramiento interino de vocales de la Junta provincial de primera ensenanza.

La Diputacion quedó enterada del expediente sobre nombramiento interino de un inspector de primera ensenanza con lo que, y un otro particular, fijando la misma orden del dia se levanto la sesion.

Zanuso Diaz

Vestros R. de la Vega

Ant. del Castillo

José B del Rey

Manuel Aguilera

Fernando A. Garcia

Antonio de Alcazar
y Aguirre

Carlos de la Haza

Agustin del Castillo
y Westering

Diego de Arana

Ramon Garcia

Fernando Garcia

Fernando Garcia

Fran. Barrera

Juan Bautista

Gaspar J. Ponce de Leon

Antonio Herrero
y Garcia

Antonio Alcazar
y Arana

Antonio

Antonio Llanos

Antonio Garcia

José de Arana

Antonio

Carlos Pizarro

Antonio



En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres, se reunieron para celebrar sesión bajo la presidencia del Sr. D. Genaro Arias los Sres. Opositores provinciales Ramirez (D. Pedro), Serrano, Ruiz del Toro, Delgado Malvalles, Murua, Llanche, Mesa, La Rosa, Manasterio, Grau, Castañeda, Bartolomé Olivares, Bente, Alarín, Pulido, Brito, Jimenez, Amos, Bartolomé Vlastating, Cabreran, Teófilo, Juan Jover, Ramirez de la Vega, Delgado Jimas.

Que leídas el acta anterior correspondiente a la sesión del treinta y uno del mes próximo pasado.

Quise lecturas de una exposición dirigida por el Sr. D. de Gual a nombre del Ayuntamiento de un pedanía denunciando hechos fraudulentos y faltos de conducta que dice haber cometido el Guarda mayor de aquella camara. Se dispuso que pasase el asunto a conocimiento de la Comisión provincial, para que, teniéndose esta los informes que crea precisos del Piquero Jefe del Puerto, propenga lo que atienda justo.

Se acordó pasarase a las comisiones de presupuestos y de fomento unidas, desinstancias por medio de los canales los catonaticos y los estuamientos de la escuela libre de derecho de la Saguna, para la conservación de este establecimiento.

Se leyó por segunda vez el dictamen de la Comisión de presupuestos acerca del asisnal de la provincia

repartido al año de mil ochocientos setenta y dos
á setenta y tres.

El Sr. Ramirez (D. Pedro) haciendo uso de la palabra
en contra, dijo que podía considerarse que el
dictamen abarcaba dos cuestiones, una era la
cuestión de justicia, la declaración de la per-
tinenencia de los créditos que proceden de la es-
tigua Universidad de la Laguna, y el pago can-
dotes a los profesores; otra de conveniencia, la
oportunidad de convertir a papel dichos papeles.
Por Decreto de quince de Diciembre de mil ocho-
cientos setenta y ocho fue erasada la leyenda de
Derecho que habia de remplantar a aquella
Universidad haciéndose la aclaración de que
con los réditos del capital que representaban las
créditos numeradas se cubrirían los gastos
del nuevo establecimiento y que hasta que la
Provincia arbitrase medios con que subvenir
a la leyenda, el Gobierno satisficiera el meto de
los profesores por via de anticipo a reintegrar
de los mismos créditos. Por efecto de este convenio, di-
jo tambien, el Gobierno quedo abusando a las
categorías nueve numeradas, las cuales cla-
maron y entenero en su la resolución de que ocu-
paba la Comisión de presupuestos, disponiendo
se que se les abonase los metos que del Gobierno
debían recibir, pues si este los hubiera satisfe-
chos, hoy tenria el Reino derecho abreviados. Su
go. concluyo de aqui, la autorización es legitima



Nº.0044007

y esto ha sido reconocido por el Instituto, por la Escuela de Derecho y por la Diputación: legítima es también la posesión y la aplicación del crédito, por cuanto al inscribirse de los fondos la provincia a nombre de la Escuela de Derecho se entregaron por el Instituto al Director de la misma, todos los documentos que le van relativos, de manera que la autorización que le corresponde hoy se encuentra transmitida. Mas reclamó por la pertenencia de los créditos, segund que declaróse libre la Escuela había perdido todo derecho, cuestión que quedó en suspenso, disponiendo tan solo por la Diputación que la renta de los créditos capitalizase en valores públicos se desprendiese para formar dos rentas aplicándose la cuarta parte a las obligaciones de la Escuela de Derecho y el resto a las que son propias del Instituto. Conociendo estos datos y partiendo de esta base, dijo que iba a examinarlo propuesto en el dictamen de la Comisión. Ista, añadió, manifiesto que está conforme con las apreciaciones del Ministerio pero que la deuda reclamada ya no se halla a cargo del Gobierno. Si la Provincia acepta el pago del déficit que resultare en los gastos de la Escuela y al mismo tiempo se inscribe de

los resúmenes, es evidente la razón con que se dice
que con ellos se pague. Pero aun así, continúa di-
ciendo, hay otra contradicción en el dictamen,
pues el resultado de todo es que a los resúmenes se in-
vierten en pagar las obligaciones del presupuesto
en cualquier papel del Estado. En este último
caso quien va a crear una renta al establecimien-
to no es esos resúmenes que se acumulan, sino los pueblos
que pagan lo que se le reparte. ¿Preguntaba, es
tan hoy los pueblos en estado de aceptar ese sa-
crificio? como un error considero lo dicho por la Comi-
sion, respecto a que la provincia hizo suyos tales
resúmenes lo mismo que el Gobierno; pero no es eso lo
que el Gobierno dice, prohiendo, sino que se hubiere
reintegrado. Ahora bien; haga lo mismo la Dipu-
tacion, pague y luego reintegrese: la provincia
los hizo suyos, se dice, cierto, pero como puede apre-
piarse los recursos propios de la Deficiencia, con-
tribuyendo como un medio de un grado de tanto
del presupuesto general de la misma provincia
con aplicacion a enjugar el deficit del determinado
establecimiento, administrandolos y nada mas que
administrandolos. Acordar, es pues, desde que la an-
tigua Universidad era, el Gobierno tenia perfecto de-
recho a reivindicarlos, porque habian estado ya el
objeto a que eran aplicables: no lo hizo así en bien
de la pública enseñanza, y nos parece se han con-
vertido para el Instituto y para la Escuela de De-
recho, de manera es que no pueden sino darse



raren alguna de justicia o de conveniencia para de-
jar de catufacer con ellos a los profesores. Negóse en-
tonces la conveniencia de invertir en papel de la
Deuda consolidada esos créditos por que este pa-
pel que en la última extracción está al diez y
seis con treinta ofrece un interés ilusorio, tasa
vez que los cupones con que se paga no hay
quien los quiera con el empuente por miedo de per-
dida, danse en pago por la tercera parte otro pa-
pel y imprimiendo ahora el recargo de un cinco por ciento.

¿Puede ignorarse la situación gravísima en que se en-
cuentra la Hacienda pública? ¿No es un hecho la ban-
carota? ¿No ha dejado de pagarse un semestre
de la deuda? Puede aún decirse los inconvenientes
de una medida por la que se quiere seguir empuen-
do en papel a ambos establecimientos de ense-
ñanza. Por último digo que la Comisión justificó
acababa de enterarse de una exposición justificada
de los catedráticos de la Escuela de Derecho que se
encuentran con un atraso en sus sueldos de veinte y
siete meses, ni cuentan en su lugar un patetismo
que se acerca mucho al bersuado para continuar
en sus puestos en tales circunstancias. Pero que si
esos profesores se retiran a sus casas, ni dejan a San-
donaba la instrucción los treinta alumnos que tan-
bien vienen representando quedarían privados de un
sembrado campo, porque, así como la existencia
de dicha Escuela tiene una importancia mucho
mayor de la que generalmente se la conoce; se pre-

ento el aumento de concurrencia al Instituto, en
cuanto que las familias que pudiesen agui sufra-
gar los gastos de la carrera en sus cortos haberes, le-
ria imposible hacer pasar a los concuados a reci-
bir la instruccion en la Península. En tal sentido pre-
senta una enmienda al Dictamen de la comision.

El Sr. Fernandez hizo la observacion de que el acuerdo
mandando invertir en títulos de la deuda los apurados
créditos no es de la Comision sino de la Diputacion
y que es un hecho pasado la inversion en esta forma
de parte de las cantidades recaudadas.

Hizo el artículo enarrenta y tres del Reglamento a
peticion del Sr. Cantalejo, la enmienda del Sr.
Pamirez pasó a la comision de presupuestos pa-
ra que esta diga si la acepta.

Acto seguido se dio segunda lectura a la proposicion
del Sr. Monasterio sobre que la reduccion de cues-
das que ha de proponer la Comision provincial
en las dependencias de la Diputacion, se haga
con relacion al haber que disfruta cada empleado.

El Sr. Monasterio dijo que era una economia
la que iba a proponer respecto al estado de los emplea-
dos que viven en estas oficinas y por eso queria que
la carga se extendiese de una manera igual y
equitativa, buscando la proposicion que existe
entre la categoria de los empleos y los sueldos,
pues si esa economia no se ha de repartir de
una manera igual el valor de los empleos
no podra estar en relacion con el sueldo anigual,



Nº.0044006

siendo, como es una máquina de hacienda pública, que la contribucion ha de imponerse en relación al capital ó a la renta, y no economía que se introduce puesse equipararse a un impuesto que se hace pesar sobre el personal.

El Sr. Ramirez dijo que sobre este asunto se pasó a la Comisión una propuesta de la Diputación que se está estudiando y que hallando justo lo que pide el Sr. Menanteo, procedia pasar tambien la proposicion ultimamente presentada a la misma Comisión para que esta la tenga presente.

Sei quise acordado.

Dióse segunda lectura a una proposicion sobre no haber la Escuela de Nautica de esta Capital en las condiciones exigidas por la Ley.

El Sr. Abam dijo que no veia necesarias muchas palabras para demostrar la conveniencia de que esta proposicion sea estimada. Dijo el último párrafo del artículo enarrollado y seis de la Ley provincial y la Real orden de quince de febrero de mil ochocientos setenta y uno manifestando que esta Real orden se referian a la Escuela de Nautica venia a confirmar lo dicho en la Ley y en la

que es necesario que al pie de los títulos que se es-
dan u espone que el establecimiento que los da,
se halla contenido con el mismo número de profes-
res y con idénticas condiciones que tenía cuando
en sujeción del presupuesto del Estado y en otro
caso solo se reviese al establecimiento el carácter
privado con el cual no podría la Diputación ser
tenido. Pido que tenga que demostrar que la Escuela
de Náutica se hallaba legalmente constituida
no solo bajo el orden científico, sino también bajo
el económico. Ella, continúo, no cuenta con un
solo profesor que tengan los títulos legales. Su
Comisión ha nombrado primera a un profesor con
doble incapacidad, la una de ellas tan calificada
que si este mismo Cuerpo en pleno pretendiese hacer
este nombramiento, por existir aquella, no podría
verificarlo y tampoco por la otra sin afectar a
su dependencia y a su dignidad. Este catedrático,
dijo, no puede ser nombrado en propiedad. Los
dos restantes, añadió, son auxiliares y de ellos
uno no tiene título: no puede por lo tanto la Escuela
poner al pie de los que espone nota alguna en el
título que la ley prescribe, o si lo hace, falta
abiertamente a la verdad y espone a los alumnos
a que se presenten en los departamentos con un título
que debe ser rechazado por las autoridades de Ultramar.
Por otra parte, dijo, hay que tener muy en cuenta
que sea una situación ilegal de la Escuela hizo de-
nunciar al único establecimiento de enseñanza

que tiene la Capital. Las mismas ilegalidades encon-
tró en el orden económico: así es preciso que un profusa-
ría permitiendo mas de lo que le corresponde y los
auxiliares mas tambien de lo que la Ley ordena
y observó que ya que a este efecto se ha traído una pro-
posición para que se recursen los reales de los em-
pleos de la Diputación, debia esta fijar en aten-
ción en un abuso que recarga inevitablemente los
fensos provinciales.

Se tomó en consideración la proposición insertada a pla-
zarse un documento para cuando se discutiera el ape-
dinte de la Leyenda de Navarra.

Inmediatamente se leyó el dictamen de la comisión
de presupuestos sosteniendo en anterior en cuanto al
presupuesto adicional y no aceptando la en-
mienda presentada por el Sr. Ramirez.

El Sr. Ramirez manifestó que no necesitaba re-
producir las observaciones que antes habia
hecho.

El Sr. Ramirez de la Vega, conde de la comisión
de presupuestos dijo que la provincia solo se
obligó a satisfacer treinta mil reales para los
gastos de la Leyenda de Quascho, debiendo el Muni-
cipio de la Saguna, pues a él se comprometi-
ó, satisfacer el deficit restante. A pesar de no haber
tambien, no se comprende como la Provincia al
hacerlo, deatendió la cuantía de su suma, para
atender a la superior, por lo que en virtud de la
enmienda presentada de una manera indirecta



y roud de colajo que la provincia contribuy-
ra con mayores cantidades.

El Sr. Ramirez (D. P.) manifiesto que le era forzoso
decir que en el proposito de la enmienda propo-
nar una carga nueva a la provincia, ni tam-
poco tratar la creacion de colajo. En cuestion
artasio, es de importancia si se inventa en papel los
cubitos que representan esas obligaciones recou-
das por el Gobierno y por la provincia. De ma-
nera que en la enmienda no se habla mas que
de las obligaciones pendientes a que estan a-
fectas las rentas propias del establecimiento.
Puesto a votacion si se admite o no la enmienda
del Sr. Ramirez (D. Poro), dicen No los Sres.

Mouana.

Castillo Urtubia.

Alvarez Morales.

Salazar.

Saburante.

Ben Zaveri.

Bartolomeo.

Jernandez.

Castillo Olivares.

Ramirez de la Vega.

Garcia Cruz.

Bento.

Armas.

Maria.

Sr. Presidente. - quince.



Que u' los Sres.

Barrion (D. Pedro).

Mua.

La Ana.

Gau.

(Delgado Jimar.- cinco.

En un comenciamiento que se discutaba la enmienda
da.

El Sr. Cantarreda, explicando su voto, dijo
que habia votado No por que la enmienda
tenia a'devituar un acuerdo de la Di-
putacion

El Sr. Marin dijo que tambien habia vo-
tado negativamente, por que a su juicio
desde el año mil ochocientos cuarenta
y siete el Instituto, no la Escuela de Dere-
cho tiene la propiedad y la posesion de
esos créditos.

Abierta la discusion sobre el dictamen de la
Comision de presupuestos, el Sr. Marin
haviendo uno de la palabra en pri. dijo
que aunque el Sr. Barrion ha dividido

la cuestión en dos partes va a tratarse solo
de la primera, es decir de la propiedad
de los créditos, y que este cuerpo pudiese
hacer enantos espuestos como imaginables
para contentar la escuela de Derecho, y ob-
no sera de alabanza por que la cuestión
sea es a los pueblos mas insuperable
que el por, pero que siempre sera indis-
cutible que el Instituto sucesio en la
propiedad de esos créditos a la utingue
da Universidad de San Fernando, y
habiendolos poseidos por largo tiempo
con buena fe, esta misma buena fe,
aunque no tuviera otro, determinaba
en el título bastante de propiedad.
Creo que el Gobierno al dar un orden
no habia tenido a la vista el es-
pedito y por eso resolvió que se satis-
faciera con los créditos a los Profes-
sores. Dijo tambien que tenia entendido
que existia materia de litigio entre
el Instituto de segunda enseñanza y
la escuela de Derecho acerca de su ver-
dadera pertenencia y como por delante
de lo que la Diputación acuerde está
el fallo que los tribunales den en su sin-
gular opinión que esta Corporación no podía
satis de un depósito para despues de es-
clarecido el derecho entregar al que lo



presente mejor el papel que corresponde,
y sancionó indicando que así debía tomarse
bien hacerse por que hay jurisperitos
autógrafos por ordenes del Gobierno prohibiendo
de involvan las Diputaciones sobre sus
propios asuntos.

Rectificó el Sr. Ramirez para negar que
hubiera lites pendiente entre ambos
establecimientos, pues lo que hay es
solo una reticencia de parte del Insti-
tuto hecha por un antiguo Director D.
Saverio Machado.

El Sr. Secours hizo presente la circuns-
tancia de que cuando los créditos se re-
ducieron al Instituto u. d.ijo que era para
pagar en primer termino a los profesores
de la distinguida Universidad, y que
en todas las ordenes del Gobierno se ha-
bia hablado de la liquidacion de ellos,
liquidacion que no se habia practicado,
por lo qual cabia la duda respecto de
los que se iban reclamando de si podian
aplicarse al Instituto o extinguir los cre-
ditos parvos de los catolicos de la an-
tiga Universidad.

En un reconocimiento quedaron aprobados de definitiva-
mente la liquidacion de mil ochocientos setenta y uno a se-
tentaydos y el presupuesto adicional y finisido de setenta
y dos a setenta y tres en los terminos siguientes.

Original

En las anteriores en el presupuesto adicional.	Al que se incluyen en el presupuesto ordinario.	Total repartido.
Puntal	Puntal	Puntal

Gastos.

Primera seccion. Gastos obligatorios.

1. ^o Administracion provincial.....	55.825	"	"	"	55.825
2. ^o Servicios generales.....	7.000	"	"	"	7.000
3. ^o Instruccion publica.....	158.159	"	52.204	91	210.363
6. ^o Beneficencia.....	227.016	86	20.448	35	247.465
7. ^o Carreccion publica.....	"	500	"	"	"
8. ^o Imprevistos.....	2.500	"	1.000	"	3.500

Segunda seccion. Gastos voluntarios.

2. ^o Carreteras.....	5.500	"	"	"	5.500
---------------------------------	-------	---	---	---	-------

Total del ordinario 458.100⁸⁶

Tercera seccion. Gastos adicionales.

Unos Resultas por abacion de yonias curadas.....	168.382	90	168.382	90
--	---------	----	---------	----

Total del adicional 168.382⁹⁰

Total del ordinario y adicional repartido 702.482⁰¹

Ingresos.

Primera seccion. Ingresos ordinarios.

4. ^o Repartimiento general entre los puertos.....	300.000	"	"	"	300.000
6. ^o Instruccion publica.....	77.523	53	45.368	79	122.892
7. ^o Beneficencia.....	54.214	91	21.647	74	75.862
8. ^o Alentes.....	6.000	"	"	"	6.000

Total del ordinario 438.805⁴⁴

Tercera seccion. Ingresos adicionales.

1. ^o Resultas de presupuestos anteriores.....	177.208	46	177.208	46
--	---------	----	---------	----

Total del adicional 177.208⁴⁶

Mermas.

Total de ingresos del ord. y adicional repartido.....	602.482	55
Menos de gastos del D. D. D.....	702.482	01
Diferencia por Descubierto.....	100.000	46



Fue aprobado el dictamen de la Comisión de presupuestos por quince votos contra cinco en esta forma.

Señores que dijeron sí
 Lecuona, Castillo Westering, Delgado Morales, Salazar, Spa. Roche, Sobremonte, Aranzouen, Castañeda, Fernandez, Castillo Olivares, Ramírez de la Vega, Benta, Armas, Marín, Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Ramirez (D^{no} Pedro), Spa. Rosa, Mesa, Britto, Delgado Sumar.

Se dió primera lectura á los expedientes de la Escuela de Náutica y de nombramiento de medico en el Hospital de la Protocua, acordandose que ambos pasaran á la Comisión de personal.

Fue aprobado el dictamen de la Comisión de quintas, y se dispuso que el sorteo de décimas tenga lugar por la misma Comisión el día cinco á las once de su mañana.

El Sr. Presidente levantó la sesión
después de leer como orden se
ría para la inmediata ² Lectura
de comunicaciones, proposiciones
e instancias, discusión de los dis-
tintos que se presenten y con-
tención de los resúmenes de las Me-
morias.

Gnro. D. Juan
Díaz

Ant. del Castillo

José María
García

Vicente R. de la Vega

José P. del Poz Miguel Castañeda

Mariano Delgado

Fernando S. Larrea

José María
Díaz

José María
Díaz

José María
Díaz

José María
Díaz

José María
Díaz

Ramón Ceballos

José María
Díaz

José María
Díaz

José María
Díaz

José María
Díaz

José María
Díaz

Esteban Salazar
y Ponte

M. de J. J. J. J.



Carlos Pizarro
Vico

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres con el objeto de celebrar bien bajo la prudencia del Sr. D.º Ignacio Diaz se reunieron los Sres. Diputados provinciales de Canaria, Palos, Bailillo de Vitoria, Delgado Morales, Cruz del Sur, Barroche, La Rosa, Barrera, Abreu, Castañeda, Fernandez, Bailillo de Varez, Estrina, Garcia Sued, Dente, Marin, Alaraz, Grand, Ramirez de la Vega, Sobremonte, Marcos, Delgado Jimenez.

Abierta la sesion fue leida y aprobada el acta de la ultima correspondiente al dia anterior.

Seo cuenta de un oficio por medio del qual se comunico de Henriquez por autorizacion para proceder a la expropiacion forzosa con el fin de arreglar la via publica. Se acordó que pasara a la Comision provincial.

Se comunicaron licencias para ausentarse de esta Capital por un mes a los Sres. Cruz del Sur y Ramirez de la Vega; por quince dias a los Sres. Diaz y Delgado Morales; por veinte a los Sres. Bailillo de Vitoria y Dente y por tres al Sr. Graus

Deixi segunda lectura al dictamen de la Comision
especial nombrada para darlo respecto a la
proposicion sobre nombramiento de suplentes
a los individuos que forman la Comision pro-
vincial en cuyo dictamen se hallan conformes
los que los susciben con la idea de la propo-
sicion.

El Sr. Latorre presio la lectura del articulo cui-
cuentas y ocho de la Ley provincial y fundan-
do en el dijo que la ley seria contrariada si se
acordaba lo propuesto, hallándose dispuesto en
su articulo el modo de cubrir las vacantes de
individuos de la permanente, lo que se hace
facultad de la Diputacion, pero cuando se
hayan producido las vacantes, y no dijese lo
convenido la Real orden que se invoca por
preparar el principio de que las leyes no se deca-
gan por Reales ordenes.

El Sr. Latorre manifestó que en la Real or-
den que aprobó el hecho en un caso igual por
la Diputacion provincial de Sevilla, en la
misma ley se espone a que esto se verifique.
La ley, incluso, habla solo de las vacantes extraor-
dinarias, pero de lo que se trata en la actuali-
dad no es de cubrir esas vacantes sino prin-
cipalmente de nombrar personas que replazan en
las vacantes naturales como en las extraor-
dinarias y el pensamiento es útil, en esta pro-
vincia mas que en otra, siendo en ella mas



previene el conflicto, que se acuerda a evitar.

El Sr. Cantaneda vio en la cuestión propuesta dos puntos; uno la conveniencia del nombramiento de suplentes y otro, la forma de este nombramiento, y en opinión a lo primero anunció una enmienda a lo que en el dictamen se propone por lo que hace a la última parte, considerando que lo dicho era llevar al Gobierno una instancia para que viese con la conveniencia de esta medida y el fundado temor que aquí existía de que por falta de tales suplencias se retradasen alguna perturbación en la administración pública de la Provincia.

El Sr. Pulido recordó que cuando fue presentada la proposición el Sr. Cantaneda caló la enmienda por la cuestión de oportunidad y hoy que, sin duda ha situado un por el asunto más que se realice elevarse al conocimiento del Gobierno, no el acuerdo, sino el deseo de la Corporación. Considero que el caso ofrece una igualdad perfecta con el de la Diputación de Sevilla y afirmó que no puede declarar de que la Diputación tenga competencia para designar esos suplentes ya que la Ley no lo prohíbe, ni bien

no lo hace preceptivo, y que debe verificarse en
precaucion de males que incalificables pueden
sobrevinir, en contra de lo cual existe, por lo tanto
to un fundamento de administracion y de pre-
cepto. En cuanto a si es conveniente la necesidad
dijo, basta considerar la falta de correo directo
entre las Islas, por cuya causa la Comisionaria
necesita para minus de quince a veinte dias
despues del periodo de convocatoria y en todos
este tiempo no pueden abansarse los servicios
que a la Comision se hallan confiados.

El Sr. Fernandez dijo que despues de haber oido al
Sr. Pulido no habia podido convenirse ni de la
necesidad ni de la utilidad de una comision sus-
tituta, hallando la prueba de ello en que duran-
te los dos años y medio que llevan de estar vigentes
las leyes organicas no se ha presentado el caso de
paralizarse la Comision por falta de minus,
pues como para tomar esta acuerdo solo necesita
la concurrencia de tres vocales la Comision puede
marchar con ese numero y asi ha marchado en los
ultimos tiempos atravesando un largo periodo en el
cual apenas han asistido a las sesiones dos o tres
vocales. Observo tambien otro inconveniente, que en
el transcurso del ministerio pueden ocurrir vacantes y si
se hallan nombrados los suplentes se eschara la fu-
cultad que tienen de votar esos que se reemplazan.

El Sr. Pulido lamentó que el Sr. Fernandez se hubiera
puesto en desacuerdo con el Sr. Bartolosa. No existe,



dijo, la cobartacion que con esos nombramientos
era encontrar al Sr. Fernandez. El que nunca ha
sido escrito vacantes en épocas anteriores, insisto, y
por la Diputacion no presaviere el caso nada in-
ferir. Pero como la proposicion se refiere a esta Comi-
sion provincial que acaba de ser nombrada, no po-
dra ocurrir que al renovarse la Diputacion se con-
fundiese en la Comision insubstituta que acaba
de ser Diputacion para la suplencia, solo con-
pense el tiempo del interino.

El Sr. Fernandez que está en feroz, si así se explicara la
Diputacion puede designar para una sola vacante
que ocurra y si se entiende que mientras dura la
Comision dura el interino.

El Sr. Becerra dijo que los obstáculos que pri-
mero habia presentado el Sr. Fernandez eran
en el supuesto de que podria perder en derecho la
Diputacion, derecho reconocido por la ley de cu-
brir las vacantes; mas que con la proposicion
no lo pierde, pues solo es para el caso de que la
Diputacion por cualquier causa deje de reunirse.

El Sr. Fernandez pidió se renunciara que la suplen-
cia durara tan solo de una reunion a otra
de la Diputacion, debiendo los interinos ocu-
bir vacantes sino suplir a los propietarios por
ausencias y enfermedades.

El Sr. Laroche dijo que por su parte no tenia inconveniente
en aceptar en esos términos la pro-
posicion.



fué aprobado en los mismos términos que quedasen
aprobados el dictamen de la Comisión y por
lo tanto el nombramiento de suplentes que
reemplasen en ausencias y enfermedades a los
individuos de la Comisión permanente, sin que
por eso se entienda que cubren vacantes.

Habiendo en el presente número de Ses. Dijunta
dos se puso a votacion la aprobacion del presu-
puesto adicional al ordinario de la provincia
correspondiente al año económico de mil ochocientos
setenta y dos a setenta y tres y resultó apro-
bado, en la forma que propuso la Comisión de
presupuesto por veinte y cinco votos, tomando
parte en esta votacion los Srs.

Manríez (D. Pedro).

Licunena.

Castillo Winterting.

Pelgado Morales.

Perez del Cor.

Sarache.

La Rosa.

Franc. D.

Mesa i Arguieros.

Sabermante.

Don y Joven.

Salazar y Ponte.

Garcia Rivitto.

Cecias.

Castañeda

Nº 0044052



Jernandez.
Castillo Olivarez.
Ramirez de la Vega.
Garcia Buga.
Pinto.
Armas.
Marin.
Delgado Jimar.
Marrado.

Sr. Presidente. - Veinte y cinco.

En seguida se dio lectura a los dictámenes
vacuados por la Comision de personal
en los expedientes sobre nombramiento de
oficial en arte destinado al archino
de este cuerpo, de un escribiente y un au-
viliar temporero de la Secretaria, y un
auxiliar de la Dyreccion del mis-
mo, de un practicante en el Hospital
de la Prata y del Secretario de la
Junta de Agricultura Industria y Co-
mercio como igualmente a una relati-
va de D. Pascual Hapiño precedida

en colocacion en estas oficinas.
El Sr. Fernandez dijo que las comisiones
deben hallarse agoviadas de trabajos
y en particular la de personal. Y que
las cuestiones de personal son cues-
tiones de interes no solo por cuanto
afectan a las personas, sino al régi-
men de los Establecimientos y de pen-
dencias de la provincia, por lo
cualuplicaba se evitase de nuevo
el celo de estas comisiones, pues al
retrasar estos trabajos perjudicaria en
puntos que habia visto favor
en avanzar era clase de cuestiones;
y dijo a mayor abundamiento que
toda los expedientes han de traerse
con ditamen a un dictamen a me-
nos que los Diputados quieran des-
pender del derecho de aclarar los
actos de la Comision, tanto menos,
cuanto que algunos de los individuos
y parcosos han acudido en demanda
de justicia y no se debe valuer la
exposicion a sus reclamaciones. La
Diputacion excitó a las comisiones
para que dieran pronto despacho
a los asuntos.

Suspendiéndose la sesion por breves mo-

mentes.

Vuelta a abrir a' p'ces, el Sr. Presidente anun-
cio que se iba a' proceder a' la vota-
cion de los Srtes. que habian de cu-
plir a' los individuos de las Comi-
sion provincial por el orden de esta
cacion que tenecian los nombres
en las papeletas con que se vota-
ra.

Verificado así obtuvieron votos.

Primer D. Ramon Cejas, diez y
nueve.

Segundo Don Antonio Delgado,
diez y seis.

Tercero Don Antonio Mora diez
y seis.

Cuarto Don Francisco Marrero diez
y seis.

Quinto D. Felipe Rey del Cord, quin-
ce.

En esta votacion aparecieron siete pape-
letas en blanco y obtuvieron un voto
respectivamente los Señores Franco y
Monasterio.

El Sr. Fernandez dijo que en la vota-
cion que acababa de practicarse
se habia infringido la ley, por que
de ella resulta hay dos individuos

~



pertencientes al mismo partido ju-
dicial.

El Sr. Cantarreda dijo lo propio que
acababa de exponer el Sr. Fer-
nandez, asegurando por su par-
te que si incidentalmente vacaban
las plazas que representan los Seño-
res Diputados Don Francisco Ma-
rro y Don Ramon Cecilia, sucedie-
ra una cosa en estremo extraordinaria
que habra' un partido con doble representa-
cion en este cuerpo, lo que es altamente irre-
gular y anormal.

El Sr. Presidente (Diaz) manifestó que en
caso remoto de ilegalidad nunca podria
llegar, porque no existirian a un tiempo
y a la misma vez los dos suplentes
representantes de un partido, en cuyo ac-
to habria ciertamente la ilegalidad
que se previa; sin embargo de lo cual, con-
tinuo diciendo no pudiese afirmarse
con fundamento que es ilegal
la votacion que acababa de vi-
rificarse, por lo que recordaba
que se estaba en el caso indispensa-
ble de mantener la entera validad
de aquella, como correspondia.



Seguidamente fueron respectivamente elegidos en votación secreta como suplentes de los Diputados Vocales de la Comisión de Ptas. Francas, los D^{os}. Brucanua y Pulido por diez y seis votos, en cuya votación aparecieron siete papiletas blancas.

Acto continuo se procedió a la votación de dos individuos para completar la Comisión de personal, siendo elegidos los D^{os}. Salazar y Pozo del Oro con quince votos, obteniendo dos el Sr. Javed, uno los D^{os}. Pulido, Cantanero y la Seca y resultando seis papiletas en blanco.

(Sei primera lectura al dictamen sobre la declaración de provincial al Instituto de segunda Enseñanza de las Palomas y sanción al mismo de la Escuela Normal. Quiso sobre la Absor el referido dictamen.

También fueron leídos y quedaron sobre la Absor el dictamen de la Comisión de presupuesto al proyecto del ordinario de la provincial para mil ochocientos sesenta y tres a setenta y cuatro y el dictamen recaído a la solicitud de los profesores de la Escuela Libre de Derecho de la Laguna para la continuación de la misma.

El Sr. Presidente señaló como orden del día para la sesión próxima discusión y votación del presupuesto, y se levantó la sesión.

José Díaz

Niquel Castañeda

dena a favor de grandes economías, viniendo ahora con el mismo presupuesto alterado tan sólo en la partida de los Guardas mayores, que es gaste obligatorio.

El Sr. Castañeda y Menasterio manifestó que la abstención del Sr. Castañeda dependía de que la situación de la Provincia no es la misma que en la época a que alude.

El Sr. Castañeda replicó que era raro no era de peso, por cuanto la situación de la provincia era hoy mas afflictiva que nunca.

Se convino en aplazar la aprobación del capítulo primero hasta que se presentare la plantilla encomendada a la Comisión, y que del examen del presupuesto se hiciera por capítulos.

Hecho y quedó aprobado el capítulo segundo con la rebaja propuesta en el dictamen de la Comisión acerca del gaste que ocasionan las quintas.

Respecto de la renouación existente en el capítulo cuarto para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza, el Sr. Morán dijo que un deber de comparación le impulsaba a tomar la palabra porque encuentra servicios de igual naturaleza desigualmente remunerados, así la detención de los catedráticos comparativamente con la de la Península es muy inferior y esto constituye un hecho ofensivo para el país. Comprobó este aserto con la resistencia que se opone por los catedráticos que



destinaron a este Instituto a presentarse a examinar sus
 categorías, habiéndose estas por punto general enamen-
 dadas a auxiliares, con lo que cupo la eufemias por que
 nunca pudiesen los auxiliares dar al establecimiento
 el carácter de gravedad que dan los propietarios.
 De aquí, anasí que a mas se esculta la trascenden-
 cia que en lo futuro ha de tener via menor o detrasion,
 agregando a este inconveniente el natural de la
 distancia y el costo de los viajes. Por el vis' como
 una necesidad el que a sus dignidades preferes
 se les de mayor consideracion y mayor sueldo, idea
 acariciada por todos los Gobiernos que se han en-
 cesado en España desde el año de mil ochocientos cin-
 cuenta y siete y que habiéndose un hecho a no haberse
 considerado un deber el consultarla con las Diputa-
 ciones. Manifesto que verificadas el aumento y des-
 contadas los sueldos de los auxiliares no se gran-
 por este concepto el presupuesto mas que con una
 diferencia de tres mil reales.

A peticion del Sr. Panniz de la Vega se leyó la
 plantilla del personal del Instituto de segunda
 enseñanza y dijo que por ella se ve' que el que se
 pretende es un aumento de veinte y dos mil reales,
 no de tres mil, como se indicaba: pues que el

aumento tiene que ser proporcional en los catónes
auxiliares.

El Sr. Marin no concedió que fuera real el aumento,
teniendo entendido que habiendo algunas cátedras
creadas por la Diputación que se hallan deum-
petadas por auxiliares, no proveyendolas en
propiedad y aumentando el sueldo de ellas
ese que la diferencia se reduce a la cifra que
primero indicó.

Al mismo capítulo el Sr. Marin dijo que debía saber
en virtud de que disponiéndose ha reducido el sueldo
al Director de la Escuela Normal y al catedrático
de la propia Escuela.

El Sr. Ramirez de la Vega manifestó que no se ha
hecho rebaja alguna al catedrático que lo redujo
sino la gratificación del Director en virtud
de estar esto autorizado en la ley de Instrucción
pública.

Habiendo entendido el Sr. Marin con motivo de las rebajas
propuestas para el material de la Escuela de
Náutica en varias consideraciones sobre el ori-
gen, y el estado de dicho establecimiento, fue lla-
mado a la cuestión por el Sr. Presidente y con-
sultado el Cuerpo acerca de si precisa el Sr.
Marin continuando en el uso de la palabra en
votación nominal se acordó que se por diez
y seis votos contra cinco en esta forma.

Si no se dijera No.

Por el Sr. Secueros, Bartolomé Welterburg

Delgado Morales, Sabremente, Pulido, Barroche,
La Posa, Franco, Nova, Alaraz, Brito, Benad,
Mauro, Delgado Jimar. Sr. Presidente.

Tous que dijimos Li.

Bautanesa, Fernandez, Ramon de la Vega, Puerto,
Marin.

El Sr. Fernandez dijo que habia votado Li, porque
aunque la discusion estaria mas en un lugar
al tratarse del expediente de la Escuela de
Nautica, la encuentro algo motivada por haberse
retardado la presentacion de ese expediente.

El Sr. Presidente dijo que el expediente se encuentra paralizado
a la Comision de personal y que por lo tanto no con-
viene que se hagan imputaciones de ese genero.

El Sr. Marin dijo que solo se trataba de demostrar
que a los profesores de la Escuela de Nautica
se les está aborrandos unos sueldos mayores de los
que la ley ordena.

En el articulo cuarto del mismo capitulo dijo que
dudaba fuera bastante la consignacion propuesta
por la Comision para viudas del Inspector de
escuelas.

El Sr. Licencia manifesto que el Inspector de ese
Ramo acababa de ganar una viuda al segundo
distrito y actualmente se encuentra en la Palma,
por lo que en algun tiempo no se hace necesario que
se aumenten cantidades en ese punto, pero que no bas-
tara lo consignado, en el presupuesto adicional a
poco a poco se necesita una ampliacion de viudas.

En votacion ordinaria y por el mismo que la ley de
termina fue aprobado el capitulo quinto con las
alteraciones que propone en un dictamen la
comision de presupuestos.

Fue leído el capitulo sexto.

El Sr. Fernandez pidió se leyera el resumen de gastos
de cada establecimiento de Beneficencia y así
se verificó: luego dijo que la lectura del presupe-
sto del Hospital civil de Quampravadal le ha-
bia sugerido algunas observaciones. Repitió lo que
en sesiones anteriores dejó manifestar en punto
a la desproporcion que se observa en el gasto de
medicinas de este hospital con relacion no solo
a los establecimientos de su clase en esta provin-
cia, sino con otras de la patria. Halló de necesidad
que se redactara el pliego de condiciones para
este servicio en cumplimiento de lo acordado an-
tes que la diputacion se disolviera. Consideró tam-
bien muy pequeña la cantidad de quinientos
que por denarios se consignó y viendo que en
años anteriores se figura la misma suma recor-
do que en determinadas solemnidades se rezaban
humana que suponía de mas entera.

El Sr. Fernandez manifestó tambien que está de
acuerdo con la eliminacion del gasto de cami-
nos vecinales; pues como los pueblos no pueden
distribuir cantidad alguna para la constitucion
de caminos son inútiles los sueldos a los Direc-
tores de caminos vecinales. Dijo que sabía



Nº.0044004

que el Sr. Cámara al ser nombrado tal *Quintero* habia pedido que no se le asignase sueldo sino que se le diesen las dietas que devengase cuando se le encomendara algun trabajo, proposicion que no le fue admitida por la Comision provincial, sin embargo de lo beneficiado que era, nombrase a otro *Quintero*.

El Sr. Serrano expuso que el Sr. Cámara tenia insuportabilidad completa para ese empleo por no desempeñar otro del estado y en no estaba la razon de que no aceptara sueldo y propusiese la asignacion mensual, pero esto no podia ser por no existir en el presupuesto cierto antecedente para poder librarse en la forma que deseaba.

El Sr. Fernandez dijo que era de extrañar que no hubiera venido una supresion de esa plaza, aun que estaba tan inutilizada.

El Sr. Serrano que la Comision provincial se concilio con un presupuesto muy castigado y reconociendo la necesidad de las economias no se atrevio a establecerlas, si bien desde luego se propuso aceptar cuantos se indicaran por la Comision de presupuestos, a quien ha dirigido en este asunto, manifestandole las que estaban a su alcance.

El Sr. Ben Jonen dijo que segun de publico habia llegado a su noticia no se habian podido introducir cuentas económicas, por que en caso de renuncias que mediaren entre ambas comisiones la provincial se apresura que hubiera económicas.

El Sr. Pulido como aludido indirectamente por el cargo que dentro de la Comision ejerce dijo que esta en observancia del articulo ochenta de la ley provincial pero el presupuesto y la Diputacion para examinarle nombro' una comision especial de su seno, la que si ha podido modificar en toda o en parte el proyecto, resulta anulada la accion de la Comision permanente. Lo que entre las dos comisiones se hablo' extraparlamente asi como no hay para que traerlo al debate.

Lo mismo dijo tambien el Sr. Ramirez de la Vega.

Que áprobese el capitulo este con las modificaciones que propone el dictamen salvando sus votos los Srs. Baiton y Ben Jonen.

En discusion fueron aprobados los capitulos septimo y octavo.

El Sr. Fernandez recordo' que habian sido reclamados como dato para la discusion del presupuesto de migras los presupuestos municipales.

El Sr. Pulido contesto' que no existian en el archivo los datos que se pidiere, pero que si los que se buscaban en los presupuestos municipales del setenta y tres al setenta y cuatro actual



no pueden venir por que gran parte de las pueblas
no tienen arreglada su hacienda y que si se hace
referencia a los anteriores como los Abunijiales
no han remitido las cuentas, tambien han dejado
de enviarlos. Pero que uno y otros se hallan
reclamados por medio de circulars.

Por las cuentas del dictamen pasado a la Comision
provincial con la propuesta de empleos
de las tres dependencias de la Diputacion den-
tro de la rebaja indicada, de cuyo dictamen
se desprende que por ahora no cabe reducir los
sueldos de aquellos, pero sin embargo con la
misma cantidad presupuestada se hacen aumen-
tar a unos rebajas a otros.

Declarase urgente dicho dictamen, abriese discus-
ion sobre el mismo.

El Sr. Bartrañeda dijo que la Comision provincial
se ha estado limitando de las facultades que se le
confirieron haciendo una plantilla en que se
guarda el orden proporcional de rebajas sobre
todos los sueldos, que a lo que se le encomendó por
la Diputacion. Fue voto que no pudiese haber
buen servicio sin que los empleos estén bien de-
tados, pero como bullia la idea de que hubiera
un servicio bueno y barato por no acudir a la
rebaja. Fue por lo demas si se acuerda que se deje
la misma plantilla de los empleos no se
aprove siempre que sea con los mismos sueldos
que figuran en el presupuesto.

El Sr. Pulido hizo memoria de lo pasado en este acuerdo. La Diputación dijo se encontró con un dictamen previo de la Comisión de presupuestos, significando con él el deseo de que se hiciera a los sueldos la rebaja de un año mil pesetas. Apropósito, pero la Diputación lo aceptó. En acuerdo, añadió, no debía causar extrañeza, por que aun habiendo de venir aquí un presupuesto por aprobar, no pudiéndose limitar la facultad que en la corporación existe de aprobar todos y cada uno de los capítulos que lo forman. La Comisión estudió el estado de los servicios públicos, calculó el número de estos y el de empleados, adquirió el convencimiento de que estos se iban a menoscabar con cualquier reducción en las personas ó en los sueldos. En cuanto a la plantilla formada, dijo, que la Comisión consideraba que pudo hacerla dentro del acuerdo de la Diputación de la manera que mejor creyese que se llenaban las necesidades del servicio. Dijo que en el orden jerárquico establecido en las clases de empleados y en la organización de la plantilla encontró defectos que subsanar.

El Sr. Bustamante contestó que el Sr. Pulido se había ido por el camino de las arqueadas en sus razones, pero que el hecho es que la Comisión no ha cumplido con rigor con los acuerdos pues se ha apartado de la base de la rebaja y del tipo gradual a que debiera haberse ajustado.



judicio que se leyó el acuerdo tomado sobre la manera de efectuar esa rebaja, leyéndose como se pedía.

El Sr. Fernández abundó en las mismas ideas y añadió que no parece regular que la Comisión sobre Plana en obsequio de la voluntad propia al desobediencia la voluntad de la Diputación.

El Sr. Toranzo dijo que se iba a ocupar de la cuestión tan solo bajo un punto de vista: u saber dentro de la Comisión de presupuestos lo que se propone por la Comisión provincial. La Comisión de presupuestos, añadió, no podía conocer las exigencias de los servicios y por eso se encomendó a la permanente que estudiara el arreglo meditado, y efectivamente la Comisión de presupuestos tuvo en ello un pensamiento acertado, porque si hubiese estado enterada de lo que luego se manifestó por aquella, no hubiese hecho la proposición que hizo sobre reducción de sueldo.

El Sr. Ramírez (A. P.) indicó que nunca pudo entenderse por el acuerdo de la Diputación un precepto absoluto. La Comisión manifestó que el asunto encerrado en el acuerdo bajo el punto de vista de una proposición que debía ser meditada. De este modo la cuestión que se ha presentado como de grave desobediencia, queda reducida a una cuestión de mera regularidad.

El Sr. San Juan dijo que cuando en días anteriores se presentó la proposición pidiendo economías en el ramo de sueldos de la Diputación se imaginó la Comisión iba a hacer una larga serie de economías importantes,

pues si les sueltas de los empleados, a que se atacaba en la parte débil del presupuesto, en segundo a los gastos mas gruesos en presupuesto que la economía acarrearía a grandes costos, lo que no se ha verificado.

El Sr. Franco dijo que de lo mismo se desprende que la Comisión de presupuestos ha obrado en consecuencia. En la Comisión, por cierto, hubo el deseo y la voluntad de hacer economía, pero encontrando el presupuesto muy castigado, nada pudo hacer.

El Sr. Navarro de la Vega dijo que así fue en efecto, que meditando mejor sobre el asunto se consideró que no podía introducirse mayores economías, y que si la plantilla de empleados no se hubiese querido atenuar, se habrían ahorrado todas las disminuciones inútiles que se han verificado, por que una economía se refería a otra mayor que se proyectaba, teniendo la Comisión como punto de consideración las peticiones respecto a los derechos de individuos que forman el personal, pues se trataba de empleados de cumplimiento perfectamente con su deber.

El Sr. Presidente suspendió la sesión para continuarla por la noche.

Continuada al efecto a la hora de las ocho, se levantó de una proposición por la que se pide autorización para reformar los reglamentos y la detención del personal de Puertos Francos.

Declarada urgente, el Sr. Barroche en su apoyo dijo que una proposición había nacido de



una idea que unió en la Junta de Puertos
franceses, por observar que esta Comisión no
tiene una intervención directa, como tiene
que ser tratándose de una Corporación que no
puede remitir todas las veces que sean necesarias,
que, conociendo este defecto, le ocurrió que, a no-
vera de lo que para en rentas públicas, se esta-
bleciese una Dirección que visitara las Admini-
straciones del Plomo y resolviera de plomo las
muchas cuestiones que quedan sin resolver, pre-
viéndose que si esta autorización se concede a los
Diputados en la misma forma ser sin anteriori-
dad de los vocales que proceden de la Junta de
Agricultura, Industria y Comercio.

El Sr. Fernandez expresó que ciertamente las franquic-
ias de Puertos franceses es una de las mayores nece-
sidades de que disfruta el Archipiélago siendo
de sentir que la recaudación haya sido en
cierto abandono. Dijo que no quería hacerse eco
de faltas de moralidad a que se refiere algunas
hablillas, pero que desde luego veía el hecho
de que las rentas por el ramo presentaban
períodos de una baja estremada, que nada
puede justificarse, con lo que se hace un provision
a la provincia, pues en los años en que esos
ingresos no llegasen a la cantidad establecida
por el Gobierno, es de obligación de la Diputa-
ción el repartir la diferencia sobre la riqueza
territorial. Consideró que a priori no es fácil
remediar el mal y dijo que tenía que esa Direc-
ción fuera un empleado más, por lo que opi-
naba por las reformas de los Reclamos
y formar una especie de esta última compa.

nativa de los rendimientos y de las afecciones
de un año respecto de otro.

El Sr. Bonahe manifestó que según ha pedido
entender no se trata del nombramiento de
un inspector, sino el proceder a ^{una} reforma,
pues en los Reglamentos de Puertos, fomas
están mezcladas las cuestiones del servicio
personal y de servicios en un orden, pero me-
tálicos: una reforma dijo la que se pide y en
ella podrá venir la creación de un cuerpo
directivo compuesto de uno o más empleados
que viva como de loro de unión entre los
Administradores y la Comisión permanente,
entre el poder que ordena y el órgano que
ejecuta, en la seguridad de que todo esto
que para ello se hiciera habría de ser repre-
sentativo.

Por unanimidad quedó aprobada la proposición
dictada.

Oíse lectura a un nuevo dictamen de la
Comisión provincial modificando el que
tiene dado respecto al arreglo de sueldo y plan-
tilla del personal de estas oficinas en vir-
tud del cual se pide la reorganización de un
arreglo en punto a esta clase de economías.

El Sr. Benítez, dijo que declarada urgente
continuaba la discusión sobre este asunto.

El Sr. Pulido dijo que la Comisión cree que
podía dejarse satisfechos los deseos de la
Diputación ya que no en la rebaja al
menos en la organización de las oficinas,
seguro que según el dictamen se preparó no
se precisó reducir el personal, sin perjudicar



al servicio, siendo como son muchos los cuantos
que afluyen al despacho de la Comision, efectos
sin duda de que los pueblos aun no saben
hacer un uso conveniente de su autonomia.
Campio ha hecho partible el documento gradual
despues del encaminado que por medio de los
empleados por la ley de presupuestos general
del Estado.

El Sr. Sobremonte dijo que la Comision de
presupuestos habia abrigado el proposito
de minelarlos y por eso emprendio preparando
la disminucion de sueldo; pero al hacerlo
aun ignoraba las verdades de economia y por
lo tanto cree que deben volver a consignarse
las cantidades que estaban presupuestadas
y que la plantilla continúe lo mismo.

El Sr. Barrolo manifestó que antes votó la
supresion de las cuatro mil pesetas excediendo
que en todas las Capitales se hanan la mis-
ma economia. Luego al votar ahora, como
lo hacer no se desolice, y que no halla bien
que la clase de empleados sufra una econo-
mia que no merece.

Fue instado y aprobada esta proposicion por
veinte y siete contra uno.

Señores que dijeron si.

Ramirez
Perez del Boro.
Pulido.

Securana
Cantillo Westerting

Delgado Morales

Lobreniente

La Posa.

Sarache.

Tranco.

Mera.

San Juan.

Talaras.

Cecias.

J. Panto.

Francis de la Vega.

Mami.

Mancos.

Delgado Duran.

Don. Pericute. = veinte.

Señores que desprecian no.

Antaneda. - Aplicando un voto a lo acordado
en segunda fue leído y se aprobó por unanimidad
el capítulo primero del presupuesto de gastos
en la forma que presenta la Comisión
provincial.

Fue también unanimemente aprobado el presu-
puesto de ingresos en la misma forma, auto-
dicándose la parte de guardería provincial
de rentas.

El presupuesto aprobado ofrece el siguiente
resumen.

Resumen General de gastos.

Primera seccion.

	<u>Piuetas</u>	<u>Autas</u>
capitulo primero	58.625.	
" segundo.	5.990 "	
" quinto.	151.4019	
" sexto.	222.59763	
octavo	2.500 "	

Segunda seccion.

capitulo primero	4.000 "	447.922 50
------------------	---------	------------

Resumen general de ingresos.

Primera seccion.

capitulo primero	200.000 "	
" sexto.	68.353 50	
" sétimo.	62.689 82	
" octavo	6.000 "	417.012 35

Diferencia por defecto. 70.209 21

Dise cuenta del acto del corte de decimias llevado a efecto por la comision especial en este mismo dia se acordó quedar enterada y que el estado numerico de las decimias se publique en el Boletín oficial a los efectos oportunos, remitiéndose al efecto al Sr. Gobernador con el repartimiento de quintos.

Dise primera lectura al dictamen enmendado en varios expedientes por la comision de personal, cuyos dictámenes quedasen sobre



la Mesa para un diccionario en la misma proci-
ua.

Despues de señalarse para ella el mismo
orden del dia, se dio por terminada el acto.

José de Arana
y Fierro

Garla Piarro
Pro.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis
de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres,
bajo la presidencia del Sr. Don Gaspar Vaz,
se reunieron los señores Diputados provinciales
Ramirez (D. P.), Bacana, Acosua, Rey del
Bos, Castillo Whiteking, Delgado y Morales,
La Noya, Britto, Salazar, Fernandez, Santa
Cecilia, Ponte, Tomas Garcia Lugo, Manin, So-
bramente, Castillo Olivares, Hernandez Barrios,
Mesa, Torres, Juanes, Pulido, Marrero, Delgado
Furnas.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la sesion
ultima.

Nombrese una Comision, compuesta de los Sres.
Delgado y Morales, Sarrache y Salazar que pa-
sare a cumplimentar al nuevo Sr. Gobernador
Dese primera lection al dictamen sobre el expedien-
te instruido para la suspension del Admini-
strador de la Ajunta de Garachico D. José
Matias Brier.

No siendo suficiente los datos remitidos sobre la
edad y servicios del Guardia que fue de las
Montes de la Palana D. Manuel Hernandez
Enrera, se acordó repetir comunicacion al
Jefe de Montes.

Se dispuso que se avisara a sus antecesoros pa-
sando a la Comision de personal un oficio
de Don Manuel Arguimbau, presidente



les sean ratificados sus atribuciones por el tiempo
que duró el destino de Capellán en el Colegio
de internos de la Laguna.

La Diputación quedó enterada de una instan-
cia de D. Matías Guigoz remitida por
conducto de la Dirección general de
Instrucción pública en que se solicita el es-
tablecimiento de una clase de música ag-
gada al Instituto de segunda enseñanza.

Diese de nueva lectura al inferme del expediente
sobre suspensiones de D. Colnardo Culla y
Sera, del empleo de Secretario de la Jun-
ta provincial de Agricultura, Industria
y Comercio y nombramiento para sustituirle
de D. Angel Gomez y Francho. se acordó
aprobar dichas suspensiones así como con-
ferir en propiedad al último esta plaza, ha-
biendo explicado el Sr. Sauma que Don
Colnardo Culla fue suspendido por hallar-
se disfrutando de su sueldo.

Tambien se aprobaron los nombramientos de
D. Emiliano Garcia como auxiliar tempo-
ral de la Secretaría, de D. Gregorio Mandillo
como oficial criado destinado al escribano
de D. Manuel Saura y Sapia como auxiliar
de la propia Secretaría, de D. Manuel Sa-
lerno Cartillo como escribante segundo de
la misma y de Felipe Hernandez como pu-
blicante del Hospital de la Breva.

Se dispuso para a la Comision la instancia
de D. Pascual Baggio, solicitando se le
releque en las oficinas de la D. J. y Justicia.

Diose primera lectura al obstamen de la Comi-
sion en el expediente sobre renata su renta
de la huerta anexa al Hospital de Oran-
parades.

Diose lectura por segunda vez del informe al ope-
diente sobre impension de empleos y sueldo
del oficial segundo primero D. Segundo
Calbadilla y del tercero D. Narciso Diaz y
Perez, renacion de un rango de D. Pascual
Vila, oficial cuarto segundo y al quinto
D. Miguel Maffirotto, y impension de em-
pleo y sueldo al auxiliar segundo D. Pas-
cual Baggio.

El Sr. Fernandez dijo que segun lo ordena de un
modo terminante el articulo veintea y
nueve de la ley provincial deben siempre
existir causas justas para la impension
de un empleado por el oficio que se paso
a D. Narciso Diaz nose expresaron estas
justas causas. Que por no servir al effi-
cienso, que en juicio infernes a la Comi-
sion, la cual al cabo de tres meses de hecha
la impension, vino a hallar la causa justa
injustamente que tenia obrando en sus
negocios. En su vista el Galvino dijo
que si habia tal causa, a la D. J. y Justicia



provincial, correspondia apreciarla y como
no la hubo, pidio que se meque la aproba-
cion que se solicita a lo hecho por la Co-
mision.

El Sr. Barera expuso que las razones que la
Comision tuvo presentes para suspender
a todas las empleadas que suspendio en
aquella época fueron motivos de economi-
a, por no inspirarles confianza y que la
falta de la justificacion de esas causas
que se hechan de menos no significa mas
que en el animo de la Comision no ha es-
tado perjudicadas, hasta inhabilitarlas
por completo.

El Sr. Fernandez que esas causas de economi-
a serian insuficientes cuando la ley autori-
zase a la Comision para suspender li-
bramente. Dio conocimiento a la Corpora-
cion de un expediente despachado por
el empleada a que se refiere en el que se
espera que, sirviendo hacia tiempo su aten-
cion a las negociaciones de otras cosas estra-
nas no podia preparar resoluciones
en el referido expediente por ser negligente
y de bastante estudio. El Sr. Barera, des-
pues de conferir con el Sr. manifestado
por Don Narciso Diaz y esta se verifico por
cos dias antes de ser suspendida. El empleo
de que se trata, continuo, no tiene otro

de volver a la Secretaría de la Diputación, pero es muy sensible que, después de haber desempeñado por muchos años su destino, en un día venga a perderlo. Esta es una cuestión de proveer para los empleados, porque el estímulo que para ellos existe, con el tiempo, es el de que otros de la Comisión tienen una Corporación que no temen que sean atropellados en sus derechos.

El Sr. Barcena indicó que al prestar su conformidad a lo manifestado por los empleados no recusaría que se les emplee, cumpliendo con su deber, por que puede haber otras causas interesantes de apreciación especial, viendo así a que no demuestra que se mereciera confianza.

El Sr. Fernandez contestó que la ley no hace de la suspensión de los empleados cuestión de confianza, sino de causas justas.

El Sr. Presidente dijo que precisamente sobre la apreciación de esas causas debía venir la presente discusión.

El Sr. Barcena dijo que es una locución que se quiera desvirtuar el principio que se tuvo presente al acordarse la suspensión de esos empleados en la forma que se hizo, que no fue otro que el de no perjudicarlos, y que en este sentido la Comisión ha tenido la generosidad de decir al Secretario que debía

certificadas de conducta de la manera
mas amplia que pudiera ser. En la argu-
mentacion del Sr. Fernandez encontro un
error de concepto y era que no obviando la ley
mas que causar juntas el Sr. Fernandez la
hacia decir causas justificadas.

El Sr. Fernandez invito en que se demostraran
las faltas en que incurrieron los empleados.

El Sr. Becerra manifesto que lo que pedia el
Sr. Fernandez estaba bien en terminos genera-
les. Pero que a veces pueden cometer los emplea-
dos faltas de tal naturaleza por la que no
merecan la inhabilitacion.

El Sr. Fernandez termino diciendo que no habia
ningunas faltas, pues sino se hubieran con-
signado.

Suficientemente orientado el punto, abrio la
retacion nominal sobre si se aprobaba o no
en el particular la conducta de la Comi-
sion respecto a la suspension de estos emplea-
dos y nombramientos de los que les reempla-
zaron y quedo aprobado lo propuesto por
la Comision por doce votos contra nueve
en esta forma.

Despues que dijeron asi:

Panizo (C. F.), Barrena, Becerra, Olegario
Morales, Puy del Toro, La Posa, Grand, La-
rias, Salazar, Olegario Jimenez, Maurel, Sr.
Presidente.



Señores que dijeron No.

García Britto, Brang Jones, Castañeda, Castillo
Blivarez, Joveranbez, Amas, García Ruz, Bente
y Mainw.

El Sr. Presidente en aclaracion de un voto, dijo que
habia votado si, por que no puede conuol-
rar que habiendo afirmado los señores de la
Comision que obedieren a causas juntas par-
taran a la verdad en sus infernos.

El Sr. Castañeda dijo que habia votado no por que
las causas caso de ser juntas no se alegaron en
tiempo.

En votacion nominal fueron igualmente aprobadas
las suspensiones y nombramientos ejecutados por la
Comision provincial del Distrito y demas
empleados en los Establecimientos de Beneficen-
cia de esta Capital, la suspension del Director
de caminos vecinales de este Distrito, la suspen-
sion y nuevo nombramiento del Administra-
dor del Hospital de Dolores de la Laguna
y el de los empleados en la Secretaria de la
Diputacion, entendiéndose para los efectos
de la expedicion de títulos que los nuevos
mente nombrados lo son en propiedad.

En esta votacion votaron si los señores
Ramirez (D. F.), Barrena, Bermejo, Delgado
Morales, Sobremonte, Puy del Toro, La Pera,
Barral, Franco, Casas, García Britto, Sala-
zar, Manera, Delgado Jumar, Sr. Presidente: y

que no los Señores Arzobispo y Obispo y Juan.
En la misma forma quedó aprobado el expediente
sobre suspensión del médico del Hospital de
la Oratava D. José Putano, y nombramiento
en su lugar de D. Nicolás Sánchez Pizarro,
explicando el Sr. Beres franco en voto en el
sentido de que una comisión de delicados
se obligaba a votar que si supitándose a la
estricta legalidad que resulta del expediente.

Por unanimidad fue aprobado el dictamen de
la Comisión de presupuestos en el expediente
sobre aumento de alquileres por el edificio
que ocupa el departamento de ancianos
de la casa de Misericordia toda vez que
el aumento de gastos ha sido incluido en el
presupuesto adicional refundido de mil setecientos
setenta y oles a setenta y tres.

También lo fue por la misma causa el expediente
sobre reconstrucción de un arco de madera
a la entrada del Hospital de la Oratava
que heida una proposición para que sea nom-
brada una Comisión de este Cuerpo que give
visitas de inspección a todos los Estable-
cimientos de Instrucción pública depen-
dientes de la provincia.

El Sr. Barroche lo apoyó con breves razones
nuevas.

El Sr. Beres franco manifestó el deseo de que esas
visitas se hicieran estancias a los Estable-

similantes de Beneficencia lo que dijo puede verificarse por un largo el periodo que ha de mediar hasta abril.

El Sr. Barrio che dijo que no se le ofrece inconveniente en que se ordenara en estos terminos la proposicion.

Tomada en consideracion, fue aprobada por una unanidad en el caracter de urgente.

Posee segunda lectura al dictamen de la comision de presupuestos para que en el proyecto del que ha de regir en el proximo año se incluya una cantidad a fin de restar una leyenda de la suma de expositos en Murcia, cuyo dictamen en se copio y quedo acordada en aprobacion.

Del mismo modo quedo aprobado el dictamen de la comision especial nombrada para informar respecto de la cuestion al Instituto de las Palmas de la Granja y Normal de aquella Ciudad, debiendose en consecuencia por la comision provincial dirigirse al Gobierno de la Republica una exposicion examinada a producir el oportuno decreto y en señalarse en el nuevo proyecto de presupuestos el deficit que resulte.

Se acordó a una reduccion de D. Fernando Ounas tin, D. Manuel Samsen y Sapia y D. Juan los lugares para que se les resta las muelas de la conguacion aprobada en cantidad



de veinte pesetas anuales a cada una y que con
la diferencia se gratifique al Pastero de la
Carataduna, y que esto tenga efecto desde
principio del año económico.

Enterada la Diputación de un oficio del Sr.
D. Juan Guis de las Pias participando haber
sido nombrado Gobernador de la provin-
cia y ofreciendo a este cuerpo en espresacion
por como el testimonio de un distinguido con-
sideracion personal, se dispuso contentar a
S. E. en términos igualmente satisfactorios
se dispuso parara a la comision de actos un oficio
del Diputado Sr. D. Vicente Cruz Pantoja
participando haber renunciado el empleo de
concejal de las Palmas.

Diose primera lectura a varios dictámenes de la
comision de personal y de presupuestos refe-
rentes a diversos expedientes y que se leen se
he la Mesa.

Suspendiose la sesion para continuarla
por la noche.

Continuada en efecto, procediose a la votacion
de la Comision que ha de inspeccionar
los Establecimientos de Instruccion pú-
blica y Beneficencia, obteniendo votos, los
Sres. Garcia Britto, diez y siete, Delgado
Morales, diez y siete, Barcelo, diez y seis, Diaz
y Suarez, quince y Jimenez catorce.

En esta votacion obtuvieron los votos

los Señores Alaraz y Ponte y Ramirez de la
vega, y uno el Sr. Bartolomé, resultando tres
papeletas en blanco.

Después de una corta deliberacion se reunió que en
el seno de la Comision elegida se nombraron
los sub-comisioneros necesarios para visitar
por salas y distritos los indicados Estable-
cimientos.

Se leyó una proposicion del Sr. D. Pedro Ramí-
rez conteniendo un proyecto de Reglamento
para la recaudacion por la Diputacion
provincial del Impuesto de consumos.

El Sr. Ramirez dijo que el objeto de la proposi-
cion era de reconocida conveniencia y de gran
importancia, pidiendo tan solo que se reu-
nan los datos necesarios y que se presente el
proyecto debidamente estudiado antes de
la formacion del nuevo presupuesto.

El Sr. Barrecheo respondió que supuesto que está
en el ánimo de todos que las obligaciones
del Cuerpo no han de durar mucho, lo me-
jor sería que una proposicion parara a la
Comision provincial.

El Sr. Pulido dijo que estaba conforme en el sen-
do, pero desiere mucho en los detalles de la
proposicion hecha, así creia que demoraria
el expediente el circular impresa de ese
proyecto a los Municipios de la Provincia.

El Sr. Jemondy dijo que deseaba que a los censos



140
mientos y a las luces del Sr. Ramirez se auto-
dicen las de algunos señores Diputados
que meditaran este asunto.

Se dispuso que el indicado proyecto pasara a la
Comision provincial para su preparacion
y estudio acordandose para ello de algun
Sr. Diputado y lo presente, caso de que
condenga, al tiempo de presentar el mismo
presupuesto.

El Sr. Fontanley manifesto que en el curso de las
sesiones habia presentado dos o tres proposi-
ciones que consideraba de interes para la
provincia, siendo una sobre proyecto de Pe-
glamento de Beneficencia y otra ayegle
de la Biblioteca y que consideraba neces-
rio que a fin de que no fuesen ideas
que la Diputacion, teniendolas en con-
sideracion ha sido benéfico se encomenda-
ren asimismo a la Comision provincial
se han de interrumpir pronto las delibera-
ciones del Cuerpo.

El Sr. Barache indico que son muchas y muy
repletas las cuentas que han correspondido
a la Comision de Beneficencia y que ha-
biendo quedado solo en la misma no puede
despacharlas en la prontitud que desea.
Se le que se levante la sesion.

José de Armas
J. Armas



Cirilo Pierrroso
pro

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diez
de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres se
reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Ignacio
Pizar en el local de este cuerpo con el objeto de
celebrar sesión ordinaria las señoras Diputadas pro-
vinciales Naminy (D. P.), Pulido, Socarras y So-
brante, Barreche, Franco, la Flaca Puez del
Bos, Manasterio, Bermudez Barrios, Salazar y
Pente, Bastaneda, Armas, Jania Argu, Marín,
Bermudez, Mesa e Izquierdo, Berias, Britto, la
serna, Manero, Pelgado Jimar.

Seida el acta correspondiente al dia proximo anterior, que lo aprobada.

Visto un oficio de la Direccion general de Instruccion publica recomendando que se evite a los ayuntamientos al pago de las atenciones de Instruccion primaria, se dispuso que pase a la Comision provincial para el acuerdo que corresponda.

La Diputacion quedo enterada de una comunicacion del Sr. D. Pedro Morales participando que desde este dia empieza a hacer uso de la licencia que se le tiene concedida.

Fueron leidos y quedaron para discutirse en la sesion proxima varios dictámenes relativos a expedientes sobre inspeccion y nombramiento de Guardas mayores de Montes, como tambien los de nombramientos interinos de tres catedraticos de la Escuela de Derecho, de un practicante del Hospital, del maestro segundo de la Escuela Normal de San Pedro y de vocales de la Junta provincial de primera enseñanza.

El Sr. Fernandez dijo que por la lectura del acta vio que en la sesion pasada habian sido aprobados ciertos nombramientos de Administradores de Beneficencia sin declarales sujetos a la prima pignorativa, y que si esta condicion no se declarara salvaba la responsabilidad que pudiera caberle haciendo constar que no ha-

ha tomado parte en tales nombramientos.

El Sr. Becerra manifestó que tanto para que se cumpla la Ley en ese punto, como para evitar respeneabilidades, podía ser exigido dicho requisito antes de expedirles el título de su nombramiento.



Se acordó que los nombramientos efectivos de Administradores-Depositarios de las Librerías y Oficinas de Beneficencia se entienda sin perjuicio del otorgamiento de fianza por la cantidad que la práctica legal establece.

El Sr. Bartrómeo reclamó el expediente sobre construcción de un trazo de carretera en la Palma.

En seguida se entró en el despacho de los asuntos en que se habían visto los dictámenes de la Comisión en primera lectura, aprobándose la renuncia del cargo de Maxordomo del Hospital civil de Ocampano de D. Ferrn Reusó y el nombramiento interino para un tiempo de D. Antonio go Paris.

En el expediente sobre suspension de empleos y sueldos del Ama principal del departamento de Huixtlan D.ª Maria de la Concepcion y Amas, el Sr. Jarama leyó dijo que en la notación que debía hacerse constara en voto en contra pues en ese expediente como en otros de igual clase no se expresan las causas puestas de la Ley.

El Sr. Palido manifestó que como los individuos que son suspendidos de sus empleos tienen el

devello primero de ocurrir a la Comision y luego
a la Diputacion el que no lo verifique, ha
podido en devello y que por no darla voto favo-
rable en tales las causas en que se hubiere inter-
puesto reclamacion.

El Sr. Bastaneda que ante todo deben aparecer las
causas justas y si las hay, que se expresen en
tiempo.

El Sr. Brecona arguyendo al Sr. Fernandez dijo que
se habia citado el principio de evocacion inter-
pretacion de ley de que las suspensiones ha-
gan de ser por causas justificadas. Mas otros
Diputados saben que hay muchas causas que
cuando no se quiere perjudicar a los indivi-
duos no se hacen palpables, citados y que no
hay necesidad de exponerlas, cuando las faltas
en que se fundan pueden corregirse y no cuando
el servicio y que no queria ser mas explícito por
tratarse de una mujer.

El Sr. Fernandez repitió que asi no es que se cum-
ple con la ley, debiendo hacerse distincion
entre el acto de la separacion de un empleado
por la Diputacion, que es libre y la suspension
por la Comision provincial que precisamente
ha de reconocer causas justas. El que ha fal-
tado en el cumplimiento de sus deberes, indico
luego, es de rigor que se le ciga en falta y las
Autoridades han de tener todo el rigor, toda
la entera y energia de caracter que para ello

la referida ama principal así como el nuevo
nomenclatorio fue aprobado por quince
votos contra cinco, estando que si los señores
Pulido, Serrana, Pérez del Toro, Barco, Juan
co, Barroche, García Britto, Cejas, Menar
terio, Hernandez Barrios, Salazar, Delgado
Jiménez, Manero, Sr. Presidente; y que no lo
fueron Barroche, Jimenez, Barco, García
Bugo, Manero.

En el respectivo sobre nomenclatorio de capi-
tán del Hospital de Quampana de
esta Capital, se aprobó unánimemente el
dictamen de la Comisión que propone
que interin las relaciones entre el Obispo y
los poderes del Estado según como lo
encontramos quede este asunto en suspenso
autorizándose la conducta de la Comisión.

Del mismo modo quedó aprobado el dictamen
de la Comisión de presupuestos en que se
accede al aumento de sueldo hasta tres
mil pesetas de los profesores del Instituto
provincial de segunda enseñanza que su-
perarán a percibir en Julio próximo veniente
que punto a discusión el dictamen de la comi-
sion de personal respecto del expediente
instruido por el cual se suspende de empleo
y sueldo al Administrador de la Ajunta
de Jaramilla D. José Matias Brier propo-
niéndose la aprobacion de lo ejecutado

por la permanente.

El Sr. Ferrandiz dijo que D. José Matias Brier como empleado no dependia de la Diputación, sino del Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Capital, que es el que ha nombrado siempre personas de su confianza encargadas de estas especies de cuentas de la suma de expositos. En consideracion a esto dijo que creia que al intervenir en el particular tanto la Comision como la Diputacion no abraban un asunto de su competencia, y a parte de tal consideracion reprodujo lo dicho respecto a la necesidad de que concurren las causas juntas, que aqui no hay, toda vez que lo mismo que se alega, es que esto Señor Don José de Alba y Sicilia desempeña el empleo mas barato; pero el Sr. Brier nunca hace tiempo, muchos años, sirviendolo por unos cuantos duros, mas bien, como un acto de pura beneficencia, pues tan corta cantidad no puede mirarse como retribucion sino como gratificacion para la compra del papel, en que se extienden las cuentas, y menos tratarse de una persona como el Sr. Brier, sujeto de influencia y de cargo en aquella comarca, por lo que se ve que la perdida de ese empleo no significa nada para él, si bien antes de darse el destino a quien se le da



siempre y gratuitamente debía haberse
resultado si estaba dispuesto a aceptar
la misma proposición.

El Sr. Buzena dijo que la Comisión al impen-
dible lo había hecho no sólo en atención
a que el Sr. Alba y Sicilia hacía tal
apreciamento, sino también a que bajo la
Administración del Sr. Prius no podían
los amos de cría continuar por efecto de
la veajer de fondos.

El Sr. Pulido dijo que se conformaba con la teoría
del Sr. Fernandez de que el nombre omnívoto
de los que dependen de un plebiscito que tienen
constituida figura sea materia exclusiva
de estos, manifestando que no por que una
persona desempeña destino que lleva con
sigo manejo de bandales se entiende que
la autoridad superior pierde el derecho
de nombrar a sus subalternos. En cuanto
a que no se manifiestaren causas justas,
sentamos que cuando un individuo ha he-
cho abandono de sus derechos no reclamando
debe siempre aprobarse el fallo de la
Comisión.

El Sr. Batareda indicó que sentía que una
persona instruida como el Sr. Pulido no
tenga uno de los mayores oídos abundes admi-
nistrativos: con efecto que cuando en un asunto
civileado un individuo no apela de una

providencia prejudicial abandonada en desuso,
pero aqui dijo no hay un recurso de apelacion,
simplemente se ha conosciendo a la Dignis-
tacion de asuntos que son de sus facultades
y es antes que en ausencia de ella se han
ejecutado tienen que examinarse pudiendo
si no ven carlos esta como se estige por la
lectura del articulo veintay ocho de la
Ley.

En notacion venial se aprobó la conducta de
la Comision en el asunto de que se trata; no
taron si los Señores Romero (D. F.) e Pulido
Barrera, Franca, Barroche, la Pasa, e Menas-
tero, Garcia Britto, Berias, Hernandez Barrios,
Brenera, Delgado Jimar, Moreno, Sr. Pen-
sante, total quince; y que no los Señores las-
toreada, Jimenez, Amador, Garcia Sured,
Moran; total cinco.

Tambien fueron aprobadas las dictamenes de los
representes a aprobar lo ejecutado por la Comi-
sion en los expedientes referidos en cuenta
del Huerto del Hospital civil de esta Ciudad
y sobre caducidad de un legado hecho por Don
Melandro Avila en el Hospital de Dolores
de la Laguna.

Se dio juntamente lectura al dictamen de la
Comision respecto a la proposicion de
los Sres. Moran y Jimenez para que con
urgencia se discutiera el expediente de la



Escuelas de Mañitaca y al indicado es pediente
El Sr. Main dijo que ya en una de las sesiones
anteriores se ha leído el artículo enarbolado y
seis de la ley provincial que declara en su
último párrafo que los Establecimientos de
enseñanza creados o restituidos por la Diputa-
ción se acomodarán a lo que dispenga la
ley de Instrucción pública y los títulos han
de tener valor académico y dijo que esta dispo-
sición se halla confirmada por la orden
de quince de febrero de mil ochocientos treinta
y uno y añade que para que sean válidos los
títulos que expedían las Escuelas de Mañitaca
han de tener estas las mismas condiciones
que a la fecha de su impresión de las pre-
sentes del Estado, en las condiciones en las
mismas que establecen la ley y disposicio-
nes de Instrucción pública. A la ley de esas
disposiciones legales dijo que iba a examinar
los acuerdos de la Comisión permanente.
El primer acuerdo que en el expediente se en-
cuentra, acordó es nombrando interinamente
en todo el sueldo de ocho mil reales a D.
Diego Manuel Galvan catedrático de Geografía
y física experimental, para lo cual era nec-
sario que concurrieran cinco circunstancias
que han de tenerse presente en todo nombra-
miento de esta clase: que exista el empleo,
que se haga el nombramiento por quien con-

quita, que está vacante la catedral, que el nom-
brado tenga título bastante, y últimamente
que el sueldo sea el que correspondiera según la
ley. Ninguna de estas condiciones, dijo, tenía
el Sr. Páramo. En cuanto al sueldo dijo la
Real orden de veinte y seis de octubre de
mil ochocientos setenta y uno por la que se
dispone que el nombrado para una catedral
en comisión o interinamente no disfrute
sino de la mitad del sueldo, y esto no bálvete
auxiliares. De manera que como desde la
fecha que se creó la Catedral no había habido
más que propietarios y auxiliares, el Sr.
Páramo no podía ser nombrado ni interina-
mente, ni en todo el sueldo. Tampoco el
nombramiento se hizo por autoridad com-
petente, cautivo, como se comprueba con ver
que según el artículo octavo del Decreto de
veinte y uno de octubre de mil ochocientos
setenta y ocho y disposición tercera de la
Real orden de veinte de setiembre de mil ochocien-
tos setenta y nueve, como también por la
Real orden de veinte y ocho de junio de mil
ochocientos setenta y dos los claustrales de los
Establecimientos nombra los catedráticos
auxiliares. Pero antes de pasar a deliberar ma-
nifestó que tenía que decir algo sobre el
claustrado para fijar la inteligencia de la
palabra, por que ha leído que en catedráticos



y un auxiliar no pueden constituir dos. El
Clavante, dijo, lo mismo puede ser uno que
ser profesor, pues el clavante lo comprende
el conjunto de profesores independientemente
del número y de la calidad de ellos. En el
proyecto del mismo Reglamento de Universi-
dades, continúo, se dice que comprehen clavante
hasta los empleados del Establecimiento y
esto es lógico en razón a que el último empleado
en la Secretaría de un Establecimiento público
de enseñanza es en mejor las necesidades del
mismo que todas las autoridades por ilustres
de las y otras que sean. Luego el nombramiento
de un profesor no puede haber sido hecho por
la autoridad representada en la Comisión,
sino por la autoridad del Clavante de la U-
niversidad. Pero preguntamos, preguntó diciendo, que
un Establecimiento no tiene mas que un profesor,
no se ha quedado mas que con un profesor, ¿don-
de está escrito que un profesor no puede nombrar
un auxiliar? ¿Y que aun no se hubiera hecho,
debiéndose al menos haber sido en este antes de
verificar el nombramiento toda vez que la ley
le da derecho para contribuir al mismo. Otra
circunstancia de la que es preciso tener
presentes era la de que el empleo este, vacante
y declarado tal por quien correspondía. Enclavante,
dijo, si no lo está, no se debe proveer:
el contrario que interiormente se comprendía

la asignatura de Geografía y Física continuaba
en su puesto: este no fue declarado vacante; en la
Diputación podía hacerlo, existiendo como existe
la orden de Diciembre de mil ochocientos setenta
y tres, la cual previene que los auxiliares tengan el
carácter de permanentes y que no pueden cesar
hasta que el Claustro, que les nombra, los declare
vacantes, y se prefieren entonces a quien iba a reem-
plazar al Sr. Pares citaba en posesión de su
cátedra. El Director entonces se encontró con dos ár-
bitros con la ya citada del Gobierno y con la de
la Comisión en que no se expresaba que cesase el
profesor que se hallaba encargado de la asigna-
tura y que de aquí resultaba que si la Comisión
no tenía facultades para nombrar auxiliares,
menos podía suspender y separar. Hoy si una
orden de Junio de mil ochocientos setenta y tres
según la cual no se pueden variar los auxiliares,
vino declarados vacantes por el Claustro. Luego
se hizo cargo de la cátedra del título y a este
propósito cito el artículo diez del Reglamento
de quince de Enero de mil ochocientos setenta
y tres para el regente en el profesorado público que dice
que para ser admitido a éspañoles en las escuelas
profesionales se necesita tener el título profesio-
nal correspondiente a la asignatura vacante.
Para desempeñarla pues era preciso ser Doctor
o licenciado en ciencias, o tener el título corres-
pondiente a ella. Si esto era necesario, auxiliar,



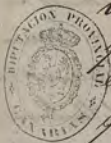
y la asignatura era de física experimental, y como
un piletó pudo ser nombrado. La física que se
estudia en las escuelas de Náutica, es de una ma-
nera superficial, un Gabinete y que cuando redun-
do á tres meses de curso de esta asignatura
que se da en otras atenas, y viendo esto au-
tórico, y puede dar prestigio á la escuela ya la
cuestiona quien en el periodo de tres meses ha
estudiado la física experimental? Ser lo rectificó
el Regimiento en el Reglamento del retenta,
exigiendo los títulos que exige. De manera
que el nombrado D. Diego Paredes, un buen
título tenía. Respecto del último punto, vale
en cuanto á la asignación del sueldo que
la ley marca, manifestó que este nombram-
iento se había hecho con el sueldo de ocho
mil reales en lugar de cuatro mil, por de ad-
vertir, dijo que su antecesor disputaba de
esa mitad de sueldo, por lo que en vista de
ello el Director consultó á la Comision
muy respetuosamente. De pues entró en el
asunto de la reponición del Sr. D. Dami-
go Seris en la cátedra de Cosmografía y
Pilotaje, y dijo que tanto la Comision per-
manente al redactar en inferno, como la
de personal no han tenido á la vista las
leyes y es seguro el obatio que van á hacer
á ese profesor á quien desean protección
con un inferno, por que si se aprobara lo

propuestos, et se atraria del acuerdo de la
Dijuntacion para ante el Gobierno y cuando
le sean remitidas las ante cedentes, si se va á ver
que este profesor ha estado cuarenta meses ceja-
rado de un destino á miles de leguas, sin uso de
licencia, por lo que cuando menos se le reimpon-
dra la devolucion de los haberes que por ese
tiempo ha disfrutado. Luego suplico que para
que un profesor ó un empleado en cualquiera
pueda ser re puesto, es necesario lo primero que
haya posibilidad legal y moral de hacerlo. Dijo
que no habia tal posibilidad legal por rason
de la incompatibilidad que en este profesor con-
curria, pues cuando se suprimieron las Escuelas
profesionales se suprimieron las de Nautica como
Establecimientos del Estado y dejaron de ser
las catedras, pero las catedraticas quedaron
accedentes con los otros tercios de sus sueldos a la
orden del Gobierno, en expectativa de destino y
obligados á desempeñar por el mismo sueldo
los que el Gobierno les mandase servir segun
la Real orden de seis de Noviembre de mil
ochocientos veinte y ocho, sin perder segun
eso, su consideracion de activos, por consiguien-
te los profesores aquellos, como excedentes, no
tienen voluntad propia, no pueden tampoco
obtener otro destino por que la simultaneidad
de dos destinos en propiedad es causa de
incompatibilidad. Ademas D. Canizgo



Seris, quando obtus licencia, no se presento en el punto de su destino en el tiempo que la S^{ra} Magestad y con arreglo al articulo veinte y setentay uno de la Ley de Instruccion publica y la disposicion primera de la Circular de veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho debia por otro considerarse como renunciado, recordando que al tiempo precisamente en que fue acordada la repeticion se desentramaron por la Superiendia tres instancias de interdiciones que se hallaban en el mismo caso, segun reueltas de las Reales ordenes de veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos setentay dos, Diciembre de mil ochocientos setentay tres y Julio de mil ochocientos setentay tres. De manera, conuoluzo, que D. Domingo Seris, que habia extendido una licencia de la D^{ta} de Instruccion de cuatro mes a veinte y nueve, para magister de Ultramar, no pudo legalmente ser repuesto en su destino y que la imputacion que se le hace de que faltro a su deber, no comunicando al Sr. D^{no} las lagas auencias de ese extranjero, tan solo demuestra su negligencia de su destino estaba camante el menor perjuicio. En equidad opues que se profeso esta disfrutando de las dos terceras partes de su sueldo como correspondiente, y que por lo tanto no debe tener mas que la tercera parte del que se le señalo; pues no puede ser nombrado con otro caracter que con

el de auxiliar y he ahí por que en una *sección de*
respeto de sus particular que se estaban dilapi-
lando los fondos de la Provincia. Audiró des-
pués los fundamentos en que se apoya la represen-
ción, fundamentos que quedan reducidos a que
navega en ausencia del Director en virtud de que
no se le pagaban con puntualidad los sueldos
y en atención a que es el único hijo de Canarias
que ha obtenido el título de Doctor de todas
las artes. Pregunta: No sabe ser Profesor,
que a donde tiene que acudir para la licencia
es a la Diputación provincial? El documento
que dejó al Director conteniendo su renuncia
no vino para perjudicarlo, por que el Director,
que no quería hacerle daño, no quiso hacer uso
de él. Si verdaderamente, que por era época no se
abonaban puntualmente los sueldos, pero en el
mismo caso estaban todos los empleados de la
Diputación. A lo último dijo, que respetaba
mucho la ciencia de este profesor, pero, ¿tan
raro es que un canario haga exposiciones y salga
triumfante de ellas? - Pues los Institutos acaso
no están venidos en su mayoría por catedra-
tías naturales de la provincia de Canarias
que han ganado sus plazas por medio de la ex-
posición? A la exposición convocada, auxiliar, no-
da hubiera tenido que exponer, si cuando se ex-
ponen a exposición las de las cátedras de Mate-
máticas y Geografía y Física se hubiera hecho



lo mismo con todas, metiendo la contradicción de que al que no podía ser catedrático, a éste se le reponia en propiedad y a él se le despojaba de su cátedra y se sacaba a oposición. No vio justificada la urgencia de tal medida y consideró precedente que se hubiese aguantado lo a que llegara la próxima reunión de la Diputación provincial. Pero que con tanta temeridad que se interponía recurso, acaso se habría pasado la época de la oposición cuando viniera a reunirse, decidió entrar en ella, a los veinte años de reunirse al magisterio, teniendo la satisfacción de que al reunirse el Tribunal para examinar los títulos de los aspirantes, declaró que él era el único que estaba en plenas condiciones legales de hacer la oposición en tanto que se acordó a raras de curulegia para admitir los de los otros aspirantes. Se defendió del cargo de poseerlo por la evidencia con el testimonio de la oposición pública y con las manifestaciones hechas por sus discípulos al tiempo de abandonar la Escuela.

El Sr. Bremaña dijo que tomaba la palabra no para contestar al discurso del Sr. Main, sino para hacer algunas observaciones respecto a varias especies contradictorias que en él había observado y no dejar comentadas con el silencio ciertas impropiedades.

que ha dirigido a la Comision. Dijo que el Sr. Marin parecia un error cuando afirmaba que no pueden ser auxiliares de las escuelas los que tienen titulos que con el termino de la Carrera a que la escuela se halla dedicada, pues, lo contrario viene a decir la ley de nul. de las cuentas en cuenta y siete que todavia se halla rigiendo, y en un piloto como el Sr. Frances tiene el ultimo titulo que requiere el establecimiento, ¿ como no podria ser nombrado auxiliar de la misma? Dijo tambien que extrañaba mucho los cargos que el Sr. Marin habia hecho con motivo de la renuncion del Sr. Seris, cuando al aceptar este ser reemplazado en un catedra de Geografia, se paró la instancia a informe del Director, que lo era a la sazón el Sr. Marin, y este contento que nada tenia que oponer, y en este informe, en duda, contribuyo a inclinar el animo de la Comision para acceder a su medida, no se comprende como ahora se queja de ella el Sr. Marin, El hecho de la renuncion, tal como debe entenderse, renuncion que el Sr. Seris dejó en manos del Director antes de partir para su viaje, solo demuestra que este queria dejar cubierta su responsabilidad para un caso de otro el Sr. Marin, asi como, ha estado con perfecta conciencia al no hacer uso de su voto de su voto. Luego dijo que no era un intento con-



bati la propiedad del Sr. Marin, aunque al-
guna duda iba a manifestar sobre el la. chi,
añadió, el otro cincuenta y siete, época en que se
declararon esos derechos en que pretende apoyarse
el Sr. Marin, no tenía los diez años de
antigüedad en el profesorado, como lo exige una
disposición de igual fecha, combatió la
tesis formada sobre que debe entenderse por
clausura de una Escuela, diciendo que no cabe
deliberación, ni puede formarse tribunal con
un solo individuo, ni aun con dos, porque don-
de no hay equívocos no cabe discusión. Dio
segundades de que en el ánimo de la Comisión
estuvo desde el principio respetar los derechos
del Sr. Marin, hablando así claramente la
dirección de la Escuela al Sr. Marin, por ser
este catedrático de la asignatura que se daba
nombre, y en consideración a que si, por ca-
sualidad se informaba el catedrático de esa
materia y Filología, el Sr. Marin no podía
imponer un fatto porque no se puede enseñar
lo que no se ha aprendido. En un concepto, dijo,
el Sr. Marin por haber sido catedrático en la
tablamente oficial tiene un título adminis-
trativo que le da derecho a haberes pasivos,
pero que no reúne el título académico en
que se funda la propiedad. Al aplazamiento
de las oposiciones disputadas contestó que
se consultaría por causa el que no había en la

Pronunció los cuatro catedráticos de cada universidad que la hoy sigue para formar título real, por que los profesores de ellas que hoy habianse aumentado por ser llegada la época de vacaciones.

Rectificaron ambos señores.

Se lee una cunienda de los señores Fernandez y Contreras para que se saquen a especie todas las cátedras.

El Sr. Cerón dijo que la Comisión no podría admitirla por que el Sr. Cerón ha sufrido ya una especie y no puede ponerse en duda que es catedrático en propiedad.

No pudiendo netarse el dictamen por falta de número se aplazo la sesión hasta la noche.

Comandado a la hora de costumbre el Sr. Barbañeda presentó una nueva cunienda al dictamen que contiene dos partes, una que se saquen a especie las cátedras de Matemáticas y Geografía y Física, y otra que lo mismo se haga con la de Cosmografía y Pilotaje.

El Sr. Fernandez dijo que la escuela de Náutica se hallaba en situación poco enmendable y que la cunienda se dirige a que se coloque en condiciones de que pueden tener valor academico los títulos que confiera. Los catedráticos de la Antigua escuela quedasen como esodentes y esta cualidad indica que, como institutos pueden volver a ser nombrados,



por otras Corporaciones. Algunas antedichas, talo pro-
fesor que se aumenta pierde en derecho y recordo
que la Comisión hizo, se halla esta circunstancia
en el asunto del catedrático Sr. Caries y
Boulan.

El Sr. Bravera que mediaron otras circunstancias,
por que hubo previo requerimiento del Director
a que se le fuera a encargarse de su cátedra.

El Sr. Haroche dijo que aunque el Sr. Caries haya
sido nombrado como interino, segun se demostro
con la lectura del acta respectiva de la Dipu-
tación, no no le hace perder el derecho que tiene
adquirido como propietario.

El Sr. Fernandez que para eso era necesario salir del
realafan del litado y que este acuerdo de la
Diputación que declaró vacante la cátedra de
Cosmografía y Piletaje, no era revocable, por
eso la Comisión se hizo abstenese de interin-
nar en este asunto y presentarlo intacto a la
Diputación para que lo resolviese.

El Sr. Marni dijo que todas las disposiciones que
hablan de las garantías de profesores titula-
res se refieren a catedráticos que están en posesión
continuada y que la escuela de hoy
nada tiene que ver con la escuela antigua
del litado. No existe ya ninguna cátedra y
por eso el por en parte ha concurrido a las
nuevas experiencias y preguntas si en el fe-
licind colocase mañana al Sr. Caries en real.

quiera Provincia, sea catedral o no queda? La
catedral antaño es distinta de la otra, no pue-
de ser titular mientras la provincia no se
verifique.

Los Srs. Fernandez y Bantameda pidiereu se voto-
ra por parte la enmienda y el dictamen.

Se apruebo la primera parte de la enmienda en
voto en nominal diciendo si los Sres.
Benavente, Salas, Pizarro del Toro, Barco,
Barroche, Franco, Mera, Garcia Brito, Garcia
Benavente, Garcia, Salazar, Manero, Delgado
Gomez, Bantameda, Fernandez, Garcia Suga,
Marrin, Sr. Presidente.

E igualmente se apruebo el dictamen de la Comi-
sion por los mismos excepto los Sres. Garcia
Suga, Bantameda, Fernandez y Marrin que cal-
varon sus votos, por la circunstancia de no
haberse votado por partes.

El Sr. Fernandez pidiu copia del acuerdo para
establecer los recursos de la Ley.

Se opuso y quedo sobre la Mesa el expediente se-
bre constancia de un teatro de caratero
en Santa Cruz de la Palma.

Se levanto la sesion.

José de Arana
y Fernandez



pour le service de la Cour, et de la
Chancellerie, et de la
Chancellerie, et de la

Chancellerie, et de la
Chancellerie, et de la
Chancellerie, et de la

Chancellerie, et de la
Chancellerie, et de la
Chancellerie, et de la

Chancellerie, et de la
Chancellerie, et de la
Chancellerie, et de la

Chancellerie, et de la
Chancellerie, et de la
Chancellerie, et de la

Chancellerie, et de la
Chancellerie, et de la
Chancellerie, et de la

Chancellerie, et de la
Chancellerie, et de la
Chancellerie, et de la



Handwritten signature or initials at the bottom of the page.

100 mils. de escudo.

25 cénts. de peseta.



Este pliego y los que le siguen que son de la serie A. números 072.958, de la Serie D. números 253.267, y de la serie E. números 151.213, 151.214 y 151.215, reintegran los once pliegos de papel ramus en que se hallan escritas las actas de la Diputación provincial desde parte de la del cinco hasta la del ocho de Noviembre de 1877.

El Secretario.

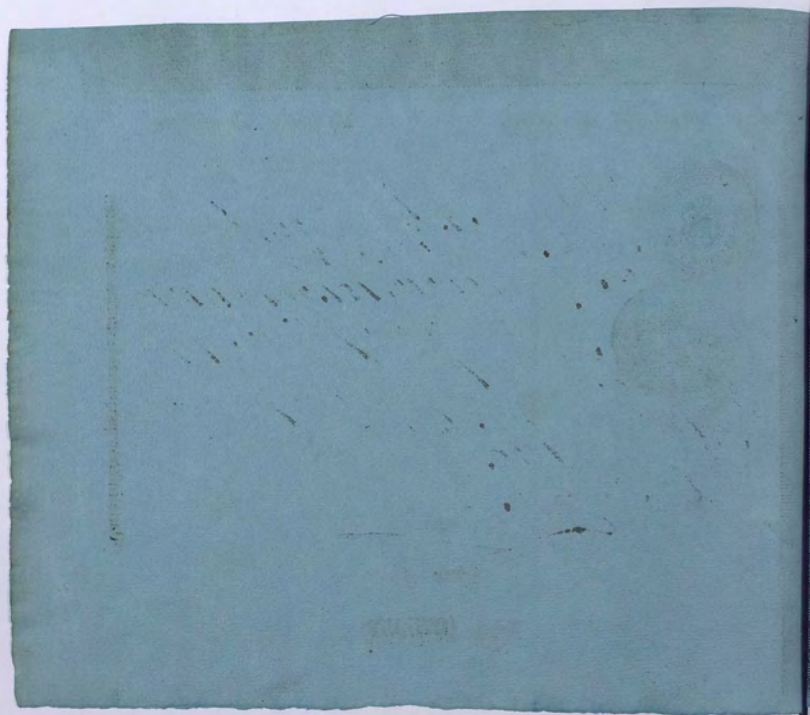
Conde Peñarocha

Série A.

Núm. 075.957



Parte inferior que se ha de unir al expediente.



100 mils. de escudo.

25 cénts. de peseta.



Este pliego y los ~~de las series~~ de la
serie C. números 250.247 de la serie
E. números 151.213, 151.214 y 151.215
y de la serie A. n.º 075.958, reintegran
los once pliegos de papel común en que
se hallan escritas las actas de la Dipu-
tación prov.ª desde parte de la del
cinco hasta la del 8 de Noviembre
del 879.º ^{partidos de los números 1 y 2}



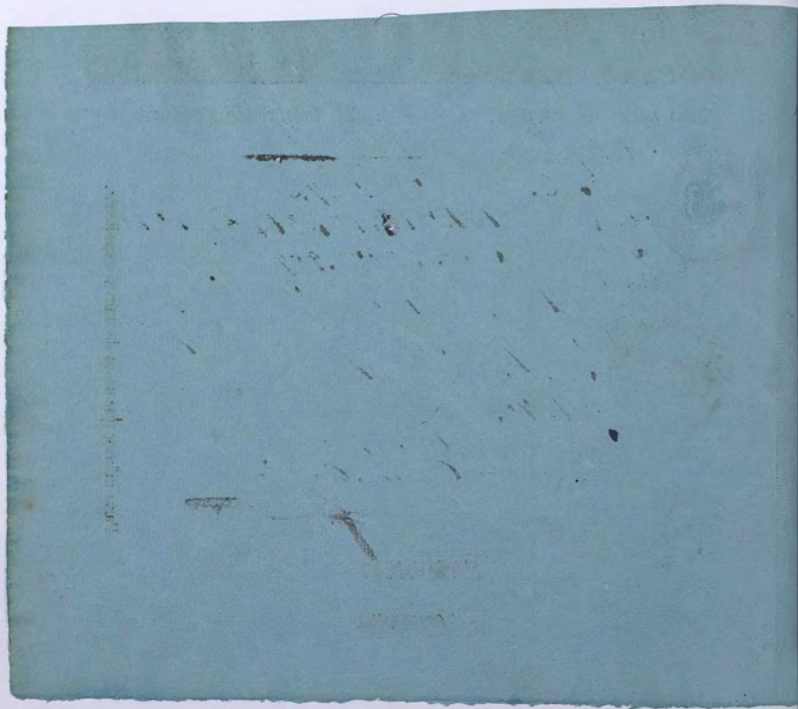
IMPUESTO
DE GUERRA
N.º 133

El Secretario
Cárlos Navarro

Série A.

Núm. 075.958

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



400 mils. de escudo.

Una peseta.

Este pliego y los de la serie C. números
151.213, 151.214 y 151.215 y los de la serie
A. números 079.958 y 079.957 reintegran
los once pliegos de papel común en que
se hallan escritas las actas de la Diputación
con prov. desde parte de la del 5 hasta
la del 8 de Nov. del 879.



El Secretario
Carlos Piorno



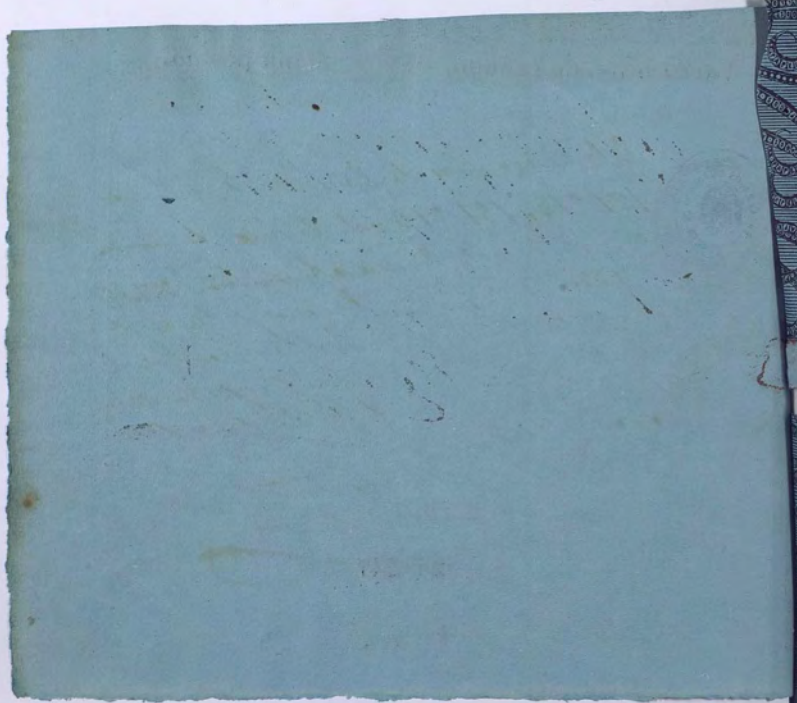
Série D.

NUM. 255.247

RECEIBO
DE OFICINA
9 DE 188



Parte inferior que se ha de unir al expediente.



800 MILS. DE ESCUDO,

2 PESETAS,

Este pliego y los de la serie S. números
 151.216 y 151.218 y de la serie D. números
 252.247 y de la serie A. números, 077, 98
 y 078. 987, reintegran los once pliegos de
 papel común en que se hallan escritas
 las actas de la Diputación provincial de
 parte de la del S. hasta la del 30 de
 Nov. de 1879.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

El Secretario.
 Carlos Piñero

SERIE E.

Núm. 151.215



[Faint, illegible handwriting on aged, yellowed paper]

[Large, decorative flourish or signature]

[Faint, illegible text]

[Partial view of another page with dense handwriting]

800 MILS. DE ESCUDO.

2 PESETAS.

Este pliego y los de la serie A números
151.215 y 151.216 y de la serie D. n.^o
252.247 y de la serie E. números 275.958
y 275.959, reintegran las once páginas de
popel común en que se hallan escritas las
actas de la Diputación provincial desde
parte de la del 5 hasta la del 8 de
Nov. de 1879.

El Secretario.

Carlos Piñero

SERIE E.

Núm. 151.214

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

[Faint, illegible handwriting on aged, yellowed paper]



800 MILS. DE ESCUDO.

2 PESETAS.

Leto pliego y los de la serie E. números
151.214 y 151.215 y los de la serie D. nú-
mero 251.247 y de la serie S. números
075.958 y 075.957, reintegran los
once pliegos de papel común en que
se hallan escritas las actas de la
Diputación provincial desde parte de la
del 5 hasta la del 8 de Nov. de 1907.

El Secretario,
Cárlos Pixarrou

SERIE E.

Núm. 151.215

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



[Faint, illegible handwritten text on aged, yellowed paper]



N. 0.000.412

IMPUESTO
DE CERRA
50 por 100.



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres con objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Sr. D. Ignacio Priaz, se reunieron los Diputados provinciales señores Ramirez (D. P.) Pulido, Serruvar, Sbruneter, Pérez del Toro, Barroche, La Rosa, Manasterio, Meras, Juncos, Baserra, Berias, Brito, Salazar, Hernandez Barrios, Cantaneda, Merin, Amos, Marrero, Delgado Fumar.

Abierta la sesión, fue leída y quedó aprobada el acta de la última.

Dióse cuenta del expediente sobre impender de empleo que se dio a Don Francisco Lora y Sáiz practicante del Hospital de Nuestra Señora de las Desamparadas de esta Ciudad y del remembramiento interino hecho a favor de Don Antonio Rodríguez Martel.

El Sr. Cantaneda dijo: que en el expediente de que se hace mérito se ha cometido la misma ilegalidad que en caso de los de su clase, esto es, el proceder a la impemión de un empleado sin determinar las causas que la motivan: que por otra parte que este interesado reclama contra tal providencia y que cuando reclama

por la teoría del Sr. Pulido, es presumible que
tuvieran fundadas razones.

El Sr. Pulido rectificando el concepto que se le ator-
nó por el Sr. Bartolomé, manifestó no haber
expresado que por que no se reclame no causa pu-
blicada, sino solamente que si algún perjudicado
no reclamare, existe la presunción de que no tiene
causas en que apoyarse. Contraponiéndose al es-
pediente que se discutía, hizo notar que el mu-
nícipalmente nombrado es un practicante de la cir-
cunscrita, dándose la circunstancia de que el
uno no tenía título profesional, mientras que
el otro si lo tiene.

El Sr. Bartolomé dijo que el Sr. Pulido cae en
que la Comisión ha debido expresar las
causas de la suspensión y que esto se va to-
cándose que para un empleado antiguo
que viene desempeñando su oficio y laborio-
sidad ininterrumpida, es de presumir que no hay
tales causas.

El Sr. Pulido contestó que no entendía como el
Sr. Bartolomé sostenía que debe haber lu-
gar a consideraciones con el que ha servido
mucho tiempo aunque no tenga título, cuando
si carece de él no puede continuar, de manera
que si ha habido esta causa, dará un voto
favorable.

El Sr. Bartolomé insistió que siempre deben
alegarse causas y sostenerse la suspensión

contra el expediente en que se suspende?

El Sr. Barrena dijo: que en un opinion la teta de la ley no es que deba hacerse expresion de ella en el expediente y que encuentra juntas las mismas que se han manifestado por el Sr. Pulido.



En votacion nominal quedo aprobada la conducta de la Comision y lo propuesto por ella en un dictamen, diciendo si los señores Pulido, Barrena, Sobremonte, Puy del Toro, Barrache, La Rosa, Menanteu, Franco, Mera, Barrena, Berrio, Garcia Buitto, Salazar, Hernandez Barrios, Manero, Sr. Prudente, y que no los señores Bastaneda y Garcia Largo. Viose el expediente sobre reclamacion de los sueldos que se adeudaban al Guardamazor encargado de la segunda Camara y reparacion del mismo por sustituto don Venancio Chica del cual resulta que presentada por este en renuncia, le fue admitida, nombrandose interinamente en la vacante ocurrida a don Jose Puy Bante, quedando aprobado dicho nombramiento si bien salvo en voto en este particular al Sr. Bastaneda.

Ato seguido la Diputacion se entero del expediente sobre renuncia que hizo don Silverio Alonso Puy de los cargos de profesor de Derecho canonicos y Disciplina eclesiastica de la escuela libre de la Laguna y nombramiento

de D. Juan Antonio Nieves en las mismas Cá-
maras.

El Sr. Poy del Toro, manifestó que por efecto del
paro tiempo de que podía disponer la Comi-
sion de personal, esta no ha podido hacer
una relacion del expediente de que se daba
cuenta.

El Sr. Beuena dijo: creia que si la Comision
de personal ha encontrado fundadas las ar-
gumentes puestas por la Comision pro-
vincial, no tiene para que añadir cosa al-
guna a sus dictámenes.

El Sr. Bartameda fue de opinion contraria,
pues opinaba que diciendo cuatro palabras
de aprobacion no se sabia en consecuencia lo
que se aprobaba.

El Sr. Beuena dijo: que la Comision de personal
ha terminado los expedientes tan sumilla-
mente como lo ha hecho por la premura
del tiempo y por venir ya informados por
la Comision permanente, sobre cuyos info-
mes ha calado los sujos.

Quedo aprobado el referido expediente.
En seguida la Diputacion se enteró de esto
expediente sobre nombramiento de vocales
de la Junta provincial de primera in-
stitucion.

Acerca de él dijo el Sr. Bartameda que es ha-
ya de menos un trámite necesario cual



IMPUESTO
DE GUERRA
50 por 100.



era el de ser previamente a la Junta de Instrucción pública.

El Sr. Basema manifestó que no exigiendo la ley que se consulte a dicha Junta, la actual Comisión no debía imitarse a esta práctica echa nada por la Comisión anterior, y que es más, la crea una práctica mal trazada, pues se trata del nombramiento de personal que la Diputación elija libremente.

El Sr. Bastaneda replicó que la lectura del dictamen demostraba lo mismo que había expuesto, por que sin venir el asunto por conducto de la Junta de Instrucción pública, no era fácil saber si eran o no de cubirse esas vacantes, arribando que la falta de dos individuos en aquella Corporación, no hacía de miedo alguno enervación el caso de urgencia y el nombramiento debería de demorarse hasta que la Diputación estuviese reunida, pues a ella le correspondía de luego resolver en el asunto.

Fue aprobado el dictamen de la Comisión

salvando siempre en voto el Sr. Bantaveda.
Su disension fue aprobado el nombramiento
de catedrático de Derecho pretitico y admini-
trativo Español en la Escuela libre de Dere-
cho a favor de D. Gabriel Arguendo y
Acosta.

Cada una de las disensiones de la Comision
del expediente sobre faltas cometidas por
el Guarda mayor de rentas D. Sebastian
Acosta en el desempeño de su destino y
nombramiento en la vacante de Don Pedro
Martin Garcia.

El Sr. Bantaveda dijo: que para este caso debia
haberse instruido un expediente en la for-
ma que marca el Reglamento del ramo,
y despues de la prueba propuesta hacerse
el nombramiento.

El Sr. Franco dijo: que en este expediente la
Comision ha hecho uso de un derecho
que le da por la Ley, como es el de
pasar libremente a los empleados.

El Sr. Bantaveda nego que la Comision tu-
viera tales facultades respecto del per-
sonal de rentas que se rige por un Re-
glamento especial al que hay que aten-
der, puesto que aun para el caso de separa-
cion de un Guarda leal no tiene facultades un Alcalde de separarse de los

tramites preceptos en el Reglamento.

El Sr. Franco concedió que la Comision no puede separarles pero asi mismo que puede suspenderlos y dar cuenta de lo hecho el dia en que se reuna la Dignitacion y que por lo demas no hay ley ni Reglamento que remuda a los Guardas empleados facultativos.

El Sr. Cantarera insistió en lo dicho y añadió que aun adolecia esta falta el expediente en cuanto a la Comision habia hecho el nombramiento, presumiendo del Reglamento del ramo en sus artículos quinto y sétimo se determina la formalidad de la propuesta entera por el Ingeniero.

El Sr. Franco observó que en el Reglamento que citaba el Sr. Cantarera es obra de la Dignitacion y se encuentra derogado en esta parte como en otras muchas por la ley provincial vigente, que dice que pueden suspenderse todos los empleados en la misma forma que las anteriores quedo aprobado este expediente.

Visto el expediente instruido sobre queja elevada contra el Director del Colegio de Internos de segunda enseñanza de la Ciudad de La Laguna por el Regente del mismo Don Antonio Delgado y Bartillo



el Sr. Bartameda usando de la palabra
manifiesto que tan poco de este expediente
resultar las causas que determinaren la
conducta de la Comision al impender
a algunas empleados de aquel Estableci-
miento, ni luei por las aclaraciones que he-
ro la prima, considero que no fueran juntas.
Fue aprobado el dictamen de la Comision,
acordandose por lo tanto la separacion
de los empleados impensos y aproban-
dose la conducta elucida en el asunto
por la indicada Comision permanente.

En seguida fue leido en un expediente el dic-
tamen de la Comision de personal,
sobre impension del Guarda mayor Don
Cristobal Neda y Real y nombramiento
de D. Agustin Torres y Loraes.

El Sr. Bartameda pidio la lectura de los ar-
ticulos tercero, quinto y sétimo del Regla-
mento de primero de Mayo de mil ochocien-
tas setenta que expresa que para ser nom-
brado Guarda mayor, se necesita saber leer
y escribir correctamente, tener de veinte
y cinco a cuarenta años de edad y las
condiciones de robustez y agilidad que
exige el penoso servicio de los mantenimien-
tos, no menos que la de moralidad y buena
reputacion: que corresponde a la Dignidad.



N.º 0.000,410

IMPUESTO
DE GUERRA
50 por 100.



tarium provincial el nombramiento de los Guar-
das mayores a propuesta entera de los
Dignos señores Jefes, previa consulta y que no
podrá decretarse la cesantía de ninguno
funcionario subalterno de antes en que
proceda la instrucción de expediente gub.
nativo que demuestre su incapacidad, falta
de celo o moralidad.

El mismo Sr. Bartolomé pidió que constara en
acto el contenido de dichos artículos y expuso
que por más que la Ley de facultades a la
Comisión para nombrar interinamente o sus-
pender, debe entenderse que es con expresión
de las causas puestas que se fijan en el Regla-
mento, por lo que también noto que en el
expediente no se habían guardado ninguno
de los requisitos legales en cuanto a la forma
de verificar el nombramiento, pues en él no abra-
ba un certificado de edad, ni de robustez, ni de
condueta en la persona en quien había recaído
el nombramiento.

El Sr. Franco pidió que constara que ese Reglamento
es de fecha anterior a la Ley que hoy rige.

El Sr. Bartolomé pidió que se viera por el burocrático

del expediente, donde debe constar si se presentaron o no las certificaciones aludidas y si se observaron las demás formalidades.

El Sr. Pulido dijo que esta era una cuestión de mera fórmula, por que estos extractos o historiales en unas oficinas se usan y en otras no.

El Sr. Bartolomé leyó el artículo referente del Reglamento para el régimen de estas oficinas que se ocupa de la formación de dichos historiales y en su vista afirmó que no estando constadas en él es la prueba clara de que no se han presentado tales documentos.

Puesto a votación si se aprueba el expediente del nombramiento del referido Guarda restaron afirmativamente los Sres. Pulido, Secura, Sabermonte, Pérez del Toro, de Casas, Barcoche, Franco, Mera, Baruma, Manasterio, Cecilia, G.^a Brito, Remondy, Barrios, Salazar, Manero, Delgado Jimar, Sr. Presidente, y dijo que no los Sres. Bartolomé y García Sres.

Se dio cuenta del expediente sobre nombramiento del Guarda mayor de a caballo de la quinta comaria de Francisco Pérez García, del cual resulta que habiendo manifestado el Ingeniero Jefe de montes hallarse vacante esta plaza, se dispuso nombrar interinamente a D. Juan^{to} Pérez García y que se anunciara la vacante en la forma de costumbre y hecho así, se dispuso por el referido funcionario al mismo Pérez García.

El Sr. Bartolomé dijo que en el expediente se habían observado todos los trámites que están prevenidos y que no tenía inconveniente en prestarle su conformidad.

En el expediente de concesión de licencia a D. Juan

Ortíz y Paulas, catedrático de Economía política y
estadística en la Escuela libre de Derecho de la Ma-
gura, visto que se acordó de la prórroga de licencia
que le fue concedida y visto también el expediente re-
ferido como de la Ley de Instrucción pública, de
uniformidad con lo que por él se determinó, se acor-
dó tener por renunciado por D. Gerardo Ortíz y Paulas
título de catedrático de las referidas asignaturas y
nombres para el mismo a D. Elías Gauraly Espinola.
Se aprobó el expediente sobre suspensión del Guarda de
la primera cámara y el nombramiento en su lu-
gar de Don Marcelino García Martín.

El Sr. Cantaneda dijo haber llegado a su noticia que
el Gobierno piensa devolver el expediente sobre traza
de la carretera de Baraceste en la Isla de la
Palma y que debiendo informar en el mismo la Di-
putación según en él previene en la Ley de obras
públicas de carácter que el informe dado tan lar-
gamente como fuera posible, comprendiera no solo el
trazado en sí, sino varias observaciones sobre los
pueblos a que más ~~de~~ se acerca, pues hay que tener
presente que dicha carretera es la única que des-
de mucho tiempo se halla en proyecto. Arose
cargo de los diversos proyectos que había visto
que en el primero se apreciaba la situación en que
quedaban Marró y Juncaliente, llamando la
atención sobre este asunto y fijando especialmente
la del Gobierno sobre la conveniencia de que una
carretera reúna el mayor número de pueblos pa-
ra que verdaderamente sea una arteria que lleve
la vida y la prosperidad por donde pase, por lo
cual encareció a la Comisión que antes de infor-
mar, se procurase todos los datos conducentes a con-
cluir en el objeto.

El Sr. Presidente participó que en poder de la Comisión



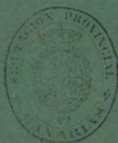
de Beneficencia obraban algunos expedientes y que
si el cuerpo lo consideraba oportuno podria pasar
a la Comision provincial para que se adelantara
en ellos la tramitacion.

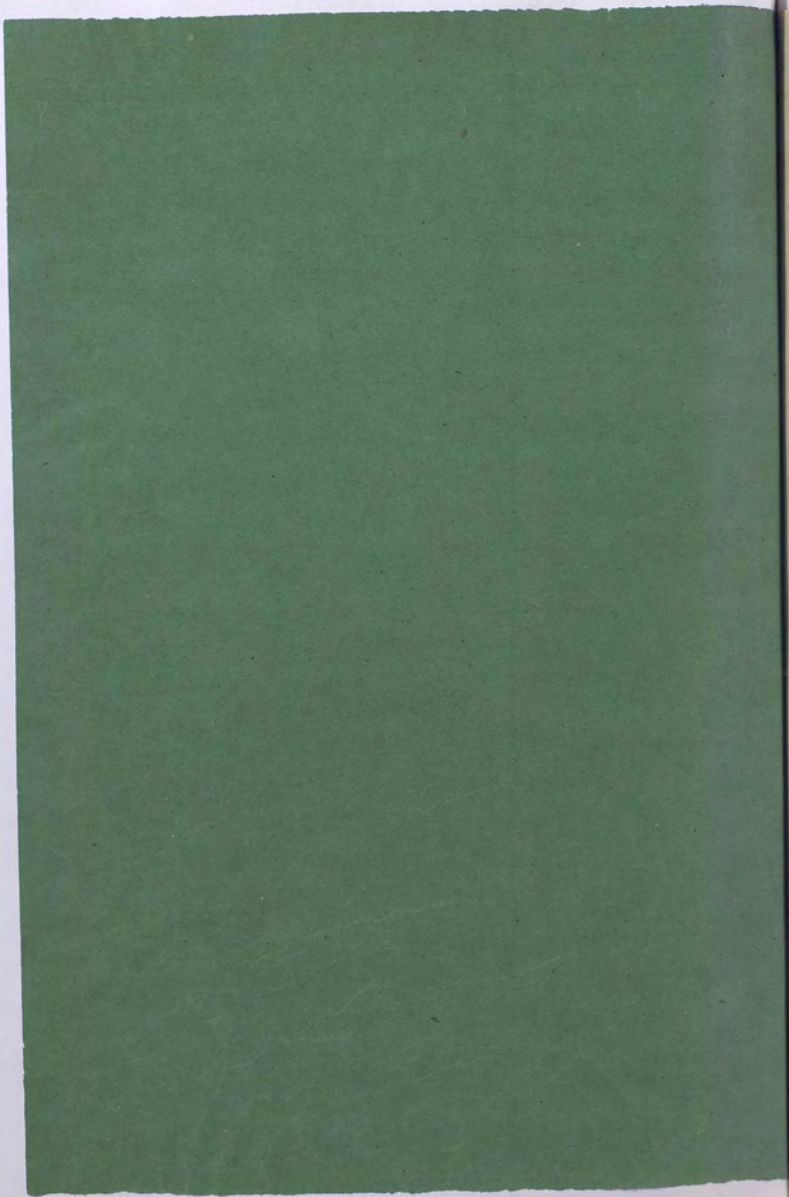
Se acordó que la Comision prov. presentara tramita-
dos a la Diputacion en su sesion del periodo
semestral de abril los expedientes no terminados
que se hallen en poder de las comisiones de
Beneficencia y Sanato.

Y dando por cerrado el presente periodo se levanto la sesion

José de Arana
y Ferreras

Carlos Ferreras
Proc.







N.º 0.006.087



En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife,
a veinte y seis de Enero de mil ochocientos setenta
y cuatro en el salon de sesiones de la Diputacion
provincial bajo la presidencia del Sr. Goberna-
dor de la provincia se reunieron los Sres. Diputa-
dos, D.º Gaspar Jimenez, por el primer distrito
de esta capital, D.º Claudio Ponce por el Puerto de
la Cruz, D.º Pablo Costa por Tenerifete, D.º Joa-
quin Garcia Abreu por Guimar, D.º Agustin S.
Guimera, por Granadilla, D.º Martin Rodriguez
Pizarro, por Guio de Tenerife, D.º Juan Garcia Sureda
por Garachico, D.º Ramon Gil Roblan por ve-
na, D.º Juvenal Aguilan por el primero de las
Palmas, D.º Agustin Barvo por el segundo, D.º
Juan Maria de Buen y Javen por Cruz, D.º Jac-
de Amas y Jimenez por Agate, D.º Luis Ma-
ni del Corral por Tenerife, D.º Pedro Manrique
de Lara por Tetin, D.º Jose Juan Waudevalle
por San Andres y Laues, D.º Pedro de Jaraenda
por Haro, D.º Miguel Castañeda por Santa
Cruz de la Palma, D.º Salvaseo Rumeu por
Valle hermoso y D.º Lucas Ponce por Valverde.

El Sr. Gobernador, despues de declarar
abierto el acto, dispuso que se oiera lectura
a sus comunicaciones de veinte y tres del
actual en las que cuenta que mandó S. E.
de las facultades extraordinarias de
que está revestido ha acordado disolver la
anterior Dijuntacion provincial an'e
mo la Comision permanente nombraudo
individuos para constituir la nuevamente.
En seguida hizo presente en gratitud hácia
los Sres. Diputados que con el mayor patrio-
tismo se han puesto a aceptar los cargos
que se les confiaron en las difíciles circunstan-
cias por que se atraviesa, e' inicio, como acto
preliminar a la definitiva constitucion
del cuerpo, que prosedia nombrar la Ma-
yor por medio de votacion secreta, y verificada
de asi resultaron elegidos para Presidente
el Sr. D. Juan José Javier de Leon con diez
y nueve votos; Vice-presidente el Sr. D. A-
gustin S. Guzman con diez y ocho y Secretarios
los Sres. D. Ramon Gil Bolcan y D. Agustin
Orava por doce y siete votos respectivamente,
habiendo obtenido uno en la votacion de
Vice-presidente el Sr. D. Estacio Roca.

En tal virtud se presentó en el salen de sesiones
el Sr. Sr. Capitán General de este distri-
to, quien invitado por el Sr. Gobernador a
que dirigiera la palabra al cuerpo provin-



cial, uno de ellos manifestando S. E. cuán grande
era la satisfacción que experimentaba al verse
en aquel momento entre los Sres. Diputados
ya que una feliz coincidencia le había pro-
porcionado la ocasión de llegar a tiempo de
estar procediendo a constituirse la primera
corporación de la provincia compuesta en
su totalidad de personas cuya adhesión a
las actuales ideas de Gobierno le es tanto y
cuyo respeto al orden le es conocido, por lo cual
abrigaba la seguridad de que sus Señorías
harán cuanto les fuere posible para contri-
buir al bien de la patria. Enunció también
el pensamiento de que tiene fundadas mo-
tivos para creer que si los Señores que han
pertenecido a la corporación antigua no
han podido llevar al extremo las mejoras
que los intereses del país reclamaban, culpa
fue de las circunstancias y no de que hubieran
en ellos escaseado celo. En cuanto a la actual Di-
putación considerandola S. E. animada de
altos motivos, se congratuló de que representara
a las municipalidades de la provincia, ya que es
que, dijo, le daba gracias no solo en nombre,
sino también en nombre del Gobierno de la
Nación, a quien lo había presentado, quedando
S. E. dedicado exclusivamente al sostenimien-
to del orden en la provincia de un modo, si
bien todo hace esperar que siga inalterable.

como hasta hoy ha venido sucediendo, delicto
a la profunda materia que forma el carácter
distintivo de sus habitantes; y terminó di-
ciendo que aprovechaba esta circunstancia
de haber dirigido un voz a tan respetables
personas para agradecer a ellos como Capi-
tan General y como particular.

El Sr. Gobernador dijo que creia en el fiel interprete
de los sentimientos de los individuos que
componen el cuerpo al tomar la palabra
en contestacion a las benevolas frases que a
S. E. habian merecido y en tal consideracion
expreso que estes agradecien los esfuerzos
acabados de hacer por S. E. hallan en el dis-
puesto a cooperar con la alta autoridad
militar que representa al apomianamiento
de tan sagradas objetos como con el orden y
la buena administracion de la Provincia
y se prometian asi mismo que si desgraciada-
mente aquel aquel llegara a turbarse el
Consejo. Sr. Capitan General sabia mas con
la mayor complausa de las facultades
con que cuenta, mientras S. E. por su
parte haria tambien un uso discreto del
cargo de Gobernador que le ha conferido.

El Sr. Capitan General repitió las gracias,
y aclarando el concepto de que el Sr. Gober-
nador habia recibido de S. E. el cargo que
diciendole, dijo que si S. E. lo quiere, lo debe mas



N.º 0.006.083



que á su dueña al voto unánime de las partidas
constitucional y radical, pues aunque los repre-
sentantes de esta última no asistieron á la junta
que á fin de hacer dicho nombramiento se cele-
bró, en la Capitania General en aquellos mo-
mentos difíciles, en aquellas circunstancias
angustiosas en que se recibió la noticia de haber
cambiado la legalidad, al siguiente día biniendo
presente á i.ª P.ª que estaban conformes con la elec-
cion de Gobernador por haber recaído en persona
que merecía su confianza; de manera, añadió
i.ª P.ª, que el Sr. Gobernador actual debe tener
el justo galardón de haber obtenido su nombra-
miento por la voluntad expresa de sus concien-
dados y con el aplauso de ambas partidas.

El Sr. Rodríguez interpretando del mismo modo
los deseos de sus compañeros de Diputación, dió
las gracias al Sr. Capitán General á nom-
bre de todos por la honra que les ha dispensado
en venir á tomar parte en el acto de la organi-
zacion del cuerpo, y dijo que i.ª P.ª hallaría
á la Diputación siempre dispuesta á seguir
el camino del orden y á secundar las altas
miras en que habia fijado su atencion.

cuí como tambien a fomentar los intereses
provinciales que encontrarian firme apo-
yo en los Sres. Diputados.

Acto seguido, declarada constituida la
Corporacion, se retiró el Sr. Capitan
General a su palacio del Sr. Gobernador ci-
vil de la provincia, ocupando sus sillas
los Sres. designados para formar la mesa de
jinitiva.

Leida el acta de la ultima sesion de la anterior
Dijutacion provincial se acordó que se en-
teraba la Corporacion, mediante haber sido
declaradas nulal por resoluciones de treinta
de Octubre próximo pasado las elecciones
generales celebradas en los dias veinte y seis
al treinta de Octubre próximo pasado.

En seguida el Sr. Vice. Presidente, anunció que,
como era de ley, se iba a proceder al nom-
bramiento por papetetas de la Comision
provincial y abierta la votacion, despues
de suspendida la sesion por breves instan-
tes, obtuvieron votos los Sres.

D. ^o Joe de Luna Jimenez	-----	diez y ocho.
" Luis Marin del Canal	-----	diez y ocho.
" Gaspar Jomandey	-----	diez y ocho.
" Miguel Cantalejo	-----	diez y ocho.
" Pablo Costa	-----	diez y siete.

En esta votacion obtuvieron votos respectivamen-
te los Sres. Boca y Aguilar.

Quedaron en su consecuencia elegidos individuos de la Comision provincial los cinco Señores principalmente indicados.

Procediose luego a la votacion de Soc. Vocales para entrar a formar parte de la Comision provincial permanente de Puntos franceses, siendo elegidos en calidad de propietarios los Soc. D.^o Blasio Rosa y D. Juan Garcia luego por diez y nueve votos y los Soc. D.^o Lucas Padron y D.^o Ramon Gil Roldan, como suplentes de los anteriores, entendiendose que se cumplen segun el orden de colocacion.

El Soc. Castañeda pido al cuerpo como un acto de estricta justicia y de reparacion debida que se reuniese a D.^o Vicente Camino en el cargo de Director de Caminos vecinales a fin de que nunca le pare perjudicial en su buena nota la separacion de que fue objeto, cuando se substituyo a la Comision permanente por el Gobernador Sr. Pells, en la inteligencia de que hoy por hoy el cargo de Director de Caminos vecinales es puramente honorario laborioso que ha desaparecido del presupuesto el sueldo que le estaba asignado. Asi fue acordado por unanimidad.

El Soc. Martin manifesto que el Director del colegio de Internos de la Sagrada D.^o Vicente Abaigo le ha encargado que a su nombre presentara a la Diputacion su mas formal renuncia de dicho empleo, como en efecto tuvo el honor



de presentarla, y que si admitida esta renuncia, cesase
de ahora a la vez que queda cuenta del tiempo
de su administracion.

El Sr. Fernandez expuso que la Diputacion anterior
separó un rason en motivo al Director del
mismo colegio bajo cuya obvia direccion ha-
bia prosperado el establecimiento, que lo era
un dignísimo canonge de la Saguna Sr. D.
Enrique Medina, y puesto que el actual re-
nunciaba, consideró que se estaba en el caso
de hacer la reparacion debida, en consecuencia
al Sr. Medina que aceptara pues el real
envidiable estado del colegio, que hoy solo men-
ta con sus años, hacia posible que el Sr.
Medina no tuviese el mayor deseo de recoger
esta triste herencia.

Punto a votacion el punto se acordó por unanimidad.

El Sr. Barrantes pidió igualmente la reparacion
de otro acto arbitrario, segun dijo: que vuelto
la escuela de Náutica al ser y estado que
tenia antes de la supension de la Comision
provincial por el copresidente Sr. Lleras; por
unanimidad se acordó que se establecieran los
servicios de la escuela de Náutica con el
mismo personal que los desempeñaba en
la fecha que fue suspensada aquella Comi-
sion y por consecuencia que sea representado en
su destino de Director y catedrático de ma-
temáticas, en calidad de propietario por
tener renunciado sus derechos ena del Estado.



N.0.006.084

D.^o Luis Marin del Canal y D.^o Agustín Bayob en el de auxiliar de la cátedra de cosmografía y Pilotaje. Al propio tiempo se acordó que las asignaturas de Geografía y física se desempeñen como en aquella fecha, la de física por el Director Don Marin, y la de Geografía por el auxiliar Don Bayob, y quedando también acordado que las cátedras de cosmografía, Pilotaje, manobra y dibujo y la de Geografía y física, se provean en propiedad en virtud de oposicion.


Igualmente se acordó por unanimidad a petision del Don Bastardo la reparacion del Administrador de la escuela de Garachico D.^o José de Alba y Feliú y el nombramiento en el mismo empleo del antiguo D.^o José Esteban Priet.

En consideracion a que el Guardador mayor de la Palma D. Miguel Hernandez Guerra fue indebidamente destituido, pues las Comisiones solo tienen facultades para suspender, se acordó la reparacion del mismo Guardador cesando en igual destino el que hoy lo ocupa Don Guillermo de las Casas Segunda.

180
El Sr. Marin dijo que al ser constituidos los pro-
prietarios de la Escuela de Náutica en No-
viembre de mil ochocientos setenta y dos, se les
adjudicaba los sueldos desde principio del
año económico, y que saltando sobre los meses
de Julio a Noviembre, se hizo la nómina de
Diciembre acreditando a S. P. sus haberes de este
mes hasta el día dos, cuando en ese tiempo
la fecha de veinte y cuatro del mismo: que
en tal virtud se recibió a firmar la nómina,
dejando de percibir lo que en ella se le acre-
ditaba y como la cuenta de este mes se pre-
senta por la Comisión a la Diputación ante-
rior que ha sido anulada, incluida en la
general de la Provincia, pide S. P. se rectifi-
que dicha nómina haciendo de los abusos
que fueron de hacerse hasta el veinte y
cuatro de dicho mes.

En vista de lo manifestado por el Sr. Marin se
dispuso hacer la debida excitación a la
Comisión provincial a fin de que se informe
el particular las órdenes que correspondan.

El Sr. Marin dijo en seguida que, representado en su
destino, del que fue separado por la Comisión
provincial y aun que tenía y tiene propo-
sito de renunciarlo por razón de las ocupa-
ciones que le rasean, aplazando únicamente
el hacerlo hasta encontrar persona que
dignamente lo desempeñe, o pta por el



destino que ha servido por veinte años, de ellos diez y siete con el carácter de propietario del Estado, renunciando el cargo de vocal de este cuerpo y conseqüentemente aquel para que ha sido elegido en la Comisión provincial ultimamente designada, protestando de su gratitud por las inmerecidas distinciones que este cuerpo le ha dispensado. Se admitió la renuncia presentada, debiendo participarse así al Sr. Gobernador a fin de que se sirva cubrir la vacante.

El Sr. Bastaneda, después de significar el sentimiento con que veía la separación de un compañero tan inteligente y tan distinguido como el Sr. Marin dijo que correspondía, llevar el sueldo que había dejado en la Comisión con otro Sr. Diputado, y hecho así fue al efecto nombrado el Sr. D.^o Juan Estigarribia por diez y siete votos, resultando una papeleta en blanco.

Inmediatamente el Sr. Presidente anunció que si el cuerpo no resolvía otra cosa, se iba a proceder a la designación de suplentes de los individuos nombrados para la Comisión provincial, quedando designados como tales los Sres. D.^o Martín Rodríguez, D. Pedro de Joranda, D. Salvador Nemes, D. Agustín Prado y D. Juan Martín que respectivamente y por el orden que quedan nombrados

deben en su caso remplazar a los Srs. D. Pablo
Desta el primero, D. Miguel Castañeda el segundo,
D. Gaspar J. Jernandez, el tercero, D. José de los
Ríos el cuarto y D. Manuel Aguilar el quinto.

A propuesta de los Diputados nombrados para la
Comisión provincial, se acordó declarar cesan-
tes al Contador de fincas provinciales D.º Vito-
riano Jernandez Oliva, al oficial segundo ju-
mero D. Cirilo Romero, al cuarto segundo D.º
Sera D. Párron y al quinto D.º Andrés Aben-
declarar igualmente cesantes al auxiliar D.º
Sustelio Viquez y al escribiente, D. Manuel
Antonio Bastillejos así como al oficial de las
Contaduría D. Cristóbal Díaz y al escribiente
temporero D. Emiliano García.

También se propuso organizar la plantilla de la
Secretaría y Contaduría de este cuerpo en es-
ta forma. Secretario D. Carlos Piñero con
cuatro mil pesetas, oficial primero D. Susilio
González con el haber de dos mil doscientas
cincuenta pesetas, id segundo D. Narciso Díaz
con dos mil pesetas, id tercero D. Pascual Vila
con dos mil pesetas, id cuarto D. Miguel del
Pueblo con mil seiscientos veinte y cinco, id
quinto D. Ezequiel Mandillo con mil quinien-
tas, id sexto D. Pascual Sapia con mil
quinientos, id séptimo D. Agustín Rodríguez
Sumar con mil doscientas cincuenta; auxiliares
primero D. Manuel Sapia con novecientos



N.º 006.081

ochenta pesetas, el segundo D. Fernando Cernatini con el haber de noventa y ochenta, id tercio D. Gabino Manasterio con ochocientas setenta y cinco, id quinto, D. Ernesto Abau con seiscientas, id sexto, D. Plarantín Capria con doscientas cincuenta; Archivero D. Francisco Pedecilla con mil doscientas cincuenta; Contador D. Segundo Calza, dilla con dos mil quinientas pesetas, escribiente D. Ramon B. de la Peña con setecientas cincuenta.

Así quedó acordado manifestando el Sr. Contador que en cuanto al Contador debe hacer presente que hace tiempo ha estado desempeñando su dependencia a satisfacción de las anteriores Diputaciones. Del mismo modo se acordó autorizar a la Comisión provincial para proveer las dos plazas que quedan vacantes. - E. Dis. pues separar a D. Angel Gamoz del empleo de Secretario de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, nombrándose en la misma plaza a D. Ricardo Gaspar Guerrero.

Tambien se acordaron las siguientes reparaciones y los nombramientos respectivos en la Junta

libre de Quieles de la Saguna. - D. Gabriel
Figuerdo y Escarate, separado de la cáte-
dra de Derecho político y administración,
quedando trasladado a la misma orig-
natura D. Juan Secario y Miers con el
haber anual de mil quinientas.

Separado también D. Elias Gauralez, Escri-
nolas de la cátedra de Economía política
y Estadística y nombrado para ella con
el haber anual de mil quinientas pesetas
D. José María Real Garcia: del mismo me-
do quedó separado D. Jaime Russell y De-
tel de la cátedra de códigos y ampliación
de Derecho civil, nombrándose para su
desempeño con el haber anual de mil qui-
nientas pesetas a D. Fernando Berro Ben-
y Acuña; así mismo quedó separado D. Jo-
u Sánchez Jáureca de las asignaturas
de Derecho político de los principales Esta-
dos, Derecho mercantil y legislación de
Aduanas, cuya cátedra quedó sin proveer
por no contar con alumnos matriculados,
y por último en la vacante ocasionada
en la cátedra de Derecho canónico y Dis-
ciplina Eclesiástica por efecto de la trasla-
ción de D. Juan Secario y Miers, quedó
nombrado el Doctor D. Feliciano Morales y
Pérez con el haber anual de mil quinientas
pesetas.



Al mismo tiempo se dispuso reponer a los empleos
de Beneficencia que a continuacion se
expresan, nombrandose respectivamente a
las Pres. que tambien se enumeran.

Capitulos.

Resante el Administrador de Beneficencia D. Pedro
Jorjina, nombrandose en su lugar a D. German
y Pared con el haber anual de mil quinientas
peutas.

Del Director de idem D. Jose Mora y Peruff,
nombrandose en su lugar a D. Pedro Jorjina,
con el haber anual de mil doscientas cin-
cuenta.

Del Mayororden D. Santiago Deniz, nom-
brandose en su lugar a D. Manuel Mora
con el haber anual de setecientos veinte
peutas.

Del Mayororden de la casa de Misericor-
dia, nombrandose en su lugar a D. Ramon
Gomez con el haber anual de seiscientos
peutas.

Del practicante del Hospital de S. tra. Juana
de los Desamparados D. Antonio Valriguez
Martel nombrandose en su lugar a Don
Francisco Gonzalez Bienes con el haber
anual de seiscientos cincuenta peutas.

Laguna.

Resante el Administrador de Beneficencia
D. Jose Gonzalez de Alcazar, nombrandose

en su lugar a' D. Luciano Sanchez
del Castillo con el haber anual de
seiscientos sesenta y cinco
peatas.

Garachico.

Segundo el Administrador de la Hijuela
las D. Jose de Alba y Sicilia, nombrase
en su lugar a' D. Jose Abatia
Prior con el haber anual de doscientas
peatas.

Protava.

Segundo el practicante del Hospital
de la Trinidad, D. Felipe Hernandez
Lara, nombrase en su lugar a' D.
Jose de la Cruz Salazar con el haber
anual de cuatrocientas cincuenta
peatas.

Tambien se reparo' del cargo de Director del
colegio de internos de la Sagrada a'
D. Vicente Campo; nombrase en
su lugar a' D. Enrique Medina con
el haber anual de setecientas cincuenta
peatas.

Y despues de convenir que se fijaran en
cinco el numero de sesiones que ha
de celebrar este cuerpo en la presente
reunion, se dio por terminado el acto.

J. M. C. Guimera

Jose de Armas
y Jimenez

Jose de Armas



N.º 0.006.082

Pablo Dorta Aba.

José María P. Percauder

Juan García

Ramon J. Moldan

Diputado Secretario

Udolfo Roca

Juan José Ruyter

Joaquín J. Maza

Don. Leal

Pedro de Teran

Miguel Castañeda

Lucas J. Pabon

José de Armas

J. Jimenez

Carlos Piarrato

ms.

Diputacion provincial de Canarias.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro, se reunieron en el local donde se celebran sus sesiones la Coma Diputacion provincial bajo la presidencia del Sr. Vice-presidente de este cuerpo Sr. D. Agustin C. Guinard los Srs. Castañeda, Fernandez, Pabreu Costa, Aguilar, Hernandez, Jaranda, Garcia Buga, (D. Juan), Armas, Rodriguez, Balcan, Patata, Garcia (D. Joaquin), del campo, Monique de Lara, Funes, Wandervalle y Roca.

Fue leida y quedo aprobada el acta de la sesion anterior.

La Corporacion se entera de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia, fecha veinte y seis del presente en el que se participa que, habiendo hecho renuncia del cargo de Diputados provinciales para que fueran nombrados los Srs. D. Pedro Manuel Ramirez, D. Andres Delgado y Gamara, D. Santiago de la Rosa y D. Domingo Perdomo ~~el Sr. D. J. de suelta~~, mandos de las facultades extraordinarias de que se halla revestido, nombrar en su lugar a los Srs. D. Ignacio de Villalba, en representacion del primero

distrito de esta Capital, D. Francisco Roca
Salazar por el segundo de la Laguna, D.
Eduardo del Campo por el de Requie y
D. Toribio Prieto y Garcia por el de las Ma-
nas.

Igualmente que de enterada la Diputacion
de otras dos comunicaciones de veinte y
siete del repetido mes mediante las cuales
el Sr. Gobernador da cuenta de haber
nombrado Diputado provincial al Sr.
D. Manuel Garcia Calveras por renuncia-
cion del Sr. D. Ignacio Villalba y en representa-
cion del segundo distrito de esta Capital, co-
mo tambien participa el nombramiento
en igual cargo de Diputado por el Distri-
to de Principe del Sr. D. Joaquin Garcia Dou-
tado a causa de haberlo renunciado el Sr.
D. Luis Marin del Corral represente en la
Diputacion de la escuela de Nautica.

En seguida dióse lectura a la siguiente propo-
sicion escrita: = ha la comision provincial
en virtud del encargo que se le ha conferido
por el S. C. C. tuvo el honor de propo-
ner a V. para completar la plantilla
de empleados de sus oficinas, en el destino
de oficial de la Contaduria a D. Jose Fran-
cisco Campaña y en el de auxiliar teniente
de la Secretaria a D. Enrique Jorge Guerin.
Santa Cruz Buenos Aires veinte y ocho de Mayo
de mil ochocientos setenta y cuatro = El Vice-presidente = José



de Abasco y Jimenez. Se aprobó la propuesta de ^{puestos} empleos quedando por conguientes nombrados en la categoría que se expresa y con el sueldo anual de mil quinientas puestas el primero y ochocientas setenta y cinco el segundo.

Del mismo modo á propuesta de la Comision provincial se acordó la cesacion del Guarda mayor de montes D. Manuel no Garcia y el nombramiento para sustituirle de D. Jose Bartilla, vecino de esta capital en San Andrés; la cesacion tambien del Guarda D. Jose Pico Baute y el nombramiento en su lugar de D. Juan Hernandez, vecino de Guimar; la reparacion del mismo empleo de Guarda de D. Agustin Eanes Gonzalez y el nombramiento para reemplazarle de D. Domingo Garcia Gutierrez, vecino de Santa Venera; igual reparacion del guarda D. Francisco Poy y Garcia, y el nombramiento para sustituirle de D. Agustin Diaz Viera, vecino de Vilaflores; y por último la reparacion del guarda mayor de las Hansas (segundo Comarca en la Palma) D. Eloy Diaz Acosta y el nombramiento en su vacante que resulta de D. Mauricio Pavia y Barrio. El Sr. D. Nolasco manifestó que habia presidido el expediente sobre la continuacion de las obras



en el Hospital y casa de Misericordia en esta Capital, deseando entrarse del estado del mismo expediente, y que se dirigia al solo de la Comision con el fin de que brevemente se verificara la traccion al establecimiento de los acogidos que se encuentran en otras partes, teniendo que pagar crecidos alquileres por el local que ocupan.

El Sr. Batañeda a nombre de la Comision dió al Sr. Valdán ya la Diputacion completa seguridad de que se miraria el asunto con todo el interes que merecia.

El Sr. Valdán dijo que las palabras del Sr. Batañeda le animaban a rogar tambien a la Comision que activara varios expedientes haciendo apecial mención del que existe sobre creacion de una imprenta en la casa de huérfanos servida por los niños acogidos, lo que proporcionaria una notable economia a la provincia al propio tiempo que daria a aquellas ocupacion provechosa.

El Sr. Fernandez recordó que en la reunion anterior de la Diputacion no pudo menos de

788.1000
copiar en estratiza por lo elevado del costo
a que salio el servicio de medicinas al Hos-
pital de Quampanavides, pues mientras
en este ascienso a noventa y ocho pesetas
por estancia, en todos los demas hospitales
el gasto por el mismo concepto apenas
llega a treinta y dos. Que tratando de ex-
plicar esta diferencia consulto datos
y leyó memorial de diversas Diputaciones,
una de ellas la de Saragosa que es ma-
delo en su clase en cuanto al servicio de
Hospitales y vio que en esta ciudad lle-
gaba el gasto a la cifra a que al comen-
za en esta provincia, en atencion a lo cual
habia preguntado entonces que se redujera,
y hoy ponia a compare de nuevo del
asunto, y pedia la autorizacion necesa-
ria para que la Comision provincial
hiciera lo que correspondiese en semejante
servicio.

El Sr. Roldan expuso que por un parte asien-
te a lo dicho y en carecio a la Diputa-
cion que prestara igual sentimiento,
limitado como debe ser la autorizacion
a que dentro de las consignaciones
que figuren en los respectivos capitulos
y articulos del presupuesto, pudiesen
efectuarse las reformas que mas conven-
gan.

Se concedio en efecto la autorizacion solicitada.



El Sr. Rodriguez (De Martin) usó de la palabra
delicuescente del estado de latencia de la
dencia a que habia venido el colegio de
los alumnos de segunda enseñanza que
curan en el Instituto de la Laguna
y dijo que después de lo que por la Diputa-
cion habia sido de labios del Sr. Fernandez
sobre el particular en la sesion pasada,
se le tenia que añadir la mala impresion
que la habia producido la visita de un
establecimiento antes floriente y que con-
taba de ochenta a noventa alumnos, hoy
reducido a solo cinco de setes, con los patios
en el mayor decaido, con las paredes deteriora-
das, un material inútil, en fin, presentando
un estado de completo abandono. Yndico
que con sabida razon el canonicó D. En-
rique Merdina, se paraba por una comision
de los anteriores y ahora restituido a su cargo,
se quiere, a lo que parece, a tomarlo bajo
su direccion, si primero no se hacen las me-
joras indispensables para que vuelva a
ser habitable a cuyo efecto se eligió pi-
diendo se nombrae una comision de distin-
tísimo nombre de Sres. Diputados que vi-
sitara el colegio informando a la Diputa-
cion del resultado de la visita, ha venido se
publicó el dictamen que se tiene y en con-
secuencia al D. Enrique Merdina que acepta

el puesto de Director)

El Sr. Fernandez presentó en conformidad a cuanto se dejaba manifestado el Sr. Rodriguez y dijo que no a la Comision anterior de que formaba parte, sino al referido con tanto y al este mismo de mentado del Sr. Verdura fue debido el citado planteamiento que llego a formar el colegio de internos y que la relacion que hagan despues de su visita los Sres. Diputados que se comisionen no pueden probar si es o no exacto lo que se ha hecho.

Fueron designados para componer dicha comision los Sres. Verdura, Garcia Oltra, Garcia Hugo (o Juan), Rodriguez y Jordana, acordandose que los trabajos de esta Comision podrian extenderse tambien a la escuela libre de Derecho.

Finalmente se dispuso poner en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia que no habiendo asuntos de que tratar en el presente periodo, que daban suspensibilidad las sesiones de este cuerpo.

Se dio por terminado el acto.

J. C. Guimera

Manuel Roca

Manuel Garcia Calvaras

Vicente Garcia

Pablo Dorta



N.º 0.006.080



José de Armas

y Jimenez

Señor Sr. D. L. L. L.

Pedro de ... Joaquín ...

Miguel ...

Don ...

Pedro Mendizabal

Juan ...

Adolfo ...

José ...

Señor ...

Raimon ...

José de Armas y Jimenez

Carlos ...

hic

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife,
a diez de Abril de mil ochocientos setenta y
cuatro con el objeto de celebrar la sesion ordi-
naria de este dia, se reunieron en las salas
de la Diputacion bajo la presidencia del
Sr. Gobernador los Sres. Diputados provin-
ciales Gimenez, Amas, Roca, Perea, Garcia
Batista, Dallos, Castañeda, Calvo, Alvarez,
Aguilar, Jimenez (Srta), Real, Garcia
Burga, Joranda, Mendizabal, Hernandez,
del Campo, Garcia (D. Joaquin) y Nalban.

El Sr. Gobernador en nombre del Gobierno de
la Republica declaró abierta la primera
sesion de este cuerpo en el segundo periodo
del corriente año economico con arreglo a lo
que dispone el articulo treinta y dos de
la ley organica provincial, y se retiró en el
acto, ocupando la presidencia el Vice Presi-
dente Sr. D. Agustin Gimenez.

Fue leida y quedó aprobada el acta de la se-
sion ultima correspondiente al veinte y
ocho de Enero de este mismo año.

Despues de un oficio del Sr. Gobernador, fe-
cha siete de febrero ultimo, por el que partici-
pa que habiendo renunciado el cargo de
Diputado provincial los Sres. D. Juan del
Castillo Winterling, D. Ignacio Diaz, D.
Rafael de Castro, y D. Francisco Manrique



de para, habiéndose resuelto aceptar dichas renun-
cias y nombrar en su lugar a los Sres. D.
Carlos Navarro Wettersant, D. Bruno Gen-
ral y Castellano, D. Diego Alva de la Cruz y D.
Melchor Manrique, quienes respectivamente
deben representar los distritos de Aguiñes,
Trucal, San Mateo y Antigua, se acordó que
quedaran enterada.

Tambien quedó enterada del nombramiento
del Sr. D. Francisco Parate de los Rios,
en representación del distrito de Trucal,
por renuncia del Sr. D. Bruno General y
Castellano y de la designación para el mis-
mo cargo de Diputado provincial del Sr.
D. Pedro Mendicabal a fin de la vacante
producida por haberlo renunciado el Sr. D.
Agustín Prado que representaba el segundo
distrito de las Palmas.

Del mismo modo la Diputación acordó quedar
enterada de la cesación en los cargos de voca-
les de la Junta provincial de Instrucción
pública de los Sres. D. Pedro de Manrique,
D. Carlos Giller y D. José María y Bruff
en virtud de que han sido nombrados para
suemplarlos los D. Victor Páez, D. Diego
de Cubas y D. Agustín Rodríguez Páez.
Igualmente quedó enterada de la cesación
como vocales de la Junta de Agricultura,
Industria y Comercio de los Sres. D. Mateo

tramas, D. Gumercindo Balazuel, D. Esteban
Remijnuez, D. Santiago de la Parra y D. Ma-
guel Palares y de los nombramientos hechos
paraemplazarlos de los Srs. D. Nicolas
Alford, D. Enrique Perez, D. Juan Martin,
D. Rafael Borales y D. Nicolas Alford, y tam-
bien quese enterada de que porrenunciado
D. Juan Barroche ha sido nombrado D. Nic-
las Alford Vice-presidente de la misma
Junta.

En vista de un comunicado de la Direccion ge-
neral de Instruccion publica participan-
do que el Gobierno de la Republica ha dis-
puesto se haga publico el acuerdo de esta
Diputacion subvencionando con cinco mil
pesetas anuales el Instituto de Las Palomas,
se acordó quedar enterada y que se una a sus
anteriores.

El mismo acuerdo se tornó respecto de un oficio
del Gobernador de esta provincia Sr. D.
Mateo Gamundi, ofreciendo a este cuerpo
con motivo de un tomo de posesion de
dicho cargo, un resposicion para cuanto
resuena al mejor servicio publico.

El Sr. Vice-presidente puso en conocimiento de
la Diputacion que a causa de la renun-
cia admitida al Sr. D. Agustin Prado,
resultaba en la mesa una vacante de Se-
cretario y que antes de pasar a otro asunto
la Diputacion lo veia convenientemente, por lo



N.º 001.864

dignarse quien lo ocupara.

Hecho la correspondiente votacion secreta, resulto elegido vocal Secretario el Sr. D. Arvanse Pereira, por diez y nueve votos, habiundo aparecido una papeleta en blanco.

En seguida se dio lectura a la Memoria presentada por la Comision provincial en que se quia lo prevenido, se detalla el estado de la administracion provincial, cuentas y asuntos que se presentan al despacho, surgen informes que tambien fueran leidos, quedaron sobre la mesa con sus respectivos expedientes, siendo estos los que se enumeran. Visita al colegio de internos de la Saguna, continuacion de las obras del Hospital de Quamparadas, cesion hecha por D. Esteban Pover de tres banos premiados en cambio de otros no premiados, establecimiento de un botiquin en el Hospital civil de esta ciudad, nombramiento de Profesores para el Tribunal que actual para proveer varios magistrados vacantes en esta provincia, mutacion de D. Claudio Bermudez para que se le satisfagan varios

132100
gastos del material que cupo en el Sr.
Secretario interino de la Diputacion, y de
delegatario de la segregacion de los pa-
gos de Bahia y Marragani del distrito
de San Palmas, nombramientos interinos
en la Escuela de derecho de la Laguna, id
de D. Miguel Cantoverde para formar
parte de la Junta de venta de bienes na-
cionales, expresion de encuenaras de
aplicacion en el Instituto de la Laguna,
travase de la Carretera de Santa Cruz de la
Palmas, aumento de sueldo pretendido por
el Secretario Cantoverde del Hospital de la
orotava, libramiento para adquisicion
de mobiliario en la Casa Gobierno de esta
provincia, nombramiento de medico del
Hospital de la Laguna, pagos de los
atrasos de los profesores de la Antigua
Universidad de San Fernando con los exi-
dites procedentes de la misma, y nombra-
miento de Director de caminos vecinales
en Gran Canaria.

Y igualmente se entera de los dictámenes con
que la Comision provincial presenta
el proyecto de presupuesto ordinario de la
provincia para mil ochocientos setenta y
seis a setenta y siete y adicional al del
ejercicio corriente, que quedaren sobre la
libra para estudio de los Aes. Diputales

como tambien la propuesta que la referida
Comision hace del Presbitero D. Francisco So-
ler para Capellan del Hospital de Quampana
nada.

Inmediatamente procedise en notacion secreta
al nombramiento de los individuos que han
de formar la Comision de presupuestos, re-
sultando elegidos por diez y nueve votos
los Sres. Boca, Hernandez, Salinas, Pereira, y
Garcia Luzo.

Se acordó fijar en diez el numero de sesiones que
pueden celebrarse por la Comision durante
el periodo univrsal que queda abierta.

Se convino en que la sesion inmediata tuviera
lugar en el dia siguiente y hora de las doce,
y fijandose por el Sr. Presidente como orden
del dia "Disension de la Memoria y dictame-
nes que quedau sobre la misma"; se levanto la
sesion.

Ag. C. Guimera

José de Armas Eladio Roca

J. Jimenez

Manuel Garcia Salinas

Gaspar J. Fernandez

Pablo Dorta Diaz Miguel Castaneda



Francisco de Paula Garcia
Sebastián Ramírez Lucas J. Tamar

Eduardo de la Haza Fermín de Aguirre
& Botiller

Ramón del Valle Servando de la Haza
Dip.º Rio Dip.º Rio

Juan de la Haza Bernabé de la Haza
Don.º Seal

Carlos Piarrrosa
Rio



IMPRESO
EN LA
CIUDAD DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE
30 DE ABRIL DE 1874



N. 0.000.014



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a
veinte de abril de mil ochocientos setenta y cuatro,
bajo la presidencia del Sr. D. Agustín Guinosa,
con objeto de celebrar sesion ordinaria se reunieron
en el local de costumbre los Sres. Diputados pro-
vinciales, Fernandez, Bartaneda, Garcia Urea, Poca-
del Campo, Padron, Pumen, Calunas, Armas,
Porta Brad, Garcia Hugo, Torcudo, Mendirabal,
Garcia (D. Joaquin), Aguilas Periva y Balboa.
Abierta la sesion con principio con la lec-
tura y aprobacion del acta de la ultima, con-
cluyente al dia anterior.

Despues por segunda vez y quedo aprobada la propuesta
hecha por la Comision provincial para que se
restablezca en el presupuesto del proximo año co-
municada la plaza de Capellan del Hospital de
esta Ciudad, nombrandose como tal capellan con
el haber anual de ochocientas veinte y cinco pese-
tas al Presbitero D. Francisco Saler.

Y igualmente se dio segunda lectura al informe de
la Comision en el expediente sobre propuesta
que hace el Subgobernador de Gran Canaria,
de D. Francisco de la Torre y Armentero para
Director de caminos vecinales en aquel Distrito.

El Sr. Fernando, y pues que al firmarse el presupuesto anterior, hoy vigente se suprimió la de las islas de los dos Directores de caminos vecinales que existían, uno para las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura y otro para Tenerife, la Palma, Gomera y Hierro, que la razón que tuvo en cuenta la Diputación para introducir la economía con respecto a esas supresiones fue el estado de penuria por que atravesaba la provincia, y también como causa secundaría el hecho de que no se necesitaba de la Dirección facultativa de tales empleos, por no tener los pueblos fondos disponibles que invertir en la conservación y mejoras de sus caminos. De manera, además, que al acuerdo que se tomó hoy ha de proceder deliberación sobre dos puntos: primero, si la Diputación considerara que deben consignarse de unos o dos sueldos suprimidos y segundo caso afirmativo, nombrar las personas que desempeñen el cargo de Directores de caminos vecinales.

El Sr. Castañeda manifestó que en su opinión no había dificultad en que desde luego se hiciera el nombramiento del Director de caminos, que se propone, pues hay ya el precedente que lo justificaría de que si bien en una forma honoraria podría nombrarse otro empleado de igual clase en Tenerife, que si la comisión de presupuestos determinaba no fijar sueldo a estos empleados

siempre habia una persona que aunque no cobra
se por rúmina, seria retribuido por las pericias que
se le encargasen, devengando derechos cada vez que
prestase servicios.

El Sr. Fernandez abrenó, que lo racional era, im-
poner que al proponer el Subgobernador determinaba
persona, no debio ser un ánimo se la nombra-
ron ad honorem para recorrer caminos y vigilar el estado
y la recuperación de esas vias en lo que habia
mas de interés que de honorífico, sino para que
percibiera un sueldo por su trabajo.

El Sr. Aguilar dijo creia debia verificarse el nombra-
miento antes de caminarse el sueldo, por ser muy
viciosa la indicacion que hace el Subgobernador de
la urgente necesidad de recomponer los caminos,
siendo llegada la época favorable del año para
proceder a ello.

El Sr. Fernandez, trajo al debate la historia de este asunto,
recordando que antes de entrar a administrar la
Comision Federal, era Director de caminos vecinales,
en Quintipé y las vias que forman en Distrito, C.
Viente Abasco de Armita, y que cuando en la Dipu-
tacion habia personas que en petitoria eran contra-
rio de dicho Sr., por un acto de hostilidad contra
de el se le reparó de su empleo: y mas tarde vo-
rando las circunstancias de petitoria, la Dipu-
tacion nueva, estando en reparacion del injustifi-
cado agraviado que se le habia inferido, le repuso,
mas no augurandole sueldo, le uno, por que este



habia deca parecido del presupuesto y lo otro por
que lo que principalmente se buscaba con ello,
era dar la satisfaccion merecida al empleado,
cuya esentia se habia acordado sin edusa. El
caso hoy es otro dijo: tratase de un individuo que
pide un destino con sueldo; luego no existe prece-
dente igual, ni termino de comparacion en la
forma de ambos nombramientos, debiendose rean-
do una comision que pudiera denominarse de
fomento, para que informe acerca de la convenien-
cia o no conveniencia de nombrar ese empleado,
en vista del estubo que ofrece con los caminos
de la provincia, pasando despues el asunto a la
de presupuestos, a fin de que diga si puede
o no incluirse esta nueva asignacion, dada
la situacion economica de la misma provin-
cia.

El Sr. Bastaneda dijo que como a peticion suya se habia
nombrado al Sr. Armitas en la de un de los pedis
ahora se hiciera un nombramiento analogo; que
por lo demas estaba perfectamente de acuerdo
en que se examinara la cuestion bajo las dos bases
indicadas por el Sr. Fernandez.

Se quedo acordado, procediendose en seguida a la
designacion de individuos para componer la
comision de fomento, que le fueron los Sres.
Mendezabal, Garcia Alena y Rumen por diez
y ocho votos, obteniendo un voto respectivamente
los Sres. Rora, Garcia Lugo y Joranda.



IMPUESTO 7
DE GUERRA
75 ... 1874



N.º 0.000.013

Disposición del expediente sobre renuncia que presentó
D. Juan F. Felipe, fernandez del empleo de mayorotomo
del Colegio de internos de la Saguna, cuya renuncia
fue admitida por la Comisión, y se acordó aprobar
la conducta seguida en este asunto por la referida
Comisión.

En seguida la Diputación se enteró del expediente rela-
tivo a la supresión de varias escuelas en el Ins-
tituto provincial.

El Sr. fiscal dijo hallarse conforme con que se sancione
la clase de Fianés contra cuya supresión hay
alguna oposición legal, y también en cuanto
que debia seguir clausura en el Instituto la antigua
toma de Sagunmura que contaba con un número
respectable de alumnos, lo mismo que la de Susteris.

El Sr. fernandez dio explicaciones sobre el asunto ha-
ciendo presente que en la época en que llegó a apre-
barse el presupuesto último de este año habían
transcurrido muchos meses del ejercicio, siendo muy
tarde para llevar a cabo la supresión de escuelas
que se meditaba y la Diputación con su pre-
sencia acordó que para el presente ejercicio
se hicieran determinadas reformas en la estructura
del Instituto: que en cuanto a penas tuvo caso.

1100
momento de la resolución tomada ocurrió a la
Comisión exponiendo contra tal acuerdo y pidiendo
continuar el presupuesto como hasta allí ha
sido igualmente respecto del catoliciario de
francés que el hecho de que sea propietario no
impide que la cátedra se suprima, pues con arreglo
a la ley de instrucción pública puede esto ha-
cerse que el año entonces el profesor con las dos
terceras partes de un sueldo y con otros pidiendo
que se nombrara una comisión especial para el
estudio de este expediente, la que incluya que
cátedras no deben continuarse cuales otras han
de rentablecerse, por que dos consideraciones encuen-
tra las cabe hacer en el asunto: que el Instituto es
el establecimiento mas importante y que certifica
por esta, e de justicia no sacar a los contribuyentes
mas de lo necesario, teniendo muy en cuenta que
aún no obliga lo que quiera que haya pedido
acordar la Diputación para lo que tuvo en esta
las facultades de la que había de venir.

El Sr. Pardo dijo que en opoerense al nombramiento de
la comisión: creia deber hacer alguna indicacion
en el particular, y no que en la Diputación para
en la actual estaban facultadas para acordar la
supresion de la cátedra de francés en el Instituto,
lo pena de contravenir la circular de treinta
de octubre de mil ochocientos veinte y ocho
que dispuso se conservaran en esos establecimientos
las cátedras de lenguas vivas quedando solo al ar

litis de las Diputaciones provinciales el imprimirlas cuando resultaren vacantes, y que tambien lo impide la Real orden de veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y uno dada a consecuencia de haberse suprimido una de estas catedras una Diputacion de la Peninsula, por cuya disposicion se manda en absoluto que en ningun caso puedan imprimirse catedras de reemplazadas por profesores numerarios, debiendo llamarse la atencion por las que hace a las originarias de aplicacion lo que expresa el Director del Instituto, que es, que en su mayor parte estan cubiertas por un profesor auxiliar que toma medio sueldo y por el profesor de Matematicas que permite por cuenta de dibujo lineal y topografico una pequeña gratificacion, de modo que es muy corto el sacrificio que estas catedras ocasionan, siendo de parcos por la demas en que no hay ningunamente en que se supriman las otras agregadas de Cosmologia, Industria fabril y comercio.



El Sr. Junco y repetio que con arreglo a la Ley de instruccion publica pueden todas ellas imprimirse y los catedraticos quedan entones con derechos de concurrencia.

Se acordó que dictaminara en el asunto una comision especial para la cual fueron nombrados en votacion secreta los Sres. Real, Paredes y Poldani.
En el expediente general de cuenta al Colegio de interior del Instituto de segunda enseñanza fueron leidas los informes de la comision de titulos Diputados a

que giro aquella junta y el dictamen de la Comision Provincial.

El Sr. Fernandez dijo que la Comision provincial repuso Meana convenientemente con un sistema de reparar a todos los empleados que no fueran de su gusto, sin causa ni rason justificada separo tambien al entendido y celoso Director del Colegio de Santos Sr. Medina, instituyendolo con Venustas e Injiribaun que a pesar de su caracter de sacerdote fue mal recibido de los alumnos que fueron los que verdaderamente le echaron, poco a poco de tomar posesion de su empleo hubo de renunciarle por la indisciplinacion que se habia celebrado su entrada en el establecimiento. Nombraron luego en su remplazo al Sr. Mampo, bajo cuya direccion estaban los colegiales como querian hacian de entender los sacrificios que sus familiares se imponian para su educacion, hasta que la guerra ocasionada por el colegio llego a tal en esa epoca, que los alumnos quedaron reducidos a cinco. Cuando en Buenos Ayres vino el Sr. Mampo abandono el colegio, cinco alumnos para no cuidarlo se propuso un Director un Secretario dos regentes dos marjodomas y otros empleados subalternos, no contandose hoy con ningun alumno puesto que aquel tiempo se llevo a un casa a los padres que quedaban. Hicieron el mismo Sr. Fernandez que la paracion haya conducido al colegio al triste estado que retrata la comision en sus informes.



IMPUESTO
DE CUBA
50 C. POR 100.



N. 0.000.012



A acuerdo: primero: Que un oficial de la Secretaría de este Cuerpo pase a la del indicado establecido, minuto para que recoja un ejemplar del Reglamento para el régimen interior del mismo y entregue al ex Director D. Vicente Mampó, bajo resguardo, los documentos indispensables a la formación de sus cuentas, a quien se advierte que se le concede el efecto el plazo irrogable de treinta días: segundo: Oficiar al Sr. Medina y al Sr. Mampó para que envíen a la Diputación copias autorizadas del inventario bajo el cual se ha ierou cargo de la Dirección del colegio, reclamando el mismo documento a D. Venustiano Lagunillas: tercero: Que se instruya en pendiente en averiguación de las faltas cometidas en el desempeño de un destino por D. Vicente Mampó, por caso de hallarse responsable por haber causado con su mala administración la clausura del colegio, se le coja como y ante quien correspondo: cuarto: Dejar facultada a la Comisión provincial para que pueda suspender se abra de nuevo el colegio, aunque se reúna número suficiente de alumnos: quinto: Admitir a D. Enrique Medina la renuncia que ha presentado de del cargo de Director.

En consecuencia se aprobó la conducta de la Comision
provincial en cuanto al nombramiento interino
que hizo en Diciembre proximo pasado de un
catedrático del Instituto así como de varios ma-
estros y auxiliares para que compunieran el Tribunal
de oposiciones a fin de proveer algunos vacan-
tes y vacantes en esta Provincia. Tambien se
aprobó el nombramiento del Sr. D. Miguel
Castañeda para formar parte de la Junta de
venta de Bienes nacionales.

Disse cuenta del expediente sobre vision que hizo don
Miguel Pavez de tres bandos premiados en cam-
bio de otros no premiados que paze la Comisi-
on provincial.

El Sr. Fernandez impuso a la Diputacion de que ha-
biendose recaudado fuertes sumas por via de de-
natives que se hicieron a fin de las de la fiebre
amarilla las capitales que de este modo se
juntaron por acuerdo de la Junta de Beneficen-
cia se consignaron en la caja de depositos; que
esta caja al liquidarse mas tarde devolvio por
esos capitales en efectivo bandos del Tesoro de
cuya clase de papel hay una existencia en
poderes del Administrador Depositario de
esta Capital que entienda los intereses a los
citados beneficiarios por termino. Hades los otros
se corten cierto numero de bandos en la letra
del mes de Diciembre y los que salen premiados
se pagan por todo su valor que el Sr. Pavez

diez que de esta clase de bienes amortizables tiene
algunos en su poder y propone el cambio por
otros que existen en la Depositaria de Beneficencia,
a la que puede tal vez convenirle, como desde
luego comunique al Sr. Pover la permula que interea,
pues nos honra con amortizables y sellados no se
admiten ya en ningún género de negociación
y hay que operar mucho tiempo para un cobre.
En su vista se acordó aprobar la determinación to-
mada por la Comisión que admitió la permula
y que se obliga al Administrador Depositario de
los Establecimientos Beneficiales de esta Capital
que manifieste si ha cumplido con la orden
que se le dió en dos de Diciembre próximo pa-
sado para que realizara el canje propuesto.



Se confirmó el aumento a quinientas pesetas en el sueldo
figurado para el año próximo por la Comisión
provincial del Secretario Contador del Hospi-
tal de la Oratoría, a solicitud del interesado
D. Antonio Perdigón, en consideración a que
la detención de doscientas pesetas anuales que
disfruta es una remuneración sumamente exigua
por el trabajo que presta.

La Diputación aprobó el gasto de quinientas pesetas
que a cargo de las imprentas de la Comisión
provincial con destino a la recuperación
del mobiliario de la casa Gobierno de esta
provincia que se hallaba en mal estado, con-
siderando que el interés de la conservación

de dicho militar es de este cuerpo que lo ad-
quirió de sus fondos.

Su dimisión fue aprobada el nombramiento del
Doctor D. Manuel Oliva como médico del Hos-
pital de Celeros de la Laguna con el haber
anual de mil veinte veinte y cinco pesos.

Por cuenta del expediente de la carretera de terre-
nienden Santa Cruz de la Palma a Bassante.

El Sr. Bachiller dijo que siendo privativo de las
Diputaciones el informar sobre los trazados
de carreteras, la Comisión provincial habia
dado en el asunto dos informes, el primero de
los cuales no cuenta siquiera con la Dipu-
tación, y llamaba muy especialmente la aten-
ción de este cuerpo sobre la inconveniencia
del segundo trazado de dimisión que en alto
grado perjudica las pueblas de Maxoz, Jim-
cabente, por lo cual lo que hoy se propone es
corregir el error de la Comisión anterior que
con sus pocas meditaciones informes desatendió
las legítimas intenciones de esas pueblas que figu-
ran a gran distancia de la línea que con-
stituye el segundo trazado, debiendo sin duda
comprenderlo así la Comisión de obras públicas
cuando por incompetencia devolvió el expediente
para que se informase de nuevo. En cuanto
al informe dado respecto del primer trazo
de dicha carretera pedía su confirmación.
En virtud de ello se acordó: primero de aprobar



N.0.000.011

IMPUESTO
DE GUERRA
NO. 100.



el acuerdo de la Comisión fecha diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres; segun- do: Declarar que el proyecto primitivo cursando por los pueblos de Puerto Atto, Rositas-bajas, Moss, Juncaliente y Blanco a Casacoste es el mas beneficioso a los intereses generales de la Isla de la Palma; que una copia del informe y acuerdo referido, se comuniqué a la Direccion de Obros pùblicas para que se una al expediente respectivo, y que habiendo presentado en conformidad la Comisión anterior en sesion de tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro en el proyecto del primer tomo de dicha cancheta contra el cual no se ha formulado reclamacion alguna, confirmar este acuerdo, porien dolo así en consecuencia de la expresada Direccion.

Se dispuso pasarse a la Comisión de presupuestos el expediente sobre impresiones y prestaciones de sueldos al personal y material de la Escuela superior normal de Maestros.

Seguidamente se dio cuenta del expediente sobre provision de medicinas al Hospital

de Quampanales por medio de un botiquin.
El Sr. Jemoudez dijo que hace dos años entendian
de el presupuesto provincial abieno que cada
enfermo acogido en el Hospital de esta Ciudad
causaba un gasto de noventa y dos reales mien-
tras en los otros Hospitales de la provincia
solo se invertian cuarenta y dos que acerca de esta
estabilissima diferencia pidió explicacion
en ciertos particulars al digno Director de
Benemerencia de San Palmas Sr. Denis, consultó
la inercia de establecimientos de igual clase
en la Peninsula y despues de detenido estudio ad-
quirió el convencimiento de que aqui se estaba
haciendo un gasto por demas injustificado y
exorbitante. Las contingencias de la petición
fueron causa de que la Vice-Preidencia de la
Comision recayese en la misma persona que
habia de promover de medicinas y el ape-
diante que se habia iniciado en la Diputacion
para que se subastase el servicio en mejores con-
diciones de precio, quedo largo tiempo pa-
ralizado, sin que jamas se llegase a celebrar
la subasta. De manera, entendió, que al hacerse
cargo la actual Comision fue su primer cui-
dado reformat el servicio contando con las
anteriorasiones expresas que de la Diputacion
tenia y no lo estableció por subasta por
que en esta forma no podia conciliarse con
el debido apuro de la clase de medicinas



suministradas. Ni es que en cargo aun practicante
del servicio de un botiquin que estableció en el
mismo Hospital, pudiendo hacerse una compra
curiosa, cual era que en siete meses tres
curridos del ejercicio anterior en que se cumplió
este servicio por contrato se gastaron las doradas
partes de todo el año, esto es se invirtió la conju-
nacion por completo, mientras en lo que va de
este, se ha pagado el botiquin, aunque lo cur-
vo y todavía hay rebante y la Junta Admini-
strativa informa que en el proximo ejercicio seaco
podra economizarse a Comensu una parte del
gasto.

Se acordó confirmar el nombramiento de D. Esteban
Rodriguez Bartel para servir el mencionado bo-
tiquin satisfaciendole un dotacion de la
manera que hasta aqui se ha venido haciendo
y que continuen por ahora las mismas conju-
naciones con que figura este servicio en el
presupuesto.

La Diputacion quedó enterada de la orden de regu-
laridad del Ministerio de la Gobernacion por
la cual se dejó sin efecto la segregacion acor-
dada de los Pagos de Sapias y Marragan
del Distrito municipal de San Palmas, ha-
ciendose contar a petición del Sr. Bartolomé
que segun resulta del expediente la Comision
no se limitó, como debia, a prepararlo para que
la Diputacion resolviera, sino que se abogó para

tades de esta y hasta del mismo poder legislativo, pues no habia conformidad entre los pueblos para que dicha segregacion se llevase a cabo, segun se expresa terminantemente en la referida orden.

Diose lectura a la propuesta que hace la Comision provincial para que se apliquen a la continuation de las obras del edificio en construccion casa de caridad de esta Capital los capitales e intereses de huifanos de la fiebre amarilla cuyo paradero se ignora.

El Sr. Fernandez la sostuvo manifestando que seria grande la economia que podria resultar a la Provincia de que en tanto antes se encontraba habitable este acilo huifano, pues asi no se tendrían que satisfacer los crecidos alquileres que se pagan hoy por las casas donde los huifanos se hallan instalados. Manifesto tambien que se han derivado ultimamente hechos por la Sociedad de caridad de interior para la construccion de una galeria cuya ejecucion se ha de cubrir proviniendo y dijo que ya que existia disponible una cantidad de mas de ochenta mil reales vellon en el poder de la Beneficencia, cual es el capital de huifanos cuyo paradero es desconocido y los rebites correspondientes a estas como a los otros huifanos a cuyas necesidades provee el establecimiento, se debe



1874-75
 50 por 100.

conveniencia, de necesidad imperiosa y conforme con la intencion de los que donaron esos fondos al invertidos en la casa destinada a recoger a esos niños desvalidos.

Se acordó que diera dictamen acerca de esta proposicion la comision de Fomento.

Por ultimo, se dispuso nombrar una Comision que informara lo procedente respecto a sumas en pago de atrasos a las catedraticas de la Escuela de Ornelas los créditos que fueron de la Universidad de San Fernando, siendo elegidos para esta comision los Sres. Real, Toranzo y Del Campo por diez y ocho votos.

Se levanto la sesion, despues de anunciar el Sr. Vice-presidente como orden del dia para la inmediata lectura y discusion de los dictámenes que se presenten por las comisiones. Quien dio y votacion de los presupuestos y demas asuntos pendientes.

J. C. Guzmán

Domingo Real

Antonio Toranzo

Mamuel Encina Fabre

Pedro de C. ...

Ramon ...

José de ...
y ...

Miguel ...
Jesús de ...

Cladio ...

Lucas J. ...

Martin ...

Isaac ...

Pablo ...

Manuel ...

Juan ...

Joaquin ...

[Faint handwritten notes]

Carla ...

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife
a tres de abril de mil ochocientos setenta
y cuatro con objeto de celebrar sesion serena
con bajo la presidencia del Sr. Vto. Presidente
D. Agustin L. Guinera los Sres. Diputados provin-
ciales Caballada, Armas, Costa, Poca, Aguilan,
Mendizabal, Del campo, Calviera, Padrao, Du-
men, Garcia Mesa, Garcia Hugo, Torceda, Real,
Garcia Batista, Hernandez, Roldan, Prieto y Jimenez
fue leida y quedo aprobada con leves enmiendas el

acta de la sesion ultima correspondiente al dia
proximo anterior.

La Diputacion queda enterada de los efectos en que
respectivamente ocurren en falta de asistencia a las
sesiones por enfermas los Diputados Antares Puerto
y Rodriguez Peraza.

Se aprobó la conducta obrada por la Comision pro-
vincial en cuanto a haber encargado interinamente
a D. Joaquin Sanchez Piverso de la cátedra de Cum-
placion del derecho civil y códigos en la Junta
la libre de derecho por ausencia del profesor pro-
prietario y mediante a que este participa ha-
ber regresado de un viaje a la Península se acordó
que ese el interino y desempeñe aquella asignatura
el titular D. Fernando de Torres y Arce.

Tambien se aprobó la conducta de la Comision que
dispuso que mientras durase la ausencia en el
extranjero de D. José Maria Real, nombrado
en la misma Comision catedrático de Economía
pública y Estadística, desempeñe dicha cátedra
interinamente D. Joaquin Sanchez Piverso, como
igualmente continuase el profesor propietario
en lugar del sustituto cuando aquel regresase de su
viaje.

Del mismo modo se aprobó lo dispuesto por la Comi-
sion en punto a que admitió a D. Silvestre Blanco
y Pery la renuncia de catedrático de Derecho
canónico y Disciplinas eclesiásticas y nombro con la
calidad de interino para esta asignatura a D.



Juan Acasio y Nieves.

La propuesta de la Comision provincial se referio a la plantilla de profesores que formaron el cuadro de institucion en la escuela libre de Perales de la Laguna, nombrando para Instituciones de derecho canonicos que se hallaba vacante a D. Juan Acasio y Nieves que la desempeñaba interinamente, asignandole el haber anual de mil quinientos pesetas para la catedra de Derecho eclesiastico al mismo D. Juan Acasio y Nieves en calidad de sustituto hasta que se provea en propiedad, percibiendo por la institucion la mitad del haber o sea setecientos cincuenta pesetas que le esta asignado para la de derecho politico y administrativo a D. Barato Sanchez Piñero con mil quinientos pesetas anuales.

Como primera lectura a las propuestas hechas por la Comision provincial para que se acuerde la cesacion de D. José Carrancho en el cargo de Director del Hospital de Perales de la Laguna por concurrir al mejor servicio y el nombramiento en la vacante que resulte de D. Candido Lizaola y Diaz y que por la misma causa se declare la cesantia de del capellán del propio Hospital Presbitero D. Sebastian Nieves y se nombre en su lugar al Presbitero D. Francisco Nieves y San Juan. Las proposiciones quedaron sobre las mesas de presento y fue leida una proposicion del Sr. Barantoda en que se pide a la Diputacion



IMPUESTO
DE
TIERRA
1866.



se acuerda el ocurrir a la Superioridad a fin de que se conceda a las Escuelas Normales de la Laguna, y las Palmas la autorización pedida en veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno por la Junta provincial para que continuaran admitiendo a examen de rivalidad a muchos aspirantes que reunían las circunstancias prescritas en la Ley de setiembre.

El Sr. Bartrusola dijo que a la simple vista se nota que lo pedido es una mejora de necesidad y de alta conveniencia, porque después que en diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y uno se dispuso por la Dirección general de Instrucción pública que no pudiera examinarse de maestros mas que en las capitales donde hubieran Escuelas Normales de su clase, las aspirantes que haya en estas Islas no pueden obtener título sino cuando se examinaran a Madrid como punto mas próximo, pues no era de esperarse que en un corto tiempo la Dirección se resolviera a imponerse el gasto de crear una Escuela Normal de esta Clase, a lo que ya una vez se opuso cuando la Junta de Instrucción primaria lo solicitó así, como era de importancia reconocida esta prope-

acuerdo, dijo además que pedía se declarase urgente
como en efecto se declaró por unanimidad para comparecer
a la Comisión de Fomento.

Otra cuenta del dictamen de la Comisión de pre-
supuestos en el expediente sobre reformas acordadas
por la anterior Junta a cargo de los sueldos
de varios empleados de la Escuela Normal
de la Laguna y se acordó como en el mismo se
propone: que siendo el actual Director un profesor
nombrado en propiedad con la asignación anual
de tres mil pesetas, no debe rebajarse el sueldo
que disfruta: que considerada de necesidad
la plaza de cedeje también debe incluirse
en el presupuesto y que se elimine lo consignado
al amancebado y el uno por ciento que percibe
el habilitado.

Fue leído y quedó sobre la Mesa el dictamen de la
Comisión nombrada para darlo en el expediente
sobre impresiones de encañada en el Instituto de
la Laguna.

También se dio primera lectura a los dictámenes
de la Comisión de presupuestos en el ordinario
que ha de reformarse en el de mil ochocientos
setenta y tres a setenta y cuatro y al
ordinario para mil ochocientos setenta y cuatro
a setenta y cinco.

Igualmente se leyó por primera vez y quedó sobre
la Mesa para su discusión en la sesión in-
mediata el dictamen de la Comisión de

Junto relativo a la aplicacion de ciertos fondos procedente de donativos a beneficiarse a las obras de la casa de caridad de esta Ciudad.

Del mismo modo se dio primera lectura a los dictámenes de las comisiones respectivas en los expedientes sobre propuesta para Director de caminos vecinales en el distrito de Gran Canaria y sobre reunion de créditos en la Antigua Universidad de San Fernando.

El Sr. Poca usó de la palabra para manifestar que habiendo formado parte de varias comisiones de presupuestos ha observado que en los establecimientos de enseñanza de esta provincia sucede una cosa que no está conforme con la Ley y que por lo tanto puede llamarse abuso y es que algunas catedráticas perciben saldos enteros cuando que desempeñan cátedras en sustitucion y prólio que se reclamaran a los Directores copias certificadas de todos los títulos para reunirlos y adquirir la entera de tales abusos.

El Sr. Fernandez dijo que una certificacion de los títulos se hace siempre a la primera nominación y en todas se hace referencia a ellos porque estos certificaciones y las nominaciones vienen luego a figurar en la data de las cuentas provinciales como justificantes de las mismas que han debido ser bien examinadas y que como la liquidacion no puede pedir las nominaciones sino solo al fin del ejercicio, esto es, cuando se han de reunir con las cuentas, entonces será

ocasion de saberse si el Director se ha acordado en
librar. Dependiente de la provincia, dijo tambien,
existia un establecimiento en que sueldos esto, que
se ha pagado mas sueldo del que correspondia, por
un que se atreva a decir si bien o mal, y este estable-
cimiento es la escuela de Nautica. Sufragando
actualmente, los profesores de Instituto de Terrena clas-
tencia diez mil reales, los de la escuela de ocho mil
y en esta baja se requieren los profesores de la
escuela de Nautica, pero habiendose mas tarde
elevado los sueldos de los profesores del Instituto
hasta doce mil los de dicha escuela han perma-
necido siempre con el suyo de ocho mil reales, cosa
injustificada pues estos profesores tienen mas tra-
bajo que los del Instituto que no desempeñan
mas que una cátedra cada uno. A un catedrático
en institucion de la escuela de Nautica el queda
la clase de Pilotaje se le pagan esos ocho mil reales,
pero es por que no se puede encontrar piloto o tiene
cielo en ciencia, que desempeña una cátedra por la
mitad de ese sueldo, y juntamente hoy existe per-
diente en la Comision una cattedra del Sr. Co-
ryel, que es el catedrático de que se trata, sobre
este mismo asunto.

El Sr. Peldan dijo que para obligar a los Directores
de los establecimientos de enseñanza a que facili-
taran la noticia de los catedráticos que se halla-
ban en el caso citado por el Sr. Páez, podria
escribirse premiendoles que mientras no era una.



IMPUESTO
DE «DERRA»
Nº 10º 100.



N.º 0.000,007

ran este servicio, nose les libraná cantidad alguna,
a fin de asegurar el reintegro de lo que pudieren ha-
ber percibido indeludicamente.

El Sr. Fernandez dijo que siempre tiene la provincia
asegurado el reintegro y hasta garantías a para ellas
las menudalidades que deben a los profesores.

El Sr. Bastaneda indicó la medida de que se ordenara
a todos los Directores que no dispengan pago alguno
a los profesores de sueldos que no este ajustado a la
ley de instrucción pública, cuyo aumento podría empe-
ñar a regir desde la época en que comensaran los próximos
presupuestos una vez que se le han de otorgar a todos
todos los profesores.

El Sr. Dorca propuso que la diputación acordase que en
su sucesivo no se de a ningún profesor sueldo mas
del medio sueldo que marca la legislación de instruc-
ción pública, y así se acordó unánimemente.

Provié cuenta del expediente sobre apropiación forzosa
de los tercios para las obras de los treros primeros
y segundos de las carreteras de las Palmas a San
Mateo y quedó sobre la Mesa para su discusión en
la sesión inmediata.

El Sr. Presidente fijó como orden del día para la
sesión siguiente la lectura y discusión de los presu-

puentes y demas asuntos pendientes.
Se levanto la sesion


J. G. Guimera

<i>Miguel Castaneda</i>	<i>Madero Roca</i>
<i>José de los</i>	<i>Salazar Pizarro</i>
<i>Pedro de Torado</i>	<i>Ramon Jimoldan</i>
<i>José de Armas</i>	<i>Luis J. Socorro</i>
<i>J. Jimenez</i>	
<i>José de Ayuso</i>	
<i>Juan Garcia Lopez</i>	<i>Jose Remon</i>
<i>Pablo Dorta</i>	<i>José de Campo</i>
<i>Manuel Garcia Alvarez</i>	<i>Botto</i>
	<i>Joaquin de Mesa</i>

*Alcaldes
Del Cabildo
D. Juan
D. Antonio
D. Manuel
D. Pedro*

Carlos Pierson
trio.

Sección extraordinaria de 20 de Julio de 1874.



En la ciudad de Santa Cruz de Campezo, a veinte de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro para celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Presidente Sr. D. Agustin E. Guimera, se reunió en el local de costumbre los Sres. Aguilan, Guera, Estunoy, Páramo Melián, Calucera, Padron, Armas Rodríguez Piñera, Gorandea Pesta, Mendy, Beal, Garcia Mera, Jernandey, Del Campo, Bastarruela, Garcia Lugo, Páez, Montevente (D. Lucilla) y Poldan. Por disposición del Sr. Presidente se leyó la minuta del apéndice de la Comisión al Sr. Gobernador, manifestándole que a su juicio se hace necesaria la convocatoria extraordinaria de la Diputación con el objeto de proceder a la reforma de su presupuesto de ingresos en los términos y dentro del plazo marcados en las Decretos de veinte y ocho y treinta de Junio de este año, dándole también lectura al apéndice de contestación de S. A. participando haber acordado fijar el día veinte del actual y hora de las doce de su mañana para que tenga lugar la indicada reunión.

Seguidamente dióse cuenta de la reunión del cargo de Diputado provincial, hecha por los Señores D. Bailes Navarro y Páez en virtud de los Sres. y D. Melchor Manriquez, por haber sido nombrado los dos primeros Jefe municipal y secretario de

la Audiencia respectivamente y el último por el
medo, entendiéndose al mismo tiempo de haber un
brado el Sr. Gobernador en su lugar a los Sres.
Andrés Romero y Melián por el Distrito de
Aguines, D. Francisco María Guerra por el de
Aucas y D. Luis Antuña por el de la Antigua.
Del mismo modo se enteró la Diputación del man-
damiento, de Diputados, conferido al Sr. D. José
María Montevideo en representación del Dis-
trito de Tiro, por renuncia de D. Miselá Mon-
teverde, a consecuencia de destino que ha obtenido
del Gobierno de la República.

Fue designado para cubrir interinamente el puesto
de vocal Secretario el Sr. D. Martín Rodríguez
y Prada.

Entendiéndose en el objeto de la causa citada fue
leídas las Decretos del Ministerio de Hacienda
y del de la Gobernación relativos a ella; así
como el Dictamen de la Comisión provincial,
preparando que este cuerpo utilice del recargo
del aumento por ciento sobre consumos hasta
concedido, a cuyo efecto se acompaña el nuevo
repartimiento formado, en el que se asigna a
cada pueblo la parte que le corresponde satis-
facer por el expresado recargo de consumos y el
complemento de su contingente que por otros
medios deben cubrir los municipios.

Habiendo pedido la palabra el Sr. Ferrnandez
hizo uso de ella para manifestar que como



IMPUESTO
DE GUERRA
50 por 100.



N. 0.000.006



se comparaba por la lectura del Decreto del Ministerio de Hacienda, el Gobierno restablece los antiguos impuestos de consumos, y en uno sobre la sal en sustitucion de la renta que antes de mil ochocientos noventa y ocho, le producian el estanco de dicho articulo y otro nuevo sobre harinas y cereales, e ita adia que habiendose hecho el reparto entre los pueblos por la abstraccion economica, por el tipo marcado de noventa cent de puenta a cada habitante por sal y cinco puenta por cereales, resultan sumamente gravados los pueblos de esta provincia sin que puedan recabar la suma a que montan esos impuestos por las casas que midio; que una similitud sobre la cual de los pñares mucho este tiempo es la de que el Gobierno considera como un simple establecimiento los impuestos de consumos y el de la sal; siendo asi que en estas islas jamas ha sido la sal, articulo estancado ni ha pagado derechos de ningun genero por los que los pueblos no acostumbrados a pagarlo, han considerado tal gravamen como una novedad, habiendo algunas poblaciones en estas islas que no pueden pagarlo. En virtud a lo expuesto preparo el mismo Sr. Jefe mande que la Diputa en su virtud acudia respetuosamente al Gobierno ha ciendole presente las dificultades con que tiene que luchar los nuevos impuestos y pñericandole tenga a bien reducirlos hasta donde sea permitido. Luego concertandose a la forma en que podia utilizarse el recargo sobre consumos para prov. Desp. que el precepto legal era ineptible de dar intelligenias en cuanto al procedimiento de realizar dicho recargo de los municipios: Uno decretando de las treinta mil pesetas a que se eleva el repartimiento gravado entre los pueblos de la

provincia para cubrir el presupuesto de la misma, el importe total del ementa por ciento de consumo, y repartir el resto entre los pueblos y otros dejando subsistente el repartimiento actual, descenton a cada localidad en su respectivo por ciento de consumo y mandarle cubrir en sus presupuestos el complemento, o sea la diferencia entre dicho ementa por ciento y la cifra que anteriormente tenia asignada. Es preciso que la Comision habia propuesto el ultimo medio por considerarlo el mas equitativo, mediante a que el primero se haria sobre las grandes poblaciones sacando la totalidad de las cobras para el presupuesto provincial.

Inmediatamente fue lido el repartimiento a que se alude.

El Sr. Rodriguez Peraza, pidio que se explicase si las cantidades que antes se exigian a los pueblos en forma de contingente eran mayores o menores que las que debe producir el ementa por ciento de consumo.

El Sr. Fernandez sustentó que en efecto aquellas eran y son mayores por lo cual no basta dicho ementa por ciento para cubrir la totalidad de las atenciones del presupuesto prov.

El Sr. Rodriguez Peraza presupo que el acuerdo de la Diputacion se limitase a advertir a los pueblos que satisficieran la misma cuota que bienen pagando, cobrando en importe de los contribuyentes por cualquier medio que arbitrasen de los diferentes que la Ley les conceden.

El Sr. Mendiz, dijo: que convencido de que hoy los pueblos no pueden satisfacer las cantidades que se les exigen, por necesidad que la Diputacion envia al Gobierno por medio de una representacion, puede ausente otras las razones que dejaba expuesta al Sr. Fernandez la de que el gravamen sobre la sal es en la provincia un impuesto nuevo que arrojara lugar al contrabando, y por lo que respecta al trigo, por mas que se diga que el propietario no es el que debe pa-

gale sino el que conunnes el hecho es que sobre el propietario
viene a pesar les cinco reales sellan que por un aumento
se exigir por fanega creando para aquel una situacion
alictiva mucho mas cuando acaba de salir del pago
del emprutito extraordinario de guerra, pues de ningun
modo es, es poner al contribuyente en el caso de tener
que abandonar los terrenos por ser mayores las cargas
que los rendimientos.

El Sr. Fernandez sustentando a la indicacion hecha ante-
riormente por el Sr. Rodriguez, respecto a que se pa-
sente a las Ayuntamientoes para que cubran el con-
tingente provincial por los medios que mas le con-
viengan, dijo que era especie una grave dificultad
legal y era que, el Decreto autoriza un ciento por ciento
de la ceta al Estado, esto es, un cincuenta por ciento pa-
ra el municipio y el otro cincuenta para la provincia
la que se remedia en derecho deja a los pueblos privados
de la facultad de exigir el ultimo. En quanto a lo manifes-
tado por el Sr. D. Augustin Buelo, dijo que no hacia ex-
cepcion a que en la expresion al Gobierno se tocan las
particulares que indicaba, si bien desconfiaba del
voto por las circunstancias en que se halla el Reino y porque
la experiencia tiene ya demostrada la impicacia de tales res-
tricciones: en lo unico que veia fundamentos solidos y probabi-
lidades de voto segun expuso era en las gestiones que se hacen contra
el guberno sobre lo dicho: una vez que la ley dice, es notabilis cito
suplemento, y no vari, sino que en estas cosas se crea por primera
vez, asi como que algo tambien debe exponerse respecto de los
reales, pues siendo un cupo determinado el que las Haci-
enda exige a los Ayuntamientoes en siendo estos que no al-
canzan a cubrirlos por los medios ordinarios, apelaran
en ultimo caso a recaudarlos por repartimiento directo,
lo cual es sumamente gravoso para los pueblos de estas islas
a los cuales se les señala el cupo por el consumo del trigo
que es el que mas paga siendo asi que el consumo ^{anual} genera bastante
con el demas y otros grandes gravamos con derechos mas medios.



Se suspendió la sesión por breves minutos.

Se acuerda a poco y aidas las explicaciones dadas por dichos señores Diputados respecto a la base adoptada para el repartimiento del cupo de los impuestos de comunes, se acordó:

Primero: elevar una exposición al Gobierno en la que se hagan presentes las grandes dificultades que se encuentran en esta provincia, el impuesto creado sobre la sal, enteramente desconocido hasta ahora en ella, a fin de que se registre por un sistema distinto de tributación en la época en que aquel estuvo subsistente en las demás provincias y tambien respecto al impuesto sobre cereales que se presenta en Canarias en gravamen desproporcionado y prohibiendo la coexistencia del primer impuesto y autorización para que los Ayuntamientos graven otras especies distintas de las de la tarifa segun sus necesidades y conveniencia de los pueblos respectivos.

Segundo: aprobar el medio propuesto por la Comision provincial en cuanto a la forma de distribuir el deficit del presupuesto con intento en rebajar de la cuota repartida a cada pueblo la diferencia del aumento por ciento que se anterior por ser cargo sobre el impuesto de comunes, mas de un do por lo demas subsistente la parte del contingente en lo que no alcance el expresado aumento por ciento, aprobandose el citado presupuesto por la Comision provincial en que figura el importe de dichas cuotas el aumento por ciento sobre los cupos que por en adelante el aumento de comunes satisfacen los pueblos a la Hacienda y la parte que los Ayuntamientos deben satisfacer con los recursos legales que les estan concedidos, publicandose en el Boletin oficial para conocimiento de los mismos municipios.

N. 0.000.009



IMPUESTO DE GUERRA
50 por 100.



Remembro' la Comision encargada de redactar la
exposicion a' que antes se hace referencia en tanto
de elegidos los señores Rodriguez Peraza, Baster
Meda Fernandez, Gutierrez y Real.
He levantado la misma.



J. M. Guimerá

Miguel Castañeda Madrid Roca

Pedro de Toronela Ramon Jimenez

José de Armas Manuel de Aguilar
y Ferrer
Sebast. J. Galdames

Gaspar Fernandez Martin Rodriguez
Pena

Pablo Dorta Abad
Sup. Antunes

Juan Garcia y Piza

Don! Juan

Sevilla
Nueva Alhambra
Calle de
Muelle
L. al
2.º Alcazar
Del Campo
Castañedo
Mentado (2.º. 21.º)

Carlos Pizarro
pro.

Dijutacion provincial.

Seisim extraordinaria de 21 de Julio de 1874

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y uno de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, con objeto de celebrar seisim, continuando la extraordinaria que desde principio del dia proscri. uno anterior, bajo la presidencia del Vice-Presidente Sr. P. Aquilino S. Linares, se reunieron los señores Diputados provinciales Rodriguez, Aguilar Jimenez, Costa Castañedo, Garcia

Calveras, Guera, Armas, Garcia Buga, Padreu
Montevende. (D. Jose M.^o), Del Campo, Toronda,
Beal, Garcia Mesa, Roldan, Antany y Nune-
ro Melian.

fue leida y quedo aprobada el acta ultima.

El Sr. Presidente expone el objeto de la reunion,
dijo que este quedaba reducido a tratar de
definitivamente resolver el Querpo impetran
del Gobierno a favor de las localidades de
esta provincia la gracia que el Decreto de seis
de junio ultimo concede a los Ayuntamientoes
de poblaciones de mas de cuarenta mil ha-
bitantes para gravar otros articulos de con-
sumo, a una de los que comprenden las tarifas
aprobadas.

Despues de una breve discusion sobre los terminos
en que debia formularse la aludida instan-
cia, se remisiono para redactarla al Sr. P.
D. Arizaga Pizarra.

Acto seguido por un Sr. Secretario leyó el proce-
so de expediente al Hon. Sr. Ministro de Ha-
cienda en demanda de que se declarasen las Cilas
Bavarias exceptuadas por, como siempre lo han
estado, de todo impuesto sobre la sal, y se apelo
sola la forma en que se hallaba entendida.

El Sr. Presidente suspendió la reunion por breves instantes
hasta el fin segun dijo de dar tiempo a que se forma-
lara el ante citado documento referente a solicitar
la debida autorizacion para adicionar las tarifas
del Gobierno.



Pravindado el acto, se leyó y aprobándose unánimemente,
dicha exposición.

A propuesta del Sr. General, se dispuso por último
que tanto una como otra se publicasen en el
Boletín oficial de la provincia para que cono-
ciéndolas los jurellados se anticipasen de las ges-
tiones que por la diputación se hacían en su favor.
Se levantó la sesión.

Amador
Cabrera
García
González
Hernández
López
Martínez
Pérez
Rodríguez
Sánchez
Torres
Vázquez
Wallerstein
Zamora
Zúñiga

José de Armas
y Jimenez

Manuel Jurin Calveras

Pedro de Ferrand-

Wallerstein

José María del

Luis de J. Poulson

Wallerstein y Poulson
y Poulson

Alfonso Castañeda Pablo Doroteo Aba

Wallerstein de Aguilar

Wallerstein y Poulson

Wallerstein y Poulson
y Poulson

Wallerstein y Poulson

Ramón Moldau
Díaz

Carlos Pizarro




IMPUESTO
DE GUERRA
N.º 100



N.º 0.005.731

Señor de 11 de Setiembre de 1874.



En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once
de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro
bajo la presidencia del Vice-Presidente Sr. D. Juan
José E. Guimaraes con objeto de celebrar sesión extraor-
dinaria se reunieron en el local de costumbre
los Diputados Sr. Bastaneda, Roca (D. Esteban),
Aguilar, Cortés, Roca (D. Francisco), Rumen,
Rodríguez Trasa, Antunes, Padron, Mesa
(D. Diego), Remondez y Boronda, Garcia Lago, e Iba-
ñez, Real, Garcia Calveras y Poldos.

Seida que fue el acta de la última sesión extraor-
dinaria correspondiente al veinte y uno de
Julio próximo pasado, por unanimidad fue
aprobada.

Diego enaguada testura a un oficio del Sr. Gobernador
de la provincia, fecha primero del ac-
tual en el que S. E. participa a la Comisión
permanente que residing a su indicación sabe
la necesidad de convocar a sesión extraordinaria
la Diputación de estas islas para tratar
del modo y forma de cumplir lo prevenido
en el Decreto de veinte y nueve de Julio y Orden

de un de agosto últimos referentemente a
la continuacion y sostenimiento de los Est.
blecimientos de Instruccion publica ha
acordado convocar a los señores Diputados
para dicha reunion que habia de tener lu-
gar el diez de este mismo mes: la Corpora-
cion quedo enterada.

Severan heidas igualmente las disposiciones anti-
citadas, en caso un oficio del Sr. Gobernador
del trascibiendo este del Illmo. Sr. Rector
de la Universidad literaria de Sevilla en el
que se halla tambien trasladada la men-
cionada orden.

Del propio modo quedo enterada de la renuncia
hecha del cargo de Diputado provincial,
en representacion del distrito de Aguilanes
por D. Andres Romero y Melian, a causa
de haber sido nombrado especial de las reser-
vas de fomento, manifestandose en el mismo
comunicado por el Sr. Gobernador el nom-
bramiento en su lugar de D. Rafael Mas-
sieu y Palau.

Se da cuenta del expediente instruido por la
Comision provincial sobre la concurrencia
de alumnos al Instituto provincial de
segunda ensenanza y sobre el estado en que se
encuentra el pago de las atenciones, de cuyo
expediente resulto que durante el ultimo
quinquenio se han matriculado setecientos

cuarenta alumnos en dicho Establecimiento, ha
sido presentado a 'examen seisocientos treinta
& tres el grado de Bachiller, ciento tres
en el mismo periodo, o sea por término medio
veinte y uno en cada año ascendiendo el pre
supuesto de gastos a treinta y ocho mil ochocientos
veinte y tres pesetas cincuenta y siete
reales y a cuatro mil ochocientos veinte y
siete los ingresos por derechos de matrícula
y grados, resultando además adeudarse a los
profesores de dicha Establecimiento por la
Diputación veinte y cuatro mil seiscientos
catone pesetas cuarenta y cuatro céntimos. En
su virtud se acordó remitir estos antecedentes al
Gobierno por conducto del Sr. Rector de la
Universidad de Sevilla, significando las causas
de no hallarse puntualmente atendido dicho
Establecimiento, que no son otras que el estado
financiero de la hacienda provincial, du
rante estas últimas años, por consecuencia
de haberse suprimido los recursos con que ante
riormente contaban, y de haberse instituido por otro
cuyo establecimiento y creación ha operado las
Diputaciones que son inseparables a toda una
provincia en materia de impuestos, ordenándose
que por estar dichos debitos incluídos en las
respectivas presupuestos y pendientes de cubrir
las cantidades que se destinan a cubrirlos,
la Diputación se permite poder dejar con.



pletamente voluntades en no fijando plaza los
referidos descuentos, lo cual constituye un
hevermente deud.

Drese cuenta del expediente de la Escuela Nor-
mal superior de la Laguna, instruido por la
Comision provincial, sobre la concurrencia
de alumnos, y sobre el estado en que se encuentra
el pago de sus atenciones, y sueldo de la pala-
bra el

Por Fernandoz dijo que segun aparece de los datos
remitidos por el Director del expresado Esta-
blecimiento durante los cinco ultimos años
solo se han matriculado cincuenta y nueve
alumnos o sea clase en cada año por término
medio, que durante el mismo periodo solo han
terminado sus estudios veinte y cuatro jóvenes
o sea cinco por año habiendo recibido título
de maestro en el expresado quinquenio diez
alumnos, es decir, dos por cada año. Dese este
resultado citado, no pueden ser menos lim-
pjos impeniendo a la provincia el sostenimien-
to de la expresada Escuela un gravamen de
catorce mil puetas anuales lo cual sea el
costo de la emittion de los maestros exami-
dos en el repetido quinquenio a la enorme cifra
de siete mil puetas cada uno, por lo cual se
siendo tan defavorable como las anteriores
cifras las referentes a los años anteriores, juzga-
ba que la Escuela Normal debe ser trasladada

IMPUESTO
DE GUBERNA
16 DOS 188



a la Capital de la provincia en donde debe estar según lo prevenido en el artículo ciento nueve de la Ley de Instrucción pública de nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, y en donde dadas unas favorables resultadas.

El Sr. Real contestó que la utilidad de la Escuela Normal no debe juzgarse por solo los diez maestros que han recibido título durante el último quinquenio sino por los veinte y cuatro que han terminado sus estudios, otro siendo que nada hace sospechar que en la Capital de la provincia pudiera dar mejores resultadas en raras a que se poseen las alumnas naturales de ella que se han matriculado en dicho establecimiento.

El Sr. Fernandez replicó que teniendo la Laguna setenta del casco de la población cuatro mil sesientos cincuenta y siete habitantes y la Capital once mil, setecientos cincuenta y dos, y existiendo en la primera cuatrocientos treinta y nueve jóvenes en la edad de once a veinte años y novecientos cuarenta y dos en la segunda es lógico suponer que la concurrencia sería mayor trasladada la Escuela

a la poblacion en donde se reimpre debio
estor. Que en quanto a si debe considerarse
que las frutas del establecimiento son las
de los maestros que han recibido titulo o los
veinte y cuatro alumnos que han terminado
sus estudios a parte de que una y otra cifras
son igualmente desfavorables, el que habia
creo que solo debe atenderse cuando se trata
de purgar la utilidad de una Escuela
Normal, a los maestros de instruccion
primaria que ha dado por que ese y no otro
es el objeto de la institucion. Y que en quanto
a que son pocos o ningunos los alumnos
naturales de la Capital que han estu-
diado en la repetida Escuela expreso que
era natural que muchos asi por en la
profesion de maestro de instruccion pri-
maria sumamente modesta para estimular
a los padres de familia a mandar sus hijos
a una poblacion distinta y a disfrutar
los goztes que son consiguientes, siendo muy
notable que de la misma Ciudad de la
Bogota no hayan terminado sus estudios
durante el ultimo quinquenio mas de
siete alumnos y no hayan recibido titulo
mas de dos siendo aun que la concurrencia a
esta clase de est. la mantienen en un modo
por parte los jvenes de la poblacion en
que reside.

El Sr. Pardo expuso que en su concepto la trans-
migracion de la Escuela no aumentara la concurren-
cia de alumnos por que otros dejan de con-
currir por lo mal retribuida que esta la clase
de maestros a causa de las circunstancias
aflictivas bajo el punto de vista economico
por que pasan los ayuntamientos de la provin-
cia y que punto que es obligatorio en casturmo
se debe continuar en la poblacion donde se
hallan.

El Sr. Fernandez replico que como la concurren-
cia de alumnos es proporcional a la poblacion,
la Escuela de que se trata en la influencia
de ninguna otra causa daria por esta sola,
triple numero de alumnos que la que da la
laguna, siendo exorbitante el gasto que ocasio-
na comparado con los resultados que da.

Declarando infructivamente discutido el punto,
en votacion ordinaria, se acordó remitir al Go-
bierno el expediente con todas las clases que lo
forman, iniciandole que en virtud de la
Dijunta en trasladada la Escuela Normal
a la capital de la provincia daria quiza mas
favorables resultados, los Ayuntamientos Sres. Pardo
(D. Juan^{to}), Real y Pardo salvaron el voto en este
acuerdo reiterando su opinion de que la Escuela debe
continuar en el punto donde se halla. A la vez se
acordó remitir a la Superioridad las causas que

han impedido a la D^{ta} Junta sien tener firm-
tamente atendida la Escuela Naval,
cuya causa son las mismas que se expresan
respecto del Instituto expresando este Consejo
pener al corriente sus paged tan luego sea
posible.

Se dio cuenta del expediente instruido acerca de
la conveniencia a la Escuela de Nautica
de esta Capital, y atendiendo la D^{ta} Junta
sien a la necesidad de renovar un Estable-
cimiento, cuya conveniencia para una provincia
esencialmente maritima esta fuera de discus-
sion, se acordó exponer al Gobierno los anteceden-
tes e historia de dicho Establecimiento aho-
gando por la conveniencia de su continuacion
bajo las bases del Decreto de veinte y nueve
de Julio ultimo acordandole que aunque
esta cuenta ora unida al Instituto pro-
vincial sea enaria menores gastos sin pida
esa agregacion, la conveniencia de hallar
en el ultimo Establecimiento en una po-
blacion del interior, debiendo estar y estar
las Escuelas de Nautica en las poblaciones
costaneras y aun en algunas que no son ca-
pitales de provincia un porem Instituto, tales
como Cartagena, Mahon, Tordes, y San
Stambien se acordó exponer a la Superioridad
las causas que han impedido tener al corrien-
te a los profesores en el pago de sus haberes



N.º 0.013.651

y el propósito de la Diputación de hacer en tanto
este de un parte para satisfacer un crédito a
la brevedad posible: Respecto del local, que es una
nómina al Gobierno que compra uno arrendado por
la Diputación que reúne las condiciones necesa-
rias de capacidad y salubridad para la suce-
nancia, debiendo verse copia del inventario del
material con que cuenta dicho establecimiento.
Respecto a la Escuela Normal municipal de
Las Palmas, se acordó que la Diputación
por un parte continuara pagando de la
subvención que hasta hoy se ha satisfecho,
mientras subsista, un compromiso al pago de
excedencia, debiendo reclamarse al ayuntamiento
de la misma Ciudad el expediente
de que habla la regla segunda de la circular
de vis de Agosto último mediante tener dicha
Escuela el carácter de municipal aunque sub-
vencionada por la Diputación.

Para cuenta del expediente, sobre el estado en que
se encuentra la Escuela mercantil de Las Pal-
mas subvencionada por fondos de la provin-
cia y habida consideración a los resultados
que ofrece la enseñanza a que se dedica el es-

Establecimiento que se hace, acordó a que por este cuerpo se le diga prestándole el auxilio necesario que de él recibe, se acordó informar al Gobierno la conveniencia de que continúe dicha escuela y haciéndole presente que los atrasos que se le adeudan serán satisfechos con toda preferencia, acordándose que esta escuela está instalada en un local que reúne todas las condiciones propias para la enseñanza.

También se acordó informar en el mismo sentido respecto de la Academia de Bellas artes de esta Capital, debiendo unirse al expediente nota circunstanciada de las cantidades que se le adeudan, decidiéndose que el establecimiento se halla provisionalmente en un local que no tiene las circunstancias exigidas para la enseñanza, por deber preprovisionarlo el Ayuntamiento de la Capital.

Respecto de la escuela libre de Derecho establecida en la Ciudad de la Arguana, se acordó manifestar al Gobierno: primero, la conveniencia de este establecimiento, pero que la Diputación se obliga a intervenir en la cantidad de treinta mil reales anuales; segundo, que los demás ingresos para su sostenimiento son los réditos de los créditos de la extinguida Universidad a que hace referencia el Director de la misma escuela: tercero,



ros, que, caso de renarse algun dia de los Establecimiento, las excedencias de los profesores se pagaran de los r6ditos y no de la subvencion y autorizar al Director del Establecimiento para cobrar por si los intereses de los r6ditos aludidos, con estendi6dele al efecto las atribuciones que para ello tenga la Diputacion: Se acord6 dem6s decir al Director que forme y remita a la mayor brevedad el presupuesto de dicho Establecimiento y dem6s noticias a que hace referencia el Decreto de veinte y nueve de Julio, circular de seis de Agosto y Decreto de catorce del mismo mes del poder Ejecutivo de la Republica.

El Sr. Santoueda, dijo que el plazo fijado en la circular de seis de Agosto para formar y remitir las expedientes de esta clase a la Superioridad, cuando necesariamente es caso por lo que hace a estas Salas, chitantes tantas leguas de la Península, debia ser ampliado y que asi lo se clario oportunamente la Comision provincial. Con lo que se levant6 la sesion.

Manuel Juan Calveras

Severino J. Gallon

Juan Sol

Francisco Gasc6n

Loay y Garcia

Tomás Gaspar

Fine

Juan Rumeu

José de Armas
y Jimenez

Manuel Roca

Pedro de Fournet

Ramon Mollau
Dip. nro

Quilo Praxia
Vice

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a' dos de
Nov. de mil ochocientos setenta y cuatro, se reunieron
con objeto de celebrar sesion en el local de costumbres
los Sres. Guinera, Jernandez, Oesta, Castañeda y Spular,
Padrau Calvaras, del Campo, Deute, Garcia Lopez,
Leal, Torunda y Maldau, no pudiendo tener lugar
el acto de la inauguracion del primer periodo
en el presente año economico, se convino por los
Sres. Diputados presentes, manifestarlo asi al
Sr. Gobernador de la provincia, aclarando has-
ta el dia cuatro del actual a' los doce de la tarde
la reunion que quedo impidene verifican por fal-
ta de numero.

El Vice Presidente.



IMPUESTO
DE GUERRA
80 por 100



N.º 0.016.994



Diputación provincial.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife
a catorce de abril de mil ochocientos setenta
y cuatro, bajo la presidencia del Sr. D. Agus-
tín C. Guzmán se reunieron para celebrar sesión
en las salas de la Diputación provincial
los señores fernandez, Tomás, Roca (D. Gladis),
Del campo, Calverat, Padros, Rumen, Lavin
Batista, Hernandez, Aguilas, Pesta, Real,
Larria Hugo, Joranda, Larria Alva, Belban
y Perera.

fué leida y quedó aprobada el acta de la ante-
rior sesion pendiente al tres del mismo mes.
Entrandose en el despacho ordinario por un Sr.
Secretario se dió segunda lectura a una propo-
sita hecha por la Comision provincial para
que sea declarado vacante D. José Parmanin en
el cargo de Director del Hospital de Sales
de La Laguna por concurrir al mejor servicio
y nombrando en la vacante que resulte a D. Camilo
Liso y Pais. Asi quedó acordado debiendo per-
cibir el mismo sueldo que figura en presupuesto
de quinientas ochenta pesetas.

A propuesta tambien de la Comision provincial se dispuso la cesacion del capellán del mismo Hospital de Cleros Prebitero D. Sebastian Rivero y el nombramiento en su lugar del Prebitero D. Francisco Rivero y Sans.

Visto el expediente sobre la forma en que ha de seguir el precepto del Instituto de segunda enseñanza de esta provincia correspondiente al próximo ejercicio económico y expreision contra las suspensiones de enseñanza y demas modificaciones acordadas preventivamente, penetrado este cuerpo de las poderosas razones que aconsejan la continuacion de las cátedras de Francés y de Historia de España en el Instituto provincial de la Segunda, se acordó el restablecimiento de aquellas y tambien por iguales razones la continuacion y sostenimiento por la provincia de la cátedra de la Carrera de Pintor Agrimensores, disponiéndose asi mismo en lo tocante a las demas clases de que se compo la reclamacion del Director del Instituto, agregar las asignaturas de Topografía y Cálculo lineal y Geografía a la cátedra de agricultura, dándose todas estas por un mismo profesor y quedando suprimidas las de Cosmología, Industria fabril y comercio.

Diez segunda lectura a los dictámenes de la Comisión
de Fomento y de presupuestos, en el expediente
sobre la forma en que ha de quedar establecido
el servicio de Directores de caminos vecinales,
y de conformidad con lo propuesto por la
última de las citadas comisiones, se acordó
que se consignara para el próximo año censo
único de mil ochocientos setenta y cuatro á
setenta y cinco la cantidad de tres mil
peletas con el objeto de dotar a los Directo-
res de caminos vecinales en los Distritos de
Sancti y Gran Canaria, con el sueldo anual
a cada uno de mil quinientos peletas, teniendo
se en consideración para aceptar este
acuerdo, que las mismas razones de necesidad
y conveniencia hay en favor del restablecimiento
de los de ambos Distritos. Tambien se
dijimos acceder a la propuesta del Sr.
Subgobernador de Gran Canaria, nombrando
Directores de caminos vecinales en el Distrito de
en nombre a D. Francisco de la Cruz y Car-
rriento, con el haber indicado de mil quin-
ientos peletas, acordandose asimismo por
lo que hace al de Sancti D. Vicente Blán-
co de Armién ya nombrado en veinte y seis
de Enero último, se le restituya, en la inter-
ligencia de que tanto uno como otro, empre-
sarán a percibir sus respectivas asignaciones
al dar comienzo al ejercicio del año próximo
venidero.



Igualmente se dió segunda lectura al dictamen de la Comisión de Beneficencia en el expediente sobre dar impulso a las obras de la casa de caridad de esta Ciudad, con los capitales y réditos correspondientes a los huérfanos de la fiebre amarilla cuyos paraderos se ignoran.

El Sr. Fernandez dijo que como ya habia manifestado en sesiones anteriores, existen veinte y seis huérfanos que por haberse orientado a América u otras partes, no se han presentado a reclamar desde largo tiempo los intereses que les correspondian los que acumulados a los capitales forman las cantidades que expresa el estado o relación detallada que se pidió al Administrador de Probitario de Beneficencia cuyos cantidades no tienen aplicación inmediata, por lo que proporia en la noticia que dió lugar a este expediente que se facultan al mismo Administrador para realizar dichas cantidades y a la Comisión provincial para que dispuesta se hagan los correspondientes presupuestos de las obras la adjudique al mejor postor expresando por último que este acuerdo seria conforme al pensamiento de los donantes y conforme tambien con el objeto de la caridad que no puede ser el de recando un huérfano es ya un hom.



IMPUESTO
DE EL PABA
80 por 100



N.0.016.995



be que no tiene necesidad de sacar perriba
cantidades que se destinaren a' sostenerse y
educarse en los primeros años de la vida.
En virtud se aprueba por la Diputacion la
proposicion de la Comision provincial en
saminada a' completar las obras del Asilo
de caridad de esta Ciudad con los que son
indispensables aplicando a' in estos ciertos
valores procedentes de donaciones a' huérfanos
de la fiebre amarilla de cuya residencia
no se tiene noticia, de los réditos que en
catorce años hazan causado sus capitales
abandonados y de los réditos corresponden-
dientes a' otros que por estar socorridos en
la casa de huérfanos y Comprados no
se han entregado a' los mismos, disponiendo
se tambien facultar al Administrador de
positario de estos Establecimientos de Be-
neficencia para que convierta y realice esas
cantidades, cuyo total importe, segun la
liquidacion por él levantada es de pesetas
veinte mil trescientas cuarenta y una con
cuarenta y seis; y tambien que se forme el
precepto convingente a' la continuation

de las expresadas obras con arreglo al plan
aprobado.

Dada la Comision de Fomento se aprobó en todas
sus partes una proposicion del Sr. Don
Miguel Carbonada que tiene por objeto
suscrito a la Superioridad rogando convida
a las Juntas Nacionales de la Laguna y
San Palmas la autorizacion pedida en
veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos
veinte y uno por la Junta pro-
vincial para que sean admitidas a examen
de realidades en otras aspirantes a maestras
loselichten en estas islas.

En diciembre fue aprobado por unanimidad
el presupuesto adicional refundido de esta
provincia para el año económico de mil
ochocientos veinte y tres a veinte y cuatro
cuyo resumen aparece en la parte de gastos
por total del ordinario cuarentas y siete
mil novecientos veinte y dos con
cincuenta y seis penetas, por total del adi-
cional trescientos veinte y cuatro mil cua-
trocientos cuarenta y ocho con cincuenta
y tres y por total del ordinario y adicional
refundidos setecientos veinte y dos mil tres-
cientos veinte y una con nueve; y en la
de ingresos, por total del ordinario cuatro
cientos diez y siete mil tres con treinta
y cinco, por total del adicional trescientos
veinte y tres mil setecientos cuarenta

y des con cincuenta y ocho y en la repudicacion de uno y otro setecientas noventa mil setecien las setenta y cinco con noventa y tres apareciendo entre ambos una diferencia por el trante de diez y ocho mil cuatrocientas cuatro con ochenta y cuatro.

Presentase el proyecto del presupuesto ordinario de la provincia para el año de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco leidas los dictámenes de la Comision provincial y de la de presupuestos procediese a involucamen por capitulos aprobandose con el primero, que comprende la administracion provincial la plantilla de empleados en esta forma.



Nombre.	Destinos.	Haber anual.
Secretaria.		
Don Carlos Pizarro	Secretario.	4.000 "
" Eusebio Zamate y Pizarro	Oficial 1.º	2.250 "
" Narciso Diaz	Idem 2.º	2.000 "
" Pascual de Vilas	Idem 3.º	2.000 "
" Miguel de Affratta	Idem 4.º	1.625 "
" Gregorio Manzanillo	Idem 5.º	1.500 "
" Pascual Capria	Idem 6.º	1.500 "
" Agustin Rodriguez Jimeno	Idem 7.º	1.250 "
" Manuel Ramon y Lopez Anichón	1.º	980 "
" Fernando Comarum	Idem 2.º	980 "
" Gabino Menasterio	Idem 3.º	875 "
" Enrique José Guerrero	Idem 4.º	875 "
" Antonio Adan	Idem 5.º	600 "
" Florentino Capria	Idem 6.º	250 "

D. Félix Forcelo	Vices.	900 "
Cantabria.		
" Segundo Calradilla	Cantador.	2.000 "
" Plarman Baudet de la Pen	Oficial	1.250 "
" José L. Pura	Portero.	685 "
Deportaria.		
" José Calradilla y Enciso	Deportaria	1.950 "

El Sr. Cantabria manifestó que en principio no se consiguó en el presupuesto más que dos mil quinientas pesetas para la plaza de Cantador de fondos provinciales, pero que en atención a los trabajos y servicios que ha cumplido la persona nombrada para este cargo se ha juzgado de necesidad enbriolar a tres mil pesetas.

El Sr. Pavia como de la Comisión de presupuestos dijo que esta había sido ya antes sobre el particular a la permanente.

Si diere lugar fueran aprobadas las capitales siguientes hasta el quinto, acerca del cual el Sr. Cantabria expuso que venían en el figurando los sueldos de los catedráticos del Instituto con dos mil quinientas pesetas, que el minimum establecido por la Ley, pero que a ejemplo de todas las Diputaciones de la Península se elevan ahora a tres mil pesetas acordándose también



N.º 0.003.811

IMPRESO
DE 8211
56 por 1.



con esto a la conducta del mismo Ayuntamiento de San Sebastián que por su parte ha hecho igual aumento al presupuesto de aquella localidad. Por la misma razón anterior que se habían elevado en el presupuesto los sueldos de los Profesores de la Escuela de Náutica y de la mercantil no haciendo medio según indico de que se incluyesen en el presupuesto vigente el aumento de las seis mil pesetas acordado para la última citada Escuela, propuso que este nuevo aumento se considerase como incluido en el anterior.

Se quedó acordado habiendo antes el Sr. Primer Vocal la aclaración de que la Comisión de presupuesto no había introducido alteración alguna en los sueldos de los catedráticos, tal como querían que figurasen la Diputación anterior, a pesar de que aquella Corporación tenía un acuerdo para el contrario.

En el mismo artículo y artículo segundo se dejó subsistente lo anteriormente acordado a las encuestas, de aplicación en el Presupuesto provincial de primera encuesta, esto es figurar con tres mil pesetas el sueldo de un profesor

1180

de francos y sean mil quinientas el de los dos
auxiliares para las asignaturas de Historia
de España y de Arqueología asignación
correspondiente a los auxiliares que deben
disfrutar de medio sueldo en consecuencia
sea lo prevenido en circular de veinte y nueve
de Diciembre de mil ochocientos cincuenta
y ocho, así como en la orden del Regente de
Espana fecha veinte de Setiembre de mil
ochocientos sesenta y nueve

En el artículo tercero (Escuela Normal) fue supri-
mida la plaza de amanuense, acordándose
restablecer el sueldo del maestro y eliminar
lo que se figuraba por premio de habilita-
ción.

Las alteraciones fueron aprobadas los artículos quinto
(Sueldo del Inspector provey y gante de veinte)
quinto (Academia de Bellas artes) y sexto
(Biblioteca provincial).

Del mismo modo fue aprobado el capítulo sexto
(Beneficencia) sancionándose en el aumento
de las estancias de enfermos en el Hospital
de Salas de la Saguna en los términos
que propomía por distanciamen separando la
Comisión provincial.

Tambien fue aprobado el capítulo de imprenta,
fijandole en dos mil quinientas pesetas.

Separadamente quedo aprobado el presupuesto
de ingresos, comprendiendo en sus diversas

partidas: por repartimiento general entre las
 pueblos de la provincia, trescientas mil peretas,
 por el importe de los sueros propios de los
 Establecimientos del Ramo de Instruccion
 publicas, setenta y siete mil cuatrocientas setenta
 y ocho con cuarenta y tres: por el importe de
 los sueros propios de los Establecimientos
 de Beneficencia en noventa y cinco mil ochocien-
 tas ochenta y nueve con setenta y cinco y por
 el importe de lo que tienen que pagar los
 dependientes para sueldo, viaticos, dando
 ambas presupuestos que se aprobaren en totalidad
 y por unanimidad de votos el siguiente

Presupuesto General.

Total general de gastos	-----	468.990'25
dol. id de sueros	-----	497.548'98
Diferencia por Deficit	-----	28.558'73

En vista de una consulta del Director de la Escuela
 de Navarra con motivo de un oficio que le ha
 dirigido D. Agustín Lopez, en que manifiesta que
 augurando la Ley de instruccion publicas a las
 catedraticas auxiliares, la mitad del sueldo
 que disfrutaban los propietarios y que viviendo
 siempre permitiendo el sueldo entre los que hasta
 la fecha han desempeñado catedras en dicha
 Escuela, y no especificandose en un credencial el
 sueldo que ha de permitirse como tal catedraticas,
 se le diga qual ha de ser dicho sueldo, se sigue
 lo otro a lo acordado en el presupuesto.

Puede al despacho el expediente sobre expropiacion
de las tenencias para las obras de las obras pú-
blicas y requisitos de la cametera de tener orden
de los Palmas a S. Mateo, y se acordó en con-
1. sideracion de lo expuesto por el Ingeniero de
obras públicas, informar al Sr. Gobernador
que según lo dispuesto en la ley de diez
y siete de Julio de mil ochocientos treinta
y cinco y Real Decreto de diez de octubre de
mil ochocientos cuarenta y cinco, que establece
que, las obras públicas cuya ejecucion hubiere
sido ordenada por el Gobierno, se consideraran en
el mismo hecho declaraciones de utilidad pú-
blica para los efectos que inerva la ley de
enajenacion forzosa, procede de restituir
la reclamacion de D. Pedro Buncle
por no poder sufrir el proyecto variacion,
a causa de encontrarse ya aprobado por
el Gobierno de la Nación y no ser acepta-
ble el tratado que, el estado sujeto indico
por la necesidad de no perder nivel para po-
der ganar la altura de Rafira en forsan
las pendientes, encontrandose el expediente
en estado de seguir la tramitacion esta-
blecida por el Decreto de diez de Agosto
de mil ochocientos veintaynueve, caso
de no ejecutarse por el aparato la via con-
tenida.

En el expediente instruido para que de las créditos

N. 0.016.996



IMPUESTO DE GUERRA 50 por 100



de la extinguida Universidad de S. Fernando se catiflagan catorce mil ochocientas nueve pesetas a los profesores de la Escuela de Químico de la Laguna, se dispuso que se parase dicho expediente a la Comisión provincial para que lo tramite y en media lo presente a la resolución de la Diputación, haciéndose cargo del dictamen de la Comisión nombrada especialmente para darlo sobre el asunto y que por aquella se reclamen los créditos que se expresan en el indicado informe.

Ultimamente se dispuso poner en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia, que no habiendo por ahora asuntos de que se parase la coproracion se vuelve a suspender el curso de sus uniones en el presente periodo, dándose por terminado el acto.

José de Armas
y Ferrer

José María Perceval

Pablo Dosta

Miguel Castañeda

Manuel de Ayala

Eladio Roca Fran. Roca Salazar

Waw Garcia Fernando Zende
Adon Rumeu Manuel Garcia Saberes

Lucas J. Tauron Pedro de Formica

Loayngania Antonio Sponzo
Don. Loal Batista

Ramon J. Soldan
P. J. J. J.

Carlos Piorno
Tris.

Diputacion provincial

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la Provincia con objeto de celebrar sesion ordinaria se reunieron en el local de costumbre los Sres. Diputados provinciales Guimera, Armas, Hernandez, Castañeda, Borta, Aguilar, Roca (P. Francisco), Roca (P. Eladio), Garcia Luge, Troncha, Garcia Calveras, Garcia e Batista, Padron, Rumeu, Bente, Del Campo, Loal y Soldan.

El Sr. Gobernador en nombre del Gobierno de la Nacion declaró abierta la primera sesion del primer periodo en el presente año economico de este Excmo. Cuerpo.

Fue

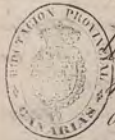
ron leídas y quedaron aprobadas el acta correspondiente al Catorce de Abril último y la de la sesión extraordinaria de once de Setiembre proximo pasado. A este seguido procedióse a la lectura a la Memoria que presenta a la Diputación la Comisión provincial expresiva de cuantos asuntos ha de conocer aquella y del estado de las cuentas, fondos y administración provincial.

Inmediatamente la Diputación quedó enterada de dos oficios uno del Sr. Gobernador de la Provincia, fecha diez y seis de Octubre, en que se expresa haberse convocado a los Sres. Diputados para la reunion que en el mes de Noviembre entrante debe tener lugar, y otro de la Direccion de la Escuela de Derecho participando que el Claustro de la misma Escuela ha acordado en vista de las dificultades que se han ofrecido para dar cumplimiento a la Real Orden de once de Enero de mil ochocientos setenta y tres, acudir de nuevo al Gobierno rogándole el pago de las nueve mensualidades que se adjudican a los profesores por la época en que aquel Establecimiento fue oficial; se dispuso quedar enterada y que se una a su expediente.

Igualmente la Corporacion se enteró de las renunciaciones que presentan de su cargo los Diputados Srs. Garcia Mesa y Rodriguez Peraza la del primero por causa de enfermedad y la del segundo fundada en la incompatibilidad que le resulta de haber admitido el nombramiento de Jefe Municipal de Arico.

En este estado se retiró del salon de sesiones el Sr. Gobernador ocupando la presidencia el Vice-Presidente de la Diputación Sr. D. Agustin E. Guimera. Fijose en cuatro el numero de sesiones que puede celebrar la Corporacion en el presente abierto.

El Secretario



mas dijo que habria que renovar la Comision provincial a cuyo nombre hablaba en esta misma sesion como la primera del primer periodo del corriente año economico, si se ha de cumplir con lo dispuesto en el art.º cincuenta y ocho de la Ley organica.

El Sr. Castañeda añadió que estando fuera de toda duda la necesidad de tal renovacion, era solo preciso convenir en la forma en que debiera efectuarse, pues podia hacerse por mitad indicando la suerte los vocales que cesaran; o en totalidad supuesto que hoy podia la Diputacion acordar sobre ello lo que creyera mas conveniente.

El Sr. Hernandez opinó por que esta renovacion fuese en totalidad, pues al renovarse la Diputacion en las primeras elecciones se habia de seguir igual procedimiento.

Asi quedo acordado, anunciando el Sr. Presidente que se abria votacion secreta para el nombramiento de los individuos que debian componer la nueva Comision provincial.

Verificada esta, resulto del escrutinio haber tomado parte diez y ocho Sres. Diputados y obtenido diez y siete votos el Sr. Hernandez y diez y seis respectivamente para dichos cargos los Sres. Armas, Castañeda, Dorta y Aguilar.

Seguidamente se leyeron los dictámenes de la Comision provincial en los respectivos expedientes por la misma tramitados y que con su informe se presentan hoy al conocimiento de la Diputacion que son los siguientes.

Abono de catorce mil pesetas a los Catecistas de la Escuela de Bercho.

Diposicion elevada al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda a fin de que admita el tabaco de estas islas a concurso con el de otros puntos

N. 0.007.677



IMPUESTO
DE CUBEL
45 POR 100



Renuncia de los practicantes en el Hospital de Desamparados.

Proyecto de varios trozos de la canchales de las Palmas a i Aguilones.

AutORIZACION concedida a las Escuelas Normales de la Laguna y las Palmas para examinar a practicantes a maestros.

AutORIZACION al Director del Hospital de la Laguna para que libere de impuestos los gastos de entretenimiento y compra de impresos.

Pago de los costos de la funcion que se celebra en el Hospital de Desamparados en el segundo dia de Pascua.

Subasta del Paletón oficial.

Pago de bagages al Alcaide de la Guadalupe.

Repartimiento de la contribucion territorial.

Visita al colegio de Internos de la Laguna.

Junio del Administrador Representante de los Establecimientos de Beneficencia.

AutORIZACION para pago de la cuota repartida por el empréstito de cinco millones y cinco millones al Hospital de la Laguna.

AutORIZACION para lo mismo al Director del Hospital

provincial.

Proposición acerca del impuesto sobre la sal.
Construcción de cinco puentes por D. Luis J. Duggan.
Nombramiento interno de un oficial de la Secretaría.

Abono de veinte y cinco pesetas mensuales a un
meritorio de la Secretaría.

Suspensión del cobro de la contribución impuesta
a los expendedores de tabacos.

Expediente sobre continuación y restablecimiento de
los establecimientos provinciales de Instrucción
pública.

Dada primera lectura a dichos dictámenes que
claven sobre la Mesa para su discusión en
la sesión inmediata.

El Sr. Jermades presentó tres proposiciones que
aun cuando quedaron sobre la Mesa referente
la primera a que se seña con nueva instanc
cia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda a
fin de que se reforme la resolución de la Di
rección general de impuestos indirectos,
delegatena de la que se debe en rebeldía
de que se libre a estas islas de gravamente
impuesto sobre la sal, cada vez que lo que
se ha pretendido no es una exención, sino que
sean las cosas como hasta aquí, sin exi
girse sea cargo; la segunda relativa a que
también se reclame el nuevo al Sebrina
sobre la exhorbitancia del otro impuesto que

grava los reales en estroscilas, y la tercera en sumi-
rada a que se dispurga por la Diputacion el
remate en venta de las casas que posee la
Beneficencia en la calle de la Maná, aplicando
su producto a la terminacion del edificio ca-
sa de caridad en esta capital.

El Sr. Presidente despues de señalas como
orden del dia para la sesion proxima discussi-
on y resolucion de todas las asuntos pendientes,
se levanto la sesion.



~~Matteo Ferrnini~~

Juan de los Rios
~~Botanica~~

Juan de los Rios

Juan de los Rios

Miguel Castañeda

José P. Hernandez

José de Armas
y Jimenez

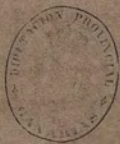
Manuel Poca

Don. Leal

Pedro de Torres

Ramon de Molleau
Dip.º Sr.

Carlos Ferrero
Dip.º Sr.



Wm. L. G. Co.